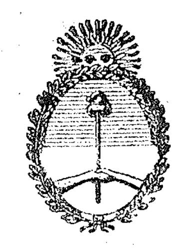


BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVII — Buenos Aires, jueves 10 de julio de 1969 — Nº 21.720

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ANVIC
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, de Representaciones Inmobiliaria, Ganadera y Agrícola

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Istancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura pasada al folio 951, por ante el Escribano Jorge W. Cinollo Vernengo, en el Registro 543 a su cargo, ha quedado definitivamente constituida la sociedad "Anvic, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, de Representaciones, Inmobiliaria, Ganadera y Agrícola" la que dice así: Escritura número cuatrocientos treinta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, Escribano autorizante, comparece don Angel Vicente, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires ,número 2.000.890, que dice ser soltero, comerciante, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 2132, San Justo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y además lo hace en nombre y representación de los señores: don Santiago Vicente, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número 4.281.405, domiciliado en Rincón 2588, San Justo, Provincia de Buenos Aires; don Otilio Vicente Fernández, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número 2.630.233, domiciliado en Matheu 2642, San Justo, Provincia de Buenos Aires; don Gaspar Vicente, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número 4.017.241, domiciliado en Alvear 1277, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; don Angel Vicente, casado, comerciante, con Cédula de Identidad 1.540.383, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 2132, San Justo, Provincia de Buenos Aires; don Manuel Pascua Hernández, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número 3.072.782, domiciliado en Constitución 2601, San Justo, Provincia de Buenos Aires; doña María Fernández de Vicente, casada, comerciante, con Cédula de Identidad 5.603.203, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 2132, San Justo, Provincia de Buenos Aires; doña María de la Alegría Vicente, casada, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 4.794.367, domiciliada en Constitución 2601, San Justo, Provincia de Buenos Aires; doña Mabel Carolina Montenegro, casada, comerciante, con Libreta Cívica 4.076.211, domiciliada en Matheu 2642, San Justo, Provincia de Buenos Aires; doña María Teresa Pascua de Vicente, casada, comerciante, con Cédula de Identidad 5.055.720, domiciliada en Alvear 1277, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; y doña Arsenia Pascua de Vicente, casada, comerciante, con Cédula de Identidad 7.824.566, domiciliada en Rincón 2588, San Justo, Provincia de Buenos Aires, a mérito del poder especial que los mismos le otorgaron con fecha 12 de mayo de 1969, por escritura pasada bajo el número 362, ante mi en este Registro, al folio 777, doy fe. — Y el compareciente en el carácter acreditado dice: Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de la Resolución número 11.220, de fecha 2 de junio de 1969, emanada del Inspector General de Justicia, viene por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva y el estatuto social de "Anvic, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, de Representaciones, Inmobiliaria, Ganadera y Agrícola" así como la mencionada resolución que aprobó el estatuto autorizado el funcionamiento de la sociedad en el carácter de anónima a cuyo fin me exhibe el expediente de la Inspección General de Justicia número 31.566, del que resulta: Que de fojas 1 a 2 vuelta corre el acta de constitución provisional; de fojas 3 a 4 el estatuto aprobado, corriendo a fojas 9 la ya aludida resolución, todo lo que copiado en este orden e integramente dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Angel Vicente; Santiago Vicente; Otilio Vicente Fernández; Gaspar Vicente; Angel Vicente; Manuel Pascual Hernández; María Fernández de Vicente; María de la Alegría Vicente; Mabel C. Montenegro; María Teresa Pascua y Arsenia Pascua, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "ANVIC, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, DE REPRESENTACIONES. INMOBILIARIA, GANADERA Y AGRICOLA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto; realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) La importación, exportación, compraventa y distribución de mercaderías en general y el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos; b) la producción, fabricación y elaboración de productos alimenticios en general derivados de la leche, carnes y frutas; c) operaciones financieras en general, mediante aportes de capitales a particulares o empresas, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y prendas, compraventa y administración de acciones, debentures y otros valores mobiliarios. — La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en el artículo de la Ley 18.061 ni otra por las que se requiera el concurso del público; d) Compra venta, loteo, urbanización, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales e) la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas y forestales; d) el capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por cien mil (100.000) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en veinte (20) series de quinientos mil pesos cada serie; e) el Directorio estará compuesto de tres (3) a cinco (5) miembros titulares cuyo mandato durará tres (3) años; f) el ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las siete primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos: Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Angel Vicente: 3.200, 5 votos, $ 32.000. — Santiago Vicente: 3.200, 5 votos, $ 32.000. — Otilio Vicente: 3.200, 5 votos. $ 32.000. — Mabel C. Montenegro: 3.200, 5 votos, $ 32.000. — Gaspar Vicente: 3.200, 5 votos, $ 32.000. — María T. Pascua: 3.200, 5 votos, $ 32.000. — Angel Vicente: 3.200, 5 votos, $ 32.000. — Manuel Pascua: 3.200, 5 votos, $ 32.000. — María A. V. de Pascua: 3.200, 5 votos, $ 32.000. — María Fernández de Vicente: 3.200, 5 votos, $ 32.000. — Arsenia Pascua: 3.000, 5 votos, $ 30.000. — Totales: 35.000, $ 350.000. — La integración de efectúa en dinero efectivo y con la proporción del diez por ciento de las respectivas suscripciones, resultando en consecuencia un capital emitido y suscripto de tres millones quinientos mil pesos, y un capital realizado de trescientos cincuenta mil pesos. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: Angel Vicente (h.), Vicepresidente a: Gaspar Vicente; Vocales a: Manuel Pascua; Suplentes a... Síndico titular a: Héctor Halsband y Síndico suplente a: María de la Alegría Vicente. — Cuarto: Autorizar a los señores Angel Vicente (h.) y Héctor Halsband a fin de que actuando en forma conjunta, separada o alternada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación: E/L.: Fernández, Hernández, Cente, de la, Cente, todo vale. — María Fernández de Vicente. — Angel Vicente. — Manuel Pascua. — Gaspar Vicente. — María de la Alegría. — Vicente de Pascua. — María T. Pascua de Vicente. — Arsenia Pascua de Vicente. — Mabel C. M. de Vicente. — Otilio Vicente. — S. Vicente. — A. Vicente. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro N. 543 de C. Federal, que las firmas que anteceden, son auténticas de: Santiago Vicente; Otilio Vicente Fernández; Gaspar Vicente; Angel Vicente; Manuel Pascua Hernández; María Fernández de Vicente; María de la Alegría Vicente; Mabel Carolina Montenegro; María Teresa Pascua de Vicente; Arsenia Pascua de Vicente y Angel Vicente y han sido puestas en mi presencia. — A pedido de los interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación en Buenos Aires, a 12 de mayo de 1969. — Jorge W. Cinollo Vernengo. — Jorge W. Cinollo Vernengo, Escribano Público". — "..." .— Buenos Aires, 2 jun. 1969. — Expte. N. 31.566. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Anvic, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, de Representaciones, Inmobiliaria, Ganadera y Agrícola", constituida en esta Ciudad el 12 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 23 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia, Resolución N. 11.220". — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que deja así definitivamente constituida la sociedad "Anvic, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, de Representaciones, Inmobiliaria, Ganadera y Agrícola", solicitándome expida testimonio de la presente para su anotación en el Registro Público de Comercio. — Y yo el autorizante dejo constancia que oportunamente se ingresará el impuesto fiscal correspondiente a este acto de veintiún mi lpesos moneda nacional, calculado a razón del seis por mil sobre el total del capital emitido, que asciende a tres millones quinientos mil pesos de igual moneda. — Leída y ratificada, firma ante mí, doy fe, Angel Vicente. — Hay una firma y un sello, ante mí: Jorge W Cinollo Vernengo. — E/L.: quinientos mil pesos, vale. — Edo.: Pascua, Justo, Provincia, Ramos, República, Suscripción, votos, $ 32.000, efectúa, Alegría, Pascua, anteceden, Vicente, en, deberá, diciendo", vale.

Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.000.— e.10/7 Nº 87.582 v.10/7/69

VARIEVOL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 1.347. — Primer Testimonio. Número cuatrocientos sesenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Benjamin Teitel, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número quinientos cinco, planta baja, de esta ciudad; don León Carp, argentino, casado, contador, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos once mil tresicentos veintiséis, domiciliado en la Avenida de los Incas número cuatro mil doscientos treinta y nueve, cuarto piso, departamento "C" de esta ciudad; doña Fanny Brudny de Teitel, argentina, casada, empleada, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos veinticuatro mil cuatrocientos veintiséis, domiciliada en la calle Juan Bautista Alberdi número quinientos cinco, planta baja, de esta ciudad; doña Berta Noemí Korenfeld de Carp, argentina, casada, contador, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos cuatro mil quinientos nueve, domiciliada en la Avenida de los Incas número cuatro mil doscientos treinta y nueve, cuarto piso, departamento "C", de esta ciudad; don Rafael Teitel, argentino, soltero, tipógrafo, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y siete, domiciliado en la calle San José de Calasanz número ochocientos setenta y siete, de esta ciudad; don Jacinto Carp, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número setecientos sesenta mil trescientos treinta y seis, domiciliado en la calle Remedios de Escalada de San Martín número mil ochenta y seis, sexto piso, de esta ciudad; don Aarón Salomón Brudny argentino, casado, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos veinticuatro mil cuatrocientos veinticinco, domiciliado en la Avenida Entre Ríos número mil ciento veinticinco, segundo piso, departamento "A" de esta ciudad; don Jorge Luis Mendiuk, argentino, soltero, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos ochenta y dos mil trescientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Gascón número seiscientos ochenta y tres, primer piso, de esta ciudad; doña Susana Raquel Hutt de Brudny, argentina, casada, empleada titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y dos, domiciliada en la Avenida Entre Ríos número mil ciento veinticinco, segundo piso, de esta ciudad; y don Isaac Alberto Limonic, argentino, soltero, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos ochenta mil ciento trece, domiciliado en la Avenida Gaona número mil doscientos cuarenta, departamento uno, de esta ciudad, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por Acta privada de fecha cinco de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, los comparecientes constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Varievol" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera" con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Justicia, el Expediente número treinta y un mil trescientos dieciocho, a efectos de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente fue aprobado el Estatuto de la Sociedad por Resolución número diez mil novecientos noventa y dos, de fecha quince de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, de la Inspección Gene-



ral de Justicia. Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como Sociedad Anónima a la Sociedad "Varievol" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y al efecto, dejan constituida definitivamente la sociedad "Varievol" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera", con sede legal en esta ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mi, el Escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el Acta Constitutiva de la Sociedad, de que se ha hecho mención; el Estatuto tipo aprobado, Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, tal cual quedó redactado, así como también la Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería de la sociedad. Y el Escribano autorizante, teniendo a la vista el Expediente número treinta y un mil trescientos dieciocho, de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el Acta de Constitución, que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas dos vuelta; el estatuto que corre de fojas tres a fojas cuatro y certificación de firmas de fojas cuatro vuelta; y la Resolución de la Inspección General de Justicia, que la autoriza para funcionar como Sociedad Anónima, ya relacionada, que corre a fojas nueve; todo lo que copiado; textualmente y por su orden, dice así: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Benjamín Teitel, León Carp, Fanny Brudny, Berta Noemí Korenfeld, Rafael Teitel, Jacinto Carp, Aaron Brudny, Jorge Luis Mendiuk, Susana Nutt de Brudny, Alberto Limonic, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "VARIEVOL" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA", b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías, en especial de todas las variedades del plástico, ya sea en estado natural o manufacturado. Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de materias primas y productos derivados de la petroquímica y en especial de plásticos y la fabricación de envases en todas sus formas y modalidades. Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios el aporte de capitales a personas o empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, el otorgamiento de préstamos con o sin garantías reales. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley 18.031 y toda otra que requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000, (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por cinco mil acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase Monto. — Benjamín Teitel, 450, 5 votos, $ 45.000. — León Carp, 450, 5 votos, $ 45.000. — Fanny Brudny, 20, 5 votos, $ 2.000. — Berta Noemí Korenfeld, 20, 5 votos, $ 2.000. — Rafael Teitel, 10, 5 votos, $ 1.000. — Jacinto Carp, 10, 5 votos, $ 1.000. — Aarón Brudny, 10, 5 votos, $ 1.000. — Jorge Luis Mendiuk, 10, 5 votos, $ 1.000. — Susana Nutt de Brudny, 10, 5 votos $ 1.000. — Alberto Limonic, 10, 5 votos, $ 1.000. — 1.000, 5 votos. $ 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Benjamín Teitel, Vicepresidente a León Carp, Vocales a Aarón Budny, Jacinto Carp, Suplentes a Fanny Brudny, Jorge Mendiuk. Síndico titular a Berta Noemí Korenfeld y Síndico suplente a Rafael Teitel. — Cuarto: Autorizar a los señores Jacinto Carp y Carlos Taverna a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación: Benjamín Teitel. León Carp. Fanny B. de Teitel. Berta N. Korenfeld. Rafael Teitel. J. Carp. A. Brudny. A. Limonic. "Secretaría de Estado de Justicia. Buenos Aires, 15 May. 1969. Expete. N. 31.318. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nro. 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1ro. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2do. del Decreto Nro. 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Varievol Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera", constituida en esta ciudad el 5 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 7 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro. 2do. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nro. 10.992". — Fdo: Jorge Alberto Sanguinetti. Escribano.

Buenos Aires, 18 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.300. — e.10|7 Nº 87.507 v.10|7|69

PILAIKEN

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.063. — Primer testimonio. Escritura número seiscientos cincuenta y tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Guillermo Fernández Terrarossa, argentino, comerciante, doña María Delia Falchi de Fernández Terrarossa, argentina, ama de casa, ambos cónyuges en primeras nupcias, domiciliados en la Avenida Presidente Quintana número cuatrocientos ochenta y seis; don Guillermo Carlos Gonzalo Fernández Falchi, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en la Avenida Presidente Quintana número cuatrocientos ochenta y seis; don Miguel Fernández, argentino, doctor en Ciencias Económicas, casado en primeras nupcias con doña Zulema Estela Orliacq, domiciliado en la calle Billinghurst número sesenta y seis; don Cayetano Félix Mustoni, argentino, jubilado, casado en primeras nupcias con doña Emilia Nogara, domiciliado en la calle Billinghurst número dos mil cuatrocientos noventa y cuatro; don Carlos Miguel Chapur, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Barrau, domiciliado en la Avenida del Libertador número tres mil setecientos treinta y dos; don Federico Ochoa, argentino, ingeniero agrónomo, doña Haydée Irma Sánchez de Ochoa, argentina, ingeniero agrónomo, ambos cónyuges en primeras nupcias, domiciliados en la Avenida Alvear número mil novecientos diez y ocho; todon Juan Carlos Barrau, y de doña Mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que todos concurren a este acto en ejercicio de sus propios derechos verificándolo don Federico Ochoa, además de por sí en nombre y representación de sus hermanas doña María Angélica Ochoa de Barrau, argentina, ama de casa, viuda de primeras nupcias con don Juan Carlos Barrau y de doña María Amelia Ochoa de Silvestri, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Juan Carlos Silvestri, ambas domiciliadas en la Avenida Alvear número mil novecientos diez y ocho, Capital Federal, en su carácter de apoderado de las mismas con facultades suficientes, lo que acredita con los mandato que le fueran otorgados con fecha veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el escribano de esta ciudad don Osvaldo Devoto, a los folios ciento veintiuno y ciento veintisiete del registro quinientos veintinueve a su cargo, respectivamente, los que en sus originales tengo para este acto a la vista y en fotocopias debidamente autenticadas incorporo a la presente, asegurándome el mandatario que los mismos no le han sido revocados, limitados ni suspendidos en forma alguna, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que son los únicos constituyentes de la sociedad "Pilaiken Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria", constituida en esta Capital Federal con fecha tres de marzo del corriente año; que el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación por Resolución de la Inspección General de Justicia número once mil doscientos treinta y nueve de fecha dos de junio próximo pasado, ha autorizado a la misma para funcionar como sociedad anónima y ha aprobado su estatuto. Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por este acto a elevar a escritura pública, el acta constitutiva, el estatuto social, ambos en su redacción definitiva y la mencionada resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia, que en sus originales corren agregados en el expediente de la inspección precitada, número treinta y un mil doscientos setenta y tres, todo lo cual para este acto tengo a la vista y transcripto por su orden íntegramente, son del siguiente tenor: — "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a tres días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Guillermo Fernández Terrarossa, María Delia Falchi de Fernández Terrarossa, Guillermo Carlos Gonzalo Fernández Falchi, Miguel Fernández, Federico Ochoa, Cayetano Félix Mustoni, María Angélica Ochoa de Barrau, María Amelia Ochoa de Silvestri, Haydée Irma Sánchez de Ochoa y Carlos Miguel Chapur y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PILAIKEN SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA GANADERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA. INMOBILIARIA Y MANDATARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto realizar ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes operaciones: Agrícola Ganadera: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros, en todas sus formas y actividades, adquisición, administración, colonización, forestación, arrendamientos, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras y cualquier otra clase de bienes. Comercial: Promover, realizar, representar, administrar y|o controlar la compra venta y permuta de toda clase de bienes, cosas, productos, materias primas productos manufacturados o en curso de elaboración, así como de toda clase de muebles, útiles y semovientes, derechos de propiedad intelectual y|o industrial, marcas, licencias de fabricación en general y particular incluso la importación y exportación bajo todos sus aspectos y distribución de mercaderías y bienes mediante el transporte de los mismos. Asesoramiento organización y desarrollo de entidades y actividades agropecuarias, comerciales e industriales en general y particular quedando excluído todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias gráficas, de la alimentación y vestir, papelera, forestadoras, metalúrgicas y químicas. Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse de cualquier ramo o ramos, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliaria. Por la compra venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación o renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Mandatos y Representaciones: Ejercer toda clase de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por 100.000 acciones de m$n. 100, valor nominal cada una dividido en diez series de 10.000 acciones cada serie o sean de m$n. 1.000.000 cada una; e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias clase "A", al portador de 5 votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. 1) Guillermo Fernández T. 6.000 — A. — 600.000. 2) María D. F. de Fernández 5.000 — A. — 500.000. 3) Guillermo Fernández F. 1.500 — A. — 150.000. 4) Federico Ochoa 2.000 — A. — 200.000. 5) Miguel Fernández 500 — A. — 50.000. 6) Cayetano F. Mustoni 1.000 — A. — 100.000. 7) María A. O. de Barrau 1.000 — A. — 100.000. 8) María A. O. de Silvestri 1.000 — A. 100.000. 9) Haydée I. S. de Ochoa 1.000 — A. — 100.000. 10) Carlos M. Chapur 1.000 — A. — 100.000. — 20.000 — 2.000.000. La integración se efectúa en dinero efectivo y en el 10 por ciento del capital suscripto o sean m$n. 200.000. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Guillermo Fernández Terrarossa; Vicepresidente a María Delia Falchi de Fernández Terrarossa; Vocales a Guillermo Carlos Gonzalo Fernández Falchi; Suplentes a: Síndico titular a: Miguel Fernández y Síndico suplente a Sebastián Victorino Menéndez. — Cuarto: Autorizar a los señores Guillermo Fernández Terrarossa y|o Guillermo Carlos Gonzalo Fernández Falchi a fin de que actuando en forma separada, conjunta y|o alternativamente uno cualesquiera de ellos, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. G. Fernández. María Delia Falchi de Fernández. Guillermo Fernández Falchi. Miguel Fernández. Federico Ochoa. Cayetano Mustoni. M. A. Ochoa de Barrau. María A. Ochoa de Silvestri. Haydée I. Sánchez de Ochoa C. M. Chapur. En mi carácter de escribano titular del registro de contratos públicos Nº 515 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Guillermo Fernández Terrarossa, María Delia Falchi de Fernández Terrarossa, Guillermo Carlos Gonzalo Fernández Falchi, Miguel Fernández, Federico Ochoa, Cayetano Félix Mustoni, María Angélica Ochoa de Barrau, María Amelia Ochoa de Silvestri, Haydée Irma Sánchez de Ochoa y Carlos Miguel Chapur son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1969. Conste. J. S. Lezica. Hay un sello: J. S. Lezica. Escribano". — "Estatutos. La sociedad anónima constituída con el nombre de "Pilaiken Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial, Financiera. Inmobiliaria y Mandataria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas... 4. El capital social autorizado se fija en $ 10.000.00 m|n., representado por acciones de $ 100 m|n., valor nominal cada una y dividido en series de 10.000 acciones cada serie o sean de m$n. 1.000.000 cada una... 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por dos años siendo reelegibles... 11. El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas... G. Fernández. María Delia Falchi de Fernández, Guillermo Fernández Falchi. Miguel Fernández, Federico Ochoa, Cayetano Mustoni. M. A. Ochoa de Barrau, María A. Ochoa de Silvestri. Haydée I, Sánchez de Ochoa. C. M. Chapur. En mi carácter de escribano titular del registro de contratos públicos Nº 515 de la Capital Federal, certifico que las firmas puestas al dorso, pertenecen a los señores Guillermo Fernández Terrarossa, María Delia Falchi de Fernández Terrarossa, Guillermo Carlos Gonzalo Fernández Falchi, Miguel Fernández, Federico Ochoa, Cayetano Félix Mustoni, María Angélica Ochoa de Barrau, María Amelia Ochoa de Silvestri, Haydée Irma Sánchez de Ochoa y Carlos Miguel Chapur, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1969. Conste. J. S. Lezica. Hay un sello: J. S. Lezica. Escribano". "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 2 junio 1969. Expte. Nº 31.273. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto nú-

mero 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Rsuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Pilaiken Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria", constituída en esta ciudad el 3 de marzo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 5 de mayo del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta) a fs. 11 (fojas once), de oficio la de fs. 12 (fojas doce). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 11.239. Es copia fiel, doy fe; y los comparecientes en el carácter que concurren continúan diciendo: Que en consecuencia ha quedado definitivamente constituída la sociedad "Pilaiken, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria", solicitando de mí el autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás fines legales. El escribano autorizante hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a la cantidad que se emite en el acto constitutivo, será abonado en la declaración jurada mensual pertinente. Leída y ratificada, la otorgan y firman los comparecientes por ante mí, doy fe. G. Fernández. María Delia Falchi de Fernández. Guillermo Fernández Falchi. Miguel Fernández. Cayetano Mustoni. C. M Chapur. Federico Ochoa. Haydée I Sánchez de Ochoa. Hay un sello. Ante mí: J. S. Lezica. Concuerda con su matriz que bajo el número seiscientos cincuenta y tres, pasó ante mí y queda al folio mil sesenta y tres del registro quinientos quince a mi cargo. — Para la sociedad "Pilaiken Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria", expido este primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial numerados correlativamente del diez millones seiscientos nueve mil novecientos cincuenta y dos correlativo al presente inclusive, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. J. S. Lezica. Hay un sello: J. S. Lezica. Escribano. — Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 39.750 — e.10|7-Nº 88.446-v.10|7|69

BERGER Y GUBSER
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado Nacional en la Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que la Sociedad "BERGER Y GUBSER", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, en la Asamblea del 31 de Octubre de 1967, modificó el artículo duodécimo de sus Estatutos Sociales, modificación que fue aprobada por resolución número 41 de fecha 14 de Febrero de 1968, cuya modificación fue protocolizada por escritura de fecha 26 de Marzo de 1969, pasada ante el Escribano don Francisco J. Pienovi, cuyo nuevo texto es del siguiente tenor: "La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros, según lo resuelva cada Asamblea Ordinaria, la cual procederá a la designación de sus componentes". — Enmendado: 1968. Vale.

Buenos Aires, Junio 18 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.400.— e.10|7 Nº 87.511 v.10|7|69

MARSHALL ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial,
Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 17 de abril de 1969, pasada por ante el escribano García Costero, por Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 31 de octubre de 1968, aprobada por Resolución Ministerial I. G. J. Nº 226, de fecha 10 de marzo de 1969, se resolvió la reforma de los estatutos de la sociedad "MARSHALL ARGENTINA, S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", de acuerdo al siguiente texto: Artículo 12: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal y administrativa de la sociedad por intermedio del Presidente, quien será sustituído por cualquier impedimento con sus mismas atribuciones y deberes por el Vicepresidente. Presidirán las reuniones del Directorio y las Asambleas con voz y voto decisivo en caso de empate, el uso de la firma social será ejercida por intermedio del Presidente o en su defecto de éste por intermedio del Vicepresidente y un Director. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y del presente estatuto. Podrán en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y otros derechos reales, dentro o fuera del país, tomar dinero dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas o vender de ventas, o a plazos, o pagaderos por particulares, por los Estados nacionales, provinciales o municipales, o por otras reparticiones autónomas de los Estados extranjeros, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito por los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros, emitir debentures, dentro o fuera del país, en las condiciones de la emisión que considere conveniente, con cualquier tipo de garantía y de acuerdo con las disposiciones legales en vigor en el momento de la emisión; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales, particulares, mixtos nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas, expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; d) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales, en el comercio, para el giro de los negocios sociales y estipular sus condiciones; e) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente; h) Hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas de este Estatutos; j) Adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio, y patentes de invención; k) Otorgar poderes y vocarlos y resolver todos aquellos casos que no estando previstos en este estatuto, no competen a las Asambleas Generales; l) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones, cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio se le podrá fijar una remuneración especial además de la que corresponde como director, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales; m) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones; n) Declarar rescindidos en cualquier momento, los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños, para desempeñar los puestos que se trata el inciso anterior; ñ) Promover y contestar las acciones judiciales o extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad; o) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en este estttuto; p) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria Anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que consideren convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de Reservas especiales; q) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balances confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así disponga, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; r) Disponer las emisiones o aumentos de capital, dentro de las condiciones que fija este estatuto; s) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos y en general resolver todos los casos no previstos en este estatuto y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la Asamblea. La remuneración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacione directa o indirectamente con los objetos sociales. — S|r.: "S. A.". Vale.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1969." — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.250.— e.10|7 Nº 87.509 v.10|7|69

URBANCO
Sociedad Anónima, Constructora,
Industrial, Comercial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Doscientos Veinticinco. — En la Ciudad de San Fernando, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí el Escribano autorizante, comparecen los señores: Mariano Beccar Vareia, argentino, nacido el 20 de abril de 1915, cédula de identidad 2.184.790 expedida por la Policía Federal, agrimensor, casado; Hernan Eduardo Cassini, argentino, nacido el 1º de noviembre de 1932, cédula de identidad 4.260.511, doctor en ciencias económicas, casado; Carlos Jacobo Berberián, argentino, nacido el 15 de enero de 1932, cédula de identidad 3.197.420, doctor en ciencias económicas, casado, y Estanislao Francisco Kocourek, argentino, nacido el 5 de enero de 1930, cédula de identidad 2.700.745, arquitecto, casado, todos los comparecientes se domicilian en Corrientes 1145 cuarto piso de la Capital Federal, están de paso aquí, son hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto por sí y en nombre y representación de los señores: Roberto Casimiro Mieres, Ismael Aníbal Cabrera, Nicolás Carlos Dellepiane, Roberto Horacio Castelli, Francisco Pablo Kocourek, y Dardo Antonio Pujol, en mérito al poder especial irrevocable que éstos les otorgaron el 2 de diciembre de 1968, según escritura pasada ante el escribano de esta ciudad don Alejandro Jantus, el que en testimonio tengo a la vista para este acto y en fotocopia autenticada agrego a la presente, mandato que, según manifiestan los comparecientes, no les ha sido revocado ni limitado en forma alguna. Y los comparecientes dicen: Que junto con sus mandantes, con fecha 2 de diciembre de 1968, constituyeron una sociedad provisoria denominada "Urbanco Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial y Agropecuaria", la que previo a los tramites se estilo fue aprobada por resolución de la Inspección General de Justicia con fecha 19 de diciem-

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
HECTOR PEDRO ARMELIN
Director Nacional

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659. Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-6643 y 41-4960 — División Personal T. E. 41-4304
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas y Venta de Ejemplares T. E. 42-1011 — Expedición T. E. 87-2830

SUMARIO

SEGUNDA SECCION EDICION DEL DIA 10|7|69 (36 págs.)

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659/1947)

bre de 1968, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, vienen a otorgar la presente escritura de Constitución de la sociedad para cuyo efecto me hacen entrega del Expediente de la Inspección General de Justicia número A. 29 855, del cual transcribo a continuación el Acta de Constitución, los Estatutos y la Resolución aprobatoria. — "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 2 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Mariano Beccar Varela, Estanislao Francisco Kocourek, Francisco Pablo Kocourek, Dardo Antonio Pujol, Roberto Casimiro Mieres, Nicolás Carlos Dellepiane, Hernan Eduardo Cassini, Ismael Aníbal Cabrera, Carlos Jacobo Berberián, y Roberto Horacio Castelli, para este acto en Corrientes 1145, 4º piso, Of. 51, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "URBANCO SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de 99 años. c) Tiene por objeto: Constructora: Mediante la promoción de urbanización para la vivienda, el comercio, la industria y el turismo, construyendo edificios, obras viales, desagües, diques, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público, privado, urbano, o rural. Industrial: Mediante la producción, elaboración y transformación de los elementos destinados a la industria de la construcción, maderera, metalúrgica, eléctrica, y plástica. Comercial: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas, productos, y frutos del país o del extranjero, el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones, mandatos, y la explotación de Hotelería, y servicios relativos al turismo. Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros, destinándolos a actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, fruticultura, forestación, horticultura, y producción de granja. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 40.000.000, representado por 40.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en 40 series. e) El directorio estará compuesto de 3 a 12 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las ocho primeras series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción de Acciones — Clase — Integración — Monto — Mariano Beccar Varela, 400, Ord. 5 votos, 40.000. — Estanislao F. Kocourek, 1.200, Ord. 5 votos, 120.000. — Francisco Kocourek, 1.200, Ord. 5 votos, 120.000. — Dardo A. Pujol, 200, Ord. 5 votos, 20.000. — Roberto C. Mieres, 1.200, Ord. 5 votos, 120.000. — Nicolás C. Dellepiane, 1.200, Ord. 5 votos, 120.000. — Hernan E. Cassini, 800, Ord. 5 votos, 80.000. — Ismael A. Cabrera, 800, Ord. 5 votos, 80.000. — Carlos J. Berberián, 800, Ord. 5 votos, 80.000. — Roberto H. Castelli, 200, Ord. 5 votos, 20.000. — 8.000. — 800.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Mariano Beccar Varela. Vicepresidente a Estanislao Francisco Kocourek. Vocales a Roberto Casimiro Mieres, Nicolás Carlos Dellepiane, Carlos Jacobo Berberián, Ismael Aníbal Cabrera, Hernán Eduardo Cassini. Suplente a ... ... Síndico titular a Roberto Horacio Castelli y Síndico suplente a Dardo Antonio Pujol. — Cuarto: Autorizar a los señores Mariano Beccar Varela, Carlos Jacobo Berberián, Ismael Aníbal Cabrera y Hernán Eduardo Cassini a fin de que en forma conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Firmado: Mariano Beccar Varela. — Estanislao Francisco Kocourek. — Roberto Casimiro Mieres. — Carlos Jacobo Berberián. — Ismael Aníbal Cabrera. — Hernán Eduardo Cassini. — Nicolás Carlos Dellepiane. — Roberto Horacio Castelli. — Francisco Pablo Kocourek. Dardo Antonio Pujol. — Certifico: que las firmas que anteceden pertenecen a: Mariano Beccar Varela, Estanislao Francisco Kocourek, Roberto Casimiro Mieres, Carlos Jacobo Berberián, Ismael Aníbal Cabrera, Hernán Eduardo Cassini, Nicolás Carlos Dellepiane, Roberto Horacio Castelli, Francisco Pablo Kocourek, y Dardo Antonio Pujol, quienes son personas de mi conocimiento y las han puesto en mi presencia. Consta requerimiento en acta Nº 286 del Libro I. San Fernando, 2 de diciembre de 1968. Alberto E. Madero. — Alberto E. Madero. Escribano. — Alberto E. Madero. — Escribano titular del Registro Nº 11, de San Fernando, Bs. As. República Argentina. "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia Nº 29.855. Buenos Aires, 19 Dic. 1968. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Ténganse por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Urbanco Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 2 de diciembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 10 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres)a fs. 4 (fojas cuatro). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Firma ilegible. — Enrique Zaldivar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 9.666. — "Es copia fiel", de sus originales, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por los artículos 318 y 319 del Código de Comercio declaran constituida la sociedad "Urbanco Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial y Agropecuaria", solicitando de mí el autorizante, expida testimonio de la presente a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída: que les es a los comparecientes por mí el autorizante, se ratifican en su contenido, y en prueba de conformidad la firman, por ante mí de todo lo que doy fe. — Mariano Beccar Varela. — Hernán Eduardo Cassini. — Carlos Jacobo Berberián — Estanislao Francisco Kocourek. — Ante mí: Alberto E. Madero. — Hay un sello. — Entre líneas: Corrientes 1145 cuarto piso de. Vale.

Buenos Aires, 17 de junio de 1969. — Tatiana Sscrifris, secretaria.

$ 22.500. — e.10|7 Nº 87.598 v.10|7|69

JAIME KUSNIER Y CIA.
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Escritura Número Quinientos Ochenta y Cinco. — En la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece doña Sara Patop, argentina, soltera, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos cincuenta mil novecientos cincuenta y nueve, domiciliada en la calle Lavalle número dos mil ciento noventa y uno, quinto piso, departamento E. de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de don Jaime Kusnier, argentino casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos noventa y nueve domiciliado en la calle Malvinas número doscientos cincuenta de la Capital Federal; don Daniel Kusnier, argentino, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos un mil doscientos uno, domiciliado en la calle Malvinas doscientos cincuenta de la Capital Federal; doña Josefa Grinschpun de Kusnier, argentina, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad siete millones doscientos sesenta y dos mil quinientos treinta y siete, domiciliada en Malvinas doscientos cincuenta de la Capital Federal; doña Beatriz Kusnier, argentina, soltera, maestra, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setenta y dos mil setecientos treinta y siete, domiciliada en la calle Malvinas número doscientos cincuenta de la Capital Federal; don Marcos Drucaroff, argentino casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones sesenta y siete mil doscientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Camargo número trescientos cuarenta, departamento uno de la Capital Federal; doña Marta Taskar de Schmukler, argentina, casada, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos veintiún mil ochocientos ocho, domiciliada en la Avenida Forest cuatrocientos veintiséis, quinto piso, departamento cuatro de la Capital Federal; don Mario Fogliati, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos veintitrés mil doscientos noventa y seis, domiciliado en la calle San Juan tres mil seis, primer piso, departamento A., de la Capital Federal; doña Susana Beatriz Jardon, argentina, empleada, soltera, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos cincuenta y tres mil setecientos setenta, domiciliada en la calle Monseñor Solari dos mil veintiocho de Morón, jurisdicción de esta Provincia, y doña Ana Ursula Siewecki de Desseaux, argentina, casada, empleada, con Libreta Cívica número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos cinco, domiciliada en la calle Campichuelo número ciento tres de Villa Ballester, jurisdicción de esta provincia, todos mayores de edad, ejercitando el Poder Especial que éstos le han conferido el veinticuatro de abril del corriente año, por escritura otorgada ante mí, el autorizante, al folio mil quinientos cuarenta y siete de este mismo Registro a mi cargo, al que me remito, doy fe, así como de que después de asegurarme la comparenciente de que la representación que invoca permanece vigente sin modificaciones expone: Que por instrumento privado del once de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, juntamente con sus representados constituyeron la Sociedad "Jaime Kusnier y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", y presentados sus estatutos a la Inspección General de Justicia por expediente número treinta y un mil cuatrocientos sesenta y siete se concedió Personería Jurídica a dicha entidad, según surge de las constancias del mismo que tengo a la vista, y del que se procede a protocolizar el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y la Resolución del Inspector General de Justicia cuyo tenor es el siguiente: 'Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a los once días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Jaime Kusnier Daniel Kusnier, Josefa Grinschpun de Kusnier, Beatriz Kusnier, Marcos Drucaroff, Marta Taskar de Schmukler, Sara Patop, Mario Fogliati, Susana Beatriz Jardon y Ana Ursula Siewecki de Desseaux, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "JAIME KUSNIER Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa y distribución de productos alimenticios, así como también toda clase de productos elaborados, semielaborados, mercaderías en general, frutos nacionales y|o extranjeros, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones, mandatos, consignaciones y cualquier intermediación comercial. — Industriales: La Sociedad tiene por abjeto la industrialización y distribución de productos correspondientes al ramo alimenticio, licorería, explotaciones vitivinícolas, frutícolas, olivícola y|o derivados, para lo cual podrá establecer y explotar bodegas, destilerías, aceiterías, así como también todo lo relacionado con envases de vidrio, hojalata, plásticos, papel y cartón. — Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo de la Ley Nº 18.061, y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la compraventa y administración de inmuebles en general, sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. — Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderas, cultivos, forestales y de granjas; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 (Veinte millones de pesos moneda nacional) representado por doscientas mil (200.000) acciones de m$n. 100 (Cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en doscientas (200) series de Cien mil pesos cada una; e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las doscientas series de acciones ordinarias, al portador, clase "A" de 5 votos: Nros. 1 a 200, de las cuales se suscriben las series 1ª a 40ª. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Jaime Kusnier, 12.000 "A" 120.000. — Daniel Kusnier, 11.000 "A" 110.000. — Josefa G. de Kusnier, 6.000 "A" 60.000. — Beatriz Kusnier, 2.000 "A" 20.000. — Marcos Drucaroff, 4.000 "A" 40.000. — Marta T. de Schmukler, 1.000 "A" 10.000. — Sara Patop, 1.000 "A" 10.000. — Mario Fogliati, 1.000 "A" 10.000. — Susana B. Jardón, 1.000 "A" 10.000. — Ana Ursula S. de Desseaux, 1.000 "A" 10.000 — 40.000 — 400.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, con bienes propios y en la proporción del diez por ciento de las respectivas suscripciones, resultando en consecuencia, un capital emitido y suscripto de cuatro millones de pesos y un capital realizado de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jaime Kusnier. — Vicepresidente a Daniel Kusnier. — Vocales a Josefa Grinschpun de Kusnier y Beatriz Kusnier. — Síndico titular a Marcos Drucaroff y Síndico suplente a Sara Patop. — Cuarto: Autorizar a los señores Marcos Drucaroff y Sara Patop a fin de que actuando en forma conjunta, separada o alternada, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Jaime Kusnier. — Daniel Kusnier. — J. G. de Kusnier. — Beatriz Kusnier. — Marcos Drucaroff. — Sara Patop. — Ana Siewcki de Desseaux. — Mario Fogliati. — S. B. Jardon. — Marta Taskar de Schmukler". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 27 May. 1969. — Expte. N. 31.467. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad 'Jaime Kusnier y Cía. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida en esta cidad el 19 de mayo de 1969, y presentada en esta Insp. Gral. el día 19 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldivar. — Enrique Zaldivar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.123". — Es copia fiel de sus originales, doy fe. — Y la compareciente al dar por protocolizados los Estatutos de "Jaime Kusnier y Cía. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", consiente por sí y sus representados se expidan los testimonios que fuere menester a los fines de su publicación y demás que corresponda. — Y yo, autorizante, hago constar: Que el Impuesto Fiscal se abona sobre el total del capital autorizado o sea por la emisión de doscientas series de acciones por un valor de veinte millones de pesos moneda nacional, en el respectivo testimonio de la presente escritura, mediante la inserción de ciento veinte mil pesos moneda nacional en estampillas fiscales. — Leída y ratificada así la otorga y firma la compareciente, como acostumbra hacerlo, por ante mí, doy fe. — Fdo.: Bernardo Drucaroff. Escribano.

Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 29.100.— e.10|7 Nº 87.531 v.10|7|69

SANTA EULALIA
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número seiscientos cincuenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, el día tres de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Horacio Raúl Elizalde, escribano autorizante, comparecen los señores don Celestino Menéndez, español,

casado, comerciante, con cédula de identidad número cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veintitrés, domiciliado en esta capital, calle Luis María Cantilo número cuatro mil setecientos treinta y cinco; don José Menéndez, español, casado, comerciante, con cédula de identidad número tres millones seiscientos treinta y ocho mil ciento veintiocho, domiciliado en esta Capital calle Benito Juárez número tres mil doscientos sesenta y dos; don Antonio Marcos, español, casado, comerciante, con cédula de identidad número un millón ochenta y siete mil seiscientos diecisiete, domiciliado en la calle General Urquiza número seiscientos sesenta y siete, Caseros, provincia de Buenos Aires; don Oscar Balduri, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Río de Janeiro número mil setecientos veintinueve, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires; don Jorge Horacio Mauricio Ostera, uruguayo, casado, jubilado, con cédula de identidad número un millón setecientos ochenta mil trescientos treinta y seis, domiciliado en esta Capital, calle Lascano número dos mil cuatrocientos noventa y cinco; don Avelino Iglesias, español, casado, comerciante, con cédula de identidad número dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Primera Junta número ciento setenta y tres, Haedo, provincia de Buenos Aires; doña Rosa Figgiaconi de Ostera, argentina, casada, comerciante, con libreta cívica número cero ciento noventa y tres mil veintitrés, domiciliada en esta Capital calle Lascano número dos mil cuatrocientos noventa y cinco; doña Rosa Antonia Olgas de Marcos, argentina, casada, ama de casa, con libreta cívica número tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos diez, domiciliada en la calle General Urquiza número seiscientos sesenta y siete, Caseros, provincia de Buenos Aires; doña María Araceli Eva Llano de Menéndez, española, casada, ama de casa, con cédula de identidad número cinco millones ochocientos setenta mil trescientos cincuenta y ocho, domiciliada en la calle Luis María Cantilo número cuatro mil setecientos treinta y cinco, de esta Capital; doña Ludivina Menéndez de Iglesias, española, casada, ama de casa, con cédula de identidad número tres millones novecientos noventa mil setecientos ochenta y nueve, domiciliada en la calle Primera Junta número ciento setenta y tres, Haedo, provincia de Buenos Aires y doña Ofelia Generosa García de Balduri, argentina, casada, ama de casa, con libreta cívica número dos millones ciento ochenta y tres mil setenta y cuatro, domiciliada en la calle Río de Janeiro número mil setecientos veintinueve, Lanús Oeste, los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe así como de que expresan: Que por acta de fecha quince de mayo del corriente año, cuyo texto se transcribirá más adelante, resolvieron constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Santa Eulalia", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", a regirse por el estatuto que aprobaron en dicho acto y que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia, la misma autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima y aprobó su estatuto, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — En consecuencia, los comparecientes, otorgan y declaran: Que por este acto dejan definitivamente constituida la sociedad anónima "Santa Eulalia", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", ratifican el acta de constitución provisoria y el estatuto, que conjuntamente con la resolución aprobatoria tengo a la vista en el expediente número treinta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve del corriente año, cuyas constancias, a los efectos de su protocolización, procedo a transcribir textualmente así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a quince días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Celestino Menéndez, José Menéndez, Oscar Balduri, Antonio Marcos, Jorge Horacio Mauricio Ostera, Rosa Figgiaconi de Ostera, Ludivina Menéndez de Iglesias, Rosa Antonia Ofelia Generosa García de Balduri y María Araceli Eva Llano de Menéndez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SANTA EULALIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: La realización de las siguientes actividades: 1) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación de toda clase de mercaderías, materias primas y productos elaborados o semielaborados, para la alimentación y el hogar. — 2) Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y/o administración de inmuebles urbanos o rurales, fraccionamiento y urbanización de los mismos, construcción de edificios para viviendas, negocios o depósitos, incluso las operaciones regidas por la ley de propiedad horizontal. — 3) Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, el otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, el aporte de capitales en empresas constituídas o a constituirse, a negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por diez mil (10.000) acciones de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en diez (10) series. — e) El directorio estará compuesto de dos (2) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias al portador, clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Celestino Menéndez 200 A (5 votos) 20.000. — José Menéndez 200 —" "— 20.000. — Antonio Marcos 200 —" "— 20.000. — Jorge Horacio Mauricio Ostera 100 —" "— 10.000. — Avelino Iglesias 200 —" "— 20.000. — Oscar Balduri 200 —" "— 20.000 — Rosa Figgiaconi de Ostera 100 —" "— 10.000. — Ludivina Menéndez de Iglesias 200 —" "— 20.000. — Rosa Antonia Olgas de Marcos 200 — A (5 votos) — 20.000. — Ofelia Generosa García de Balduri 200 —" "— 20.000. — María Araceli Eva Llano de Menéndez 200 —" "— 20.000. — 2.000 — 200.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Celestino Menéndez; Vicepresidente a José Menéndez; Vocales a Antonio Marcos: Suplentes a...; Síndico titular a Jorge H. M. Ostera y Síndico suplente a Avelino Iglesias. — Cuarto: Autorizar a los señores Celestino Menéndez y Jorge H. M. Ostera a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación". — "Estatutos. — La sociedad constituída con el nombre de Santa Eulalia Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables...". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Buenos Aires, 2 de Jun. 1969. — Expte. Nº 31.489. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Santa Eulalia Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta ciudad el 15 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 20 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos desde fs 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución número 11199". Es copia fiel, doy fe. Celestino Menéndez. José Menéndez. Antonio Marcos. Oscar Balduri. J. H. M. Ostora. Avelino Iglesias. Rosa Figgiaconi de Ostera. Rosa O. de Marcos. Eva Ll. de Menéndez. — Ludivina M. Iglesias. — Ofelia G. de Balduri. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio R. Elizalde. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número mil trescientos noventa y siete del Registro trescientos veintiuno a mi cargo. —Edo.: "20.000". Vale. Fdo.: Horacio R. Elizalde, Escribano.

Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.500.— e.10|7-Nº 87.610 v.10|7|69

L I B Y

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Comercial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número quinientos treinta y uno. — En la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano público autorizante, comparece: don Domingo Cutuli, italiano, casado en primeras nupcias con Norberta Isabel Enriquez, constructor, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y dos, domiciliado en la calle Colombres número cuatrocientos ochenta y siete, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de los señores Santiago Gili, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Elva Aurora Bi[illegible], con libreta de enrolamiento número quinientos ochenta y siete mil setenta y tres, domiciliado en la calle General Manuel A. Rodríguez número mil doscientos ochenta y dos, octavo piso, departamento A, de la Capital Federal; don Héctor Oscar Bersaiz, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Margarita Vázquez, con libreta de enrolamiento número quinientos treinta y cuatro mil ciento setenta y uno, domiciliado en la calle Tarija número cuatro mil veintiocho de la Capital Federal; don Jorge Bassu, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Angela Corucio, y separado de hecho sin voluntad de unirse desde hace cinco años, hijo de don Simón Bassu y de Luisa Daru, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta, domiciliado en la calle Angel Giménez número noventa, cuarto piso, departamento "B" de la Capital Federal; don Oscar Guillermo Bersaiz, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con María Nélida Rodríguez, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento noventa y cinco mil doscientos ocho, domiciliado en la calle Tarija número cuatro mil veintiséis de la Capital Federal; don Juan Aristóbulo Gili, argentino, comerciante, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos veintiséis, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil quinientos sesenta y ocho, séptimo piso, de la Capital Federal; don Jaime José Lluro, argentino, constructor, casado en primeras nupcias con María Esther González Rivas, con libreta de enrolamiento número cero quinientos sesenta mil novecientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Río Bamba número novecientos veinte, sexto piso, departamento B, de la Capital Federal; don Víctor Manuel Domínguez, argentino, asesor de empresa, casado en primeras nupcias con María Elena Geirola, con libreta de enrolamiento número ochocientos nueve mil novecientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Echeverría número dos mil doscientos veintiséis, quinto piso, departamento A, de la Capital Federal; don Luis Jaime Di Vito, argentino, arquitecto, casado en primeras nupcias con doña Dominga Esperanza Boasso, con libreta de enrolamiento número dos millones tres mil ochenta y nueve, domiciliado en la calle Mayor Pedro Castelli número cuatrocientos setenta y uno, de Villa Sarmiento, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, y don Alfredo Moreno, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con Elsa Jacinta Scioli, con Libreta de Enrolamiento número un millón doscientos noventa y cinco mil doscientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número dos mil setecientos setenta y cinco, de la Capital Federal, todos mayores de edad, ejercitando el Poder Especial que éstos le han conferido el veintidós de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Escribano Bernardo Drucaroff al folio mil cuatrocientos noventa y ocho de este mismo Registro a su cargo protocolo corriente, al que me remito, doy fe, así como de que después de asegurarme el compareciente de que la representación que invoca permanece vigente sin modificaciones expone: Que por instrumento privado del diez y ocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve juntamente con sus representados constituyeron la sociedad "Liby, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora, Comercial y Financiera" y presentados sus estatutos a la Inspección General de Justicia por expediente número treinta y un mil doscientos cinco, se concedió personería jurídica a dicha entidad, según surge de las constancias del mismo que tengo a la vista y del que se procede a Protocolizar el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales con la modificación de oficio de fojas ocho y la Resolución del Inspector General de Justicia, cuyo tenor es el siguiente: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Santiago Gili, Héctor Oscar Bersaiz, Jorge Bassu, Oscar Guillermo Bersaiz, Juan Aristóbulo Gili, Domingo Cutuli, Jaime José Lluro, Víctor Manuel Domínguez, Luis Jaime Di Vito y Alfredo Moreno, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LIBY, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, COMERCIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: a) Inmobiliarias: Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la ley de propiedad horizontal, construir caminos, calles, cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes y otras obras de ingeniería y arquitectura necesaria para su objeto, incluso energéticas, de electricidad y obras sanitarias. Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, estructuración y administración y locación de comercios de copropiedad y junto con los actos anteriormente enunciados, intervenir, recibir, gestionar, aceptar, cancelar y modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas o privadas, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la Nación, Instituto de Previsión Social y sus organismos descentralizados, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Caja Nacional de Ahorro Postal, Bancos oficiales y privados nacionales, provinciales, municipales y extranjeros, existentes o a crearse. b) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandatos, consignaciones, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias; diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él. c) Financieras: inversiones o aportes de capital a personas físicas o sociedades constituídas o a constituirse sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y financiación en general y toda clase de créditos garantizados por cualquiera de los medios previstos por la legislación, con o sin garantía, intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor inmobiliario en general, sean nacionales o extranjeros y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real o de garantía. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley dieciocho mil sesenta y uno u otras por las que se requiera el concurso público. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 50.000.000, representado por 500.000 acciones de m$n 100, valor nominal cada una, dividido en cincuenta series iguales. e) El directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social

cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Santiago Gili, 25.000 "A", $ 250.000; Héctor Oscar Bersaiz, 12.500 " " 125.000; Oscar G. Bersaiz, 12.500 " " 125.000; Juan Aristóbulo Gili, 25.000 " " 250.000; Jorge Bassil, 5.000 " " 50.000; Domingo Cutuli, 4.000 " " 40.000; Jaime José Lluro, 4.000 " " 40.000; Víctor Manuel Domínguez, 4.000 " " 40.000; Luis Jaime Di Vito, 4.000 " " 40.000; Alfredo Moreno, 4.000 " " 40.000. Total: 100.000 "A' $ 1.000.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jorge Bassil; Vicepresidente a Santiago Gili; Vocales a Héctor Oscar Bersaiz, Oscar Guillermo Bersaiz y Juan Aristóbulo Gili; Síndico titular a Domingo Cutuli y Síndico suplente a Jaime José Lluro. — Cuarto: Autorizar al señor don Domingo Cutuli y|o el señor Carlos José Rodríguez a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Santiago Gili, Jorge Bassil, Héctor Oscar Bersaiz, Oscar Guillermo Bersaiz, Juan Aristóbulo Gili, Víctor Manuel Domínguez, Jaime José Lluro, Alfredo Moreno, L. J. Di Vito, Domingo Cutuli". Secretaría del Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 6 May 969. Expte. N. 31.205. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en el expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autoriza para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Liby, Sociedad Anónima Inmobiliria, Constructora, Comercial y Financiera", constituida en esta ciudad el 18 de abril de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 28 de abril del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de oficio de f.s 8 (fojas ocho) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de oficio de fs. 8 (fojas ocho). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 10.860". Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Bernardo Drucaroff, Escribano. Fdo.: B. Drucaroff. — Buenos Aires, junio 19 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48.900 e.10|7 Nº 87.603 v.10|7|69

G. P. CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Protocolización de Acta Constitutiva y Estatutos. G. P. Construcciones S. A. I. C. I. A. F." — Escritura número ciento veintisiete. — En la Ciudad de San Fernando, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: los cónyuges en primeras nupcias don Amado Antonio Chediex, comerciante, cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número 1.034.089, y doña Marta Raquel Lanzavecchia de Chediex, ama de casa, cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número 1.633.269, ambos con domicilio en Avenida Andrés Rolón 732, San Isidro, de paso acá; los cónyuges en primeras nupcias don Jorge Santiago Gazzo, constructor, libreta de enrolamiento número 5.570.339, y doña Nydia Elsa Cichello de Gazzo, ama de casa, libreta cívica número 2.611.136, ambos con domicilio en Maestro Santana 650, San Isidro, de tránsito en ésta; los esposos en primeras nupcias don Juan Aníbal Perillo, constructor, libreta de enrolamiento número 5.603.446, y doña Celia Erminda Barrera de Perillo, ama de casa, libreta cívica número 2.892.024, ambos con domicilio en Misiones 888, San Isidro, de paso en ésta; don Jorge Roberto Pohlen, casado en primeras nupcias con doña Elsa Malumbres, constructor, libreta de enrolamiento número 4.601.510, domiciliado en Carlos Pellegrini 1330, Martínez, de paso en esta Ciudad; don Horacio Carlos Lanzavecchia, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Herminia E. Colombo, domiciliado en Don Bosco 579, San Isidro, de tránsito acá; libreta de enrolamiento número 1.497.967; don Raúl Alberto Desanto, empleado, casado en primeras nupcias con doña Catalina Luisa Cunci, libreta de enrolamiento número 5.579.627, con domicilio en Nuequén esquina Lapida, San Isidro, de paso acá, y don Jorge José Morano, contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Iturrieta, libreta de enrolamiento número 5.554.617, domiciliado en Maipú 871, de esta Ciudad; todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que vienen por este acto a extender por escritura pública el acta constitutiva de "G. P. Construcciones, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera", los estatutos sociales en su forma definitiva y la resolución que aprobó la existencia de dicha sociedad anónima como tal, todo lo cual consta en el expediente de la Inspección General de Justicia número 29.819 de 1968, cual tengo a la vista para este otorgamiento, doy fe, los cuales transcriptos íntegramente por su orden, dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, a veinte días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Amado Antonio Chediex, Marta Raquel Lanzavecchia de Chediex, Jorge Santiago Gazzo, Nydia Elsa Cichello de Gazzi, Juan Aníbal Perillo, Celia Arminda Barrera de Perillo, Jorge Roberto Pohlen, Horacio Carlos Lanzavecchia, Raúl Alberto Desanto y Jorge José Morano, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará G. P. CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Inmobiliario: mediante la compra, venta, construccion, explotación y administración de inmuebles en todas sus modalidades, fraccionamiento, parcelamiento, subdivisión y edificación de terrenos e inmuebles en gegeneral, urbanos o rurales; edificación y división por el régimen de la ley 13 512 de esa misma clase de bienes y su venta al contado o a plazos. — Comercial: Mediante la compraventa; distribución, importación y exportación de bienes, muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. — Industrial: Mediante la elaboración y transformación de bienes para la industria de la construcción. — Agropecuario: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimentos rurales propios o de terceros, por la explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios, frutícolas, cultivos forestales y de granja. — Financiero: Por el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra permitida por la ley. — Esta sociedad no podrá en ningún caso realizar las operaciones a que se refiere la ley de bancos Nº -8.061 u otras para las que se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (Diez millones de pesos moneda nacional) representado por 10.000 (diez mil) acciones de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias clase "A" series de acciones valor nominal 1.000 de 5 votos al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas: Amado Antonio Chediex: Acciones 1.550, clases ordinarias "A", monto 155.000. — Marta R. Lanzavecchia de Chediex: acciones: 50, clase ordinarias "A", monto: 5.000. — Jorge Santiago Gazzo: acciones: 50, clase: ordinarias "A", monto: 5.000. — Nydia E. Cichello de Gazzo: acciones: 50, clase: ordinarias "A", monto: 5.000. — Juan Aníbal Perillo, acciones: 50, clase ordinarias "A", monto: 5.000. — Jorge Roberto Pohlen, acciones: 50, clase: ordinarias "A", monto: 5.000. — Horacio Carlos Lanzavecchia, acciones: 50, clase: ordinarias "A", monto: 5.000. — Celia Arminda Barrera de Perillo, acciones: 50, clase: ordinarias "A", monto: $ 5.000. — Raúl Alberto Desanto, acciones: 50, clase: ordinarias "A", monto: 5.000. — Jorge José Morano, acciones: 50, clase: ordinarias "A", monto: 5.000. — La integración se efectúa en un diez por ciento en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Amado Antonio Chediex, Vicepresidente a Jorge Santiago Gazzo, Juan Aníbal Perillo. — Vocales a Raúl Alberto Desanto, Suplentes a Marta Raquel Lanzavecchia de Chediex, Jorge Roberto Pohlen. — Síndico titular a Jorge José Morano y Síndico suplente a Horacio Car os Lanzavecchia. — Cuarto: Autorizar a Amado Antonio Chediex y a Leticia Elvira Topa a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Testado: Buenos Aires, Capital de la República Argentina. No vale. — Entrelíneas: San Fernando, Provincia de Buenos Aires. — propios. Vale. — S|R.: Lanzavecchia, — Chediex, Desanto. Vale. — Hay cuatro firmas que dicen: A. A. Chediex, Marta R. L. de Chediex, N. E. C. de Gazzo y Celia Perillo, y seis más ilegibles. — Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a Juan Aníbal Perillo, Jorge Roberto Pohlen, Raúl Alberto Desanto, Horacio Carlos Lanzavecchia, Amado Antonio Chediex, Marta Raquel Lanzavecchia de Chediex, Nydia Elsa Cichello de Gazzo, Jorge Santiago Gazzo, Celia Arminda Barrera de Perillo y Jorge José Morano, de mi conocimiento, las que estamparon en mi presencia, Fº 302, Acta 302, Libro I, Registro 6. — San Fernando, 20 de noviembre de 1968. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Francisco Lucio Vázquez, Escribano Público. — Buenos Aires, 17 abril 1969. — Expte. número 29.819. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "G. P. Construcciones Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera", constituida en la ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, el 20 de noviembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 9 de diciembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta) y la de oficio de fs. 15 (fojas quince), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta) a fs. 14 (fojas catorce) y la de oficio de fs. 15 (fojas quince). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domici lo de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10659. — Fdo.: Francisco Lucio Vázquez, Escribano. — Buenos Aires, 13 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.500.— e. 10|7 Nº 87.618 v. 10|7|69.

CADEFA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número dos mil doscientos catorce. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Nicio Boltiansky, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número dos millones novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos, domiciliado en Avenida del Libertador diez y siete mil quinientos veintiséis, de Beccar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Naum Boltiansky, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número dos millones ochenta y siete mil ochocientos sesenta y seis, domiciliado en Ingeniero White quinientos noventa y cuatro, de Victoria, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Bruna Aída Maercovich de Boltiansky, argentina, casada, ama de casa, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete, domiciliada en Avenida del Libertador diez y siete mil quinientos veintiséis, de Beccar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Susana Inés Silbergleit de Boltiansky, argentina, casada, ama de casa, con cédula de identidad número cinco millones doscientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro, domiciliada en Avenida del Libertador die. y siete mil quinientos veintiséis, de Beccar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Abraham Vacs, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número novecientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y uno, domiciliado en Planes mil ciento setenta y nueve, de esta ciudad; doña Aída Fischberg de Vacs, argentina, casada, ama de casa, con cédula de identidad número tres millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos treinta y tres, domiciliada en Planes mil ciento setenta y nueve, de esta ciudad; don Zodik Boltiansky, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento numero diez mil ochocientos ochenta y siete, domiciliado en Avenida del Libertador dos mil ochocientos cuarenta y cuatro, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Ros. Jidanos de Boltiansky, argentina, casada, ama de casa, con cédula de identidad número tres millones novecientos veinticuatro mil ciento cuarenta y cuatro, domiciliada en Avenida del Libertador dos mil ochocientos cuarenta y cuatro, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Marta Fischberg de Silbergleit, argentina, casada, mayor de edad, ama de casa, con cédula de identidad número dos millones ochenta y cuatro mil ciento noventa, domiciliada en Yerbal seiscientos diez, de esta ciudad; y don Jacobo Silbergleit, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número un millón treinta y seis mil quinientos noventa y tres, domiciliado en Yerbal seiscientos diez, de esta ciudad. Todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que exponen: Que con fecha once de abril de mil novecientos sesenta y nueve y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima, denominada "Cadefa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", cuyo estatuto fue aprobado por la Inspeccion General de Justicia en expediente letra "N" número treinta y un mil doscientos veintinueve. Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social en su texto aprobado y la resolución de la Inspección General de Justicia que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: — "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Nicio Boltiansky, Naum Boltiansky, Bruna Aída Maercovich de Boltiansky, Susana Inés Silbergleit de Boltiansky, Abraham Vacs, Aída Fischberg de Vacs, Zodick Boltiansky, Rosa Jidanos de Boltiansky, Marta Fischberg de Silbergleit, Jacobo Silbergleit, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CADEFA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de 99 años. c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes operaciones: 1) Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra y venta al por mayor y menor y distribución de mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. 2) Industriales, Mediante manufactura, fabricación, industrialización, transformación, montaje y o armado de materiales, materias primas, productos o subproductos metalúrgicos, plásticos, madereros, textiles y alimenticios. 3) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas particulares, constituidas o a constituirse, para la realización de operaciones concertadas o a concertarse, constitución y transferencia de hipotecas

y demás derechos reales, compraventa y negociación de toda clase de valores mobiliarios, dar y tomar dinero con o sin garantía y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otro título de garantía de las permitidas por las leyes. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. 4) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y su venta al contado o por mensualidades o periodos distintos de pago. 5) Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento y|o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, frutícolos, vitivinícolos, olivícolos, avícolos, apícolos y de granja. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por 100.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una dividido en 10 series. e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Nicio Boltiansky — 9.000 — 5 ord. — 5 v. — 90.000. Naum Boltiansky — 9.000 — ord. 5 v — 90.000. Bruna Aída Maercovich de Boltiansky — 250 — ord. 5 v. — 2.500. Susana Inés Silbergleit de Boltiansky — 250 — ord. 5 v. — 2.500. Abraham Vacs — 250 — ord. 5 v. — 2.500. Aída Fischberg de Vacs — 250 — ord. 5 v. — 2.500. Zodik Boltiansky — 250 — ord. 5 v. — 2.500. Rosa Jidanos de Boltiansky — 250 — ord. 5 v. — 2.500. Marta Fischberg de Silbergleit — 250 — ord. 5 v. — 2.500. Jacobo Silbergleit — 250 — ord. 5 v. — 2.500 — 20.000 — 200.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. Los aportes efectuados por las señoras accionistas lo es con dinero propio. — Tercero Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Nicio Boltiansky, vicepresidente a Naum Boltiansky. Vocales a Bruna Aída Maercovich y Susana Inés Silbergleit de Boltiansky. — Síndico titular a Zodik Boltiansky y síndico suplente a Rosa Jidanos de Boltiansky. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Nicio Boltiansky a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. (Firmado): (Firma ilegible) N. Boltiansky. Bruna A. M. Boltiansky. Susana de Boltiansky. Abraham Vacs. Aída F. de Vacs. Z. Boltiansky. Rosa Jidanos de Boltiansky. Marta F. de Silbergleit. J. Silbergleit. (Sigue certificación de firma por escribano público nacional)". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Folio 8. Buenos Aires, 13 may 1969. Expte. N. 31.229. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cadefa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria" constituida en esta Ciudad el 11 de abril de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 29 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 de Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 10.950. — Hay un sello, Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Firmado, Enrique Zaldívar. — Fdo: Alberto J. Garrido, escribano.

Buenos Aires, 13 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.000 e. 10|7 Nº 87.613 v. 10|7|69

ARTEO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos noventa y cinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Moisés Gorelik, casado, contador, mayor de edad con Cédula dos millones ochocientos treinta y seis mil cuatrocientos tres de esta Capital, domiciliado en San Luis dos mil seiscientos cuarenta y dos, vecino, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este otorgamiento en su carácter de apoderado de don Juan Carlos Ciravegna, separado, mayor de edad, fotógrafo, con cédula de identidad número tres millones veintisiete mil cuatrocientos cinco, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Formosa doscientos cuarenta, tercer piso; doña Rosa Elena Llobera, soltera, argentina, mayor de edad, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos ocho mil ciento veinticinco expedida por la Policía Federal, abogada, domiciliada en la calle General Urquiza mil cuatrocientos cuarenta y tres, departamento cinco; don Carlos Alberto Barros, argentino, fotógrafo, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad número cuatro millones seiscientos treinta y siete mil setecientos ochenta y siete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Pueyrredón cuatrocientos treinta y dos de Martínez, Provincia de Buenos Aires; doña Lidia Norma Agüero, casada, maestra, mayor de edad, argentina, titular de la libreta cívica número dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y uno, domiciliada en la calle Güemes cuatro mil noventa y cinco, piso décimo segundo, departamento A; doña Susana Esther Fernandez, casada, argentina, mayor de edad, maestra, con cédula de identidad número tres millones novecientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y nueve, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Güemes ochocientos setenta y tres de Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires; doña María Isabel Rodríguez, argentina, mayor de edad, modista, con libreta cívica número novecientos cincuenta y nueve mil setecientos diez y ocho, soltera, domiciliada en pasaje Graig seiscientos setenta y uno; doña Amalia Roffé, argentina, casada, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad número tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos veintiocho expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Libertad mil treinta y uno; doña Edith Carmen Amalia Preston, argentina, mayor de edad, soltera, periodista, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos cuatro mil doscientos diez, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Melián mil ochocientos nueve; don Pedro Stocki, argentino, mayor de edad, casado, productor cinematográfico, con cédula de identidad número tres millones ochocientos dieciocho mil novecientos cinco expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini mil trescientos veintisiete octavo "A"; y don Carlos Alberto Gdansky Orgambide, argentino, director de fotografía, mayor de edad, casado, con cédula de identidad número dos millones ochocientos setenta y nueve mil ciento quince expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Güemes cuatro mil noventa y cinco, piso décimo segundo, departamento A., a mérito del poder especial que éstos le confirieron ante mí, con fecha trece de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, al folio dos mil cuatrocientos sesenta y ocho de este mismo Registro, de cuyo texto surgen facultades suficientes para este otorgamiento, manifestando el compareciente que el mismo no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna, como así tampoco modificada la capacidad legal de los mandantes. — Y el compareciente en la representación invocada dice: Que sus mandantes por documento privado de fecha treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, constituyeron la sociedad "Arteo Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", con domicilio legal en esta ciudad. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, promovió el expediente número veintinueve mil trescientos setenta y cuatro en el cual el señor Inspector General en orden a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos el compareciente da por definitivamente constituida la sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el Acta Constitutiva y el Estatuto Nacional que juntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente respectivo, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Rosa Elena Llobera, Carlos Alberto Barros, Carlos Alberto Gdansky Orgambide, Lidia Norma Agüero, Susana Esther Hernández, María Isabel Rodríguez, Juan Carlos Giravegna, Amalia Roffe, Edith Carmen Amelia Preston y Pedro Stocki y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de Mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ARTEO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: La realización de las siguientes actividades: Comerciales: compra-venta, importación, exportación de películas, maquinarias, muebles y enseres para la producción publicitaria fotográfica, cinematográfica y de materias primas elaboradas o a elaborarse y sus anexos. —

Industriales: Producción y explotación de la industria publicitaria fotográfica y sus anexos, accesorios, complementos, piezas y maquinarias de y para esa industria y elaboración de materias primas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.0000.000) representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en 10 series. — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 series de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Carlos Alberto Gdansky Orgambide, 400 acc. ord. por 40.000. — Juan C. Ciravegna, 400 acc. ord. por 40.000. — Pedro Stocki, 400 acc. ord. por 40.000. — María I. Rodríguez, 150 acc. ord. por 15.000. — Edith C. A. Preston, 150 acc. ord. por 15.000. — Rosa E. Llobera, 100 acc. ord. por 10.000. — Carlos A. Barros, 100 acc. ord. por 10.000. — Lidia N. Agüero, 100 acc. ord. por 10.000. — Susana H. Hernández, 100 acc. ord. por 10.000. — Amalia Roffe, 100 acc. ord. por 10.000 — 2.000. — 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Carlos Alberto Gdansky Orgambide. — Vicepresidente a Juan Carlos Giravegna. — Vocales a Pedro Stoki. — Suplentes a María Isabel Rodríguez. —

Edith Carmen Amalia Preston. — Síndico titular a Rosa Elena Llobera y Síndico Suplente a Carlos Alberto Barros.

— Cuarto: Autorizar a Carlos Alberto Gdansky Orgambide, Juan Carlos Giravegna, Moisés Gorelik, a fin de que conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Carlos Gdansky Orgambide. — María I. Rodríguez. — Amalia Roffe. — Pedro Stocki. — Juan C. Ciravegna — R. E. Llobera. — L. N. Agüero. — C. A. Barros. — Edith Preston. — S. E. Hernández. — Certifico en mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 557 de Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Rosa Elena Llobera (L. C. Nº 4.374.411). Carlos Alberto Barros (C. I. Nº 4.637.787), Carlos Alberto Gdansky Orgambide (C. I. Nº 2.879.115). — Lidia Norma Agüero (L. C. Nº 2.455.841. — Susana Esther Hernández (C. I. Nº 3.958.549). — María Isabel Rodríguez (L. C. Nº 0.959.718). — Juan Carlos Ciravegna (C. I. Nº 3.027.405). — Amalia Roffe (C. I. Nº 3.456.328). — Edith Carmen Amelia Preston (C. I. Nº 2.404.210). — Pedro Stocki (C. I. Nº 3.818.905), las que han han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Bs. As., 30 de septiembre de 1968. — Hay un sello. — Jaime Schar grodsky". — 'Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 29.374. — Buenos Aires, 31 Dic. 1968. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Arteo Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 30 de septiembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el 18 de noviembre de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 9.880. — Enrique Zaldivar. — Enrique Zaldivar. — Inspector General de Justicia". — Jaime Schargrodsky. Escribano.

Buenos Aires, 12 de junio de 1969. — Tatiana Schfris, secretaria.

$ 27.000.— e.10|7 Nº 87.669 v.10|7|69.

EDITORIAL COYUNTURA
Sociedad Anónima, Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.708. — Protocolización Estatutos: Editorial Coyuntura S. A., Comercial. — Escritura Número Ochocientos Setenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano autorizante comparecen don Julián José Delgado, casado; don Alberto Raúl Borrini, casado; don Mario Sekiguchi casado; don Raúl Hernán Sarmiento, casado; don Ricardo Migliore, soltero; don Daniel Abraham Aubone, casado; doña María Ignacia Cercos de Delgado, casada; doña Mabel Nélida Belizán de Borrini, casada; don Adolfo Castelo, casado; y doña Marta Isabel Capdevielle de Sarmiento, casada; todos argentinos, mayores de edad, domiciliados legalmente en la calle Maipú 614, segundo piso, de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por documento privado de fecha 24 de abril último, labraron el acta de constitución de la sociedad Editorial Coyuntura, Sociedad Anónima, Comercial, cuyo Estatuto se regiría por las normas del Decreto 3.329|63 y las disposiciones específicas contenidas en la misma; y que habiendo cumplido con todos los requisitos legales en vigor, vienen por la presente a constituir definitivamente dicha sociedad, transcribiendo en este Registro y, en consecuencia, elevando a escritura pública el acta de constitución, los Estatutos Sociales y la Resolución de la Inspección General de Justicia que los aprueba y la autoriza a funcionar como sociedad anónima, a cuyo efecto me ponen de manifiesto el expediente de la mencionada Repartición número 31.226|69, del cual transcribo íntegramente las siguientes piezas: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores don Julián José Delgado, casado, periodista, argentino, domiciliado en Juncal Nº 3409, 7º piso, Depto. "A", Capital Federal; don Alberto Raúl Borrini, casado, periodista, argentino, domiciliado en Río de Janeiro 9, 5º piso, Depto. "A", Capital Federal; don Mario Sekiguchi, casado, periodista, argentino, domiciliado en Malabia 2330, planta baja, Depto. "5", Capital Federal; don Raúl Hernán Sarmiento, casado, periodista, argentino, domiciliado en Maure 1580, Capital Federal; don Ricardo Migliore, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Fragata La Argentina 1688, Depto. "B", Capital Federal; don Daniel Abraham Aubone, casado, jubilado bancario, argentino, domiciliado en Paraná 1146, 4º piso, Depto. "B", Capital Federal; doña María Ignacia Cercós de Delgado, casada, ama de casa, argentina, domiciliada en Juncal 3409, 7º piso, Depto. "A", Capital Federal; doña Mabel Nélida Belizán de Borrini, casada, ama de casa, argentina, domiciliada en Río de Janeiro 9, 5º piso, Depto. "A", Capital Federal; don Adolfo Castelo, casado, empleado, argentino, domiciliado en Pringles 772, planta baja, Depto. "B", Capital Federal y doña Marta Isabel Capdeville de Sarmiento, casada, ama de casa, argentina, domiciliada en Maure 1580, Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: A) La sociedad se denominará EDITORIAL COYUNTURA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL. — B) Su término de duración

será de noventa y nueve años. — C) Tiene por objeto: 1) Editorial: Edición de revistas, periódicos, libros, folletos y todo otro medio escrito, oral, filmado o televisado de información o comunicación, incluso organización de seminarios, cursos y|o conferencias. — 2) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 50.000.000.— (cincuenta millones de pesos moneda nacional) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de m$n. 1.000.— (mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series iguales; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. Integración Monto. — Julián José Delgado, 1.300 "A" 5 votos 130.000; Alberto Raúl Borrini, 1.400 "A" 5 votos 140.000; Mario Sekiguchi, 1.500 "A" 5 votos 150.000; Raúl Hernán Sarmiento, 1.400 "A" 5 votos 140.000; Ricardo Migliore, 3.500 "A" 5 votos 350.000; Daniel Abraham Aubone 500 "A" 5 votos 50.000; María Ignacia Cercós de Delgado, 100 "A" 5 votos 10.000; Mabel Nélida Belizán de Borrini, 100 "A" 5 votos 10.000; Adolfo Castelo, 100 "A" 5 votos 10.000; Marta Isabel Capdevielle de Sarmiento, 100 "A" 5 votos 10.000. — 10.000. — 1.000.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: a don Julián José Delgado; vicepresidente a don Alberto Raúl Borrini; vocales a don Mario Sekiguchi y don Ricardo Migliore; suplente a don Raúl Hernán Sarmiento; Síndico titular a don Daniel Abraham Aubone y Síndico suplente a don Enrique Abramic. — Cuarto: Autorizar a los señores Enrique Abramic y José Grimolizzi a fin de que indistintamente y|o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — E|líneas: Comercial: Vale. — Julián José Delgado. — J. Delgado. — Alberto Raúl Borrini. — A. Borrini. — Mario Sekiguchi. — M. Sekiguchi. — Raúl Hernán Sarmiento. — Sarmiento. — Ricardo Migliore. — R. Migliore. — Daniel Abraham Aubone. D. Aubone. — María Ignacia Cercós de Delgado. — M. I. C. de Delgado. — Mabel Nélida Belizán de Borrini. — Mabel de Borrini. — Adolfo Castelo. — A. Castelo. — Marta Isabel Capdevielle de Sarmiento. — Marta I. C. de Sarmiento". — Sigue la certificación de las firmas consignadas en lo que antecede". — Resolución aprobatoria: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 10 May. 1969. —

Expte. N.31.228. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Editorial Coyuntura Sociedad Anónima Comercial", constituída en esta ciudad, el 24 de Abril de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 29 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 11.040. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Eduardo E. Figueroa. Escribano. — Enmendado: 19 — 1923. — Vale.

Buenos Aires, 23 de junio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.300.— e.10|7-Nº 87.642-v.10|7|69

RED CAMINERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Constructora, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Prospecto de Emisión de Debentures. — RED CAMINERA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, FINANCIERA E INMOBILIARIA, Paseo Colón 823, 2º piso, Capital Federal. — I. — Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo Nacional: 16 de agosto de 1960. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de Capital Federal: 22 de febrero de 1961. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones a los Estatutos: 17 de septiembre de 1964. — II. — Objeto y Ramo Principal: Construcción de Obras Públicas y|o Privadas. — III. — Capital: El capital social autorizado es de 160 millones de pesos moneda nacional (ciento sesenta millones de pesos m|n.), representado por 1.600.000 acciones de 100 (cien) pesos moneda nacional cada una, divididas en 160 series de 10.000 acciones cada una. — El capital suscripto o integrado asciende en la actualidad a 160 millones de pesos moneda nacional (ciento sesenta millones de pesos m|n.), dividido en 1.600.000 (un millón seiscientas) mil acciones ordinarias, clase "A", con derecho a cinco votos. — IV. — Directorio: El Directorio está constituído así: Presidente: Luis Ignacio Fernández Barrio; Vicepresidente: Aníbal Héctor Fernández Barrio; Directores titulares: Jorge Gregorio Fernández Barrio y Luis Fernando Riva; Síndico titular: Carlos A. Benavides; Síndico suplente: Siavoljub Joksic. — V. — Fideicomisario e Inscripción del Contrato: Ha sido designada Fideicomisario de esta emisión la Srta. María Teresa Esperanza Vives y Fideicomisario suplente al Sr. Dagoberto Guzmán Cuadra. — Con fecha 23 de abril de 1969 y ante el escribano de la Capital Federal, Sr. Alfredo E. Belo, a cargo de Registro de Contratos Públicos número 283, fue suscripto el contrato de emisión por el Sr. Jorge Gregorio Fernández Barrio, Director Apoderado de Red Caminera Argentina S. A. C. F. I. y la Srta. María Teresa Esperanza Vives como Fideicomisaria, tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de Capital Federal con fecha 12 de mayo de 1969, bajo el número 22, folio 32 del libro 3 del Registro de Contratos de Debentures. — VI. — Condiciones Generales del Contrato. — Monto de la Emisión: Se emiten 30 (treinta) millones de pesos moneda nacional, representados por 300.000 debentures, al portador, de un valor nominal de 100 (cien) pesos moneda nacional cada uno. — La emisión se divide en series de 10 millones (diez millones) de pesos moneda nacional cada una. — Interés: 15 o|o (quince por ciento) anual pagadero por semestre anticipado, reajustable cuando el Banco Industrial de la República Argentina resuelva modificar, con carácter general la tasa de interes vigente para las operaciones de préstamo con emisión de debentures. — Producida la mora, el interés sufrirá un recargo del 6 o|o (seis por ciento) anual. — Plazo y Amortización: Esta emisión se hace por el término de 5 años y se amortizará así: 30 o|o (treinta por ciento) el día del vencimiento del tercer año; 30 o|o el día del vencimiento del cuarto año y 40 o|o (cuarenta por ciento) el día del vencimiento del quinto año. — La Sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: En afianzamiento y seguridad de los debentures emitidos por este contrato, la sociedad grava con garantía flotante, en primer grado, en las condiciones establecidas por la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco (8875) y toda otra disposición legal que le sea aplicable, todos los bienes de cualquier naturaleza que actualmente constituyan su activo, o que se incorporen en el futuro a su activo por cualquier título o concepto, sean inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, derechos, permisos, concesiones, mercaderías, máquinas, instalaciones, patentes, marcas de fábrica y de comercio y cualquier otro rubro del activo, producido cualquiera de los casos determinados en el artículo octavo de la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, caducarán de pleno derecho y sin necesidad de requerimietno ni interpelación alguna, todos los plazos fijados en el mismo produciéndose automáticamente, la mora de la Sociedad emisora. — La Empresa se compromete a no enajenar ni constituir derechos reales sobre sus bienes muebles o inmuebles, sin la autorización previa y expresa de los tenedores de debentures. — La Sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes a juicio del Fideicomsario. — VII. — Deudas con Privilegio de la Sociedad Emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la Sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: Hipotecas: Banco de la Pcia. de Bs. As.: s|Paseo Colón 823, 2º piso, Capital Federal; vencimiento, 20|3|1960, por m$n. 4.527.000. — Prendas: S|maquinarias con Banco Industrial de la República Argentina por m$n. 5.529.000; De Die Automotores S. A. por m$n. 816.550; Argentiac S. A. por m$n. 23.835.016; Banco de la Pcia. del Neuquén por m$n. 4.806.615. — Total deudas prendarias: m$n. 40.846.982. — Impuestos: Sustitutivo, años 1962|64 - 1968, Réditos y emergencia sobre dividendos, Actividades lucrativas, años 1964 y 1968, Retenciones réditos sobre sueldos y honorarios por un total de m$n. 6.054.815. — Jubilaciones: Caja de Previsión para el Comercio, Industria y Actividades Civiles: 53 cuotas Moratoria Ley Nº 17.122 por m$n. 670.169 cada una. — Total deudas previsiones: m$n. 55.518.957. — VIII. — Debentures Emitidos con Anterioridad: No hubo. — IX. — Bienes de la Sociedad: Los principales bienes de la Sociedad, al tiempo de confeccionar el presente prospecto, son los siguientes: 9 (nueve) lotes designados del Nº 6 al Nº 14 en la ciudad de Neuquén, manzana Nº 88, lote Nº 3, Sección Primera, Departamento Confluencia, ubicados entre las calles Tierra del Fuego, Perito Moreno, Bahía Blanca y vías del Ferrocarril Gral. Roca. Superficie: 3.000 ms. — Capital Federal: Paseo Colón 823, 2º piso, frente, bajo el régimen Ley número 13.512, para oficinas centrales. Superficie: 548 m2. — San Juan: calle Mitre 48 (Oeste), Capital, planta baja, unidad Nº 9, bajo el régimen Ley Nº 13.512, para oficinas. Superficie: 100,03 m2. — El total de los inmuebles detallados asciende a la suma de m$n. 12.403.251. — Máquinas y equipos viales: m$n. 331.536.246. — X. — Cuenta de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios: al 30 de junio de 1967: Ingresos: m$n. 905.202.887; Egresos: m$n. 852.543.743; Ganancia: m$n. 52.659.144, incluyendo el resultado de ejercicios anteriores: m$n. 118.215.011. — Al 30 de junio de 1968: Ingresos: m$n. 575.945.301. Egresos: m$n. 555.204.487. — Ganancia: m$n. 20.741.814, incluyendo el resultado de ejercicios anteriores: m$n.137.754.642. —Buenos Aires, 6 de junio de 1969. — (Firmado): María Teresa Esperanza Vives - Fideicomisario. — Luis Ignacio Fernández Barrio - Presidente. — Jorge Gregorio Fernández Barrio - Director. — E|l.; "mil". Vale.

Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.800.— e.10|7 Nº 87.730 v.10|7|69

SADYE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 28 de mayo de 1969, al Folio 2.435, ante el Escribano José Clemente Alonso, quedó protocolizado la reforma de los artículos 1º, 2º, 3º, y 4º, de los Estatutos de la sociedad "Sadye" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, resuelta por la Asamblea celebrada el 23 de agosto de 1968 y aprobada por Resolución Ministerial I. G. J. Nº 530, de fecha 10 de abril de 1969. Los artículos reformados dicen lo siguiente: Artículo 1º: Bajo la denominación de "Sadye" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, funciona una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, que fuera constituída con el nombre de "SADYE" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el día 26 de junio de 1962, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado o disminuído este término, por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto realizar en el país y|o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros las siguientes operaciones: a) Mediante la edición de libros, fascículos, revistas, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter artístico, literario, científico, pedagógico, informativo o de divulgación cultural o de cualquier otra naturaleza afín a las detalladas precedentemente. b) Mediante la distribución, importación, exportación y cualquier forma de comercialización de las publicaciones a que se refiere el apartado anterior, sea de edición propia o ajena, como asimismo de papel, cartulina, y cualquier materia prima utilizable en las industrias gráficas y editorial y además de maquinarias, herramientas, útiles y accesorios de toda índole aplicables a dichas industrias. c) Mediante la impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición de las publicaciones indicadas en los apartados precedentes. d) Mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y el establecimiento y explotación de agencias de publicidad, así como aceptar y ejercer toda clase de mandatos, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general; e) Mediante la inversión de capitales en muebles e inmuebles, incluso títulos, acciones y cuotas de otras sociedades y en préstamos hipotecarios y prendarios o no, para la obtención de alquileres, rentas, intereses o dividendos, con exclusión de las operaciones previstas en el artículo 53 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. Para el cumplimiento de los fines mencionados la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos y contratos y emprender todo tipo de negocios, sin más limitaciones que las que resulten de las leyes y de este estatuto. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, representado por trescientas mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en setenta y cinco series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada una. Las veinticinco primeras series son de acciones ordinarias de la clase "A" y las cincuenta restantes serán de acciones ordinarias de la clase "A" o "B" o preferidas según lo resuelva el Directorio al emitirlas. La emisión de las series se hará en oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en un 10 % por lo menos. Todas las emisiones que se realicen dentro del capital autorizado se elevarán a escritura pública, abonándose en ese acto el impuesto fiscal pertinente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Artículo 4º: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de una Asamblea General y en las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series de un millón de pesos moneda nacional, de acciones ordinarias al portador, clase "A" o "B" o preferidas; fijándose en cada caso las características de las acciones a emitirse. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad, precio y forma de pago en que se efectuarán las emisiones. Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer por avisos en el Boletín Oficial durante tres días y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado el de treinta millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados en los términos que anteceden. — E|líneas: folio. — S|raspado: e Industrial. — Enmendado: treinta. Vale. — Buenos Aires, junio 24 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.600.- e.10|7 Nº 87.645 v.10|7|67

CANTERBURY
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Mariano F. de la Torre con fecha 11 de abril de 1969, la sociedad "CANTERBURY SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por Asamblea celebrada con fecha 8 de noviembre de 1967, y Resolución Ministerial Nº 2.170 de fecha 30 de octubre de 1968, ha sido modificado el artículo tercero de sus Estatutos el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción. Artículo tercero. El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional dividido en diez series cada una, en acciones ordinarias al portador o nominativas, Clase "A" "B" y|o preferidas de cien pesos cada una. — Las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A" se hallan totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. Las características y condiciones de emisión de las acciones correspondientes al capital autorizado serán fijadas por el Directorio al emitirlas, en tanto que las acciones de las series correspondientes a aumentos del capital serán fijados por la Asamblea de Accionistas, que podrá autorizar al Directorio para que determine la oportunidad del llamado a suscripción como así también para que fije las condiciones de pago de dichas accio-

nes. Las acciones de clase "A" tendrán cinco votos, por acción, y las de clase "B" un voto por acción. Cada resolución de emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, hacerse conocer por publicaciones en el Boletín Oficial por el período que corresponde legalmente, abonándose el impuesto fiscal correspondiente inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia, suscripto totalmente y en las condiciones del Decreto número ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, en series de acciones, cuyo monto y características se determinarán en cada caso. — Si se emitieran acciones preferidas el dividendo fijo que se les asigne que podrá ser acumulativo hasta dos ejercicios, no podrá exceder del veinte por ciento de las utilidades líquidas y realizadas y tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. De acuerdo al artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, la Asamblea de Accionistas podrá resolver el rescate parcial o total de las acciones preferidas, pudiendo establecer primas de rescate de hasta un veinte por ciento de su valor nominal. Las acciones preferidas pueden también ser rescatadas mediante una reducción de capital o convertirlas en acciones ordinarias con la conformidad de sus tenedores. El rescate o la conversión se efectuará de acuerdo a las normas legales vigentes y deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección de Justicia. En los casos de rescate parcial los mismos se efectuarán por sorteo, previo anuncio en el Boletín Oficial con tres días de anticipación y ante los accionistas que concurran. Los tenedores de acciones preferidas tendrán derecho a voz, pero no a voto en las Asambleas sociales, salvo en el caso de atraso de más de un año en el pago del dividendo, en cuyo caso tendrán un voto por acción. — Raspado, características. — Vale. Raspado. — Abril E|l. de las acciones correspondientes al capital autorizado. — Vale. — E|L. "y Resolución Ministerial Nº 2.170 de fecha 30 de octubre de 1968". — Vale. — Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — S|R. "Celebrada con". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.300 e.10|7 Nº 87.656 v.10|7|69

AGROPECUARIA EL TREBOL

Socedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número cuatrocientos venticuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi. Escribano autorizante, comparecen: don José María Roques, argentino, casado, Ingeniero Agrónomo, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos ochenta y cinco mil ciento setenta y dos, domiciliado en la calle Juncal número dos mil ciento ochenta y seis, de esta Capital; don José Eduardo Alejandro Falconier, argentino, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Laprida número mil novecientos treinta, de esta ciudad; don Guillermo Simón Goitía, argentino, soltero, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cinco millones cincuenta mil ocho domiciliado en la calle Laprida número mil novecientos treinta, de esta ciudad; don Víctor Benito Forchieri, argentino, soltero, Ingeniero Agrónomo, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos setenta y siete mil novecientos dieciocho, domiciliado en la calle Talcahuano número mil trescientos, de esta ciudad; doña Adela María Cristina Falconier de Vázquez Gori, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos cincuenta y ocho, domiciliada en la calle Laprida número mil novecientos treinta, de esta ciudad; don Enrique A[illegible] Ferrando, argentino, soltero, com[illegible] titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cinco millones sesenta y dos mil ochocientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Juncal número dos mil doscientos veintitrés, de esta ciudad: don Guillermo Héctor Domínguez, argentino, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos dos mil cuatrocientos quince, domiciliado en la calle Laprida número novecientos sesenta, noveno piso, departamento "D", de esta ciudad; don Carlos María Finger, argentino, soltero, comerciente, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos nueve, domiciliado en la calle Barrientos número mil quinientos dieciséis, de esta ciudad; doña Amalia Francisca Teresa Ferrando de Roques, argentina, viuda, titular de la Libreta matrícula número un millón trescientos cuarenta mil trescientos setenta y seis, domiciliada en la calle Juncal número dos mil ciento ochenta y seis, de esta ciudad; y don Humberto Angel Gussoni, argentino, casado, Contador Público, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cuatro mil ciento noventa y cuatro, domiciliado en la calle Charcas número tres mil novecientos sesenta, de esta ciudad; todos los comparecientes mayores de edad personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por Acta privada de fecha catorce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, los comparecientes constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Agropecuaria "El Trébol Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera", con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, aprobando asimsmo el Estatuto que ha de regirla. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Justicia, el expediente número treinta y un mil ochenta y siete, a efectos de obtener la personería jurídca, en cuyo expediente fue aprobado el Estatuto de la Sociedad por Resolución número diez mil novecientos cuarenta y tres, de fecha trece de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, de la Inspección General de Justicia. — Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como Sociedad Anónima, a la Sociedad "Agropecuaria El Trébol Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y el efecto dejan constituida definitivamente la Sociedad "Agropecuaria El Trébol Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera", con sede legal en esta ciudad de Buenos Aires y solicitan de mí, el Escribano autorizante, Protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo el Acta Constitutiva de la Sociedad, de que se ha hecho mención; el Estatuto Tipo aprobado, Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, tal cual quedó redactado, como así también la Resolución de la Inspección General de Justicia acordando la personería jurídica de la Sociedad. Y el Escribano Autorizante, teniendo a la vista el exediente número treinta y un mil ochenta y siete de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el Acta de Constitución, que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas dos vueltas, con la modificación de fojas nueve y la de oficio de fojas once y vuelta; el Estatuto, que corre de fojas tres a fojas cuatro y certificación de firmas de fojas cuatro vuelta, con la modificación de fojas once y vuelta; y la Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como Sociedad Anónima, ya relacionada, que corre a fojas doce; todo lo que copiado textualmente y por orden, dice así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve se reúnen los señores José María Roques, José Eduardo Alejandro Falconier, Guillermo Simón Goitía, Víctor Benito Forchieri, Adela María Cristina Falconier de Vázquez Gori, Enrique Antonio Ferrando, Guillermo Héctor Domínguez, Carlos María Finger, Amalia Francisca Teresa Ferrando de Roques, Humberto Angel Gussoni y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará AGROPECUARIA EL TREBOL, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de materias primas, productos y subproductos para la agricultura y la ganadería y en especial, de fertilizantes y cultivos de semillas. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, consignación, representación y distribución de materias primas y mercaderías, y en especial, de semillas, productos y subproductos para la agricultura y la ganadería, incluso sus maquinarias. — Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, el otorgamiento de préstamos con o sin garantías reales; el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 15.000.000.— (Quince millones de pesos moneda nacional) representado por quince mil acciones de m$n. 1.000.— valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, integración, accionistas, acciones, clase, monto. — José María Roques 720, 1 voto, $ 72.000. — José Eduardo Alejandro Falconier, 720 1 voto, $ 72.000. — Guillermo Simón Goitía, 720, 1 voto, $ 72.000. — Víctor Benito Forchieri, 720, 1 voto, 72.000. — Enrique Antonio Ferrando 20, 1 voto, $ 2.000. — Guillermo Héctor Domínguez 20, 1 voto $ 2.000. — Carlos María Finger 20, 1 voto, $ 2.000. — Humberto Angel Gussoni 20, 1 voto, $ 2.000. — Adela María Cristina Falconier de Vázquez Gori 20, 1 voto, $ 2.000. — Amalia Francisca Teresa Ferrando de Roques 20, 1 voto, $ 2.000. — 3.000, 1 voto $ 300.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José María Roques, vicepresidente a Guillermo Simón Goitía, vocales a José Eduardo Alejandro Falconier, Víctor Benito Forchieri. — Suplentes a Adela María Cristina Falconier de Vázquez Gori, Carlos María Finger; Síndico titular a Amalia Francisca Teresa Ferrando de Roques y Síndico suplente a Humberto Angel Gussoni. — Cuarto: Autorizar a los señores Humberto Angel Gussoni, José María Roques y Carlos Taverna, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modifcaciones a la presente, incluso a la denominación. — José Roques. — J. Falconier. — G. S. Goitía. — V. Forchieri. — Adela Falconier de Vázquez. — E. A. Ferrando. — G. H. Dominguez. — C. M. Finger. — Amalia Ferrando de Roques. — Humberto A. Gussoni. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 13 mayo 1969. — Expte. Nº 31.087. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Agropecuaria El Trébol, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera", constituida en esta ciudad el 14 de febrero de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 18 de abril del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 9 (fojas nueve), y la de oficio de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada tifíquese a la interesada. La sociedad deal Banco de la Nación Argentina y noberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 21 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10.943. — Jorge Alberto Sanguinetti, escribano. — Buenos Aires, junio 23 de 1969. — Tatiana Schifris.

$27.300 e.10|7 Nº 87.508 v. 10|7|69

CERAMICOS FERNANDEZ

Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima Comercial, Industrial,

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Protocolización de Estatutos. — Cerámicos Fernández S. A. C. I. F. I. — Escritura número trescientos cuarenta y tres. — En la Ciudad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí comparece doña Isabel María Fernández, argentina, nacida el diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, soltera, hija de don Manuel Fernández Del Río y de doña María Aliste, comerciante, domiciliada en la calle Almafuerte cuatro mil doscientos quince, Munro, de Vicente López, identificada con lib. civ. número cinco millones quinientos noventa y tres mil quinientos veinte, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en el carácter de presidenta de "Cerámicos Fernández Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", según lo acredita con los siguientes elementos de juicio: a) con los estatutos de la entidad, aprobados por la Inspección General de Justicia de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación Mediante resolución de fecha uno de abril último y b) con el acta de autorización obrante al folio uno del Libro de Actas de Directorio, copia de la cual, debidamente autenticada, agrego aquí. Y la compareciente dice: Que a efectos de cumplimentar la disposición del artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio, solicita la protocolización de los Estatutos referidos, para su ulterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicha pieza conjuntamente con el acta constitutiva, literalmente copiadas dicen así: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores María Aliste de Fernández, Isabel María Fernández, Emma Adela Ricart, Domingo Miguel Fernández, Isidoro José Fernández, Máximo García Alonso, Alfredo Santos Dominguez, Victorio Humberto Pisetta, Héctor Julio del Médico y Alberto Maschio. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "CERAMICOS FERNANDEZ SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" (art. 1); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2); c) Tiene por objeto: Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación y distribución en todas sus formas, comisión, consignación y representación de mercaderías en general. Industriales: mediante la explotación de la industria metalúrgica, electrometalúrgica, química, electroquímica, de la madera, del vidrio, de la construcción, Financiera: Mediante la concesión de préstamos con garantía o sin ella, a corto o largo plazo, aporte de capitales a empresas y|o sociedades existentes y|o a constituirse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Quedan excluidas las actividades comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público; Inmobiliarias: mediante la realización de toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, tales como la compra, venta, construcción, fraccionamiento, urbanización, forestación, explotación y administración de dichos inmuebles (art. 3º); d) El capital se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por $ 50.000 (cincuenta mil) acciones de m$n. 100 (cien) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional (art. 4); e) El directorio estará compuesto de tres (3) a diez (10) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año (art. 7); f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten una (1) serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas Suscripción Acciones Clase Monto: Isabel María Fernández 1.000 A 100.000; María Aliste de Fernández 1.000 A 100.000; Emma Adela Ricart 1.000 A 100.000; Domingo Miguel Fernández 1.000 A 100.000; Isidoro José Fernández 1.000 A 100.000; Máximo García Alonso 1.000 A 100.000; Alfredo Santos Dominguez 1.000 A 100.000; Victorio Humberto Pisetta 1.000 A 100.000, Héctor Julio Del Médico 1.000 A 100.000; Alberto Maschio 1.000 A 100.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo y en este acto se integra el diez por ciento (10 %) o sea m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional). — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Isabel María Fernández. Vicepresidente a María Aliste de Fernández. Vocales a Emma Adela Ricart. Suplentes a ... Síndico titular a Héctor Julio Del Médico y Síndico suplente a Alberto Maschio. — Cuarto: Autorizar a los señores Germán Alberto Salvador Forlenza y Alberto Maschio a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — María A. de Fernández; I. M. Fernández; Emma R. de Fernández; D. Fernández; I. J.

Fernández; Máximo García; Alfredo S. Domínguez; V. Pisetta; A. Maschio y H. Del Médico... Estatutos: ...2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... 4. El capital social autorizado fija en $ 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por acciones de $ 100 (cien) m$n. valor nominal cada una dividido en series... 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de diez con mandato por un año, siendo reelegibles... 11. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año... María A. de Fernández, I. M. Fernández, Emma R. de Fernández, D. Fernández, I. J. Fernández, Máximo García, Alfredo S. Domínguez, V. Pisetta, A. Maschio y H. del Médico". — Certifico que las firmas que anteceden y dicen María A. de Fernández, I. M. Fernández, Emma R. de Fernández, D. Fernández, J. J. Fernández, Máximo García, Alfredo S. Domínguez, V. Pisetta, A. Maschio y H. del Médico, corresponden a Isabel María Fernández, María Alisto de Fernández, Emma Adela Ricart, Domingo Miguel Fernández, Isidoro José Fernández, Máximo García Alonso, Alfredo Santos Domínguez, Victorio Humberto Pisetta, Héctor Julio Del Médico y Alberto Maschio, personas de mi conocimiento, pues han sido puestas en mi presencia. — Vicente López, 12 de Diciembre de 1968. — Acta Nº 167 del Libro 7 de Certificaciones de Firmas. — Carlos Arlandini. Está mi sello. Registro Nº 8 del Partido de Vicente López. — "Resolución aprobatoria: Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 1º Abril de 1969. — Expte. Nº 30.707. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cerámicos Fernández Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Inspección General el día 20 de marzo del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de oficio fs. 10 (fojas diez), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de oficio de fs. 10 (fojas diez). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Resolución Nº 10.471. Es copia fiel, doy fe, de las actuaciones obrantes en el expediente Nº 30.707 de la Inspección General de Justicia que he tenido a la vista para este acto doy fe. A los efectos de satisfacer la exigencia del Art. 291, inc. 1º del Código de Comercio, hago constar, que la nómina de los accionistas constituyentes, con sus respectivos domicilios, está integrada así: 1) Isabel María Fernández, calle Almafuerte 4215, Munro, de Vicente López; 2) María Aliste Fernández, con igual domicilio que la anterior; 3 Emma Adela Ricart, con el mismo domicilio que las anteriores; 4) Domingo Miguel Fernández, con igual domicilio que las anteriores; 5 Isidoro José Fernández, calle Maquinista Carregal 2830, Munro, Pdo. Vicente López, Máximo García Alonso, calle Libertad 1272, Martínez de San Isidro. Alfredo Santos Domínguez, calle Carlos Pellegrini 1333, Martínez, de San Isidro; Victorio Humberto Pisetta, calle Almafuerte 4203, Munro, de Vicente López; Héctor Julio Del Médico, calle Carlos F. Melo 2017, Florida, de Vicente López; Alberto Maschio, calle José E. Rodó 3949, Capital Federal. La compareciente solicita se expida testimonio de la presente para su anotación en el Registro Público de Comercio. Leída que les es, ratifican su contenido y firman como acostumbran a hacerlo en prueba de conformidad, por ante mí de todo lo cual doy fe. — S. Raspado: 100.000 — María — del Código — respectivos. — Vale. — I. M. Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos Arlandini. (Escribano).

Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 25.500.— e.10|7-Nº 87.733-v.10|7|69

JUGUETOY
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución: "Juguetoy, Soc. Anón., Ind. y Comercial." — Escritura Número Mil Ciento Ochenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano público autorizante, comparece don Luis Tabachnik, argentino, contador público nacional, casado con Sara Florencia Aisenstein, con Cédula de Identidad número 4.956.541, domiciliado en Corrientes 2312 de esta Capital Federal, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como que concurre a este otorgamiento en su carácter de apoderado especial a mérito del mandato que por escritura del 26 de diciembre de 1968, pasada ante el Escr. de esta Cdad. don José Alberto Glikin, al folio 693 del Registro 221 de su adscripción, le otorgaron los señores: Telmo Reynaldo González, argentino, industrial, domiciliado en Avenida de los Constituyentes 5071, con Cédula de Identidad número 3.160.677; Sigfrido Juan Pomante, argentino, comerciante, domiciliado en Avenida de los Constituyentes 5065, Cédula de Identidad número: 1.869.331; Aarón Rosenberg, argentino, corredor de seguros, domiciliado en Helguera 3691, con Cédula de Identidad número 5.830.484; Gabriel Scigliano, argentino, comerciante, domiciliado en Don Bosco 3536, cuarto piso "B"; con Cédula de Identidad número 4.245.332; Horacio Abelardo Carrillo, argentino, comerciante, domiciliado en Zelarrayán 895, con Cédula de Identidad 5.003.877; Juan Miletti, argentino, comerciante, domiciliado en Belgrano 1460, noveno piso "B"; con Cédula de Identidad número 2.155.610; Arnaldo Vicente Lombardi, argentino, comerciante, domiciliado en Gorriti 4189, segundo piso "H", con Cédula de Identidad número 4.835.320, Antonio Belziti, italiano, empleado, domiciliado en Moreno 3625, segundo piso, departamento seis, con Cédula de Identidad número 4.599.736; José Adduci, italiano, empleado, domiciliado en Doblas 1646, con Cédula de Identidad número 5.616.632; y don Juan de Dios Moreno, argentino, comerciante, domiciliado en Los Ceibos 339, Boulogne Sur Mer, Provincia de Buenos Aires, que se identifica con Cédula de Idetidad número 2.575.297; todos ellos, casados, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, y a excepción del último, vecinos de la Capital Federal, doy fe, acreditando el señor Tabachnik la personería invocada, exhibiéndome el primer testimonio del mandato referido del que agrego como cabeza de esta escritura copia autenticada, haciendo constar que del mismo surge que tiene facultades y atribuciones suficientes para este otorgamiento y que devuelvo el original al compareciente por serle necesario para inscribir el testimonio de la presente en el Registro Público de Comercio. — Y en el carácter invocado y acreditado dice: Que sus mandantes por acta privada de fecha 23 de diciembre de 1968, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima con la denominación de "Toy's, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", sancionando en el mismo acto los Estatutos Sociales. — Que sometidos ambos a la consideración de la Inspección General de Justicia, se formó el expediente número A - 30.725, en el que luego de introducidas reformas aconsejadas por dicha resolución, entre otras el cambio de nombre original por el "Juguetoy Sociedad Anónima Industrial y Comercial", se aprobaron tanto el acta constitutiva como los Estatutos Sociales. —

Continúa diciendo el compareciente: Que viene por este acto a dejar definitivamente constituida dicha sociedad, para lo cual acredita haber dado cumplimiento al artículo 318 del citado Código, exhibiéndome el Expediente de la Inspección General de Justicia 30.725, solicitándome proceda a transcribir en este Registro a mi cargo por vía de protocolización y dejar así elevada a escritura pública las siguientes constancias obrantes en el mismo, a saber: a) Acta de constitución de fojas 1 a 2 vuelta, intercalando las modificaciones de fojas 10 y vuelta; b) Los estatutos de fojas 3 a 4, introduciendo también en ellos las modificaciones de fojas 10 y vuelta; y c) La Resolución de la Inspección General de Justicia número 11.054 de fojas 12. — En consecuencia, procedo a agregar como cabeza de la presente copia auténticas de las mencionadas fojas del expediente citado, y teniendo el original a la vista procedo a transcribir en el orden enumerado intercalando las modificaciones realizadas, resultando del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Telmo Reynaldo González, Sigfrido Juan Pomante, Aarón Rosenberg, Juan de Dios Moreno, Gabriel Scigliano, Horacio Abelardo Carrillo, Juan Miletti, Arnaldo Vicente Lombardi, Antonio Belzitti, José Adduci, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "JUGUETOY, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: 1 — Industriales: Elaboración, transformación y fabricación de toda clase de productos plásticos, metalúrgicos, de madera, textiles, químicos, eléctricos, sintéticos y de fibras, relacionados con juguetes, bazar y afines. — 2 — Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución de maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y mercaderías en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— (Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por 5.000 (cinco mil) acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional de curso legal, valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series. — e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: — Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — 1. — Telmo Reynaldo González, 100 Ordinarias 5 votos, 10.000. — 2 — Sigfrido Juan Pomante, 100 Ordinarias 5 votos, 10.000. — 3 — Aarón Rosenberg, 200 Ordinarias 5 votos, 20.000. — Juan de Dios Moreno, 200 Ordinarias 5 votos, 20.000. — 5 — Gabriel Scigliano, 200 Ordinarias 5 votos, 20.000. — 6 — Horacio Abelardo Carrillo, 150 Ordinarias 5 votos, 15.000. — 7 — Juan Miletti, 10 Ordinarias 5 votos, 1.000. — 8 — Arnaldo Vicente Lombardi, 20 Ordinarias 5 votos, 2.000. — 9 — Antonio Belziti, 10 Ordinarias 5 votos, 1.000. — 10 — José Adduci, 10 Ordinarias 5 votos, 1.000. — Totales 1.000. — 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al señor Gabriel Scigliano. — Vicepresidente al señor Horacio Abelardo Carrillo. — Síndico Titular al señor Arnaldo Vicente Lombardi y Síndico suplente al señor Aarón Rosenberg. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan de Dios Moreno y Luis Tabachnik a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Enmendado. Arnaldo — Adduci — Reynaldo — Valen. — Telmo Reynaldo González. — S. J. Pomante. — Aarón Rosenberg. — Juan de Dios Moreno. — Scigliano. — Carrillo. — Juan Miletti. — A. Lombardi. — Antonio Belziti. — José Adduc." ... Estatutos ... 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años ... 4) El capital social autorizado se fija en pesos 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional), representado por acciones de $ 1.000.— (un mil pesos) m.n. valor nominal, cada una y dividido en series. — ... 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por un año, siendo reelegibles ... 11) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se ... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 21 mayo 1969. — Expediente número 30.725. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Juguetoy, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Ciudad el 23 de marzo de 1969 con el nombre de "Toys Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuya acta de constitución provisiona obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs 10 (fojas 10) y fs. 10 vta. (fojas diez vuelta), sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 10 (fojas diez) y fs. 10 vta (fojas diez vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.054. — Es copia fiel, doy fe, como que devuelvo al compareciente el expediente original por así requerírmelo. — y concluye diciendo el otorgante: Que en virtud de la elevación a escritura pública realizada, deja definitivamente constituida la sociedad "Juguetoy, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — El autorizante deja constancia que con motivo del presente otorgamiento, se abona la suma de seis mil pesos en concepto de Impuesto de Sellos correspondiente al capital emitido en la constitución provisoria, por lo que se deja establecida la obligatoriedad de elevar a escritura pública las futuras emisiones de acciones dentro del capital autorizado. — Leo la presente escritura al compareciente que se ratifica de su contenido firmando en prueba de conformidad, ante mí, doy fe. — L. Tabachnik. — Está mi sello. — Ante mí: Rafael Sverdloff. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 1.893 del Registro 28 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en 8 fotocopias de los sellos de protocolo notarial y el presente sello de actuación notarial, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Rafael Sverdloff. — Escribano Público. — Buenos Aires, 23 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.900. — e.10|7-Nº 87.673-v.10|7|69

M. DABBAH
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos setenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Rolando Jorge Rabinovich, argentino, empleado, soltero, mayor de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil ciento veintidós, domiciliado en la calle Larrea setecientos noventa, vecino, hábil, de mi conocimiento doy fe como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho, y además en nombre y representación y en su carácter de apoderado de don Jacobo Miguel Brenberg argentino, industrial, mayor de edad, casado, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y uno, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Ecuador quinientos noventa y uno; don Narciso Eskenazi, argentino, comerciante, mayor de edad, con Cédula de Identidad número un millón novecientos setenta y dos mil ochocientos ochenta y cinco, expedida por la Policía Federal, casado, domiciliado en la calle Medrano quinientos sesenta y nueve, sexto piso; doña Lidia Rosa Lombardi de Cerqueiro, argentina, casada, empleada, mayor de edad, con Libreta Cívica número tres millones setecientos noventa y tres mil ciento treinta y tres, domiciliada en la calle Cortina dos mil seiscientos setenta y cinco; don Rafael Saban, argentino, comerciante, casado, mayor de edad, con Cédula de Identidad número dos millones ciento diecinueve mil quinientos ochenta y tres expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Melo dos mil cuatrocientos setenta; don Osvaldo Safe, argentino, empleado, casado, mayor de edad, con Cédula de Identidad número tres millones cincuenta y ocho mil trescientos dieciocho expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Uriarte mil trescientos veintisiete; doña Ella Ross de Rabinovich, viuda, letona, mayor de edad, ama de casa, con Cédula de Identidad número tres millones ochenta y un mil ciento ochenta y nueve, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Larrea setecientos noventa; don José Davilman, argentino, soltero, mayor de edad, empelado, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y siete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida San Martín mil doscientos treinta y dos, quinto piso, departamento trece; don Oscar Ireneo Berrogain, casado, argentino, mayor de edad, con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante ciento treinta y dos, y don Moisés Dabbah, argentino naturalizado, comerciante, mayor de edad, casado, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos setenta y un mil novecientos ochenta y cinco, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Monte dos mil seiscientos treinta, a mérito del poder especial que estos le confirieron ante mí, con fecha diez de marzo del año en curso, al folio cuatrocientos cincuenta y tres de este mismo Registro y protocolo, de cuyo texto surgen facultades suficientes para este otorgamiento, manifestando el apoderado que el mismo no le ha sido

revocado, suspendido ni limitado de manera alguna, como así tampoco modificada la capacidad legal de los mandantes, doy fe. — Y el compareciente por sí y en la representación invocada dice: Que junto con sus mandantes, por documento privado de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron provisoriamente la sociedad denominada "M. Dabbah, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia se promovió el expediente número treinta mil novecientos diecisiete, en el cual el señor Inspector General de Justicia, por resolución número once mil sesenta, de fecha veintiuno de mayo del año en curso, autorizó a funcionar como sociedad anónima a "M. Dabbah, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", ... del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veitninueve|sesenta y tres. — Que en consecuencia el compareciente por sí y en la representación invocada ratifica en todos sus términos el Acta Constitutiva, y los Estatutos de la sociedad que juntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista para este acto y procedo a transcribir a continuación: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 17 días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Jacobo Miguel Bromberg, Moisés Dabbah, Narciso Eskenazi, Lidia Rosa Lombardi de Cerqueiro, Rafael Saban, Osvaldo Safe, Rolando Jorge Rabinovich, Ella Fiss de Rabinovich, José Davilman y Oscar Ireneo Berrogain y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "M. DABBAH, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación y exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, propios o de terceros, comisiones, consignaciones y en especial la de artículos textiles en general. — Industriales: Manufacturas y fabriles para la industrialización, fabricación y elaboración de productos y subproductos de algodón, lana, seda, rayón y todo otro tipo de fibras, hilados y tejidos naturales o artificiales, como así también lo relacionado con la estampería y tintorería fabril y todo cuanto se relaciona con la industria del vestido. — Financieras: Mediante préstamos a interés, con o sin garantías reales, aportes de capitales a personas o a empresas existentes o a crearse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse y en general mediante toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000.— representado por 30.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una, dividido en 5 series de m$n. 600.000 — c|u. — e) El directorio estará compuesto de 1 a 10 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: El capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador, clase A, de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. Jacobo M. Bromberg — 400 ord. por A. — 4.000. — Moisés Dabbah — 1.200 — ord. por 12.000. — Narciso Eskenazi — 400 — ord. por. A. — 4.000. — Lidia R. Lombardi de Cerqueiro — 1.100 — ord. por. A. — 11.000. — Rafael Saban — 400 — ord. por. A. — 4.000. — Osvaldo Safe — 1.200 — ord. por. A. — 12.000. — Rolando J. Rabinovich — 100 — ord. por. A. — 1.000. — Ella F. de Ravinovich — 600 — ord. por. A. — 6 000. — José Davilman — 300 — ord. por. A. — 3.000. — Oscar I. Berrogain — 300 ord. A. — 3.000 — 6.00 — 60.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Moisés Rabbah. — Vicepresidente a... Vocales a... Suplentes a... Síndico titular a Rolando Jorge Rabinovich y Síndico suplente a Rafael Saban. — Cuarto: Autorizar a los señores Moisés Dabbah y Rolando Jorge Rabinovich a fin de que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de acetpar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Ella F. Rabinovich. — Rolando J. Rabinovich. — O. I. Berrogain. — José Davilman. — Osvaldo Safe. — M. Dabbah. — J. M. Bromberg. — Narciso Eskenazi. — Lidia R. Lombardi. — R. Saban. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 557, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Jacobo Miguel Bromberg, (C. I. Nº 2.867.661 P.F.), don Moisés Dabbah (C. I. número 2.371.980, P.F.), don Narciso Eskenazi (C. I. Nº 1.972.885, P.F.), doña Lidia Rosa Lombardi (L. C. número 3.793.133), Rafael Saban (C. I. Nº 2.119.583, P.F.), don Osvaldo Safe (C. I. Nº 3.058.318, P.F.), don Rolando Jorge Rabinovich (L. E. número 4.552.122), doña Ella Fiss (C. I. Nº 3.081.189, P.F.), don José Davilman (C. I. Nº 2.805.547, P.F.) y Oscar Ireneo Berrogain (C. I. número 3.634.159, P.F.) y han sido puestas en mi presencia. — Conste — Buenos Aires, 17 de marzo de 1969. — Jaime Schargrodsky. — Hay un sello". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 21 May. 1969. — Expte. Nº 30.917. — Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "M. Dabbah, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad, el 17 de marzo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 7 de abril del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923. — Enrique Zaldivar. — Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.060. — Hay un sello". — Jaime Schargrodsky. Escribano.

Buenos Aires, junio 16 de 1969. — Tatiana Schnitris, secretaria.

$ 28.050.— e.10|7-Nº 87.670 v.10|7|69

D. ORDOÑEZ E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

Fº 1060. — Es copia simple. — Estatutos sociales. — D. Ordoñez e Hijos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera. — Escritura número quinientos once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecieron los señores don Delfino Ordoñez, casado en segundas nupcias, español, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ciento sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Senillosa número noventa, primer piso, departamento A, de ésta ciudad; don Eduardo Alfonso Ordoñez, casado, argentino, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Salguero número mil setecientos setenta y siete, tercer piso, departamento D, de ésta Capital; don Miguel Francisco Delfino Ordoñez casado, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Belgrano número doscientos sesenta y nueve de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos Alberto Ordoñez, soltero, argentino, con Libreta de Enrolamiento número siete millones quinientos noventa y ocho mil trescientos veintiséis, domiciliado en la calle Senillosa número noventa, primer piso, departamento A, de ésta ciudad don Francisco Felipe Ordoñez, soltero, español, con Cedula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos veintisiete mil noventa y dos, domiciliado en la calle Sarandí número doscietnos veinticuatro, segundo piso, departamento D, de ésta ciudad. doña Jerónima Julia, casada, española, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos ochenta y un mil ochocientos treinta y nueve, domiciliada en la calle Senillosa numero noventa, primer piso, departamento A, de ésta ciudad; doña Noemí Levaggi, casada, argentina, con Libreta Cívica número dos millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve, domiciliada en la calle Belgrano número doscientos sesenta y nueve de la localidad de Ramos Mejía de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Rosa María Fernández, casada, argentina, con Libreta Cívica número seiscientos catorce mil setecientos dos, domiciliada en la calle Salguero número mil setecietnos setenta y siete, tercer piso, departamento D, de ésta ciudad; doña Nélida Elsa Pascua, soltera, argentina, con Libreta Cívica número cero ciento sesenta y dos mil ciento cincuenta y seis, domiciliada en la calle Castelli número cuatrocientos setenta y cinco de la localidad de Ramos Mejía, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta y don Horacio Levaggi, casado, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número dos millones quinientos trece mil ochocientos treinta, domiciliado en la calle Belgrano número doscientos sesenta y nueve de la localidad de Ramos Mejía, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que con fecha doce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron una sociedad anónima, bajo la denominación de "D. Ordoñez e Hijos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera" cuyos estatutos fueron aprobados por la Inspección General de Justicia de la Nación, con fecha dos de junio de mil novecietnos sesenta y nueve y en consecuencia, vienen por este acto en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 319 del C. de C., a dejar definitivamente constituida la sociedad elevando a escritura pública el acta constitutiva, conjuntamente con los estatutos sociales y la resolución número once mil doscientos uno de su aprobación que he tenido de manifiesto en las actuaciones producidas en el expediente número A treinta y un mil cuatrocientos noventa de la Inspección General de Justicia de la Nación, cuyos documentos copiados literalmente dicen: Acta de Constitución — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Delfino Ordoñez, Eduardo Alfonso Ordoñez, Miguel Francisco Delfino Ordoñez, Carlos Alberto Ordoñez, Francisco Felipe Ordoñez, Jerónima Julia, Noemí Levaggi, Rosa María Fernández, Nélida Elsa Pascua, Horacio Levaggi, con domicilio a estos efectos en Bartolomé Mitre 790, Capital Federal y resuelven: rimero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas. — a) La sociedad se denominará D. ORDOÑEZ E RIJOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, permuta y|o distribuciones de productos, subproductos y mercaderías, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales. — Representaciones, distribuciones, comisiones, mandatos y consignaciones y en particular todo lo relativo al comercio de calzados, carteras, cinturones y artículos afines de cueros o pieles, plásticos, telas naturales o artificiales. — Industriales: Extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y sub-productos y demás bienes relativos a las industriales químicas, textil y plástica en general. — La elaboración, procesamiento o industrialización de cueros, lanas, pieles y tejidos para calzados, carteras, cinturones y demás artículos de marroquinería. — Financieras: Aportes e inversiones de capital a particulares, empresas, sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios creados o a crearse; otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda sobre maquinarias, automotores u otros bienes o cualquier otra de las permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en la ley 18.061 y de toda otra por la que se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por m$n. 10.000.— diez mil acciones de m$n. 1.000.— (un mil) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series iguales. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará 2 años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones ordinarias al portador clase "A", 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — 1. Delfino Ordóñez, 400 "A", 5 votos, 40.000. — 2. Eduardo Alfonso Ordóñez, 400 "A", 5 votos 40.000. — 3. Miguel Francisco Delfino Ordóñez, 400 "A", 5 votos 40.000. — 4. Carlos Alberto Ordóñez, 400 "A", 5 votos 40.000. — 5. Francisco Felipe Ordóñez, 80 "A", 5 votos 8.000. — 6. Jerónima Julia, 80 "A", 5 votos 8.000. — 7. Noemí Levaggi, 80 "A", 5 votos 8.000. — 8. Rosa María Fernández, 80 "A" 5 votos 8.000. — 9. Nélida Elsa Pascua, 40 "A", 5 votos 4.000 — 10. Horacio Levaggi, 40 "A", 5 votos 4.000. — 2.000. — 200.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo en un 10 % de las respectivas suscripciones. — Todos los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para que el Directorio de la sociedad, luego que esté definitivamente constituída adquiera por el precio ydemás condiciones que estime convenientes y a medida que el giro de los negocios sociales lo requiera el fondo de comercio "D. Ordóñez y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en la calle Bartolomé Mitre 790, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 14|4|64, bajo el número 633, folio 267, libro 48 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — El precio de dichas adquisiciones podrá ser satisfecho en efectivo, al contado o a plazo, o bien mediante entrega de acciones liberadas de la sociedad, según lo resuelva el Directorio debiendo darse cuenta de la operación a la Inspección General de Justicia. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Delfino Ordóñez. — Vicepresidente a Miguel Francisco Delfino Ordóñez. — Director: Eduardo Alfonso Ordóñez, Carlos Alberto Ordóñez. — Suplentes a:... Síndico titular a Francisco Felipe Ordóñez y Síndico suplente a Horacio Levaggi. — Cuarto: Autorizar a los señores Delfino Ordóñez y Miguel Francisco Delfino Ordóñez a fin de que conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación 1. — Delfino Ordóñez — Delfino Ordóñez. — 2. Eduardo Alfonso Ordóñez: Eduardo Ordóñez. — 3. Miguel Francisco Delfino Ordóñez: Miguel Ordóñez. — 4. Carlos Alberto Ordóñez: Carlos Ordóñez. — 5. Francisco Felipe Ordóñez: Felipe Ordóñez. — 6. Jerónima Julia: Jerónima Julia. — 7. Noemí Levaggi: N. Levaggi. — 8. Rosa María Fernández: R. M. Fernández. — 9. Nélida Elsa Pascua: N. E. Pascua. — 10. Horacio Levaggi: Horacio Levaggi. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 509 de la Capital Federal, que la(s) firma(s) que antecede(n) ha(n) sido puesta(s) en mi presencia y pertenece(n) a Delfino Ordóñez, Eduardo Alfonso Ordóñez, Miguel Francisco Delfino Ordóñez, Carlos Alberto Ordóñez, Francisco Felipe Ordóñez, Jerónima Julia, Noemí Levaggi, Rosa María Fernández, Nélida Elsa Pascua y Horacio Levaggi. — Buenos Aires, mayo 19 de 1969. — Conste. — Hugo Gutiérrez de Simone. — Hay un sello notarial". — "Estatutos. — La sociedad anónima constituída con el nombre de "D. Ordóñez e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — Se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — ... Buenos Aires, 2 de Jun. 1969. —

Expediente Nº 31.490. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: — 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad "D. Ordóñez e Hijos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera", constituída en esta ciudad el 12 de mayo de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 20 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fojas 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas, (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 11.201. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Fdo.: Hugo Gutiérrez Desimoni, escribano — Hay un sello. — Raspado — Comercial — Vale. — Buenos Aires, junio 24 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 28.800. — e.10|7 Nº 87.736 v.10|7|69

LA GUARDIANA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Nº 182. — En Bánfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a 19 de mayo de 1969, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Félix González de Apodaca, español, casado, industrial; José María López, español, casado, industrial; José Manuel Cuesta, español, casado, empleado; Julio López, español, casado, empleado; Arturo López, español, casado, empleado; Nieves Diz Pazos de López, española, casada, ama de casa; Américo Juan Chiera, argentino, casado, empleado; Luis Bautista, español, casado, pintor; María Teresa Bautista, española, casada, obstétrica; y Atilio Julio Moreno, argentino, casado, comerciante; todos los comparecientes son mayores de edad, y domiciliados en la calle Paraná Nº 123, 2º piso, oficina 43, de la Capital Federal; accidentalmente aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe como de que concurren a este otorgamiento por sí y los señores Félix González de Apodaca y José María López además en nombre y representación de la razón social "La Guardiana, Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada", constituída y con asiento en la Capital Federal, calle Fournier Nº 2424|26, en sus caracteres de únicos socios componentes y con uso de la firma social, justificándose la existencia de dicha sociedad y el carácter invocado por los mismos con los siguientes instrumentos, a saber: — a) Con el contrato social de fecha 30 de junio de 1958, labrado privadamente, el que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 11 de agosto de 1958, bajo el número 2.664, al folio 43, del libro 36 de Sociedades de Responsabilidad Limitada — b) Con la escritura de aumento de capital, de fecha 16 de mayo de 1960, pasada al folio 1.430 ante el Escribano de la Capital Federal don Abraham Maler en el Registro 280, a su cargo, la que en testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 1º de agosto de 1960, bajo el número 2.236, al folio 142, del libro 40 de Sociedades de Responsabilidad Limitada — y c) Con la modificación de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, celebrado en forma privada con fecha 22 de octubre de 1965, el que en testimonio se insribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 2 de diciembre de 1965, bajo el Nº 3.465, al folio 499, del libro 49 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe, asegurándome los comparecientes señores Félix González de Apodaca y José María López, la plena vigencia de los instrumentos citados, sin haber sido modificados, suspendidos ni limitados en forma alguna; agregando a la presente fotocopias debidamente autenticadas y legalizadas de los mismos. — Y todos los comparecientes por sí, y los señores González de Apodaca y José María López además de los caracteres invocados, continúan diciendo: — Que vienen a otorgar la escritura de constitución definitiva de "La Guardiana, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliario", a cuyo fin me exhiben las correspondientes actuaciones contenidas en el expediente tramitado por ante la Inspección General de Justicia bajo el número 29.505, que tengo de manifiesto para este acto, y cuya acta constitutiva, estatutos y resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia son del siguiente tenor: — "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 16 días del mes de octubre de 1968, se reúnen los señores, Félix González de Apodaca, José María López, quienes también lo hacen en nombre y representación de La Guardiana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta bajo el número 2.664, al folio 43 del Libro 36 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el 11 de agosto de 1958, José Manuel Cuesta, Julio López, Arturo López, Nieves Diz Pazos de López, Américo Juan Chiera, Luis Bautista, María Teresa Bautista, Atilio Julio Moreno, cuyos datos personales se consignan en la nómina de constituyentes, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: — a) La sociedad se denominará "LA GUARDIANA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia y/o terceros: — Industrial: Fabricación, industrialización, fraccionamiento, transformación y manipulación de cajas, tesoros, muebles de acero, cofre de amurar, sus derivados y afines: — Comercial: compra, venta, permuta, importación, exportación, y cualquier forma de negociación de artículos que constituyen su objeto industrial, productos elaborados, semielaborados, nacionales y/o extranjeros. — Podrá igualmente desempeñar representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y toda forma de intermemediación comercial; — Inmobiliaria: Compra, venta, permuta o cualquier otra forma legal de adquisición o enajenación al contado o a plazos de inmuebles rurales y/o urbanos, así como también su construcción, explotación, arrendamiento y administración, realización de loteos, urbanizaciones y fraccionamiento, inclusive el ejercicio de todos los actos que autoricen las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal respecto de los inmuebles sometidos a dicho régimen y en general toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o semovientes. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 15.000.000.— representado por 15.000 acciones ordinarias de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en 10 series de 1.500 acciones cada una. — e) El Directorio estará compuesto de 5 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará 2 años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 7 series de acciones ordinarias al portador y que tendrán un solo voto cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: — Accionistas — Suscripción — de Acciones — Clase — Integración — Monto — Félix González de Apodaca, 4.050. — $ 2.880.000. — José María López. 4.050. — $ 2.880.000. — La Guardiana Sociedad de Responsabilidad Limitada. 2.000. — $ 2.000.000. — José Manuel Cuesta, 50. — $ 5.000. — Julio López, 50. — $ 5.000. — Arturo López, 50 — $ 5.000. — Nieves Diz Pasos de López, 50. — $ 5.000. — Américo Juan Chiera, 50. — $ 5.000. — Luis Bautista, 50. — $ 5.000. — María Teresa Bautista, 50. — $ 5.000. — Atilio Julio Moreno. 50. — $ 5.000. — La integración se efectúa en la siguiente forma: — a) La Guardiana, Sociedad de Responsabilidad Limitada m$n. 2.000.000.— mediante el aporte del inmueble situado en la zona Sur, de esta Capital, Parroquia de Vélez Sarsfield, circunscripción primera, calle Avenida General Francisco Fernández de la Cruz, números 886 y 890, entre las de Fournier y Avenida La Plata cuyas dimensiones, linderos y demás circunstancia que lo individualizan constan en su título de propiedad, al que se le asigna un valor de m$n. 3.300.000.— y que reconoce una hipoteca en primer grado de moneda pesos nacional 1.300.000.— que vence el 17 de marzo de 1969, y cuyos demás datos figuran en la escritura constitutiva, todos hechos que los demás constituyentes manifiestan conocer y aceptar expresamente, como así también que la sociedad se haga cargo del gravámen hipotecario que grava el inmueble aportado; — b) Félix González de Apodaca y José María López, m$n. 2.750.000.— cada uno, mediante el aporte de las 2 partes pro-indivisas que tienen y le corresponden sobre el inmueble situado en la zona Sur, de esta ciudad. Parroquia de Vélez Sarsfield, calle Mom número 3645, entre las de Avenida General Francisco Fernández de la Cruz e Itití, cuyas dimensiones, linderos y demás circunstancias que la individualizan constan en su título de propiedad, a las que se asignan un valor de m$n. 5.500.000.— cada una, por lo que resulta que el valor total asignado al inmueble que aportan es de m$n. 12.000.000.— y que reconocen una hipoteca en primer grado de m$n. 6.500.000.— que vence el 8 de mayo de 1969, y cuyos demás datos figuran en la escritura constitutiva, todos hechos que los demás constituyentes manifiestan conocer y aceptar expresamente, como así también que la sociedad se haga cargo del gravámen hipotecario que grava el inmueble aportado, y además la suma de m$n. 130.000.— cada uno en dinero efectivo; — c) El resto se integra en efectivo en un 10 % de las respectivas suscripciones. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: — Presidente a Félix González de Apodaca. — Vicepresidente a José María López. — Vocales a Julio López, Luis Bautista y Arturo López, suplentes a María Teresa Bautista, Nieves Diz Pazos de López, síndico titular a José Manuel Cuesta y Síndico suplente a Américo Juan Chiera. — Cuarto: Autorizar a José Osvaldo López Sande, Cédula de Identidad número 3.540.891 a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación y suscribir oportunamente la escritura de protocolización. — F. G. de Apodaca. — José M. López. — José M. Cuesta. — Julio López. — Nieves Diz. — Arturo López. — A. J. Chiera. — Luis Bautista. — M. T. Bautista. — A. J. Moreno. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 25 marz. 1969. — Expediente número 29.505. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: — 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "La Guardiana, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria", constituída en esta ciudad el 16 de octubre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 22 de noviembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 14 vta. (fojas catorce vuelta) a fs 15 vta. (fojas quince vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 46 del decreto de 27 de abril de 1923)) — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10.375. — Es copia fiel, doy fe. — A. Chernovetzky, escribano. — Buenos Aires, 18 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.000. — e.10|7 Nº 87.696 v.10|7|69

E. S. E. E. S. A.
EMPRESA SUDAMERICANA DE ENVASES ESPECIALES
Sociedad Anónima Industrial Comercial Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Protocolización de estatutos. — Empresa Sudamericana de Envases Especiales, Sociedad Anónima I. C. A. — Número setecientos noventa y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano público comparecen: don Estanislao Ter-gazaroff, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento setenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho, divorciado, domiciliado en la Avenida del Libertador mil ciento sesenta, noveno piso, de ésta Capital; don Enrique Sobanski, polaco, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones diez mil trescientos veintiséis, casado en primeras nupcias con doña Susana Moreno Hueyo; domiciliado en la calle Libertad mil seiscientos trece, segundo piso de ésta Capital; don Marcelo Zavalía Bunge, argentino, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos diez, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Zuberbühler, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos, escritorio trescientos diez, de ésta Capital; don Juan Alberto Diéguez, argentino, contador, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos setenta y cuatro mil trescientos dieciséis, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Arboleya, domiciliado en la Avenida Membrillar tresicentos cinco, de ésta Capital; don Carmelo Carluccio, argentino, asesor impositivo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos cuarenta y un mil veinticinco, casado en primeras nupcias con doña María Esther Bruno, domiciliado en la calle Gorostiaga mil quinientos noventa y cinco, de ésta Capital; don Néstor Angel Bovero, argentino, asesor contable, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones doscientos dieciocho mil cincuenta y nueve, casado en primeras nupcias con doña Mirta Durán, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos sesenta y ocho, segundo piso, de ésta Capital; don Guido Jamieson Whitney, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos veintiún mil cuatrocientos ochenta y seis, casado en primeras nupcias con doña Diana Margarita Manington, domiciliado en la calle Balcarce dos mil trescientos cuarenta y nueve de la localidad de Martínez, Prov. de Buenos Aires; don Domingo Antonio Fassi, argentino, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones ochocientos cuarenta mil ciento ochenta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña María Carlota Lidia Lacaze, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos, escritorio trescientos diez, de ésta Capital; don Norberto Vela, soltero, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos ochenta y seis con domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos escritorio trescientos diez, de ésta Capital; y con Mario Martín Madeira, soltero, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos ochenta mil novecientos ochenta y tres, con domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos escritorio trescientos diez, de ésta Capital, siendo los comparecientes personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que habiendo dado cumplimiento a las exigencias del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del mencionado Código, vienen por la presente a dejar definitivamente constituída la sociedad E. S. E. E.S.A. EMPRESA SUDAMERICANA DE ENVASES ESPECIALES SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIA, de conformidad al acta constitutiva y proyecto de estatutos, redactados de conformidad al decreto tres mil trescientos veintinueve, de tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, aprobado por la Inspección Gral. de Justicia, en el expediente número treinta y un mil noventa y cuatro, de corriente año, los que copiados internamente dicen así: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Estanislao Ter-gazaroff, C. I. 5.176.948, con domicilio en Av. del Libertador 1160, 9º piso, Capital, argentino, comerciante, divorciado; Enrique Sobanski, C. I. 4.010.326, con domicilio en Libertad 1613, 2º p. Capital, polaco, comerciante, casado con Susana Moreno Hueyo; Marcelo Zavalía Bunge Cédula de Identidad Nº 1.859.810, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 832, escritorio 310, Capital, argentino, abogado, casado con María Angélica Zuberbühler; Juan Alberto Diéguez, C. I. 1.674.316, con domicilio en Av. Membrillar 305, Capital, argentino, contador público Nacional, casado con María del Carmen Arboleya; Carmelo Carluccio, C. I. 2.741.025, con domicilio en Gorostiaga 1595, Capital, argentino, asesor impositivo, casado con Esther Bruno; Néstor Angel Bovero, C. I. 6.218.059 con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 868, 2º piso, Capital argentino, asesor impositivo, casado con Mirta Durán; Guido Jamieson Whitney, C. I. 2.721.486, con domicilio en Balcarce 2349, Martínez, Prov. de Buenos Aires, argentino, comerciante, casado con Diana Margarita Manington; Domingo Antonio Fassi, C. I. 2.840.184, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 832, esc. 310, Capital, argentino, em-

pleado, casado con María Carlota Lidia Lacaze; Norberto Yela, C. I. 495.386, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 832, esc. 310, Capital, empleado, soltero; Mario Martín Madeira, C. I. 4.580.983, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 832, esc. 310, Capital, empleado, soltero, todos capaces y mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "E. S. E. E. S. A., Empresa Sudamericana de Envases Especiales, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Industrial: La fabricación, elaboración y manipuleo por cuenta propia o de terceros, en todas o cada una de las etapas de producción, de todo tipo de envases cualquiera sea su naturaleza, especie o destino, por distintos que fueran los materiales que los compongan, ya sean conocidos o por conocerse .— Podrá también dedicar su actividad industrial, a la fabricación, elaboración y manipuleo de materia prima que sea necesaria para la fabricación de todo tipo de envases que constituye el principal objeto social; como así también a la investigación, desarrollo, creación y perfeccionamiento de cualquier elemento destinado a tal fin. — Comercial: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — En especial a toda comercialización que se relacione directa o indirectamente con envases. — Agropecuaria: Mediante la explotación, desarrollo y fomento de toda clase de negocios agrícolaganaderos, incluidos forestales, frutícolas, apícolas; d) El Capital Autorizado se fija en la suma de ciento veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 120.000.000.—) representado por: 1º) Cuarenta y ocho mil acciones ordinarias de cinco votos de un mil pesos moneda nacional, valor nominal, cada una, dividido en cuatrcientas ochenta series de cien mil pesos moneda nacional. cada una. — 2º) Setenta y dos mil acciones ordinarias de un voto de un mil pesos moneda nacional, valor nominal, cada una, dividido en setecientas veinte series de cien mil pesos moneda nacional. cada una; e) El Directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares, cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autoizado se emiten noventa y seis series de acciones ordinarias de cinco votos y ciento cuarenta y cuatro, series de acciones ordinarias, de un voto, todas ellas al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscrip. — Acciones — Clase — Integración Monto. — Estanislao Ter Gazaroff, 3.000 — 5 votos — 5.000 — 1 voto — $ 800.000. — Enrique Sobanski, 2.900 — 5 votos — 3.700 — 1 voto — $ 660.000. — Marcelo Zavalia Bunge, 3.000 — 5 votos — 5.000 — 1 voto — $ 800.000. — Juan Alberto Diéguez, 100 — 5 votos — 100 — 1 voto — $ 20.000. — Carmelo Carluccio, 100 — 5 votos — 100 — 1 voto — $ 20.000. — Néstor Angel Bovero, 100 — 5 votos — 100 — 1 voto — $ 20.000. — Guido Jamieson Whitney, 100 — 5 votos — 100 — 1 voto — $ 20.000. — Domingo Antonio Fassi, 100 — 5 votos — 100 — 1 voto — $ 20.000. — Norberto Yela, 100 — 5 votos — 100 — 1 voto — $ 20.000. — Mario Martín Madeira, 100 — 5 votos — 100 — 1 voto — $ 20.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo de un diez por ciento del capital suscripto. — Tercero Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Estanislao Ter Gazaroff; vicepresidente, a Marcelo Zavalía Bunge; vocales, a Enrique Sobanski; síndico titular, a Néstor Angel Bovero. — Y síndico suplente, a Juan Alberto Diéguez. — Cuarto: Autorizar al Dr. Marcelo Zavalia Bunge y/o el Dr. Carlos María Fernández Gallardo, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. Ter Gazaroff. — Enrique Sobanski. — Marcelo Zavalia Bunge. — Guido J. Whitney. — N. Yela. — Mario M. Madeira. — Domingo Fassi. — C. Carluccio. — E. A. Diéguez. — N. A. Bovero. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 12 May. 1969. — Expte. Nº 31.094. — Visto lo solicitado; Atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "E. S. E. E. S. A., Empresa Sudamericana de Envases Especiales, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 9 de abril de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 21 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10.931. — Alberto de Anchorena, escribano.

Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.050 e. 10|7 Nº 87.818 10|7|69

ELEMAR

Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, el Escribano Autorizante, Comparece: don Horacio Mira, argentino, casado en primeras nupcias con Virginia Susana Martino, de veintiséis años de edad, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos veinte mil ochocientos veintiuno, domiciliado en Angel Gallardo número novecientos ochenta y cinco, piso segundo, departamento "B" de esta Capital Federal; don Jorge Juan Del Valle, argentino, soltero, de veinticuatro años de edad, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos noventa y dos mil novecientos cuarenta y siete, domiciliado en Argerich número tres mil trescientos setenta de esta Cap. Fed.; don Julio César Moglia, argentino, soltero, de veinticuatro años de edad, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil novecientos setenta y ocho. domiciliado en Navarro número tres mil ciento cuarenta y uno, departamento tres, de esta Capital Federal; don Orlando Taboada, argentino, soltero, de veinticinco años de edad, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento treinta y dos mil seiscientos noventa y tres, domiciliado en Cuenca número tres mil cuatrocientos sesenta y tres, departamento tres, de esta Capital Federal; don Roberto Francisco Scarampi, argentino, casado en primeras nupcias con Teresa Inés Ojeda, de veintiocho años de edad, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil doscientos, domiciliado en la Avenida Maipú número mil ochocientos sesenta y cuatro, piso sexto, departamento dos, Cuerpo III, Vicente López, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; los cónyuges en primeras nupcias don Hugo Oscar García, argentino, de veinticuatro años de edad, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones dieciocho mil trescientos cuarenta y tres y doña Marta Alicia Scarampi de García, argentina, de veinticuatro años de edad. maestra, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento treinta y dos mil setecientos cincuenta, ambos domiciliados en Ricardo Gutiérrez número dos mil ciento cincuenta y nueve, Olivos, Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Carmen Mira, argentina, soltera, de veinticinco años de edad, empleada, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos dieciocho mil cuatrocientos setenta y uno, domiciliada en San Blas número dos mil ochocientos diecinueve, de esta Capital Federal; don Carlos Martino, argentino, casado en primeras nupcias con María del Rosario Fernández, de cuarenta y seis años de edad, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis, domiciliado en Angel Gallardo número novecientos ochenta y cinco, piso segundo, departamento "A", de esta Capital Federal; los cónyuges en primeras nupcias don Rodolfo Pablo Steiner, argentino, de treinta años de edad, profesor, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos ochenta y cinco mil ochocientos y doña Silvia Rosenfeld de Steiner, argentina, de treinta años de edad, empleada, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos dos mil ciento treinta, ambos domiciliados en Bahía Blanca número dos mil setecientos veintiuno, departamento tres, de esta Capital Federal; todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que Dicen: Que por acto privado de fecha dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho, dejaron provisoriamente constituida la sociedad "Elemar" Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria, suscribieron e integraron el capital social exigido por la ley; proyectaron sus estatutos y designaron los miembros de su primer directorio. — Que promovidas las diligencias tendientes a obtener la autorización legal para funcionar como sociedad anónima y la aprobación de sus Estatutos, las mismas recibieron trámite en el expediente de la Inspección General de Justicia número 30.606, en el que cumplidos los trámites de estilo, la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, por intermedio de la Inspección General de Justicia, dictó la Resolución Nº 10.342, de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, mediante la cual se concedió dicha autorización con modificación al acta de Constitución y los Estatutos Sociales. — Que en consecuencia, de todo lo expuesto y en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, vienen por este acto a elevar a escritura pública la constitución de la Sociedad "Elemar" Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria", solicitando a mí, el Autorizante, que proceda a protocolizar el Acta de Constitución y los Estatutos de la Sociedad, la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación y demás elementos pertinentes que obran en el expediente antes aludido, el que tengo para este acto a la vista y que copiados como corresponde son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Horacio Mira, Jorge Juan Del Valle, Julio César Moglia, Orlando Taboada, Roberto Francisco Scarampi, Hugo Oscar García, Carmen Mira, Carlos Martino, Rodolfo Pablo Steiner, Silvia Rosenfeld de Steiner y Marta Alicia Scarampi de García y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de Mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la Sociedad se denominará "ELEMAR" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y MANDATARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Comerciales: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, consignaciones y mandatos. — Financieras: por préstamos con o sin garantías, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público. — Inmobiliaria: Por la compra venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de la propiedad horizontal. — Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. tres millones, representado por tres mil acciones de m$n. un mil valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una y de un valor nominal de m$n. un mil pesos cada acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto: Horacio Mira, 60 5 votos 6.000. — Jorge Juan Del Valle, 60 5 votos 6.000. — Julio César Moglia, 60 5 votos 6.000. — Orlando Taboada, 60 5 votos 6.000. — Roberto Francisco Scarampi, 60 5 votos 6.000. — Hugo Oscar García, 60 5 votos 6.000. — Carmen Mira, 30 5 votos 3.000. — Carlos Martino, 60 5 votos 6.000. — Rodolfo Pablo Steiner, 60 5 votos 6.000. — Silvia Rosenfeld de Steiner, 30 5 votos 3.000. — Marta Alicia Scarampi de García, 60 5 votos 6.000. — 600. — 60.000. — La integración se efectúa en un diez por ciento de la suscripción en dinero efectivo. — Las señoras Silvia Rosenfeld de Steiner y Marta Alicia Scarampi de García, efectúan sus aportes con dineros propios. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Horacio Mira; Vicepresidente a Julio César Moglia; Vocales a Jorge Juan Del Valle, Carlos Martino, Orlando Taboada; Suplentes a Rodolfo Pablo Steiner, Silvia Rosenfeld de Steiner; Síndico Titular a Hugo Oscar García y Síndico Suplente a Carmen Mira. — Cuarto. — Autorizar a los señores Roberto Francisco Scarampi y Marta Alicia Scarampi de García, a fin de que actuando conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Horacio Mira. — Virginia S. M. de Mira. — Julio C. Moglia. — C. Mira. — S. Martino. — R. P. Steiner. — O. Taboada. — Rosario F. de Martino. — Marta A. Scarampi de García. — Hugo O. García. — T. Inés Ojeda de Scarampi. — J. J. del Valle. — R. F. S. Carampi. — S. R. de Steiner. Secretaría de Estado de Juticia de la Nación. — Buenos Aires, 24 de Mar. 1969. — Expte. N. 30.606. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Elemar" Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria", constituida en esta ciudad el 18 de julio de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 13 de marzo de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de oficio de fs. 8 vta. (fojas ocho vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de oficio de fs. 8 vta. (fojas ocho vuelta). — 2º — Regístrese. diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución número 10.342. — Marcelo S. Amoedo. (Escribano). — Enmendado: 1963. Vale. — Buenos Aires, Junio 16 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 22.800.— e.10|7 Nº 87.729 v.10|7|69

SUPERMERCADO IMPACTO DE GRAND BOURG

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 387. — Primer Testimonio: Escritura Número Ciento Ochenta y Siete: En la Ciudad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, a once de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Mario Dante Formento, casado, argentino, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires, número cuatrocientos treinta y dos mil sesenta y cuatro, comerciante, domiciliado en la calle Pampa y Bogotá de General Pacheco; Don Jorge Nicolás Fragueiro Frías, casado, argentino, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos diez mil ciento setenta. empleado, domiciliado en la calle Senador Morón número mil novecientos noventa y tres de la localidad de Bella Vista; Doctor Noé Vinocur, casado, argentino, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires, número tres millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y dos, médico. domiciliado en la calle Los Lirios número setecientos setenta y siete de Grand Bourg; Doña María Luisa Molina de Gallo, casada, argentina, con libreta cívica número un millón setecientos cuarenta y cinco mil setecientos veinte y cuatro, maestra, domiciliada en la ca-

de Paso de los Andes número mil seiscientos veinte y cuatro de Grand Bourg; Doña Elena Josefa Peri de Crebay, casada, argentina, con libreta cívica número cero trescientos ochenta y cinco mil trescientos setenta y tres, comerciante, domiciliado en la Avenida El Trébol número seiscientos treinta y uno de la localidad de Grand Bourg; Don Ricardo Juan Gallo, casado, argentino, con libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y ocho, contador público nacional, domiciliado en la calle Paso de los Andes número mil seiscientos veinte y cuatro de la localidad de Grand Bourg; Doña Sara Marchevsky de Vinocur, casada, argentina, con libreta cívica número cero cero ochenta y nueve mil setecientos noventa y cinco, comerciante, domiciliada en la calle Los Lirios número setecientos setenta y siete de la localidad de Grand Bourg;

Don Agustín Eugenio Ibáñez, casado, argentino, con libreta de enrolamiento número ciento cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho, comerciante, domiciliado e la calle Jaramillo número dos mil ochocientos treinta y cinco de la Capital Federal; Don Alfredo Ventura Crebay, casado, argentino, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos treinta y seis, comerciante, domiciliado en la Avenida El Trébol número seiscientos treinta y uno de la localidad de Grand Bourg; Doña María Delia Buckland de Fragueiro Frías, casada, argentina, con libreta cívica número cero cuatrocientos cuatro mil novecientos sesenta y cuatro, maestra, domiciliada en la calle Senador Morón número mil novecientos noventa y tres de la localidad de Bella Vista; Doña Teresa Estela Perticara de Formento, casada, argentina, con cédula de identidad número cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta y ocho, comerciante, domiciliada en la calle Pampa y Bogotá de General Pacheco; Doña Josefa Sánchez de Ibáñez, casada, argentina, con libreta cívica número tres millones trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y seis, comerciante, domiciliada en la calle Jaramillo número dos mil ochocienos treinta y cinco de la Capital Federal y don Manuel Ramón Pereira, casado, argentino, con cédula de identidad número dos millones doscientos ochenta mil quinientos setenta y cinco de la Provincia de Buenos Aires, comerciante, domiciliado en la calle Paso de los Andes número dos mil treinta y seis de la localidad de Grand Bourg: todos los comparecientes mayores de edad; hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y exponen: Que con fecha diez y ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, celebraron la Asamblea Constitutiva de "Supermercado Impacto de Grand Bourg Sociedad Anónima. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — En dicha Asamblea se resolvó emitir Diez Series De Acciones, de diez mil acciones cada serie, valor nominal de cien pesos cada acción, lo que hace un total de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional, de cuyo importe integraron en efectivo, el diez por ciento o sean un millón de pesos moneda nacional y establecieron el Estatuto que la regirá, el cual no fue motivo de observación alguna por el Departamento de Sociedades Anónimas de la Inspección General de Justicia y fue aprobado por Resolución Número Nueve Mil Novecientos Cuarenta, de fecha tres de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve, del Inspector General de Justicia, quien la autorizó para funcionar como sociedad anónima, previo otorgamiento de la presente y su inscripción en el Registro Público de Comercio. — En consecuencia otorgan y declaran: Que vienen por la presente a dar por definitivamente constituída la expresada sociedad "Supermercado Impacto de Grand Bourg, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", y a elevar a escritura pública su Estatuto, que fue aprobado por la citada Resolución en el expedente número treinta mil setenta y seis, cuyas piezas, junto con el acta constitutiva, copiadas íntegramente dicen así: a) Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Mario Dante Formento, Jorge Nicolás Fragueiro Frías,

Noé Vinocur, María Luisa Molina, Elena Josefa Peri, Ricardo Juan Gallo, Sara Marchevsky, Agustín Eugenio Ibáñez, Alfredo Ventura Crebay, María Delia Buckland, Teresa Estela Perticara, Josefa Sánchez y Manuel Pereira, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 8 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "SUPERMERCADO IMPACTO DE GRAND BOURG SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comercial: por la compra, venta, importación y exportación de mercadería, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, electrometalúrgicos, madereros, maquinarias, herramientas, comestibles; Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas o sociedades, existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; la sociedad no podrá realizar operaciones previstas por el Artculo 93 de la Ley 11.672 u otras operaciones financieras por las que se requiera el concurso público, — Inmobiliarias: mediante la compra, venta, explotación, construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, rurales e inclusive, bajo el régimen de propiedod horizontal. — Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 50.000.00.— (Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional) representado por (500.000) quinientas mil acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en 50 (cincuenta) series de m$n. 1.000.000.— (un millón de pesos m|n.) cada una; e) El directorio estará compuesto de tres (3) nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará tres (3) años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez (10) series de acciones ordinarias al portador de cinco votos (5). Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones — Clase Integración Monto. — Mario Dante Formento 8.166. — A. — 81.660. — Jorge N. Fragueiro Frías 8.166. — A. — 81.660. — Noé Vinocur 8.166. — A. — 81.660. —María Luisa Molina 8.166. — A. — 81.600. — Elena Josefa Peri 8.166. — A. 81.660. — Ricardo Juan Gallo 8.166. — A. — 81.660. — Sara Marchevsky 8.166. — A. — 81.660. — Agustín Eugenio Ibáñez 8.166. — A. — 81.660. — Alfredo Ventura Crebay 8.166 — A. — 81.660. — María Delia Buckland 8.166 A. — 81.660. — Teresa Estela Perticara 8.166. — A. 81.660. — Josefa Sánchez 8.166. — A. 81.660. — Manuel Ramón Pereira. — 2.008. — A. 20.080. — Totales: 100.000. — 1.000.000. — (Totales. Suscripción Acciones cien mil. — Integración monto: un millón de pesos moneda nacional). — La integración se efectúa en dinero efectivo en un diez (10) por ciento por cada suscripción: Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Mario Dante Formento. Vicepresidente a Jorge Nicolás Fragueiro Frías. Vocales a Noé Vinocur, suplentes a María Luisa Molina. Elena Josefa Peri. Síndico titular: a Ricardo Juan Gallo y Síndico suplente a Sara Marchevsky. — Cuarto: Autorizar a los señores Mario Dante Formento y Francisco Román, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Mario Dante Formento. Elena P. de Crebay, Noé Vinocur. J. N. Frías. S. M. de Vinocur, Teresa E. E. P. de Formento, Ricardo J. Gallo, A. E. Ibáñez, A. V. Crebay, M. D. B. de Fragueiro Frías, Josefa Sánchez de Ibáñez. Manuel Pereira, M. L. Molina de Gallo Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Don Mario Dante Formento, Don Jorge Nicolás Fragueiro Frías. Don Noé Vinocur; Doña María Luisa Molina de Gallo; Doña Elena Josefa Peri de Crebay: Don Ricardo Juan Gallo; Doña Sara Marchevsky de Vinocur; Don Agustín Eugenio Ibáñez: Don Alfredo Ventura Crebay; Doña María Delia Buckland de Fragueiro Frías; Doña Teresa Estela Perticara de Formento, Doña Josefa Sánchez de Ibáñez y don Manuel Ramón Pereira, quienes firmaron en mi presencia y son personas de mi conocimiento, doy fe. — Está mi sello: (Firmado): José Julia Augé b) Estatutos ... c) Resolución Aprobatoria. Núm. 30.076. — Buenos Aires, 3 Febrero 1969. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Supermercado Impacto de Grand Bourg Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 18 de diciembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 24 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). (Firmado) Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. Resolución Nº 9940. — Es Copia Fiel, doy fe, de los instrumentos de referenca que tengo a la vista para este acto. — José Julián Augé (Escribano). — Buenos Aires, Junio 24 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 32.250.— e.10|7 Nº 87.687 v.10|7|69

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LOPEZ GROBA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores José López (C. Identidad Capital Nº 4.995.874); José Paulino Groba (C. I. Capital 3.915.836); Antonio Iglesias (C. I. Capital número 3.834.746); Manuel López (C. I. Capital 4.545.065); Juan Ramiro Bargiela (C. I. Capital 2.742.565); Agustín Rodríguez (C. I. Capital 5.554.538); José Orencia Rodríguez (C. I. Capital Nº 420 902) y Manuel Rodríguez Pérez (C. I. Capital 5.318.145), todos de estado civil casados, españoles, excepto el señor Bargiela que es argentino, y domiciliados en Gaboto Nº 515 de esta Capital, hábiles para contratar, convienen en formalizar el presente contrato de sociedad. — Primero: Entre los firmantes queda constituida una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la razón social de "LOPEZ, GROBA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio y administración en la calle Caboto Nº 515 de esta Capital Federal, pero con facultad de cambiarlo y establecer negocios, filiales, tomar concesiones y representaciones en todo el país y extranjero. — Segundo: El capital de la sociedad es de Dos Millones Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, representado por dos mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Dichas cuotas han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: señores José López y José Paulino Groba quinientas cuotas; y los demás socios, doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada uno, todas ingresadas ya a la sociedad y representadas por mercaderías, muebles, útiles, maquinarias y demás a que se refiere el inventario que se agrega y forma parte del presente. — Las cuotas son intransferibles con respecto a terceros, pues se acuerda derecho a opción en favor de los demás socios quienes las adquirirán en proporción a sus propias cuotas, estando prohibida la cesión en los dos primeros años de contrato, salvo conformidad unánime de todos los socios. — Si el retiro del socio se produjera dentro de los tres primeros años de contrato o fuera expulsado de la sociedad por la decisión de la totalidad de los restantes socios su parte de capital y utilidades le será abonada por la sociedad en razón de un cincuenta por ciento en el acto de formalizar el instrumento y el saldo en cuotas documentadas en pagarés con vencimiento hasta un año de plazo, sin derecho a valor llave. — Para la cesión de cuotas, los socios deben ser notificados por telegrama en forma teniendo derecho a ejercer la opción de compra dentro de los quince días de recibida la notificación, pasada cuya fecha el cedente podrá adjudicar las cuotas a terceros, pero los demás socios tendrán diez días contados desde la notificación telegráfica para admitir o no al nuevo socio. — Transcurrido ese plazo guardándose silencia se aprobará la cesión, y si hubiere oposición y las partes no se pusieran de acuerdo se decidirá por arbitraje de amigables componedores, designando uno por cada parte en discordia, quienes nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Tercero: El objeto social es la explotación de establecimientos de hotel, restaurante, bar, confitería, alojamiento, grill y demás análogos o similares, pudiendo hacerlo en forma de negocios, concesiones, otorgadas por terceros, en la vía pública, recibiendo comisiones, representaciones, consignaciones y ejerciendo cuanta actividad comercial permitan las leyes o disposiciones administrativas del país, vinculadas directa o indirectamente con la actividad principal señalada, pudiendo los socios disponer la agregación de otras actividades que conviniere a la sociedad. — Cuarto: La administración, uso de la firma y gerencia general se confiere a los señores José López y José Paulino Groba, quienes para llenar su cometido actuarán en forma separada obligando a la sociedad con su sola firma seguida a continuación de la razón social de la sociedad. — Podrán hacerlo en forma alternativa y el hecho que uno de los gerentes generales inicie e intervenga en un negocio u operación igualmente da derecho al otro socio gerente a intervenir ampliamente. — Sólo para actos de disposición debe requerirse la firma conjunta de ambos socios gerentes generales — En cuanto a los demás socios serán también gerentes, pero sin uso de firma social, pudiendo intervenir a nombre de la sociedad en forma individual en trámites judiciales o administrativos. — En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de uno de los socios gerentes generales, los restantes socios designarán por mayoría su reemplazante. — La sociedad podrá operar en todos los tipos de operaciones bancarias en el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y cualquier otro o institución financiera nacional, provincial o municipal, existente o a crearse. — Queda prohibido a los gerentes, comprometer la firma social en obligaciones a título gratuito, fianzas o ajenas al giro social so pena de declararse a tales obligaciones nulas y sin valor alguno — Quinto: El plazo de la sociedad queda fijado en diez años contados a partir del 1º de enero de 1963, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Si antes de sesenta días de expirar dicho plazo, los socios por mayoría de dos tercios del capital no formularen oposición de continuar la sociedad, ésta automaticamente proseguirá por otro período de cinco años más. — Este procedimiento podrá repetirse hasta totalizar veinticinco años de plazo social, respetándose en las prórrogas los términos de este contrato. — Sexto: Para el caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de un socio, la sociedad no se disolverá y continuará con los herederos o causa-habientes del socio declarado incapaz o fallecido hasta la conclusión del plazo social o de prórroga comenzado, a cuya efecto unificarán la representación dentro de sesenta días de ocurrido el hecho. — Séptimo: Las utilidades y pérdidas se distribuirán en proporción a las cuotas sociales.

— Los gerentes generales y gerente cuando realicen trabajo para la sociedad serán retribuidos conforme a lo que decidan mayoría de capital que representen dos tercios de las cuotas. — Octavo: Los balances se practicarán al 31 de diciembre de cada año, el primero al 31 de diciembre de 1968, y será aprobado por mayoría de dos tercios del capital de cuotas sociales. — Si hubiere empate en la votación, desempatarán los socios gerentes generales que tendrán doble voto. — Del producido, se retirará el cinco por ciento de las utilidades hasta formar un fondo del diez por ciento del capital; además las sumas que se fije para la sociedad para otros fondos. — Se descontarán las asignaciones que se fijen a los socios que hayan efectuado tareas para la sociedad; y el porcentaje previsto en la segunda parte del artículo séptimo. — El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas — Si se decidiere aumentar el capital con parte de las utilidades, serán aceptado si hubiera mayoría de dos tercios de cuotas. — El socio que no retire las utilidades gozará de un interés sobre las mismas tipo bancario. — Noveno: Toda duda, cuestión, divergencia, sea por la interpretación del contrato, aprobación de los balances o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad se resolverá por los socios por mayoría de dos tercios de cuotas sociales, teniendo en caso de empate derecho los socios gerentes generales al doble voto. — Si la cuestión no concluyera y el alzamiento fuera fundado, se decidirá por arbitraje de amigables componedores, nom-

brándose uno por cada parte divergente, los que nombrarán el tercero cuyo fallo será inapelable, fijándose la multa en el acta de compromiso que pagará en beneficio de la otra parte el socio que se alzare del laudo. — Firmado. José López. — José Faulino Gaona. — Antonio Iglesias. — Manuel López. — Juan Ramiro Margiola. — Agustín Rodríguez — José Orencio Rodríguez — Manuel Rodríguez Pérez. — Buenos Aires, junio 11 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 20.550. — e.10|7-Nº 87.546-v.10|7|69

C. I. A. L.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 447. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos cincuenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Diego Rubén Ostroski, quien dice ser de nacionalidad uruguaya, industrial, viudo de sus únicas nupcias, domiciliarse en la calle Paraguay número mil doscientos setenta y cinco, octavo piso, oficina sesenta y cuatro, exhibiendo pasaporte uruguayo número cero cero mil cuatrocientos setenta y seis, mayor de edad, el que por no ser de mi conocimiento, justifica su identidad con los testigos al final firmados; don Mauricio Ostrovsky, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Berta Lipovski, de ocupación químico, domiciliado en la finca calle Paraguay número mil doscientos setenta y cinco, con cédula de identidad de esta Capital Federal bajo el número un millón quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos veintinueve, de mi conocimiento; y doña Andrée Roy, quien dice ser de nacionalidad canadiense, mayor de edad, soltera, de ocupación comerciante y domiciliarse en la finca calle Paraguay número un mil doscientos setenta y cinco, octavo piso, departamento sesenta y cuatro, con pasaporte canadiense K-G número setecientos ochenta mil cuatrocientos diez y nueve, la que por no ser de mi conocimiento justifica su identidad con los testigos al final firmados; todos de este vecindario y hábiles, doy fe. Y los nombrados dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá bajo las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de: "C. I. A. L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El objeto de la sociedad será desarrollar actividades de representación, distribución, importación, exportación, compra, venta y comercialización en general de todas las materias primas y productos elaborados por "Baxter Laboratories Inc." radicados en Morton Grove, Illinois, Estados Unidos de Norte América y todas las empresas o sociedades subsidiarias de esta última; como así también desarrollar las mismas actividades enunciadas más arriba con respecto a la firma "D. R. Ostroski Inc." con domicilio en Nueva York, Estados Unidos de Norte América. A los efectos indicados "C. I. A. L. Sociedad de Responsabilidad Limitada" podrá actuar según convenga indistintamente como representante, intermediaria, distribuidora, comisionista, gestora, importadora, exportadora, compradora, vendedora y bajo cualquier otra faz industrial o comercial relacionada con las dos firmas extranjeras mencionadas precedentemente. — Tercero: La Sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires, fijando el mismo en la calle Paraguay número un mil doscientos setenta y cinco, octavo piso, oficina sesenta y cuatro, pudiendo trasladarlo y actuar además en cualquier punto de la República mediante su acción directa o por agentes, representantes o sucursales. — Cuarto: La Sociedad se constituye por un plazo de diez años a contar de la fecha de hoy, sin perjuicio de contemplar su disolución según se dirá más adelante. — Quinto: La Sociedad se constituye con un capital de tres millones ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios en las proporciones que se indican a continuación e integradas totalmente en este acto en dinero efectivo. El señor Diego Rubén Ostroski: dos mil quinientas veinte cuotas o sean dos millones quinientos veinte mil pesos; el señor Mauricio Ostrovsky: trescientas quince cuotas o sean trescientos quince mil pesos; y la señorita Andrée Roy: trescientas quince cuotas o sean trescientos quince mil pesos. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los tres socios quienes tendrán el uso de la firma social para todas las operaciones que constituyen el objeto social, con prohibición de comprometerla en fianzas y garantías que no sean por operaciones sociales y en asuntos ajenos al giro de la sociedad. Los socios que revisten el carácter de gerentes tienen plenas facultades para actuar como tales y entre otras cosas podrán: cobrar, percibir, hacer pagos ordinarios y extraordinarios, hacer denuncias, formular protestos y protestas, endosar documentos para su cobro o depósito, representar a la Sociedad ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales, municipales, policiales, tribunales de Faltas, Ministerio de Trabajo y Previsión, Superintendencia de Alquileres, Correos y Telecomunicaciones, Aduanas, Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires y toda otra oficina o dependencia en que la sociedad tenga que actuar por cualquier motivo y en las que podrá iniciar, intervenir, proseguir y terminar con amplias facultades todos los expedientes, trámites y gestiones de acuerdo a las leyes, decretos y ordenanzas vigentes o futuras, dar poderes especiales y revocarlos, acusar, querellar, entablar y contestar demandas y reconvenciones en cualquier fuero o jurisdicción, las que podrán declinar o prorrogar, efectuar toda clase de operaciones bancarias en cualquier establecimiento oficial o particular, sus agencias o sucursales especialmente con los bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional e Industrial de la República Argentina, firmar, girar y aceptar letras, vales, pagarés, cheques, warrants y demás papeles de negocios, solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente, girar en descubierto o contra fondos depositados a nombre o a la orden de la Sociedad, abrir y cerrar cuentas, compensar lo adeudado por cualquier concepto a la Sociedad conceder esperas, nombrar y despedir empleados, fijar sueldos, comisiones o habilitaciones, registrar nombres, marcas y patentes, firmar presupuestos, novar y extinguir obligaciones, constituir a la Sociedad en depositaria y obligarla a prestar cualquier servicio como locadora, dar y aceptar fianzas únicamente en el interés de la Sociedad, transigir, comprometer en árbitros y designarlos, renunciar al derecho de apelar, a juicios y a prescripciones adquiridas, solicitar dinero prestado, con o sin garantía hipotecaria, descontar, avalar, otorgar poderes generales y revocarlos, comprar y vender inmuebles, aceptar, transferir o garantir con derechos reales, cancelarlos total o parcialmente, rescindir contratos o constituirlos con representados, adquirir títulos, valores y acciones de carácter público y privado; y para cualquier otra operación necesaria al giro social, pues todo lo expuesto no debe considerarse limitativo sino a título de enunciación, a cuyo efecto podrán otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos privados que fueren necesarios para ejecutar los actos precedentemente enumerados. Los socios firmarán por la Sociedad colocando su denominación y su firma personal. — Séptimo: Todos los años, el treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general, los que deberán ser aprobados o desaprobados dentro de los treinta días corridos posteriores a la fecha indicada, vencidos los cuales, sin haberse formulado observaciones, se considerará tácitamente admitido. — Las utilidades líquidas que arrojen dichos balances se adjudicarán proporcionalmente al capital aportado, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, pudiendo los socios, por decisión unánime, destinar otras sumas a amortizaciones, bonificaciones o para otros objetos que estimen convenientes o de previsión. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado, conviniendo si en cualquier momento se comprobara la pérdida de un cuarenta por ciento de capital, los socios podrán liquidar la Sociedad y efectuar su disolución. — Octavo: Toda decisión o resolución concerniente al giro social deberá ser tomada con el respaldo de una mayoría simple de votos con relación al total de votos existentes en la Sociedad, teniendo cada socio tantos votos como cuotas posea de capital. — Noveno: En caso de retiro voluntario, fallecimiento, incapacidad legal o quiebra de un socio, se practicará un balance e inventario general al día de ocurrido o manifestado legalmente el hecho con citación de los representantes que la ley indique, reintegrándose a sus sucesores o representantes el capital y las utilidades obtenidas hasta ese momento, en cuatro cuotas semestrales, vencidas, sin interés. Bajo ningún concepto se tomará en cuenta el valor "llave". — Para toda divergencia, con respecto a los valores, se designará un perito común cuyo fallo será inapelable, y si no hubiera acuerdo para nombrarlo se pedirá su designación judicial. — Décimo: Toda convocatoria a reunión que implique tomar decisiones, deberán ser hecha en forma fehaciente en el domicilio particular del socio y que se consigna en este contrato. — En caso de cambio de domicilio, cada socio debe notificarlo fehacientemente. — Décimo Primero: Cualquiera de los socios podrá ceder sus cuotas sociales a terceros, sin que los restantes tengan prioridad para adquirirlas. — El nuevo socio cesionario tendrá los mismos derechos y obligaciones que el socio cedente pero no podrá desempeñarse como Gerente si los restantes no le conceden tal condición en forma unánime y mediante acta que se inscribirá en el Registro respectivo. La cesión deberá ser efectuada por escritura pública y notificada debidamente. — Al cerrar el ejercicio del año, las utilidades o pérdidas, se liquidarán con el nuevo socio, con notificación al saliente. — Décimo Segundo: En caso de disolución voluntaria o forzosa, los socios que estuvieren a tal momento, actuarán como liquidadores, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en proporción a los capitales aportados. — Décimo Segundo: En cualquier momento y siempre que lo decida una cantidad de votos, igual o superior a los dos tercios de la totalidad de votos sociales, la Sociedad se podrá transformar en sociedad anónima. — Bajo las cláusulas y condiciones estipuladas precedentemente, se deja formalizado el contrato de "C. I. A. L. Sociedad de Responsabilidad Limitada" que las partes se obligan a cumplir y respetar conforme a derecho. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron como acostumbran a hacerlo, todo por ante mí y los testigos de conocimiento que dan fe de la identidad del señor Diego Rubén Ostroski y de la señorita Andrée Roy, llamados don Horacio Alcides O'Donnell, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital Federal bajo el número tres millones ochocientos veinte y cinco mil seiscientos setenta, y don Juan José Cossio, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital Federal bajo el número cuatro millones setecientos cuarenta y tres mil ciento noventa y siete, ambos casados, mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Diego R. Ostroski. — Mauricio Ostrovsky. — Andrée Roy. — H. O'Donnell. — J. J. Cossio. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel Ernesto Rodulfo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio número setecientos veinte y siete del Registro número treinta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para "C. I. A. L. Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial, que llevan la siguiente numeración: del A, cero diez millones quinientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y seis, correlativos al A. cero diez millones seiscientos cuatro mil cien-mil seiscientos cincuenta y ocho; A. cero diez millones seiscientos cuatro mil ciento treinta y uno y el presente A. cero diez millones seiscientos cuatro mil ciento treinta y dos, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte y un días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Miguel Ernesto Rodulfo (Escribano).

Buenos Aires, junio 12 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 32.250.— e.10|7 Nº 87.542 v.10|7|69

BOLIVAR MAQUINARIAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 143. — Primer testimonio. — Escritura número cincuenta y cinco. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a 15 de Mayo de 1969, ante mí escribano autorizante, comparecen: Don Juan Manuel Ozon, casado, argentino, nacido el 14 de Octubre de 1914, con Cédula de Identidad número 2.405.917 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Melo número 60 de la Ciudad de Lomas de Zamora de esta Provincia; don Ernesto Portas, casado, argentino, nacido el 2[illegible] de [illegible] de 1921, con Cédula de Identidad número 1.305.852 de la Policía [illegible], con domicilio en la calle Franco número 2838 de la Capital Federal; don José Martínez, casado, argentino, nacido el 20 de Noviembre de 1914, con Libreta de Enrolamiento número 1.309.661, domiciliado en la calle Andrade número 410 de la Ciudad de Lanús de esta Provincia y don Roberto Martínez, casado, argentino, nacido el 9 de Octubre de 1924, con Libreta de Enrolamiento número 4.760.356, domiciliado en la calle Pasaje Labarden número 405 de la Ciudad de Remedios de Escalada de esta Provincia, todos los comparecientes accidentalmente aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las estipulaciones siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "BOLIVAR MAQUINARIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual tendrá su sede social en la calle Bolívar número 612 de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales, filiales y [illegible] en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad, será dedicarse a la compraventa, importación y exportación de máquinas y herramientas nuevas, usadas y/o reacondicionadas, relacionadas con la industria metalúrgica en general sin limitación alguna. — Tercera: La duración de la sociedad se fija en 10 años a partir del 1º de Abril de 1969, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones, pudiendo ser prorrogado dicho plazo por igual término y por el simple consentimiento de todos los socios quienes ratifican y aprueban en este acto, todas las operaciones realizadas hasta la fecha. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, aportado por los socios por partes iguales, o sea el señor Juan Manuel Ozon, doscientas cincuenta cuotas que representan, doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Ernesto Portas, doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor José Martínez, doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y el señor Roberto Martínez, doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Total: Un millón de pesos moneda nacional, y está representado por muebles y útiles, maquinarias, deudores varios en un todo de acuerdo al balance confeccionado al efecto, el que firmado por las partes se agrega, y forma parte integrante del presente. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad, estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán el uso de la firma social de la siguiente manera: El señor Juan Manuel Ozon, o el señor Ernesto Portas firmarán conjuntamente con el señor José Martínez o con el señor Roberto Martínez, y cada uno de estos últimos lo harán conjuntamente con uno de los señores Juan Manuel Ozon o Ernesto Portas, y la usarán ampliamente y sin limitación alguna en beneficio de la sociedad, pero con prohibición de usarla o comprometerla en asuntos ajenos a la misma. — Los gerentes tendrán las más amplias facultades de administración, y disposición, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, las siguientes atribuciones: comprar, vender, permutar, transferir, gravar con derechos reales, prendas o agrarios, toda clase de mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes, recibirlos en pago, aceptar hipotecas, fianzas, cauciones u otras garantías, representar a la sociedad ante los poderes y autoridades públicas, nacionales, provinciales o municipales, realizar operaciones de créditos, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales, con particulares, instituciones de créditos bancarios, efectuar toda clase de operaciones, con los bancos oficiales o particulares, y sus sucursales; librar, endosar, aceptar, transferir, avalar, girar, descontar, renovar, amortizar letras, vales, cheques, pagarés y cualquier otro papel endosable; adquirir, enajenar, transferir, explotar marcas de fábrica y patentes de invención, intervenir en licitaciones públicas o privadas, conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales o administrativos y de cualquier naturaleza, revocarlos, dar recibos, cancelaciones, y firmar en todos los casos los documentos privados y escrituras públicas que fueren menester. — La presente enumeración, es enunciativa y no limitativa. — Sexta: Anualmente el 31 de Marzo de cada año, se practicará un balance general e inventario que deberá ser sometido a la consideración de los socios, dentro de los 60 días, a fin de que formulen las observaciones o procedan a aprobarlos y firmarlos. — La falta de observaciones al mismo, dentro de los treinta días de sometido a la consideración de los socios, significa su aprobación. — Séptima: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance, se distribuirán previa deducción del 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, en proporción a los capitales aportados y serán acreditados en la cuenta personal de cada uno. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: La sociedad entrará en liquidación por expiración del plazo del contrato, a requerimiento de cualquiera de los

socios, por disolución anticipada o pérdida de más del 50 o|o del capital, salvo el caso de reposición o reintegración. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los socios sobrevivientes continuarán con la sociedad y liquidarán a los herederos del causante, sin que éstos tengán que intervenir en la sociedad. — La liquidacion se practicará en la siguiente forma: Se tomará como base la cuota de capital aportado y los saldos de sus cuentas paticulares. — Los meses transcuridos en año del deceso, serán liquidados proporcionalmente con los resultados del balance anterior, siendo abonada igualmente la parte que le corresponda, por reservas legales que cuente la sociedad. — Establecido el monto total de su haber, se dividirá en 36 pagarés del mismo importe, que serán abonados en treintiséis meses consecutivos a partir del mes siguiente al del fallecimiento, con el interés anual que fije el Banco de la Nación Argentina, para préstamos comunes. — Décima: Los casos no previstos por este contrato, se resolverán de acuerdo con la ley 11.745, los preceptos del Código de Comecio y de las leyes en general. — Undécima: Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia del presente o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por amigables componedores, nombrados por las partes, lo que a su vez, antes de estudiar el caso en discordia, nombrará un tercero para el caso de no ponerse de acuerdo, y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento, se obligan conforme a derecho. — Leída que les fue se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Juan Manuel Ozon. — Ernesto Portas. — J. Martínez. — Roberto Martínez. — Hay un sello, Ante mí, Edaurdo Seeber. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número trescientos diez y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Bolívar Maquinarias, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial de quince pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, con su habilitación correspondiente, numerados correlativamente del tres millones quinientos veinte mil cuarenta y tres al presente tres millones quinientos viente mil cuarenta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Eduardo Seeber, escribano.

Bueno Aires, 16 de junio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.000 e. 10|7 Nº 87.560 e. 10|7|69

SISTE - MAQ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días de mayo de 1969, reunidos los señores don Alfredo González, argentino, comerciante, C. I. número 3.458.737, domiciliado en Manuel Belzú 2350, Olivos, provincia de Buenos Aires y Dante José Ricardo Ferri, argentino, comerciante, C. I. Nº 1.758.314, domiciliado en Güemes 4560, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven organizar una sociedad comercial que se regirá por el presente contrato social, de acuerdo a las siguientes clausulas: Primera: Bajo la razón social "SISTE - MAQ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en la calle Montevideo 680, Capital Federal, pudiendo extender sus actividades al interior y|o exterior del país. — Segunda: El objeto social lo constituyen las actividades comerciales e industriales, importación y exportación, en general; y en particular, la compraventa, adquisición, reventa y fabricación de todo artículo, mueble, máquina y|o implemento de oficinas. El objeto indicado no es limitativo pudiendo ejercer cualquier actividad lícita, que no esté prohibida por la Ley, y que los señores socios estimen conveniente, asentándose dicha resolución en un libro de Actas, rubricado de acuerdo a derecho. — Tercera: El capital social asciende a la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.000.000), dividido en dos mil cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a cada socio, un mil cuotas sociales, lo que equivale a un capital de un millón de pesos moneda nacional a cada socio, representado por existencias de muebles, máquinas, instalaciones, etc., de acuerdo al inventario especialmente confeccionado al efecto, firmado por los socios, forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La duración de la sociedad se establece por el término de diez años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los socios indistintamente, con las más amplias facultades, inclusive aquellas para las cuales los artículos 608 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil, requieren poder especial, correspondiéndoles además el uso de la firma social para toda clase de actos, contratos, escrituras y documentos. La firma de cheques y toda documentacion bancaria podrá instrumentarse con una sola firma indistintamente; no así los actos de disposicion de bienes sociales, tales como adquisición de propiedades, negocios, constitución de hipotecas, venta de negocios, cambios de objeto, que requerirán forzosamente la firma conjunta. — Sexta: La firma llevara un libro de actas, en el que se asentarán las decisiones que los socios juzguen de importancia. — Séptima: El ejercicio financiero de la sociedad quedará cerrado el 31 de marzo de cada año y las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios de acuerdo a sus respectivos capitales, previa deducción del cinco por ciento para formar la Reserva Legal. Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento del otro socio. En caso de acordarse esa autorización por resolución judicial, los socios podrán disponer la liquidación de la sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal, previa unificación de la personería, pasaran a ocupar el lugar del fallecido o del incapaz. — Décima: Los socios no podrán dedicarse a ninguna actividad que signifique competencia con la sociedad. — Décimo primero: Ningún socio podrá comprometer a la sociedad otorgando garantías o fianzas en favor de terceros. — Décimo segundo: Vencido el plazo del presente contrato o de sus prórrogas, o resuelta por los socios la disolución anticipada de la sociedad, ésta será liquidada por los socios. gerentes. — Décimo tercera: Las divergencias que pudieran suscitarse sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato o de lo que no se halla contenido en él, serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. De conformidad y a un solo efecto se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fechas indicadas anteriormente. — E|L.: Dante — importación y exportación. — Vale. — Firmado: Dante Ferri, Alfredo González.

Buenos Aires, 17 de junio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.650.— e.10|7-Nº 87.547-v.10|7|69

TEJEDURIA ALMAGRO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Samuel Tajc Muler, Benjamín Tage Muler, en su carácter de únicos socios de la firma que gira en plaza bajo la razón social de "TEJEDURIA ALMAGRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de diciembre de 1955, bajo el número 3294, al folio 69 del libro 30 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y su modificación, inscripta con fecha 8 de febrero de 1966, bajo el número 73, al folio 69 del libro 51 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con la presencia de la señora Clara Jacubovich de Muler, en su carácter de cónyuge del señor Samuel Tajc Muler, como así también con la presencia de la señora Berta Manuela Chernavsky, argentina. casada, libreta cívica Nº 0.473.785 domiciliada en la calle Villarroel Nº 1052, 4º piso Dpto. "A", de esta Capital, y el señor Marcos Drucaroff, argentino, comerciante, casado. cédula de identidad Nº 2.067.261 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Camargo Nº 340, Dpto. "1", de esta Capital, ambos mayores de edad, y resuelven: Primero: Que el señor Samuel Tajc Muler ceda, venda y transfiera a favor de la señora Berta Manuela Chernavsky y del señor Marcos Drucaroff, las mil doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, o sea por el importe de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 1.250.000), que constituye su aporte de capital a la referida sociedad, en la proporción de seiscientas veinticinco cuotas (625) de un mil pesos moneda nacional cada una (m$n. 1.000), o sea la suma de seiscientos veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 625.000), a favor de la señora Berta Manuela Chernavsky, y seiscientas veinticinco cuotas (625) de un mil pesos moneda nacional cada una (m$n. 1.000), o sea la suma de seiscientos veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 625.000), a favor del señor Marcos Drucaroff, cuyos respectivos importes le serán abonados al señor Samuel Tajc Muler en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a comenzar la primera en su vencimiento a los 30 dias a partir de la fecha, sin interés alguno. En consecuencia, el señor Samuel Tajc Muler se aparta de la sociedad, renunciando a su carácter de gerente y subrogando a los cesionarios en todos los derechos que le correspondían en la misma. Los señores Benjamin Tage Muler, Marcos Drucaroff y doña Berta Manuela Chernavsky, en su carácter de únicos socios componentes de la razón social "Tejeduria Almagro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", deciden introducir modificaciones a algunas cláusulas, las que en lo sucesivo quedarán redactadas en la forma siguiente: El capital social alcanza a la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000), que son suscriptas en la siguiente forma: Benjamín Tage Muler, un mil doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 1.250.000); Marcos Drucaroff, seiscientas veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea seiscientos veinticinco mil pesos moneda nacional c/legal (m$n. 625.000), y Berta Manuela Chernavsky, seiscientas veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea seiscientos veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 625.000). La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida por el socio Benjamín Tage Muler y la señora Berta Manuela Chernavsky, en forma indistinta, actuando ambos en carácter de gerentes, siempre precedida de la razón social adoptada para todos los actos y contratos emergentes de los negocios sociales, con la única prohibición de usarla en fianzas o garantías a favor de terceros. El día 31 de agosto de cada año se practicará el balance e inventario general de los negocios sociales y, previo el descuento del cinco por ciento (5%) para el fondo de reserva legal para integrar el diez por ciento (10%) del capital, las utilidades o pérdidas que arrojen esos balances serán distribuídas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: El cincuenta por ciento (50%) para el señor Benjamín Tage Muler, el veinticinco por ciento (25%) para la socia Berta Manuela Chernavsky y el veinticinco por ciento (25%) para el socio Marcos Drucaroff. Las demás cláusulas no modificadas en el presente acuerdo continúan en pleno vigor, dejando expresa constancia que el presente acuerdo continúa con las operaciones sociales de los contratos sociales modificados en la fecha. Firmado: Samuel Tajc Muler, Benjamin Tage Muler, Berta Manuela Chernavsky, Marcos Drucaroff y Clara Jacubovich de Muler.

Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.200. — e.10|7 Nº 87.583 v.10|7|69

STADIUM LUNA PARK PACE Y LECTOURE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.919. — Primer Testimonio. — Escritura número mil cincuenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano autorizante, comparecen por una parte doña Ernestina Devecchi de Lectoure, argentina naturalizada, viuda de sus primeras nupcias con don José Antonio Lectoure, domiciliada en la calle Bouchard número cuatrocientos sesenta y cinco de esta Ciudad; doña Sofía Berchadsky de Pace, argentina, viuda de sus primeras nupcias con don Ismael Calixto Pace, comerciante, domiciliada en la calle Marcelo Torcuato de Alvear número mil doscientos tres, cuarto piso, departamento "A", de esta Ciudad. y doña María Isabel Pace, argentina, casada en primeras nupcias, comerciante, domiciliada en la calle Viamonte novecientos noventa y tres, tercer piso, departamento "A" de esta Ciudad; y por la otra parte el señor Carlos Simonini, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Olga Stutz, comerciante, domiciliado en la calle Tagle número dos mil setecientos ochenta y dos, séptimo piso, de esta Ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; como de que la señora Berchadsky de Pace, la señora Pace y el señor Simonini concurren a este otorgamiento, por derecho propio, y la señora Devecchi de Lectoure por sí y en su carácter de Presidenta del Directorio de la Sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de "Empresas Argentinas, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", acreditando la existencia de la sociedad, el carácter invocado, y la habilidad para este otorgamiento, en la siguiente forma: a) con la escritura de constitución definitiva de la sociedad otorgada el día tres de junio de mil novecientos sesenta, al folio ochocientos ochenta y cuatro del protocolo correspondiente al Escribano José Agustín Martínez, del Registro número ciento ochenta y dos a su cargo, la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha veintitrés de setiembre de mil novecientos sesenta, bajo el número tres mil ciento cuarenta y ocho, al folio cien, del libro cincuenta y tres, tomo A, de Estatutos Nacionales; que en su original tengo a la vista, y en fotocopia autenticada agrego a este protocolo; b) con el Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, de la que resulta la elección de los miembros que componen el Directorio; c) con el Acta de Directorio número cuarenta y tres correspondiente a la reunión del día treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, con la que se acredita la distribución de cargos, y la elección de la señora Devecchi de Lectoure como Presidente del Directorio de la sociedad; d) con el Acta de Directorio número cuarenta y cinco, de fecha veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve, relacionada con el presente otorgamiento. — Las actas de referencia en su original las tengo a la vista para este acto, y en fotocopia autenticadas las agrego a este protocolo. — Y los comparecientes manifiestan: Primero: Que doña Ernestina Devecchi de Lectoure, doña Sofía Berchadsky de Pace, doña María Isabel Pace y Empresas Argentinas, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", son los únicos integrantes de "STADIUM LUNA PARK (PACE Y LECTUORE) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida originariamente según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número cuarenta y tres, al folio ciento treinta y siete, del libro cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, prorrogado y ordenado con fecha cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, por instrumento privado inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número dos mil doscientos setenta y nueve, al folio ciento cuarenta y tres, del libro cincuenta y dos, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo testimonio tengo a la vista y en fotocopia autenticada está incorporado al folio dos mil seiscientos cincuenta y uno, protocolo del año mil novecientos sesenta y ocho, de este mismo Registro a mi cargo. — Segundo: Doña María Isabel Pace, por su parte dice: Que vende, cede y transfiere a don Carlos Simonini, la totalidad de las doscientas cincuenta cuotas de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le pertenecen en la Sociedad "Stadium Luna Park (Pace y Lectoure), Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tercero: El precio de la cesión mencionada, —que don Carlos Simonini acepta— se fija en la suma total y definitiva de setenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales el cesionario abonó, antes de ahora y a cuenta de precio, la suma de diez millones de pesos moneda nacional. — El saldo de setenta millones de pesos moneda nacional, será satisfecho, sin intereses, el día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, y queda documentado en un pagaré suscripto por el señor Carlos Simonini a la orden de la señora María Isabel Pace, quien lo recibe en este acto y otorga a la vez el más suficiente recibo. — Cuarto: La cedente —que expresamente renuncia al cargo de Gerente de la Sociedad— declara que nada más deberá reclamar al cesionario, una vez que éste haya satisfecho el pagaré que documenta el saldo de precio. — Quinto: La señora María Isabel Pace manifiesta igualmente que nada debe reclamar de la Sociedad 'Stadium Luna Park (Pace y Lectoure) Sociedad de Responsabilidad Limitada", por ningún concepto, salvo los saldos existentes en su cuenta particular correspondientes al ejercicio cerrado el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, y las utilidades que pudieran corresponderle hasta el día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, manifestación que acepta el cesionario. — Sexta: Doña Sofía

Berchadsky de Pace, por su propio derecho, y doña Ernestina Devecchi de Lectoure, por sí y en su carácter de Presidenta del Directorio de Empresas Argentinas, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, prestan su conformidad con los términos de la cesión precedente, a los efectos del art culo décimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, aceptando como socio al señor Carlos Simonini. — Séptimo: En consecuencia el artículo quinto del contrato social queda modificado de la siguiente manera: — "El Capital Social lo constituye la suma de un millónde pesos moneda nacional, dividido en un mil cuotas, iguales de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas, las que han sido oportunamente suscriptas e integradas, correspondiéndoles, a los socios en la siguiente proporción: — Empresas Argentinas, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria": cuatrocientas noventa cuotas; Ernestina Devecchi de Lectoure: diez cuotas; Sofía Berchadsky de Pace: doscientas cincuenta cuotas, y Carlos Simonini, doscientas cincuenta cuotas. — Queda aclarado que el aporte e integración del capital quedó realizado oportunamente por compensación del superávit líquido resultante de la trans erencia que se practicó de todo lo que constituía el activo y pasivo del estado patrimonial de la sociedad colectiva Pace y Lectoure al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta, el que visado por el Contador Público señor José Martignoni y el suscripto por las partes interesadas con sus respectivos anexos se agregó como cabeza del contrato social original". — Octavo: A su vez el artículo sexto del contrato social queda así modificado: — "Quedan designados gerentes de la sociedad doña Ernestina Devecchi de Lectoure, doña Sofía Berchadsky de Pace y don Carlos Simonini, con todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad y quienes en el desempeño de sus funciones administrarán la sociedad, tendrán individualmente el uso de la firma social, y podrán actuar alternada, separada o conjuntamente". — Noveno: Finalmente doña María Isabel Pace declara bajo juramento que las cuotas enajenadas son bienes propios provenientes de la sucesión de su padre don Ismaell Calixto Pace, según constancias obrantes en los autos sucesorios respectivos que tramitaron por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número veinticinco a cargo del doctor Antonio Borré; Secretar a número cincuenta a cargo del doctor A. J. Vigliano Otamendi, que yo el Autorizante he tenido a la vista. Leída que les fue por mí, el autorizante, ratifican su contenido, firmando de conformidad por ante mí, doy fe. — María Isabel Pace. — Carlos Simonini. — Ernestina D. de Lectoure. — Sof à B. de Pace. — Está mi sello. — Ante mí: J. Luis Villarino. — Concuerda: Con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil novecientos diecinueve del Registro quinientos ochenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial números correlativos del cero diez millones quinientos cincuenta y seis mil cincuenta y ocho al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — J. Luis Villarino. — Buenos Aires, junio 19 de 1969. — E|L.: "y, así" vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.200.— e.10|7-Nº 87.346-v.10|7|69

LAPIDUS Y BIDONE

Sociedad de Resp nsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

Testimonio. — Modificación del Contrato Social de Lapidus y Bidone S. R. L. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Jacobo Lapidus, ingeniero civil, argentino, casado, domiciliado en Ayacucho un mil noventa y cinco, octavo piso Cédula de Identidad número tres millones setecientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y dos; Marcos León Lapidus, ingeniero civil, argentino, divorciado, domiciliado en Paraguay dos mil cuatrocientos noventa y dos, quinto piso, Cédula de Identidad número cinco millones doscientos veintitrés mil ochocientos treinta y dos; Isidoro Bidone, ingeniero civil, argentino, soltero domiciliado en Arenales novecientos uno, segundo piso, departamento "A" Cédula de Identidad número setecientos diez mil ciento noventa y tres; Adolfo Lapidus, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Arenales un mil novecientos sesenta, sexto piso. Cédula de identidad número tres millones trescientos dos mil ochocientos veintidós, y León Lapidus, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Santa Fe dos mil seiscientos ocho, quinto piso, departamento "A". Cédula de Identidad número tres millones novecientos setenta y cinco mil setecientos treinta y nueve, todos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles, se celebra el presente contrato de ampliación de la sociedad LAPIDUS Y BIDONE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el cuatro de agosto de un mil novecientos sesenta y seis, bajo el número un mil setecientos cinco, a fojas trescientos dos del libro cincuenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resolviendo lo siguiente. — Primero: Los señores Jacobo Lapidus, Marcos León Lapidus e Isidoro Bidone son los únicos socios de Lapidus y Bidone S. R. L., con domicilio en la calle Viamonte número un mil setecientos diez y seis, décimo piso, de esta Capital y cuyos datos de inscripción en el Registro Público de Comercio se han detallado arriba En ese carácter han resuelto por unanimidad, ampliar la Sociedad, con el aumento de su capital y la prórroga de su plazo, haciendo la modificación necesaria en el contrato social. — Segundo: Con ese fin reciben el ingreso de los señores Adolfo Lapidus y Leon Lapidus elevándose de un mil doscientas cuotas que representan el capital social de moneda peso nacional un millón doscientos mil a cinco mil cuotas de mil pesos, representando a moneda nacional cinco millones de capital social, que serán aportados por partes iguales entre los cinco socios, quienes tendrán también el carácter de gerentes. A tal efecto cada uno de los socios primitivos aporta en dinero efectivo moneda pesos nacional seiscientos mil (seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal), a fin de completar el aporte de moneda pesos nacional un millón (un millón de pesos moneda nacional de curso legal) y cada uno de los dos nuevos socios aportan en dinero efectivo moneda pesos nacional un millón (un millón de pesos moneda nacional de curso legal), que corresponde a la totalidad de su parte en el capital social. Esos importes se ingresan en este acto, quedando el capital social elevado a moneda pesos nacional cinco millones aportado por los cinco socios por partes iguales, o sea que cada uno de los socios aporta mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, representando un millón de pesos moneda nacional. — Tercero: Los resultados del ejercicio en curso se repartirán por partes iguales entre los cinco socios. — Cuarto: Los cinco firmantes, en su carácter de únicos socios de la sociedad, resuelven por unanimidad modificar los artículos: Segundo, Tercero, inciso c) y Cuarto del contrato social, que quedarán redactados así: Segundo. Término: La Sociedad tendrá una duración de veinte años a contar de la fecha de su constitución. — Tercero. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: c) Comerciales de toda especie mediante la adquisición por cualquier título, construcción, compra o permuta y la venta y administración de bienes muebles e inmuebles, incluso la ejecución de subdivisiones, fraccionamientos y loteos de tierras; la comercialización, y exportación de productos y subproductos agrícolas, industriales, ganaderos, forestales y minerales y la importación de materias primas y mercaderías, sin restricción ni limitación alguna. — Cuarto. Capital Social: El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (moneda pesos nacional cinco millones), divididos en cinco mil cuotas de mil pesos m|n cada una. El capital lo suscriben los cinco socios por partes iguales y lo integran totalmente en este acto en dinero efectivo. Todas las demás cláusulas contractuales permanecen sin modificación alguna. Conforme con lo que antecede firman los cinco contratantes en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Firmado: Jacobo Lapidus, Marcos León Lapidus, Isidoro Bidone, Adolfo Lapidus, León Lapidus. Tdo.: S. R. L.: No Vale. E|L.: Sociedad de Responsabilidad Limitada: Vale. — Buenos Aires junio 18 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.400.— e.10|7-Nº 87.402-v.10|7|69

HALLER Y OXMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge Homero Abud, con fecha 22 de abril de 1969, la sociedad "HALLER Y OXMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha aumentado su capital social en la suma de quinientos mil pesos a tres millones de pesos moneda nacional, y la cláusula séptima ha sido también modificada, en consecuencia las cláusulas sexta y séptima del contrato social quedarán para lo sucesivo redactadas en la siguiente forma: Sexta: El capital de la sociedad se fija en tres millones de pesos moneda nacional, de curso legal, que se divide en tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: Santiago Eduardo Haller, mil quinientas; Carlos Oxman, mil quinientas. — El aporte del capital indicado está constituido de conformidad con el balance que debidamente suscripto por los socios forma parte integrante del presente. — Séptima: La sociedad será dirigida y administrada por los socios Oxman y Haller con el cargo de Gerentes con uso de la firma social. — Se requerirá la firma conjunta de Oxman y Haller, a continuación de la fórmula "Haller y Oxman, S. R. L." para cualquier clase de operación que realicen para la sociedad o para representar a la firma legalmente, excepto en las operaciones bancarias, firmas de cheques, contratos de todo tipo y recibos de pago, en que será igualmente válida la firma de cualquiera de ellos. — En todos los demás casos la firma de uno solo de los nombrados no obliga a la sociedad, pero será igualmente eficaz la firma por apoderado designado al efecto en caso de impedimento de alguno de ellos. — Raspado: redactadas, realicen: vale.

Buenos Aires, junio 17 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800.— e.10|7-Nº 87.458-v.10|7|69

R O A L O S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores don Juan Carlos Alberto Babilani, casado en primeras nupcias con doña Luisa Adela Villegas, nacido el doce de marzo de mil novecientos veintiocho, domiciliado en la calle Ezpeleta número [illegible] os cincuenta y cinco, de la localidad de Acassuso, y don Héctor Osvaldo Babilani, casado en primeras nupcias con doña Gladys Victoria Cecconi, nacido el veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y uno, con domicilio en la calle Berutti número dos mil doscientos treinta y dos, de la localidad de Martínez, ambos argentinos, vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, dicen: Que entre ellos han resuelto constituir un contrato privado de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Quedará constituida a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, una sociedad del expresado carácter que girará bajo el rubro de "ROALOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Su domicilio será en esta Capital, calle Miller número mil ochocientos ochenta y dos, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercera: Su plazo de duración se establece en veinte años a contar desde la indicada fecha. — Cuarta: El objeto principal lo constituye la explotación del comercio en general y en especial la de automotores y artículos del hogar. — Quinta: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, aportado por los socios por partes iguales. — El mismo se considera dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y está representado por dinero efectivo, mercaderías, valores, enseres, muebles y útiles, todo ello de acuerdo al balance que han practicado al efecto, y firmado por ambos socios forma parte integrante del presente. — Sexta: La administración y uso de la firma social estará a cargo del socio señor Juan Carlos Alberto Babilani, quien queda designado como gerente, con todas las atribuciones y derechos que la ley respectiva establece. — Séptima: El ejercicio financiero de la sociedad cerrará el treinta de abril de cada año, fecha en la cual deberá practicarse un balance general, demostrativo de las ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que deberán realizarse en cualquier momento en que uno de los socios lo solicite. — Octava: Las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas por partes iguales entre los socios. — De las utilidades se deducirá previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Novena: Los socios están obligados a dedicar todo su tiempo y actividad al mejor desarrollo de los negocios sociales. — Décima: Queda expresamente convenido que los socios o sus herederos no podrán enajenar las cuotas de capital que le pertenezcan a personas extrañas a la sociedad, salvo consentimiento del otro socio. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, hasta la finalización del ejercicio en que aquello hubiere ocurrido, debiendo en todos los casos los herederos o representantes unificar su representación. — En ningún caso se le asignará valor de llave. — El haber que correspondiese al fallecido o incapacitado, será pagado a sus coherederos o sucesores, en cuatro cuotas semestrales, contadas desde la fecha del ejercicio, con más el interes del doce por ciento anual, siempre que el sobreviviente o capaz resolviera hacerse cargo del activo y pasivo del negocio. — En caso contrario se procederá a la liquidación de la sociedad. — Duodécima: En caso de duda o divergencia entre los socios, éstas serán resueltas por un árbitro único, que actuará como amigable componedor, quedando desde ya designado el señor Esteban Rogelio Babilani. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, debiendo inscribirse el presente en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Héctor O. Babilani. — J. C. Babilani. — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro Notarial número veintinueve de la Capital Federal, certifico que las firmas puestas al dorso, son auténticas de los señores don Héctor Osvaldo Babilani y don Juan Carlos Babilani respectivamente, las que han sido puestas en mi presencia, siendo los mismos personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, catorce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — A. E. Belçaguy. — Hay un sello. — Raspado: ningún: vale.

Buenos Aires, junio 16 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.750.— e.10|7-Nº 87.460-v.10|7|69

EMANUEL Y DONATO MARTINO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: — Por Escritura número mil setecientos sesenta y dos, de fecha diez de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, por ante el Escribano Público de la Ciudad de Buenos Aires, don Carlos María Dardán, el folio 2.081 del Registro número quinientos sesenta y cuatro a su cargo, doña Josefa Callenno, quien concurrió por sí y en nombre y representación de su difunto esposo don Emanuel Martino; doña María Rosario Martino y Callenno, y doña Elba Haydée Martino y Calleno por una parte y don Donato Martino, por otra parte dicen: Que don Donato Martino es propietario de la mitad indivisa de la finca situada en esta Capital Federal, calle Larsen número dos mil cuatrocientos cincuenta y tres, registrada hoy bajo los números dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, dos mil cuatrocientos cincuenta y tres, dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco, dos mil cuatrocientos cincuenta y siete, dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve y dos mil cuatrocientos sesenta y uno. — Que el finado don Emanuel Martino a su vez suscribió dos mil setecientas cuotas de un valor nominal de mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, en la Compañía EMANUEL Y DONATO MARTINO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, o sea por un monto de dos millones setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal totalente integrados. — Tercero: Que mediante convenio de fecha ocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro celebrado entre dos Emanuel Martino y su hermano don Donato Martino que en original corre a fojas trescientos veintitres de los autos "Martino, Emanuel s|insanía" que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, número dieciséis a cargo del doctor César C. San Miguel, Secretaría número treinta y dos del doctor Enrique J. P. Sojo, ambos co-contratantes estipularon permutar las dos mil setecientas cuotas sociales por la mitad indivisa del inmueble de calle Larsen, bienes éstos que ya se han relacionado. — Que dicho convenio fue ratificado por una parte, por los herederos de don Emanuel Martino y por la otra por don Donato Martino, según así consta a fojas veintisiete de los mencionados autos sucesorios. — Cuarto: Que por este acto vienen a perfeccionar el convenio referido en el punto tercero de la presente escritura y en consecuencia, a título de permuta, don Donato Martino dando cumplimiento al auto de fojas noventa y seis citado en el exordio, trans-

fiere a favor de doña Josefina Callenno, doña Elba Haydee Martino y Callenno y doña Marír Rosario Martino y Callenno, la mitad indivisa de la finca descripta en el punto primero y a su doña Elba Haydée Martino y Callenno vez doña Josefa Callenno, en nombre y representación de don Emanuel Martino, cede y transfiere a favor de don Donato Martino las dos mil setecientas cuotas sociales individualizadas en el punto segundo, a cuyo efecto las partes estiman en el mismo valor de dos millones setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, cada uno de los bienes que permutan. — En virtud de ello don Donato Martino transfiere todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que a lo permutado tenía y se obliga al saneamiento para el caso de evicción; y a su vez doña Josefa Callenno en la representación invocada, al transferir y ceder las referidas cuotas sociales, coloca a don Donato Martino en el lugar y grado y relación que a lo permutado tenía don Emanuel Martino, declarando que no tiene reclamo alguno que formular contra la Compañía "Emanuel Martino, Industrial y Comercial", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Don Eduardo José Martino y don Reymundo Cepeda, socios restantes de la mencionada compañía prestaron su conformidad con la cesión y transferencia de cuotas a favor de don Donato Martino y doña Victoria Nélida Tomasone de Martino, esposa de don Donato Martino, prestó su consentimiento en los términos del artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 10.500.— e.10|7-Nº 87.436-v.10|7|69

ZANELLI Y ANGELLA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 30 de diciembre de 1968, entre los señores José Zanelli y Augusto José Angella, únicos componentes de la Sociedad ZANELLI Y ANGELLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.399 al folio 231 del Libro 53 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 28 de junio de 1967, se resuelve de común acuerdo: Cláusula única: Don José Zanelli cesó en su calidad de gerente el 30 de diciembre de 1968, y en adelante tampoco prestará su trabajo personal, ya que se acogerá a los beneficios de la jubilación; queda pues solamente en carácter de socio titular de ochenta cuotas de capital social, que le corresponden de acuerdo al contrato original a que se hace referencia en el encabezamiento. En consecuencia, la gerencia será desempeñada en lo sucesivo por el señor Augusto José Angella, que tendrá todas las atribuciones que confiere el art. 17 de la ley 11.645, debiendo actuar en todos los actos que obliguen a la Sociedad, pudiendo otorgar y suscribir escritura pública y documentos privados, poderes y en general cuanto instrumento fuere necesario para el conveniente desenvolvimiento de los negocios sociales. El gerente gozará de un sueldo cuyo monto será fijado y será registrado en el Libro de Actas de la Sociedad. Conformes los socios con lo que antecede, firman el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha de su encabezamiento. — Fdos.: J: Zanelli y A. J. Angella. — Buenos Aires, 17 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, Secretario.

$ 4.650.— e.10|7-Nº 87.435-v.10|7|69

CADEXPORT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de esta Capital, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, entre los que suscriben, doña Viola Ríos de Bracamonte por una parte y por la otra, el señor Simón Felder y la señorita Martha Beatriz Acosta por la otra, convienen lo siguiente: Primero: La señora Viola Ríos de Bracamonte cede y transfiere sin limitación alguna a don Simón Felder y a la Srta. Martha Beatriz Acosta, en la proporción que se detallará más adelante, la totalidad de sus cuotas de capital que posee en la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "CADEXPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 5 de diciembre de 1968, bajo el Nº 2.838, al Folio 419, Libro 58, de Contratos de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El precio de la presente cesión se ha fijado en la suma de $ 3.000.000.— m|n. (tres millones de pesos moneda nacional) que la cedente ha recibido a satisfacción antes de ahora y en la siguiente proporción: Del señor Simón Felder la suma de $ 2.000.000.— m|n. (dos millones de pesos moneda nacional), y de la señorita Martha Beatriz Acosta, la de $ 1.000.000.— m|n. (un millón de pesos moneda nacional). — En consecuencia, les otorga por el presente el más suficiente recibo de pago en forma y se desiste y aparta de todos los derechos y acciones que en la mencionada sociedad tenía y le correspondía, los que transmite a los adquirentes en la proporción indicada precedentemente. — Enterados don Simón Felder y la señorita Martha Beatriz Acosta de los términos de esta cesión de cuotas otorgada a su favor, manifiestan su conformidad y aceptación por estar de acuerdo a lo convenido. — Tercero: Los nuevos socios ratifican en este acto que todas las cláusulas del contrato social original quedan en vigor, salvo la que lleva el número tercero que queda redactada en la siguiente forma: Cláusula tercera: La Administración de la Sociedad estará a cargo únicamente del senor Simón Felder, con el cargo de "Gerente" quien podrá obligar a la misma con su sola y única firma. — En prueba de conformidad, para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Viola R. de Bracamonte. — Martha Beatriz Acosta. — S. Felder. — Formula manifestación. — Pide se provea. — Señor Juez. — Martha Beatriz Acosta, por mi derecho, con el domicilio constituido en Esmeralda 634, piso 7º "B", en la cesión de cuotas de "Cadexport, S. R. L." a V. S. digo: Primero: Que cumplimentando lo requerido por el Juzgado, vengo a manifestar que mi nombre completo es, como queda expresado, Martha Beatriz Acosta, mi domicilio, calle Constitución 2937, de esta Capital, Dpto. 14, planta baja, y de nacionalidad argentina, libreta cívica Nº 2.750.034. — Segundo: Solicito, en consecuencia, se dé curso al pedido de inscripción como se requirió oportunamente. — Será justicia. — Martha Beatriz Acosta — Horacio J. Castro, abogado.

Buenos Aires, 10 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.400.— e.10|7-Nº 87.267-v.10|7|69

SANCHEZ Y ALONSO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Acta Nº 1. — En la ciudad de Buenos Aires; Capital de la República Argentina en su sede de la calle Avellaneda doscientos veintiuno, se reúnen los socios de SANCHEZ Y ALONSO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; sociedad constituida el día veintiuno de marzo del año mil novecientos sesenta y nueve, cuyo contrato por instrumento privado se encuentra legalmente inscripto en el Registro Público de Comercio, al folio sesenta y dos del libro cincuenta y siete de "Sociedad de Responsabilidad Limitada", el día veintiuno de Abril del año mil novecientos sesenta y nueve. Siendo las diez horas del día quince de marzo del corriente año, comienza la reunión con la presencia del señor gerente de la Sociedad don José Sánchez y los socios Clara Sánchez Vda. de Alonso, Elvira Pesci de Sánchez, Clara Sánchez de Costa, Rosa Lidia Sánchez, Mario Ernesto Costa, Juana Alonso de Naveira, Alberto Naveira, José Ruiz y Francisco Alonso. El objeto de la reunión comienza manifestando el señor gerente don José Sánchez, es dar cumplimiento a la cláusula sexta del contrato social y proceder a designar otro gerente, tal cual lo prevé dicha cláusula, luego de un cambio de opiniones los socios designan por unanimidad al señor José Ruiz. Igualmente los socios resuelven y aprueban la designación de un Apoderado General de la sociedad recayendo el nombramiento en la persona del señor Francisco Alonso. Acto continuo se autoriza al señor gerente don José Sánchez para que efectúe los trámites correspondientes y dar cumplimiento de todo lo resuelto y aprobado en este acto. No siendo para más se da por terminada la reunión a las once y treinta horas. — Firmado José Sánchez, Clara Sánchez Vda. de Alonso, Elvira Pesci de Sánchez, Clara Sánchez de Costa, Rosa Lidia Sánchez, Mario Ernesto Costa, Juana Alonso de Naveira, Alberto Naveira, José Ruiz y Francisco Alonso.

Buenos Aires, 17 de junio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.250.— e.10|7-Nº 87.521-v.10|7|69

NEUMEYER Y ANAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercia de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 31 de diciembre de 1968, y con efecto retroactivo al día primero de enero de 1968, el señor Augusto Guillermo Enrique Neumeyer, vende, cede y transfiere a la señora Erna Majer de Anas sus mil quinientas cuotas de valor nominal cien pesos cada una, que posee en la sociedad que gira bajo el rubro social de "NEUMEYER Y ANAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 18 de junio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.120.— e.10|7-Nº 87.524-v.10|7|69

SANATORIO DUVAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 9 de junio de 1969, doña Julia Lucía Zabala de Güello, cede, vende y transfiere al señor Francisco Humberto Castellano, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Chile Nº 1465, Capital Federal, sus 50 cuotas de capital de mil pesos moneda nacional que tiene y le corresponden en la sociedad "SANATORIO DUVAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 350.000.— m|n. y con efecto retroactivo al 1º de enero de 1969; colocando al cesionario en su mismo lugar, grado y prelación.

Buenos Aires, junio 23 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.100.— e.10|7 Nº 87.512 v.10|7|69

SANATORIO DUVAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 9 de junio de 1969, don Francisco Humberto Castellano, cede, vende y transfiere a los Sres. Marta Inés Guelfo, argentina, mayor de edad, domiciliada en la Avenida Quintana 415, Capital Federal, y Jorge Luis Guelfo, argentino, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Quintana número 415, Capital Federal, en partes iguales, sus 50 cuotas de capital valor nominal de mil pesos m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "SANATORIO DUVAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 350.000.— m|n. y con efecto retroactivo al 1º de enero de 1969, quedando asimismo modificada la cláusula Novena del contrato social en la siguiente forma: Novena: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en la siguiente forma: a) 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el 10 o|o, para ser invertido en mejoras; c) El 5 o|o para constituir un fondo de previsión contra contingencias futuras, hasta que el mismo alcance a cubrir el 50 o|o del capital social; d) El resto, o sea el 80 o|o, será distribuido entre los socios en partes iguales con total prescindencia de los capitales aportados. — Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones. El cedente coloca a los cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación.

Buenos Aires, junio 23 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.300.— e.10|7 Nº 87.513 v.10|7|69

REVENDIS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Revendis" — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los veintitrés días de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, los señores José Mateo García Penedo, español, casado, domiciliado en Avenida de Mayo mil cuatrocientos once, cuarto piso, oficina diez; José Luis García Caffaro, argentino, soltero, domiciliado en Avenida de Mayo mil trescientos sesenta y cinco, tercer piso, oficina veintinueve, y Sonia Teresa María Caffaro, argentina, casada, domiciliada en Rincón novecientos diez, séptimo piso, departamento "A"; todos de esta Ciudad, hábiles para contratar, identificados respectivamente con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil setenta y nueve, expedida por Policía Federal, Cédula de Identidad número Cuatro millones cuatrocientos dos mil setecientos cincuenta y seis, expedida por Policía Federal, y Libreta Cívica número tres millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos tres, convienen este contrato de sociedad, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituída entre quienes suscriben una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "REVENDIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en Avenida de Mayo mil cuatrocientos once, piso cuarto, oficina diez, asiento principal de sus actividades. La sociedad podrá establecer agencias y|o representaciones en el interior del país o fuera de él. — Segunda: La duración de sociedad será de veinte años desde la fecha. — Tercera: Es objeto principal de la sociedad la compra, venta, fabricación, distribución, importación exportación y comercialización en general de artículos para bazar, menaje y cualquier otra clase de productos nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros, en el país o fuera de él, en su carácter de propietaria de los bienes o simple consignataria, distribuidora o representante de firmas nacionales o foráneas. También incluye su objeto la adquisición, venta, permuta o explotación de negocios gastronómicos, hoteleros y afines, por cuenta propia o de terceros o asociada a personas físicas o ideales. Además podrá comprar, vender, permutar y fraccionar toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales. — Cuarta: El capital social está constituida por la suma de Novecientos mil pesos moneda nacional ($ 900.000 m|n.), dividido en novecientas (900) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: José Mateo García Penedo, titular de quinientas cuotas; José Luis García Cáffaro, titular de doscientas cincuenta cuotas; Sonia Teresa María Cáffaro, titular de ciento cincuenta cuotas. El capital está representado íntegramente por muebles, útiles y mercaderías que constan en inventario que los otorgantes suscriben por separado y consideran integrante del presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de José Luis García Cáffaro y Sonia Teresa María Cáffaro, en carácter de Gerentes, con uso indistinto de la firma social. Podrán representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única restricción de tener expresamente prohibido comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, otorgar fianzas o garantías a terceros en operaciones ajenas al objeto social. El uso indistinto de la firma social deberá realizarse con un sello que rece "Revendis S. R. L.". A cualquiera de los socios cabe el derecho de fiscalización y control de operaciones que autorice la legislación vigente. — Sexta: Para el mejor logro de los fines establecidos en su objeto, la sociedad podrá operar con cualquier Banco o entidad financiera no bancaria y participar en licitaciones oficiales o privadas. — Séptima: Serán atribuciones de la Gerencia: Actuar ante autoridades necionales, provinciales o municipales; instituciones y reparticiones públicas y|o privadas; conferir poderes judiciones o administrativos y revocarlos; realizar cualquier otro acto lícito, conducente a los fines societarios. — Octava: El 30 de junio de cada año será practicado un Inventario y Balance General. Se considerará aprobado si transcurridos quince días (15) de la fecha en que fue puesto en conocimiento de los socios, no motivó observaciones por escrito. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualesquiera de los socios. Continuará existiendo con los herederos forzosos del fallecido o incapaz, previa unificación de su personería, no pudiendo ellos intervenir en la administración de los negocios sociales. Los sucesores podrán optar también por no incorporarse a la sociedad. En este caso, el capital social les será reintegrado según cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del fallecido, en cuatro semestres iguales y consecutivos sin interés, con vencimiento del primero a los seis meses del evento provocador de la desaparición del socio. — Décima: Anualmente, y a los noventa (90) días del cierre de ejercicio serán efectuadas Asambleas Generales Ordinarias. — Décimo Primera: La sociedad podrá transformarse en el tipo social que resuelva la mayoría de capital y permita la legislación vigente. — Décimo Segunda: Los casos no contemplados en este contrato serán regidos por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Reglamento Administrativo que promulgará la Gerencia. Las divergencias serán ventiladas judicialmente ante Tribunales Competentes de la Capital Federal, con exclusión expresa de otro fuero o Jurisdicción. De conformidad firman las partes en el lugar y fecha preindicados. — José Mateo Gar-

cía Penedo. — José Luis García Cáffaro. — Sonia Teresa María Cáffaro.

Buenos Aires, 13 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.000 e.10|7 Nº 87.622 v.10|7|69

TRANSLIBRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas. — Entre los señores Mauricio Grimaldi, italiano, mayor de edad, casado, comerciante, C. Identidad Policía Federal, Nº 4.300.227, domiciliado en calle Tucumán 326, Capital; Mario Antonio De Britto, hijo, brasileño, mayor de edad, casado, de profesión abogado, C. I. Nº 8.889, Policia de Uruguayana (Brasil), domiciliado en Pago Largo 1233 de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes y Aída E. Delgado Moreno, argentina, soltera, auditora, L. C. Nº 1.169.354, domiciliada en Billinghurst 1894, Capital, resuelven que los señores Grimaldi y De Britto, ceden a la señorita Aída E. Delgado Moreno, las 1.600 cuotas de capital por un valor nominal de m$n. 1.600.000.— (un millón seiscientos mil), que ambos poseen por partes iguales en la sociedad TRANSLIBRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida con fecha 23 de diciembre de 1968 e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 453, al folio 144, del libro 60 de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 12 de marzo de 1969. — La presente cesión se hace por su valor nominal que los cedentes declaran haber recibido en dinero efectivo con anterioridad; la cesión tiene efecto retroactivo al día 1º de abril de 1969. — Presentes la señora María Ester Losada, argentina, casada, L. C. Nº 1.346.953, domiciliada en la calle Juncal 1317, Capital y Santos Antonio Sovran, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, C. Identidad Nº 42.771, Misiones, domiciliado en Pago Largo 1233 de Paso de Los Libres, Provincia de Corrientes, restantes integrantes de la Sociedad prestan su conformidad a la cesión efectuada. — Asimismo se encuentran presentes las cónyugues de los cedentes señoras: Jole Fortino de Grimaldi, italiana, mayor de edad, C. I. Policía Federal 4.359.921, domiciliada en calle Tucumán 326, Capital y Carmen M. de De Britto, brasileña, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Policía de Uruguayana, Brasil, número 17.284, domiciliada en Pago Largo 1233, Paso de Los Libres, Corrientes. — En Buenos Aires, a los 21 días de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — A. Delgado Moreno; Mario A. De Britto; María Ester Losada; Santos A. Sovran; M. Grimaldi; Jole Fortini de Grimaldi, y Carmen M. de De Britto. — Buenos Aires, junio 16 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.550.— e.10|7-Nº 87.350-v.10|7|69

T. W. T. TRANS WORLD TOURISM (TURISMO A TRAVES DEL MUNDO)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio· Entre los señores Eduardo Marsigli, Héctor Ramón Bagues, Carlos María Mihanovich, María Magdalena Lucrecia Peña de Mihanovich y Santos Sebastiana Nicotra de Marsigli, en su carácter de únicos socios de T. W. T. TRANS WORLD TOURISM (TURISMO A TRAVES DEL MUNDO), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Maipú 36, piso 2º, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de septiembre de 1953, bajo el Nº 2.065 al folio 496 del libro 23 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Modificado el contrato social e inscriptas las sucesivas modificaciones en las fechas y bajo los números y folios de los libros de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada siguientes: 21 de mayo de 1954, bajo el Nº 1.039 al folio 311 del libro 25, el 6 de julio de 1955, bajo el Nº 1.60 al folio 323 del libro 28; el 13 de octubre de 1955, bajo el Nº 2.574 al folio 465 del libro 28; el 15 de diciembre de 1955, bajo el Nº 3.095 al folio 40 del libro 30; el 3 de julio de 1957, bajo el Nº 1.569 al folio 395 del libro 31; el 2º de diciembre de 1957, bajo al Nº 3.965 al folio 241 del libro 33; el 29 de octubre de 1958, bajo el Nº 3.649 al folio 272 del libro 35; el 19 de octubre de 1959, bajo el Nº 2.751 al folio 210 del libro 38, y el 23 de julio de 1964, bajo el Nº 1.717 al folio 448 del libro 48, respectivamete, y los señores Avelino Castro García, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Pedro Echagüe 2661, Capital Federal, y Juan Carlos Pompey, argentino, soltero, de diez y nueve años de edad, con domicilio en la calle Luca 1851, Capital Federal, autorizado por su padre señor Juan Carlos Pompey, para ejercer el comercio, de acuerdo a la escritura que se otorgó por ante el Escribano Romualdo Sáenz, y que fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de mayo de 1969, bajo el Nº 105 al Fº 139 del Lº de Venias para Ejercer el Comercio, resuelven: Primero· Que los señores Avelino Castro García y Juan Carlos Pompey, se incorporen como socios de la sociedad T. W. T. Trans World Tourism (Turismo a Través del Mundo), Sociedad de Responsabilidad Limtiada. — Segundo: Aumentar el capital social de la sociedad en Dos millones set cientos mil pesos ($ 2.700.000) moneda nacional. Es decir elevar el capital de la sociedad a la cantidad de Cinco millones de pesos ($ 5.000.000) moneda nacional. — Tercero: Suscribir las nuevas cuotas de capital de la siguiente manera: Eduardo Marsigli, un mil cuatrocientos cincuenta y ocho (1.458) cuotas; Héctor Ramón Bagüés, un mil ciento noventa y dos (1.192) (40) cuotas, y Juan Carlos Pompey, diez (10) cuotas. — Estas cuotas de capital están totalmente suscriptas y se integran de la siguiente manera: los socios señores Eduardo Marsigli y Héctor Ramón Bagüés integran el total de las mismas con el saldo que tienen a su favor en sus respectivas cuentas particulares, de acuerdo al balance de la sociedad, que firmado por los socios y por el Contador Público Nacional, don Raúl E. Mensi forma parte del presente contrato, y los nuevos socios señores Avelino Castro García y Juan Carlos Pompey, integran el cincuenta por ciento de sus respectivas cuotas de ($ 25 000) moneda nacional entre ambos socios en dinero en efectivo. — Se deja constancia que esa modificación del contrato social se hace con efecto retroactivo al 1º de julio de mil novecientos sesenta y ocho, y que no se modifica ninguna cláusula del contrato social, con excepción de la cláusula cuarta, la que en adelante tendrá la siguiente redacción. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de Cinco millones de pesos ($ 5.000.000) moneda nacional, dividido en cinco mil (5.000) cuotas de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional cada una, de las que corresponden al señor Edvardo Marsigli, dos mil doscientas setenta y ocho (2.278) cuotas, o sean dos millones doscientos setenta y ocho mil pesos ($ 2.278.000) moneda nacional, al señor Héctor Ramón Bagüés, un mil setecientas noventa y dos (1.792) cuotas, o sean un millón setecientos noventa y dos mil pesos ($ 1.792.000), al señor Carlos María Mihanovich, ochocientas veinte (820) cuotas, o sean ochocientos veinte mil pesos ($ 820.000) moneda nacional; al señor Avelino Castro García, cuarenta (40) cuotas, o sean cuarenta mil pesos ($ 40.000) moneda nacional; a la señora María Magdalena Lucrecia Peña de Mihanovich, treinta (30) cuotas, o sean treinta mil pesos ($ 30.000) moneda nacional; a la señora Santos Sebastiana Nicotra de Marsigli, treinta (30) cuotas, o sean treinta mil pesos ($ 30.000, moneda nacional, y al señor Juan Carlos Pompey. diez (10) cuotas, o sean diez mil pesos ($ 10.000) moneda nacional. — En prueba de conformidad y ratificación firman las partes, en Buenos Aires, a los 3 días del mes de junio de 1969. — Eduardo Marsigli. — Héctor Ramón Bagüés. — Carlos María Mihanovich. — María Magdalena L. Peña de Mihanovich. — Santos Sebastiana Nicotra de Marsigli. — Avelino Castro García — Juan Carlos Pompey. —Sobrerraspado: en cinco mil (5.000), Vale.

Buenos Aires, 18 de junio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.950.— e.10|7-Nº 87.211-v.10|7|69

ESCORIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición el señor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, al día cuatro de Junio de mil novecientos sesenta y nueve, reúnense los señores socios de la Razón Social "ESCORIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Santo Domingo 3078 de la Capital Federal, según contrato de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis e inscripto en el Registro Público de Comercio el día trece de abril de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número quinientos sesenta y cinco, al folio treinta y nueve del libro cincuenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar que se detallan a continuación: Rodríguez Higinio, argentino, casado, libreta de enrolamiento Nº 4.350.580, domiciliado en la calle Santo Domingo 3078 de la ciudad de Buenos Aires; Puerta Rafael, argentino, soltero, libreta de enrolamiento número 6.006.255, domiciliado en la calle Darragueira 704 de Bánfield, provincia de Buenos Aires; Puerta Juan Manuel, argentino, soltero, libreta de enrolamiento Nº 4.818.355, domiciliado en la calle Darragueira Nº 704 de Bánfield, provincia de Buenos Aires; Pardo Manuel, argentino, casado, libreta de enrolamiento Nº 4.765.144, domiciliado en la calle Lanús 915 de Adrogué, provincia de Buenos Aires; Schembri Alfredo, argentino, casado, libreta de enrolamiento Nº 0.382.247, domiciliado en la calle Benito Pérez Galdós 389 de la ciudad de Buenos Aires, y Ruiz Jesús José Salvador, argentino, soltero, libreta de enrolamiento Nº 1.989.612, domiciliado en la calle Gútemberg 1515 de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, se conviene lo siguiente: Primero. — El señor Ruiz Jesús José Salvador, cede y transfiere las doscientas treinta cuotas de capital aportado a la Empresa, según consta en el artículo cuarto del Contrato Social, de un valor de un mil pesos moneda nacional cada una, por un valor nominal total de doscientos treinta mil pesos moneda nacional a los socios quedantes, y en forma proporcional a cada uno de ellos. — Segundo: Por lo expresado en el punto primero, los señores socios Rodríguez Higinio, Puerta Rafael, Puerta Juan Manuel, Pardo Manuel y Schembri Alfredo, ven incrementado su aporte de capital, cada uno de ellos en cuarenta y seis cuotas de valor nominal de un mil pesos cada una, o sea, cuarenta y seis mil pesos moneda nacional que sumadas da lugar al importe de las cuotas del "cedente", por un valor nominal de doscientos treinta mil pesos moneda nacional. — Tercero: El "cedente" percibe por dicha transferencia un importe total de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, de ellos, un millón cien mil pesos moneda nacional en este acto, abonado en forma proporcional por cada uno de los adquirentes y el resto, o sea quinientos mil pesos moneda nacional saldando el saldo deudor del "cedente" por retiros efectuados durante el corriente ejercicio económico-financiero a cuenta de "utilidades" al día 31 de Marzo del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, presentándose con el fin de cumplimentar con las obligaciones legales y contractuales un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, certificado por Contador Público Nacional a la fecha indicada. — Cuarto: El "cedente" se obliga por su parte a declarar en su declaración jurada del Impuesto a los Réditos del ejercicio fiscal en curso, que corresponde al ejercicio económico - financiero de la Empresa al treinta y uno de agosto del corriente año, como "utilidad" proveniente de la empresa "Escorial", Sociedad de Responsabilidad Limitada, los quinientos mil pesos moneda nacional que él tiene debitados en su cuenta particular en el balance adjunto, por retiros a cuenta de "utilidades" y que es saldado contra Ganancias y Pérdidas a la fecha del presente contrato. — Quinto: El "cedente", señor Ruiz Jesús José Salvador, se desvincula desde el día de la fecha totalmente a las actividades de la Sociedad, no teniendo ningún derecho judicial o extrajudicial contra la misma. — Sexto: Por todo lo anteriormente enunciado se da lugar a las siguientes modificaciones en el Contrato Social: en su Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de un millón trescientos ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en un mil trescientas ochenta cuotas de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas en partes iguales por los señores socios Rodríguez Higinio, Puerta Rafael, Puerta Juan Manuel, Pardo Manuel y Schembri Alfredo. — Artículo Quinto: Nómbrase Gerentes a los señores socios Rodríguez Higinio, Puerta Rafael, Puerta Juan Manuel, Pardo Manuel y Schembri Alfredo, quienes gozarán de las más amplias facultades para el cumplimiento de los fines sociales, pero será necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de los anteriormente nombrados —bajo el sello de "Escorial", Sociedad de Responsabilidad Limitada— para la realización de operaciones que obliguen a la Sociedad y|o comprometan a la misma. — Los Gerentes podrán operar en cuenta corriente, a descubierto, a crédito y|o cualquier otra forma con Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la provincia de Buenos Aires, y cualesquiera otros, presentes o a fundarse, oficiales, mixtos o privados; intervenir en licitaciones públicas o privadas; Inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado; peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o lugar; contestar, proseguir o terminar demandas o intervenir en ellas como actores, demandados o testigos; tomar dinero en préstamo con o sin garantía; transar, pagar o realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño de su mandato, que podrán sustituir, entendiéndose que la precedente cita es simplemente enunciativa y de ninguna manera taxativa. — De conformidad con todo lo manifestado precedentemente las partes firman en Buenos Aires a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Entre líneas "José" vale. — Firmado: Rodríguez Higinio; Puerta Rafael; Puerta Juan Manuel; Pardo Manuel; Schembri Alfredo y Ruiz Jesús José Salvador.

Buenos Aires, Junio 23 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.850.— e.10|7-Nº 87.312-v.10|7|69

PRATA E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado del 27 de mayo de 1969 se ha dispuesto elevar, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1969, el capital social de PRATA E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, suscripto e integrado dicho aumento por el socio Ernesto Natalio Prata. — Se resuelve también que la administración y gerencia de la Sociedad, será ejercida por cualquiera de los socios indistintamente. — Buenos Aires, 13 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.160.— e.10|7-Nº 87.330-v.10|7|69

DINAMOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secertaria autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve, entre el señor Isaac Dinmann, argentino, casado, domiciliado en la calle San Blas 1643, departamento 1, y la señorita Ana Rosa Morguestern, paraguaya, soltera, domiciliada en la calle Franklin D. Roosevelt 3363, piso primero, departamento 5, ambos hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad con arreglo a la Ley Nº 11.645, sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas siguientes. — Primera: Bajo la denominación de DINAMOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILDAD LIMITADA, queda constituida una sociedad, la cual tendrá su asiento principal en la calle San Blas 1643, departamento primero, de esta Capital Federal, sin perjuicio del domicilio que resolviera tener en el futuro, que será el centro de sus operaciones comerciales y podrá extenderlo a cualquier otro punto de esta República o fuera de ella, y fundar sucursales, agencias y|o representaciones. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a representaciones, comisiones y gestoría de negocios inmobiliarios y comerciales, pudiendo realizar también operaciones de intercambio en el país mediante la importación y exportación de toda clase de mercaderías, industrialización y comercialización de toda clase de artículos, al acopio y consignaciones de cereales y frutos del país; a la compra y venta de bienes muebles, semovientes e inmuebles urbanos y rurales en cualquier punto de esta República o fuera de ella; aceptar servidumbres, arrendamientos, administraciones y cualquier otro negocio lícito. — Tercera: La duración de la sociedad será por el término de diez años a contar del día uno de junio próximo, en cuya fecha comenzarán los efectos del presente contrato. — Podrá admitirse el retiro de cualquiera de los socios mediante aviso con tres meses de anticipación por medio de telegrama colacionado, en cuyo caso, previo balance general, se determinará el capital y monto de utilidades del socio saliente, quien percibirá sus capitales al vencimiento del anuncio a que obliga la presente cláusula y en la forma que se convenga en tal oportunidad. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.—), representado por doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Quinta: Los socios concurren a la formación del capital suscribiendo cada uno la cantidad de cien cuotas, representativas de diez

mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—), respectivamente. — Dicho capital se halla totalmente integrado en dinero efectivo. — Sexta: El capital social podrá ser aumentado por resolución unánime de los socios, emitiéndose las respectivas cuotas capital, las que deberán ser ofrecidas, en primer término, a los mismos socios; en caso de que éstos no se interesaren podrán admitirse nuevos socios, pero siempre por resolución unánime. — Séptima: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo conjunto de ambos socios, quienes en el ejercicio de la misma tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales, precedidas de la leyenda "Dinamor, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tendrán todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos al fin social ni en garantías por terceros, documentos a favor u otra forma. — Octava: Al 31 de mayo de cada año se practicará un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — De las utilidades se destinará: 1º) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que correspondan ser amortizados. — 2º) Un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social. — 3º) El saldo se distribuirá en partes iguales. — Novena: En caso de pérdidas las mismas serán soportadas por los socios en idéntica proporción. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los herederos o representantes del causante o incapaz, contra la cesión de las cuotas de capital, percibir el monto del mismo y las utilidades pertinentes, conforme al Balance General, que por tal circunstancia, deberá realizarse o proseguir el giro de la sociedad, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Undécima: Las cuotas o cuota de capital de cada socio no podrá ser cedida a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento unánime de sus componentes. — Duodécima: Para el caso de divergencia entre los socios, se establece como obligación un tribunal de amigables componedores, designados uno por cada socio, quienes designarán un tercero en caso de desacuerdo y cuyo fallo, en mayoría, será inapelable, no pudiendo interponer recurso por ante los Tribunales. Décimo Tercera: En caso de liquidación de la sociedad, por cualquier causa, la misma será efectuada por el gerente, o bien por un liquidador designado por unanimidad, debiendo procederse ante todo a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, si lo hubiera, se distribuirá conforme a lo dispuesto en la cláusula "Octava", apartado 3º. — En prueba de conformidad, firman el presente los socios: Isaac Dinmann. — Ana Rosa Morguestern. — Sobrerraspado: mayo de cada. Vale.

Buenos Aires junio 13 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.150.— e.10|7-Nº 87.328-v.10|7|69

CASA SARITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Selig Bernsohn y Samuel Rogelio Maizel, ambos mayores de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil casados y domiciliados respectivamente en la calle Pasteur 197 y Pueyrredón 457, de esta Capital Federal, han resuelto constituir una Sociedad con arreglo a la ley Nº 11.645, sujeta a las condiciones establecidas en las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de CASA SARITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituida una Sociedad, la cual tendrá su asiento principal en la calle Cangallo 2300 de esta Capital Federal, sin perjuicio del domicilio que resolviera tener en el futuro, que será el centro de sus operaciones comerciales y podrá extenderlo a cualquier otro punto de esta República o fuera de ella y fundar sucursales, agencias o representaciones. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación del ramo de tienda, mercería y bonetería, pudiendo realizar también operaciones de intercambio en el país, mediante la importación y exportación de toda clase de mercaderías, industrialización y comercialización de toda clase de artículos; el acopio y consignaciones de cereales y frutos del país; a la compra y venta de bienes muebles, semovientes e inmuebles urbanos y rurales, en cualquier punto de esta República o fuera de ella, aceptar servidumbres, arrendamientos, administraciones y cualquier otro negocio lícito. — Tercera: La duración de la Sociedad será por el término de cinco años, a contar del día uno de abril del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Podrá admitirse el retiro de cualquiera de los socios, mediante aviso con tres meses de anticipación por medio de telegrama colacionado, en cuyo caso, previo balance general, se determinará el capital y monto de utilidades del socio saliente, quien percibirá sus capitales al vencimiento del anuncio a que obliga la presente cláusula y en la forma que se convenga en tal oportunidad. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) representado por dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Quinta: Los socios concurren a la formación del capital, suscribiendo el señor Selig Bernsohn mil veinte cuotas, representativas de un millón veinte mil pesos moneda nacional y el señor Samuel Rogelio Maizel novecientas ochenta cuotas representativas de novecientos ochenta mil pesos moneda nacional. — Dicho capital, se halla totalmente integrado en dinero efectivo, mercaderías y demás bienes que componen el inventario que las partes firman de conformidad y por separado. — Sexta: El capital social podrá ser aumentado por resolución unánime de los socios, emitiéndose las respectivas cuotas capital, las que deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios. — En caso de que estos no se interesaren, podrán admitirse nuevos socios, pero siempre por resolución unánime. — Séptima: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo conjunto de los socios, quienes en el ejercicio de la misma tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales, precedidas de la leyenda "Casa Sarita Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos al fin social, ni en garantías por terceros, documentos a favor u otra forma. — Octava: Al 31 de marzo de cada año, se practicará un Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — De las utilidades se destinará: 7º) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que correspondan ser amortizados. — 2º) Un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social. — 3º) El saldo se distribuirá en proporción a las respectivas cuentas capitales de los socios. — Novena: En caso de pérdidas, las mismas, serán soportadas por los socios en idéntica proporción. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los herederos o representantes del causante o incapaz, contra la cesión de las cuotas de capital, percibir el monto del mismo y las utilidades pertinentes, conforme al Balance General que por tal circunstancia deberá realizarse o proseguir el giro de la Sociedad, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Undécima: Las cuotas o cuota de capital de cada socio no podrá ser cedida a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento unánime de sus componentes. — Duodécima: Para el caso de divergencia entre los socios, se establece como obligación un tribunal de amigables componedores, designados uno por cada socio, quienes designarán un tercero en caso de desacuerdo y cuyo fallo en mayoría será inapelable, no pudiendo interponer recurso por ante los Tribunales. — Decimotercera: En caso de liquidación de la Sociedad por cualquier causa, la misma será efectuada por los Gerentes, o bien por un liquidador designado por unanimidad, debiendo procederse ante todo a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente si lo hubiera se distribuirá conforme a lo dispuesto en la cláusula "Octava", apartado 3º. — En prueba de conformidad, firman el presente, los socios, señores: Selig Bernsohn — Samuel Rogelio Maizel. — E|L.: "mil". Vale. — Buenos Aires, 13 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.600.— e.10|7-Nº 87.329-v.10|7|69

EMPRESA ODEON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha seis de junio de 1969 los señores Andrés Alberto Ruben, Héctor Roberto Raverta y Mario Carlos Feraboli (h), en su carácter de únicos socios de "EMPRESA ODEON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han modificado la cantidad y el monto de las cuotas que integran el capital de la sociedad de pesos 495.000, que estará representado por novecientas noventa cuotas de capital de $ 500.— cada una, correspondiéndole a cada socio 330 cuotas de capital de pesos 500.— cada una. — El señor Mario Carlos Feraboli (h) vende, cede y transfiere a los señores Andrés Alberto Ruben y Héctor Roberto Raverta 165 cuotas de capital de $ 500.— cada una, por el precio de su valor nominal, a cada uno de los nombrados, con efecto a partir del 1º de junio de 1969. — Los señores Andrés Alberto Ruben y Héctor Roberto Raverta resuelven modificar el contrato social en la siguiente forma: el domicilio de la sociedad se traslada a la calle Lavalle 1844, Piso 4º, Dpto. 25 de la Capital Federal; la administración y el uso de la firma social estará a cargo de los dos socios conjuntamente, quienes para obligar a la Sociedad deberán firmar con su firma personal, anteponiendo a esta el sello de la sociedad, quedándoles prohibido utilizarla como garantes o fiadores de terceros y en negociaciones ajenas al giro social. — En cambio, cualquiera de los dos socios gerentes podrá representar a la Sociedad ante las oficinas públicas y demás instituciones, conforme se estableció en el contrato primitivo, quedando vigente las restantes cláusulas del contrato social. — La presente cesión de cuotas se realiza con la conformidad expresa de doña Delia Carmen Martos de Feraboli, cónyuge del cedente. — Buenos Aires, junio 18 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.350.— e.10|7-Nº 87.315-v.10|7|69

CONFITERIA LORENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día:

Que por documento privado de fecha 10 de junio de 1969, se ha producido en la sociedad "CONFITERIA LORENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la siguiente cesión de cuotas: Luis Rivadulla, vende, cede y transfiere las 250 cuotas de $ 1.000.—, cada una, que tiene y le pertenece en la mencionada sociedad, a favor de los señores Manuel Modesto Mosteiro y Vicente De Mattia, quienes las adquieren por partes iguales, es decir 125 cuotas, cada uno, respectivamente. Dicha transferencia, que se realiza con efecto retroactivo al día 30 de noviembre de 1968, se efectúa por la suma total de $ 250.000.—

Buenos Aires, junio 19 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.100.— e.10|7-Nº 87.608-v.10|7|69

ZAPATERIA GAZCON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día:

Que por documento privado de fecha 30 de mayo de 1969, se ha producido la disolución de la sociedad "ZAPATERIA GAZCON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con efecto retroactivo al día 31 de diciembre de 1968, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el Sr. Félix Alberto Correa.

Buenos Aires, junio 17 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.500.— e.10|7-Nº 87.609-v.10|7|69

H I E L T E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires a 29 de mayo de 1969, entre Gerónimo Strycek, Jorge Francisco Strycek, Carlos Alberto Modarelli y Manuel Suárez, únicos socios de HIELTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyos datos personales constan en el contrato original inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 12 de noviembre de 1968 bajo el Nº 2.606 al folio 386 del libro 55 de Sociedades de Responsabilidad Limitada... Convienen: 1º) Modificar la cláusula quinta del contrato original en el sentido que quedan designados Gerente sólo los socios: Jorge Francisco Strycek, Carlos Alberto Modarelli y Manuel Suárez en tanto que cesa como Gerente el socio Gerónimo Strycek. Los gerentes continuarán teniendo todas las facultades ya indicadas en el Art. 5º del Contrato Social original y podrán actuar ya sea conjunta, separada, alternativa e indistintamente. — 2º) Mantener sin modificación alguna las demás cláusulas del contrato social original. Y en prueba de conformidad firman este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: Gerónimo Strycek, Jorge Francisco Strycek, Carlos Alberto Modarelli y Manuel Suárez.

Buenos Aires, 19 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.180.— e.10|7-Nº 87.589-v.10|7|69

LA CHAVETA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

Contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Entre los señores Máximo Piteira, español, casado; Modesto García Ojea, español, casado; Valentín Piteira, español, casado; Manuel Viñal, español, casado; Horacio Manuel Ojea, argentino, soltero; Darío Ojea, español, casado; Alfredo Besteiro, argentino casado; Basilio Nesterczuk, polaco, casado; Aurelio Blanco, español, soltero; Pedro Bodak, ucraniano, soltero, los citados precedentemente con domicilio en la calle Lavalle Nº 764 de ésta Capital Federal y La Rumba Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en Avenida Sáenz Nº 963 de esta Capital Federal con contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de mayo de 1969 bajo el Nº 1055 al folio 230 del libro 60 de sociedades de responsabilidad limitadad, representada en éste acto por sus socios gerentes señores Manuel Jamardo y Benedicto Jamardo y ratificado oportunamente por los restantes socios de la misma, todos mayores y hábiles para contratar, convienen por éste acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas. — Primera: a) Denominación y domicilio, la sociedad girará bajo la razón social LA CHAVETA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA fijando su domicilio en la calle Lavalle Nº 764 de ésta Capital Federal, quedando facultada para establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Segunda: b) Objeto social. — El objeto social lo constituye la explotación de negocios del ramo gastronómico tales como pizzerías, confiterías, bares, grills, restaurantes y sus anexos y|o similares; formar parte e integrar otras sociedades de cualquier tipo y transferir o vender toda clase de fondos de comercio del ramo indicado y sus anexos, pudiendo siempre que convenga a los fines sociales, dedicarse a cualquier otra actividad, ya sea comercial industrial, financiera y|o inmobiliaria sin limitaciones de ninguna clase o especie. — Asimismo la sociedad tendrá plena capacidad legal y podrá realizar todos y cualesquiera de los actos jurídicos permitidos por las leyes para el cumplimiento de las finalidades considerándose que la enunciación precedente tiene carácter enunciativo y no limitativo. — Tercera: c) Duración y|o término del contrato, el término de duración de la sociedad será de treinta años a contar desde el 3 de marzo de 1969 a cuya fecha se retrotraen todos los derechos y obligaciones del presente contrato. — Cuarta: d) Capital social: El capital social se fija en la suma de m$n. 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos moneda nacional) dividido en doce mil cuotas de m$n. 100 (cien pesos m|n) cada una suscriptas e integradas conforme al balance de constitución de la sociedad que debidamente firmado por todos los socios forma parte integrante de éste contrato. — Los aportes son realizados por los socios en las siguientes proporciones: La Rumba Sociedad de responsabilidad limitada, la cantidad de 6 530 cuotas que representan m$n. 653.000 (seiscientos cincuenta y tres mil pesos m|n); Máximo Piteira, la cantidad de 1.095 cuotas que representan m$n. 109.500 (ciento nueve mil quinientos pesos m|n); Modesto García Ojea, la cantidad de 550 cuotas que representan m$n. 55.000 (cincuenta y cinco mil pesos m|n); Valentín Piteira, la cantidad de 555 cuotas que representan m$n. 55.500 (cincuenta y cinco mil quinientos pesos m|n); Manuel Viñal, la cantidad de 555 cuotas que representan m$n. 55.500 (cincuenta y cinco mil quinientos pesos m|n); Horacio Manuel Ojea, la cantidad de 1.100 cuotas que representan m$n. 110.000 (ciento diez mil pesos moneda nacional); Darío Ojea, la cantidad de 555 cuotas que representan m$n. 55.500 (cincuenta y cinco mil quinientos pesos m|n); Alfredo Besteiro, la cantidad de 265 cuotas que representan m$n. 26.500 (veintiséis mil quinientos pesos m|n); Basilio Nesterczuk, la cantidad de 265 cuotas que representan m$n. 26.500 (veintiséis mil quinientos pesos m|n); Aurelio Blanco, la cantidad de 265 cuotas que representan m$n. 26.500 (veintiséis mil quinientos pesos m|n); Pedro Bodak la cantidad de 265 cuotas que representan m$n. 26.500 (veintiséis mil quinientos pesos m|n). — Quinta: e) Dirección y administración: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes, designándose en este acto para ta función a los señores Máximo Piteira y Manuel Jamardo quienes pueden actuar en forma conjunta, alternativa e indistintamente. — Para el uso de la firma social y comprometer válidamente a la sociedad será indispensable la

firma conjunta de los dos socios gerentes. — De tal manera podrán realizar todos los actos, contratos, asuntos y negocios sociales, con las más amplias facultades que determina la ley 11.645 sin otra limitación que la de no comprometerla en garantías, fianzas y obligaciones ajenas a la sociedad. — Pueden asimismo efectuar toda clase de operaciones bancarias, en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, etc., en el Banco Central, de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, en sus casas matrices y|o sucursales, así como en cualquier otra institución bancaria, oficial, mixta o privada, creada o a crearse: solicitar préstamos y|o descuentos de documentos y girar en descubierto hasta las sumas acordadas; otorgar poderes de cualquier naturaleza, sean generales o especiales y revocarlos. — Adquirir bienes muebles y|o inmuebles, firmar las escrituras respectivas de traslado de dominio a favor de la sociedad y|o de terceros, así como gravar con hipotecas, prenda agraria, etc., los mismos. — Cualquiera de los gerentes designados tendrá también amplias facultades para actuar con su sola firma ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajo, oficinas nacionales, provinciales y municipales, entidades autárquicas en general: representar a la sociedad ante la Aduana de la Capital, ante la Dirección General Impositiva y Ministerio de la Nación y sus dependencias, pudiendo cobrar y percibir firmando recibos y cartas de pago, así como también ante juzgados de cualquier fuero y|o jurisdicción, pudiendo absolver posiciones, transar y realizar cuantos más actos fueren necesarios para la mejor defensa de los bienes sociales, sin que esta enumeración sea limitativa sino meramente enunciativa. — Sexta: f) De las obligaciones de los socios — Salvo expresa autorización en contrario, todos los socios deberán prestar a la sociedad su actividad personal y conocimientos en un todo de acuerdo a lo que estimen conveniente, y en consecuencia dispongan los gerentes, quienes fijarán sus ocupaciones, horarios y francos, pudiendo para el mejor logro de los fines societarios rotarlos a voluntad dentro de las tareas que se realizan en el negocio. — Los gerentes podrán tomar medidas disciplinarias contra los socios que a su juicio no cumplen correctamente con sus obligaciones, quedando facultados para excluir de prestar su trabajo personal en el negocio a los socios que se considere perjudicial su actuación para la sociedad — Séptima: g) Asambleas: En todas las Asambleas que se realicen, ya sea para aprobar balances, modificar contratos y|o para tratar cualquier otro punto, las desiciones serán aprobadas por mayoría de capitales, quedando en consecuencia aprobada cualquier moción que obtenga más del cincuenta por ciento de los votos presentes. — Cada cuota de capital equivale a un voto. — Octava: h) Balances — Balances Parciales — Utilidades — Pérdidas. — Sin perjuicio de los balances parciales que a solicitud de los socios que representen no menos de un tercio del capital social, el día 28 de febrero de cada año, a partir de 1970, se practicará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias el que quedará a disposición de los socios en el domicilio de la sociedad dentro de los 90 días siguientes al cierre del ejercicio y si no se formulara observación en forfa fehaciente quedará aprobado automáticamente. — Los beneficios o quebrantos habidos serán distribuidos o soportados por los socios de acuerdo a las cuotas de capital de cada uno; de las utilidades se deducirá el cinco por ciento con destino al Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital; asimsimo podrán deducirse de las utilidades las reservas facultativas que se creyeren convenientes. Si al finalizar cualquier ejercicio el Balance General practicado arrojase pérdidas superiores al cincuenta por ciento del capital social, la sociedad entrará de inmediato en liquidación. — Novena: i) Retiros Voluntarios de Socios. — Los socios podrán efectuar entre sí las cesiones de cuotas totales o parciales, que libremente convengan, pudiendo asimismo ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad con la condición de que los adquirentes no podrán prestar servicio con trabajo personal en los negocios sociales, salvo que por mayoría de capital se resolviera que así lo hagan; en todos los casos la transferencia de cuotas a terceros y|o socios deberá ajustarse al procedimiento siguiente: los socios que decidan transferir sus cuotas deberán notificarlo a la gerencia por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con treinta días de anticipación por lo menos, ofreciendo su parte a la sociedad y fijándole precio y condiciones de pago, obligándose ésta dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la comunicación a resolver si las adquiere o no, para lo cual se citará a una asamblea de socios. — En caso de que los integrantes de la sociedad acordaran no adquirir las cuotas propuestas, el cedente quedará en libertad de transferirla a quien más convenga, pero respetando siempre en igualdad de condiciones, la preferencia de la sociedad o sus integrantes. — La cesión de cuotas a un tercero extraño a la sociedad tendrá que ser por la totalidad de las cuotas del cedente, salvo que por unanimidad de los integrantes de la sociedad se autorice la cesión parcial. — Décima: j) Muerte o Incapacidad. — La muerte o incapacidad de algunos de los socios no produce la disolución de la sociedad, los herederos y|o representantes del fallecido o declarado legalmente incapaz tendrán opción a incorporarse a la sociedad, debiendo previamente unificar personería, condición indispensable y extensiva a cualquier asunto entre los herederos y|o derecho habientes y la sociedad. — Los herederos y|o sus representantes sólo podrán ejercitar los derechos y obligaciones que se deriven de la titularidad del capital, con expresa exclusión en las gestiones administrativas, giro de los negocios sociales y prestación de servicios. — Si los herederos y|o representante legal del fallecido o incapaz no deseare ingresar a la sociedad, ésta en primer término o sus integrantes en segundo, tendrán prioridad para la adquisición de las cuotas sociales en proporción a las cuotas de cada uno en igualdad de precio y condiciones con un tercero ajeno a la misma. No interesándose la sociedad o sus integrantes en la adquisición de las cuotas será de aplicación lo expresado en la cláusula novena. — Undécima: k) Venta Total y|o Parcial. — Disolución por Pérdidas del 50 o|o del Capital. — En el caso de disolución anticipada y|o disolución por pérdidas del 50 o|o del Capital de la sociedad, tendrán a su cargo tales tareas los Gerentes en ejercicio o los socios que fueran designados por mayoría de votos. — La transferencia de intereses sociales total y|o parcial, de cuotas de capital y la venta del o los negocios de propiedad de la sociedad, podrán efectuarse si coincidieran en tal determinación los socios que representen mayoría de Capital de acuerdo al presente contrato. — Duodécima: l) Libro de Actas. — Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertará bajo firma de todos los socios, todas las resoluciones que se consideren necesarias a los fines de la sociedad. — Décimo Tercera: m) Divergencias. — Los socios renuncian formal y expresamente a solicitar la intervención judicial de la sociedad, comprometiéndose a aceptar en caso de divergencias el fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrado uno por cada parte en desacuerdo, los que en caso de no llegar a un entendimiento, nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décimo Cuarta: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen su domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarias de la Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firman dode conformidad todos los socios dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de junio de 1969. — Firmado: Máximo Piteira, Modesto García Ojea, Valentín Piteira, Manuel Viñal, Horacio Manuel Ojea, Darío Ojea, Alfredo Besteiro, Basilio Nesterczuk, Aurelio Blanco, Pedro Bodak, Benedicto Jamardo, Manuel Jamardo. — Sraspado: La Chaveta, Vale.

Buenos Aires, 23 de junio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 80.000.— e.10|7 Nº 87.562 v.10|7|69

RIEIRO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Domingo Antonio Rieiro, español, casado, mayor de edad, C.I. Nº 5.545.483, Policía Federal, domiciliado en Río Bermejo Nº 5 de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires; don Jesús Romar Gerpe, español, casado, mayor de edad, C.I. Nº 6.084.757, Policía Federal, domiciliado en Primer Pasaje Nº 1639 de Villa Ballester, Partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires; y don Eduardo Martínez Ferreiro, español, casado, mayor de edad, C.I. Nº 6.516.083, Policía Federal, domiciliado en Presidente Sarmiento Nº 184 de la localidad de Lanús Este, Partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, todos hábiles para contratar convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad queda denominada "RIEIRO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio fijado en esta Capital Federal, en la Avenida Ramos Mejía Nº 1714, sin perjuicio de los anexos, depósitos, filiales o sucursales que podrá establecer en cualquier punto del país. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de diez años, contados a partir del 1º de julio de 1969, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. El plazo de duración de la sociedad podrá ser ampliado a su vencimiento si los socios así lo desearen. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la explotación de Bares y Copetines al Paso, con expendio de minutas y parrilla, y cualquier otra actividad afín, y en especial, el negocio de copetín al paso con expendio de minutas y parrilla denominado "Trío Bar", ubicado en Avenida Ramos Mejía 1714 de esta Capital Federal, pudiendo incluso contratar con terceros. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Ochocientos cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 840.000.00 m|n), dividido en ochocientas cuarenta cuotas, valor nominal de Un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.00 m|n.) cada una, suscripto y totalmente integrado por los socios en bienes muebles, útiles, maquinarias o instalaciones, conforme al Balance que certificado por Contador Público Nacional y firmado por todos los socios, se adjunta y forma parte integrante del presente contrato, en la seiguiente proporción: Jesús Romar Gerpe, trescientas cincuenta cuotas, o sean Tescientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 350.000.00 m|n); Eduardo Martínez Ferreiro, doscientas cuarenta y cinco cuotas, o sean Doscientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 245.000.00 m|n.); Domingo Antonio Rieiro, doscientas cuarenta y cinco cuotas, o sean Doscientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 245.000.00 m|n.). — Quinta: La Administración y Gerencia de la Sociedad será ejercida por los tres socios, en forma conjunta, e indistintamente, siendo necesario para obligar legalmente a la Sociedad la firma de por lo menos dos de ellos precedidas del sello con la denominación societaria. La firma social no podrá ser empleada en operaciones extrañas al objeto de la Sociedad ni en fianzas o garantías a terceros. Bajo estas condiciones, los socios podrán realizar todos los actos necesarios para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad, quedando los socios gerentes investidos de las más amplias facultades para la dirección, administración y disposición de los negocios y bienes sociales, y entre ellas las siguientes: a) Crear los empleos necesarios, designar empleados y colaboradores, fijarles sus atribuciones y retribuciones y destituirlos; establecer anexos o sucursales y conferir poderes generales o especiales, tanto para asuntos administrativos como judiciales; b) Disponer la inversión de los fondos sociales, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes; c) Abrir cuentas bancarias y realizar operaciones de cualquier naturaleza con los Bancos de la Nación Argentina; de la Provincia de Buenos Aires; Central de la República Argentina; Hipotecario Nacional; Industrial de la República Argentina; de Santander; Español del Río de la Plata Ltdo.; Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; de Galicia y otras instituciones oficiales, mixtas o privadas radicadas en el país, en sus Casas Centrales y|o Sucursales, en las condiciones fijadas en sus Cartas Orgánicas y Reglamentos de dichos organismos; d) Comprar, vender incluso por el sistema de propiedad horizontal, hipotecar, prendar o en cualquier otra forma, adquirir, enajenar, o gravar bienes muebles inmuebles, semovientes, créditos y acciones, y cancelar tales gravámenes u otras obligaciones; e) Otorgar fianzas y cauciones de cualquier especie, requeridas por los negocios de la Sociedad; f) Representar a la Sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales en todos los negocios, gestiones, asuntos y causas en que la misma sea parte o tenga interés por cualquier concepto, especialmente ante el Ministerio de Salud Pública, Dirección General Impositiva, Ministerio de Industria y Comercio, Instituto Nacional de Previsión Social, Tribunal Municipal de Faltas, Municipalidades, y cualquier otro organismo Administrativo o Judicial al que fuese necesario ocurrir a fin de obtener las inscripciones necesarias para el mejor logro del objeto principal de la Sociedad, incluso la Secretaría de Transportes de la Nación; g) En general, celebrar todos los actos jurídicos y contratos lícitos y disponer todo lo relativo al giro de los negocios sociales, entendiéndose que la precedente enumeración de facultades es meramente enunciativa, pues los socios Gerentes podrán actuar en todo cuanto interese a la Sociedad. — Sexta: Las ganancias y pérdidas serán aportadas o distribuidas entre los socios en la misma proporción que el capital aportado, y las utilidades, si las hubiere, serán distribuidas entre los socios en la forma preestablecida, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. Se entiende por utilidades los beneficios líquidos y realizados en cada ejercicio, una vez satisfechas las amortizaciones legales, reservas especiales y para responder a la Ley 11.729 y sus modificaciones, gratificaciones al personal, habilitaciones y demás, que los socios por mayoría resolvieren crear. — Séptima: Al día treinta de Junio de cada año, se practicará un inventario y balance general de la sociedad, sin perjuicio de los balances de comprobación que cada socio tiene derecho a exigir. Los balances se considerarán aprobados si no fueren observados dentro de los diez días de haber sido puestos en conocimiento de los socios. — Octava: — El fallecimiento de uno de los socios o incapacidad sobreviniente, dará derecho a los demás a aceptar en su reemplazo a un representante de los herederos o del socio incapacitado, o en su defecto, a liquidarle su parte, conforme a un balance especial que se practicará al efecto, y lo que corresponda en concepto de capital y utilidades, será abonado en cuatro cuotas anuales, iguales, del veinticinco por ciento cada una, que gozarán de un interés que fijará de acuerdo al corriente en plaza a la fecha de pago. La primera de estas cuotas será pagada dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento, declarada la incapacidad o de producido el retiro del socio. Con el pago de cada cuota se abonarán los intereses devengados a ese momento, y se deducirá previamente, cualquier débito a la cuenta particular o de cualquier otra naturaleza que el socio tuviera con la sociedad. — Novena: El socio que deseare ceder sus cuotas, deberá previamente ofrecerlas a sus consocios, quienes tendrán el derecho de adquirirlas dividiéndose a prorrata el importe de las mismas, y si no las adquiriesen en la forma ofrecidas el cedente quedará en libertad de acción para ofrecerlas a terceros — Décima: La Sociedad llevará un libro de Actas en el que se dejará constancia de todas las resoluciones que se tomen, las que serán adoptadas por mayoría de votos presentes, asignándose un voto por cada cuota de capital. Los socios deberán reunirse por lo menos una vez al año, debiendo hacerlo todas las veces que la mayoría lo estime conveniente. — Décima primera: La liquidación de la Sociedad se hará por todos los socios, conforme a las normas del Código de Comercio. — Décima segunda: Para todas las cuestiones que puedan suscitarse durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución y|o liquidación de la sociedad, se conviene expresamente la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder y constituyen sus domicilios legales en los indicados ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se realicen, sean judiciales y|o extrajudiciales. Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituida la Sociedad "Rieiro y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose sus componentes al fiel cumplimiento de lo pactado, con arreglo a derecho, y de conformidad, se firma el presente contrato —que será debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio— en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Fdo.: Eduardo Martínez, Domingo Antonio Rieiro, Jesús Romar.

Buenos Aires, 23 de junio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 25.050.— e.10|7 Nº 87.675 v.10|7|69

MOLISANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Carmelo Tomaro, italiano, casado, contratista, mayor de edad, domiciliado en la calle José Hernández 8102, San Martín, Provincia de Buenos Aires, Cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 5.147.502 y Victorio Scungio, italiano, contratista, mayor de edad; domiciliado en la calle Avenida Campo de Mayo 875, Villa Loma Hermosa, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 1.463.603, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, hábiles para contratar se ha convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabili-

dad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará: "MOLISANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede en esta Capital Federal, fijándose su primer domicilio en la calle Avenida Córdoba 1513, piso 9°, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales o agencias en todo el territorio de la República Argentina o en el exterior. Segunda: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: realizar actos por cuenta propia o de y para terceros, ya sean personas físicas o jurídicas o de existencia ideal, construir todo tipo de obras civiles, viales, hidráulicas, energéticas, de comunicación, mineras y cualquier otra obra de carácter público o privado; operar en negocios inmobiliarios mediante la adquisición, compra, venta, explotación, construcción, permuta o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos incluso las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; operar comercialmente mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión y distribución de mercaderías, productos, subproductos, maquinarias y materias primas; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones o mandatos de cualquier naturaleza; operar industrialmente mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria; metalúrgica química, petroquímica, eléctrica, textil, plástica, maderera y de la construcción; promover y efectuar ventas, compras, permutas o construir, de acuerdo con los regímenes establecidos por el Código Civil y las pertinentes legislaciones nacional y provinciales vigentes en materia de fraccionamientos, subdivisiones y loteos, al contado o a plazos, como asimismo de conformidad con las normas de la ley 13.512, pudiendo actuar en jurisdicciones nacionales y provinciales administrar toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, ejecutar comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones de personas físicas o ideales, nacionales y extranjeras realizar operaciones comerciales en general: proceder a la urbanización, mensura, subdivisión, amojonamiento, deslinde, pavimentación, plantaciones, construcciones civiles y todo otro acto tendiente a lograr el mejoramiento de las condiciones de los inmuebles adquiridos para y por cuenta propia o de terceros; efectuar operaciones mediante préstamos, colocación de capitales, participaciones en otras empresas y sociedades, con exclusión de aquellas comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público, celebrar operaciones de importación, exportación, compra o venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o semielaborados, con relación a sus actividades. En consecuencia la sociedad tendrá plena capacidad y podrá realizar todo tipo de acto jurídico permitido por las leyes para el cumplimiento de sus finalidades, considerándose que la anterior enunciación no tiene carácter limitativo alguno. — Tercera: La duración de la sociedad será de treinta (30) años, a contar desde el primero de abril de mil novecientos sesenta y nueve, fecha a partir de la cual se retrotraen, regirá y tendrá efecto este contrato de Sociedad: — Cuarta: El capital social es de pesos trescientos mil moneda nacional (m$n. 300.000), dividido en trescientas cuotas de mil mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto e integrado totalmente por partes iguales los socios de acuerdo al Balance de Iniciación de Actividades e Inventario adjuntos, que debidamente firmados por los socios son parte integrante de este contrato, aclarándose que: el señor Carmelo Tomaro, aporta la suma de m$n. 150.000, correspondiéndole ciento cincuenta cuotas de pesos un mil moneda nacional cada una, que representan ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y el señor Victorio Scungio aporta la suma de m$n. 150.000, correspondiéndole ciento cincuenta cuotas de pesos un mil moneda nacional cada una, que representan ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cualesquiera de los socios Carmelo Tomaro y Victorio Scungio, indistintamente teniendo ambos el cargo y facultades de gerentes. La firma social, para comprometer a la sociedad será, en todos los casos, precedida por la razón social, aclarándose expresamente que sólo podrá ser utilizada para aquellas operaciones que constituyen el objeto social. — Sexta: La facultad de administrar comprende todas las actividades que hacen a los fines sociales entre ellas las siguientes: a) Celebrar, ampliar, modificar, prorrogar, o rescindir contratos de locación; pagar o cobrar los arrendamientos del caso; b) Adquirir el dominio de toda clase de bienes y valores; por compra u otro título oneroso o gratuito, vender, ceder, hipotecar, prendar o gravar de otra manera los bienes sociales, muebles o inmuebles, pactando su adquisición o enajenación, mediante precios, plazos y formas de pago pertinente; c) Tomar dinero en préstamo a interés de establecimientos bancarios, Cooperativas de crédito comerciales y de particulares, incluyéndose realizar todo tipo de operaciones con bancos privados y oficiales, nacionales, provinciales y municipales del país o del extranjero, especialmente los siguientes Bancos: de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y todo otra institución bancaria que se estimare necesario, sin limitación alguna, con garantía real o personal y facultades para gravar los bienes sociales, establecer condiciones, formas de pago y tasas de intereses, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, órdenes de pago, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos y/o valores de cualquier índole; abrir cuentas corrientes y de depósitos a plazo fijo, en caja de ahorro, etc., y extraer total o parcialmente esos y otros depósitos hechos a nombre de la sociedad, pudiendo asimismo, abrir créditos irrevocables o de otra naturaleza, en instituciones bancarias del país o del exterior; d) Aceptar o hacer pagos, esperas, novaciones, remisiones, quitas o consignaciones de deudas; e) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, suscribir, registrar y protocolizar los actos sujetos a formalidades, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos o administrativos, inscribir, patentar y otorgar y firmar los documentos o instrumentos públicos y privados que fueren necesarios; f) Concertar seguros, pagar o cobrar las primas; g) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, Aduanas, Correos, Contribución Inmobiliaria, Sellos y receptorías, Obras Sanitarias, etc., toda clase de asuntos de su competencia; h) Constituir y aceptar derechos reales y personales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; i) La sociedad podrá comprar, vender, arrendar, hipotecar, permutar y subdividir toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, a título oneroso o gratuito al contado o a plazo, con o sin garantía reales o personales, con o sin interés, aceptar y efectuar pagos por entrega de bienes, instalar adquirir, comprar y vender y/o tomar participación en establecimienos; fabricación y explotaciones de cualquier naturaleza que se dediquen o no al mismo objeto de la sociedad, adquirir títulos o acciones de otras compañías y tomar dinero prestado, ya sea de Bancos oficiales o privados, sociedades, corporaciones o de particulares. Asimismo, podrá constituir o aceptar toda clase de derechos reales, inclusive prendas con registros; j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con amplias facultades, pudiendo instaurar, contestar o reconvenir demandas y acciones de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, recusar, comprometer en árbitros o arbitradores, producir pruebas o informaciones, transigir, prestar o diferir juramentos, prestar cauciones de toda índole, nombrar peritos, pedir compulsas, poner, o absolver posiciones, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, solicitar declaratorias de herederos, quiebras y concursos civiles, asistir e intervenir ampliamente en todo trámite de juicios universales y realizar cualquier otro acto procesal que se considere necesario para todo lo que haga a la defensa y representación de los intereses de la sociedad en juicio: y k) Practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño de los fines sociales, incluyendo aquellos para los cuales las leyes exigen poderes especiales, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptima: Anualmente al día treinta de marzo de cada año se practicará un balance general de acuerdo con las normas contables corrientes: las utilidades realizadas y líquidas que resultaren de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: a) El cinco por ciento (5 %) para fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento (10%) del capital social; b) El cuarenta y cinco por ciento (45%) se distribuirá entre los socios en proporción a su cuota de capital: y c) El cincuenta por ciento (50%) restante se acreditará en una cuenta especial cuyo destino podrá ser imputado por los socios en la forma que consideren más convenientes de acuerdo a las necesidades sociales, inclusive para aumentos del capital social. Las pérdidas, si las hubiere se soportarán en las mismas proporciones. Los saldos de las cuentas particulares de los socios, excluyendo las sumas destinadas a futuros aumentos de capital, devengarán un interés del uno por ciento (1%) mensual. Los balances serán presentados a los socios dentro de los treinta (30) días posteriores a su terminación, para lo cual se fija un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha del cierre del ejercicio, y se insertarán en el libro de actas, con las firmas de los socios, que deberán consignar en él sus conformidades o reparos y quedarán aprobados por simple mayoría de capital. — Octava: Deberá ser dispuesto por unanimidad de los socios el cambio de objeto o toda otra modificación que les impongan mayores responsabilidades de acuerdo a lo establecido por la ley N° 11.645, así como los casos expresamente previstos dentro de los términos de este contrato y toda modificación del mismo, su prórroga o fusión. Toda decisión de los socios que haya sido objeto o que interese por su importancia, deberá ser consignada en el libro de actas y contar con las firmas de los socios que hayan intervenido, libro que se rubricará, así como los demás libros de comercio que prescribe la ley. — Novena: Ningún socio podrá transferir total o parcialmente su aporte o darlo en garantía, ni gravarlo sin la expresa autorización del otro. Los socios podrán retirarse en cualquier momento de la sociedad, con aviso previo de seis meses (6), debiéndose practicar balance general e inventario para determinar el importe que le corresponde al momento de su retiro. Los socios restantes podrán adquirir la parte del socio saliente reintegrándosele en cuatro (4) cuotas iguales, bimestrales y consecutivas, con el interés bancario vigente a la fecha, venciendo la primera de ellas a los dos meses de su retiro o liquidar la sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de alguno de los socios, los restantes podrán, resolver: a) Continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz o interdicto, siempre que éstas convengan en incorporarse a la sociedad, para ello, su representación. En este caso el representante único de los herederos o representantes legal del incapaz o interdicto, ingresará a la sociedad con idénticos derechos a los del socio premuerto o incapaz; b) Adquirir las cuotas de capital del causante, incapaz o interdicto mediante pagos a sus representantes de aquélla que le correspondiere a éste, de acuerdo al último balance practicado. Dicha parte será reintegrada en cuatro (4) cuotas trimestrales iguales y consecutivas, con el interés bancario vigente a la fecha venciendo la primera de ellas a los (6) meses de formalizada la opción; y/o c) Liquidar la sociedad, con la intervención de los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz o interdicto, quienes intervendrán en la referida liquidación, con representación unificada. — Décima Primera: En cualquier caso de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación en la forma y condiciones que determinen los socios y las leyes vigentes. El producto de la liquidación una vez pagadas todas las deudas y obligaciones de la sociedad, así como también los gastos de liquidación será distribuido entre los socios en partes proporcionales al capital aportado. — Décima Segunda: Cualquier divergencia o cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia del contrato o con motivo de la liquidación de la sociedad y que no pueda ser resuelta por las disposiciones de la ley N° 11.645 o las de este contrato, serán dirimidas judicialmente, exclusión y renuncia al Tribunal Arbitral, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Capital Federal con renuncia y exclusión de cualquier otro fuero que pudiere corresponderles, atento la prórroga de jurisdicción convenida. — Fdos.: C. Tomaro y V. Scunglio. — Buenos Aires, 16 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 38.050 e. 10|7 N° 87.579 v. 10|7|69.

EL PIO PIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente estatuto:

Contrato Social. — "El Pio Pio", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Boruch Mordko Jungman, argentino naturalizado, casado, C.I. N° 2.260.679 con domicilio en la calle F. D. Roosevelt N° 5017; Ramón Trillo, español, soltero, C.I. N° 3.897.718, domiciliado en la calle Santiago del Estero N° 1546; Eugenio Ezequiel Vella, argentino, casado, L.E. 81.113, con domicilio en la calle Terrada N° 4358; Santiago Carracedo, español, casado, C.I. N° 3.889.905, domiciliado en la calle Santa N° 306 —1°— B, y Francisco Fernández, español, casado, C.I. número 4.331.949, con domicilio en la calle Garay N° 1075, todos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan: Primera: Entre los nombrados queda constituida una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "EL PIO PIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá por objeto la explotación comercial de un negocio de pizzería y afines, sito en la calle Garay N° 1075 de la Capital Federal, sede de las operaciones y domicilio legal de la sociedad, pudiendo establecer y ampliar los rubros de explotación, modificarlos, fijar nuevos domicilios y dedicarse en suma a cualquier actividad lícita, siempre que ello convenga a los intereses sociales y se realice de común acuerdo entre los socios. — Segunda: El capital social está constituido por la suma de Un Millón de Pesos m|n. (pesos 1.000.000.— m|n.) dividido en mil (1.000) cuotas de mil pesos m|n. (pesos 1.000.—) cada una y suscripto por los socios de la siguiente forma: Boruch Mordko Jungman, cuatrocientas veintiocho (428) cuotas; Ramón Trillo, doscientas veintidós (222) cuotas; Santiago Carracedo, ciento veintidós (122) cuotas; Eugenio Ezequiel Vella, ciento cuarenta y tres (143) cuotas, y Francisco Fernández, ochenta y cinco (85) cuotas, quedando convenido que las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas de acuerdo al capital por cada uno aportado. — Dicho capital se halla integrado en su totalidad y es resultado del Inventario y Balance que se acompaña. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años (5) con efecto retroactivo al 1° de enero de 1969. — Cuarta: La dirección, administración de la sociedad estará a cargo de los socios Boruch Mordko Jungman y Ramón Trillo, quienes invisten el carácter de gerentes y deberán firmar en forma conjunta para obligar a la sociedad, anteponiéndole el sello de la razón social. — En tal carácter suscribirán contratos, cheques, vales, pagarés y demás documentos de obligación y crédito; otorgarán poderes y realizarán cuantos más actos fueren necesarios y convenientes para el normal y progresivo desarrollo de las actividades sociales; pero no podrán usar la firma social para actos ajenos al objeto e interés social. Al sólo efecto de realizar gestiones o comparecer en causa, juicio o expediente que tramiten por ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal; del Trabajo o ante los Ministerios, Secretarías del Estado, Municipalidad u otros organismos nacionales, la sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios gerentes, no rigiendo por tal causa la firma conjunta de ambos, como se establece precedentemente. — Quinta: Los gerentes no tendrán retribución alguna por su gestión y solamente la participación en las utilidades, al igual de los demás socios, al final de cada ejercicio, fijándose como fecha de balance el día 31 de diciembre de cada año, luego de deducido el porcentaje para el Fondo de Reserva Legal previsto por la ley. — Sexta: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad física de alguno de los socios, pudiendo incorporarse a la misma los herederos o legatarios, sin más requisitos que unificar la presentación para tales fines. — Séptima: En caso de liquidación de la sociedad, tendrán a su cargo tales tareas los socios gerentes o las personas que éstos designen. En todo lo no previsto en este contrato, las partes se remiten a las disposiciones de la Ley 11.645 y las del Código Civil y de Comercio en cuanto fueran aplicables. A los fines de su inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se firma el presente en Buenos Aires, a 22 de abril de 1969. B. M. Jungman. R. Trillo. E. E. Vella. S. Carracedo. F. Fernández. E|líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Sobre raspado: Boruch. Todo vale. — Buenos Aires, junio 12 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.700 e.10|7-N° 87.714-v.10|7|69

ACLARACION

EDICIONES PLANISFERIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso publicado en la edición del Boletín Oficial del día 2|7|69, se deslizó un error de imprenta en el título.

Donde dice: Ediciones Planiferio, Sociedad de Responsabilidad Lda.

Debe decir: Ediciones Planisferio, Sociedad de Responsabilidad Lda.

e.10|7-N° 85.918-v.10|7|69

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición de señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Horacio J. Pérez Tort, con fecha 10 de junio de 1969, la sociedad denominada "SOCIEDAD MIXTA SIDERURGIA ARGENTINA", por asamblea celebrada el día 30 de octubre de 1968, aprobada por Resolución Ministerial Nº 713, de fecha 14 de mayo de 1969, ha reformado el artículo octavo de sus estatutos. el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "El capital social autorizado queda fijado en la suma de ochenta mil millones de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 80.000.000.000, representado por acciones indivisibles de un valor nominal de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una. Las acciones que suscriba el Estado serán nominativas y las que suscriban e integren los particulares, al portador, estableciendo el Directorio la oportunidad y monto de cada emisión de acciones".

Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.700. — e.10|7 Nº 89.541 v.10|7|69

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado del 13 de junio de 1969, los socios de "CARBALLIDO Y COMPAÑIA", convienen en complementar el contrato de disolución inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 de julio de 1935, Nº 102, Fº 472, Lº 48 de disoluciones sociales, dejando constancia que a patir de la fecha de disolución el socio Rafael Carballido se hace cargo a su solo nombre del activo y pasivo de la sociedad.

Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.180. — e.10|7 Nº 87.789 v.10|7|69

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por convenio del día 30 de abril de 1969, entre doña Néilda Bidart de Forte y don Antonio Martínez, ex socios de la sociedad colectiva "FORTE-MARTINEZ", inscripta bajo el Nº 163, al folio setenta y siete del libro cincuenta de disoluciones sociales, del veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, resuelven retrotraer la fecha de disolución del día veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, al día veinte de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.950. — e.10|7 Nº 89.518 v.10|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA BEATRIZ MANCINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 19 de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.040.— e.10|7 Nº 89.574 v.14|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CUTRONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario

e.10|7 Nº 152 v.14|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO PEREZ LEON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

e.10|7 Nº 153 v.14|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CREO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 27 de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.980.— e.10|7 Nº 89.572 v.14|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALEJANDRO LANATA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.800.— e.10|7 Nº 89.526 v.14|7|69

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARISTIDES ZANGARI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 27 de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.

e.10|7 Nº 151 v.14|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA RIVERA de CONDE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 11 de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ 2.100.— e.10|7 Nº 88.741 v.14|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME LOUREIRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ 1.920.— e.10|7 Nº 89.736 v.14|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA GARCIA de PEREIRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ 1.800.— e.10|7-Nº 89.953-v.14|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIANO RIGAZIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 1.350.— e.10|7-Nº 89.640-v.14|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA INVERNATI de LUNA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 1.350.— e.10|7-Nº 89.638-v.14|7|69

Nº 6

El Juez Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta díaas a herederos y acreedores de SARA LEONOR o SARA PARENTI o PARENTE de OLLERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 2 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.250.— e.10|7-Nº 89.627-v.14|7|69

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SAN MIGUEL. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Roberto R. Pérez, Demaría, secretario.

$ 2.460.— e.10|7-Nº 89.632-v.14|7|69

El Juez Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ESPERANZA CASALLA de ACCINELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 26 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.800.— e.10|7-Nº 89.626-v.14|7|69

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO GUSTAVO GUARASCI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Oscar R. Herbón, secretario.

$ 1.920.— e.10|7-Nº 89.606-v.14|7|69

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANIBAL ERNESTO BARONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 24 de 1969. — José María Scorta, secretario.

$ 1.9.0.— e.10|7-Nº 89.629-v.14|7|69

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FINKELSZTEYN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de junio de 1969. — José M. Mañoia, secretario.

$ 1.920.— e.10|7 Nº 89.735 v.14|7|69

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELINA TERESA IMERITO de REGGIO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 1.800.— e.10|7 Nº 89.527 v.14|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA HAYDEE DUTREY. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 1.800.— e.10|7 Nº 89.525 v.14|7|69

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SOLER o SOLER MESTRES y de ASUNCION ROMEU de SOLER o SOLER MESTRES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 12 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.250.— e.10|7 Nº 89.523 v.14|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CALCAGNO de COLAVIDA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio dos de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.800.— e.10|7 Nº 89.516 v.14|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA BRUNETTI de GERRIERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio dos de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.800.— e.10|7 Nº 89.517 v.14|7|69

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA GARCIA de GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 1.800.— e.10|7 Nº 89.655 v.14|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de WALTERIO DOUGLAS DODDS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 1.920.— e.10|7 Nº 89.701 v.14|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ETLEA YADUSLIVER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 1.800 e.10|7 Nº 89.637 v.14|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSALIA BLANCO de RAÑA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 2.280 e.10|7 Nº 89.814 v.14|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CONSTANTE CORTESE y doña AMALIA OTTATI de CORTESE. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, marzo 28 de 1969. — Luis Solari, secretario.

$ 2.250 e.10|7 Nº 89.506 v.14|7|69

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA JULIA GROSSONI de BARROSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.

$ 2.280 e.10|7 Nº 89.616 v.14|7|69

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL MORELLI y CONCEPCION RANDAZZO de MORELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Graciela E. Ger[illegible], secretaria.

$ 2.160 e.10|7 Nº 89.511 v.14|7|69

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SAVERIA BOTTINO de BOTTINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Mario Calatayud (H.), secretario "ad hoc".

$ 1.800 e.10|7 Nº 89.736 v.14|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SCALAMANDRE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Mario Calatayud (H.), secretario "ad hoc".

$ 1.550 e.10|7 Nº 89.731 v.14|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA ROSA PECORINA STASELLI de SORDETTI y de doña LUCIA ROSA SORDETTI. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.800 e.10|7 Nº 89.732 v.14|7|69

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de ley en autos "SOLE MODESTINO s|Posesión Veinteañal", a quien se considere con derechos al inmueble sito en Saráchaga 4583, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.800 e.10|7 Nº 89.505 v.11|7|69

Nº 16

Juzgado Nacional Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LONGO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de junio de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.800 e.10|7 Nº 89.714 v.14|7|69

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MACCARONE de CAMPESTRE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.160 e.10|7 Nº 89.687 v.14|7|69

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS MANUEL SANZ o TOMAS SANZ, de JOSE LEONARDO SANZ y de LORENZA CARLOTA SANZ de SANZ o CARLOTA SANZ de SANZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.250 e.10|7 Nº 89.689 v.14|7|69

Juzgado Civil Nº 16. Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MAURO MARZORATI. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.920 e.10|7 Nº 89.691 v.14|7|69

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOBAL BAUSO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 24 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.800 e.10|7 Nº 89.739 v.14|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN DIAGO o JULIAN FRANCISCO MARCOS DIAGO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 1º de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.520 e.10|7 Nº 89.509 v.14|7|69

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO VITA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 1º de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.860 e.10|7 Nº 89.508 v.14|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA JULIA TROMBETTONI de MUGIIAROLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1969 — Miguel Angel Viler, secretario

$ 2.220.— e.10|7 Nº 89.498 v.14|7|69

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO LEONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 1.800.— e.10|7 Nº 89.545 v.14|7|69

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER MASCOVETRO de YAZRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.340.— e.10|7 Nº 89.611 v.14|7|69

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO JORGE MONTOUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.350.— e.10|7 Nº 89.585 v.14|7|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría número 37, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MAINERI de RIVAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.220.— e.10|7 Nº 89.538 v.14|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA ANGELA REDONDO de SUAREZ CARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.280.— e.10|7 Nº 89.531 v.14|7|69

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, a cargo del Dr. Diego L. Barreetaveña, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO TOIRAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.250.— e.10|7 Nº 89.656 v.14|7|69

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO HORACIO VACCARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.160.— e.10|7 Nº 89.686 v.14|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ZVONIMIR ZIFFRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800.— e.10|7 Nº 89.633 v.14|7|69

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800.— e.10|7 Nº 89.567 v.14|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.160.— e.10|7 Nº 89.500 v.14|7|69

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO ISRAEL BEHAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Luis Sclari, secretario.
$ 1.800.— e.10|7 Nº 89.621 v.14|7|69

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a MARIA ESTHER BALCEDA o BALCEDA CUSCUETA de GONZALEZ; FLORINDA EMMA BALCEDA y HERNAN LICEDA para comparecer en juicio "Fecreiro López Alvaro c|Condóminos de la Propiedad Eduardo Schiaffino Nº 2179 s|división de condominio", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 2.400.— e.10|7 Nº 89.812 v.11|7|69

Nº 24

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO BESSOUAT y BEREAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 1.800.— e.10|7 Nº 89.785 v.14|7|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL CORRARELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.250.— e.10|7-Nº 89.720-v.16|7|69

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SIBELLINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.920.— e.10|4-Nº 89.768-v.14|7|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ZAKAITE de JALINSKAS o JELINSKAS o IELINSKAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 4 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.160.— e.10|4-Nº 89.792-v.14|7|69

Nº 26

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por veinte días a herederos y acreedores de doña VICTORINA PONS y de don ANIBAL HERNAN PALMAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.800.— e.10|7-Nº 89.727-v.14|7|69

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PIRES COELHO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.040.— e.10|7-Nº 89.533-v.14|7|69

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza a herederos y acreedores de JESUS ALFREDO SPERONI, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.980.— e.10|7-Nº 89.796-v.14|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANCIO MORENO o COSTANZO MORENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800.— e.10|7-Nº 89.676-v.14|7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. SARA o SURA HERENG de SZTERN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.520.— e.10|7 Nº 89.668 v.14|7|69

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28 Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARAMELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 1.800.— e.10|7 Nº 89.530 v.14|7|69

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA SCHLIMAN de SZTEINBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.240.— e.10|7 Nº 89.575 v.14|7|69

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO JORGE COHEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Jorge F. Aquilic secretario.
$ 1.350.— e.10|7 Nº 89.495 v.14|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO o ROGELIO CARLOS ALBERTO SABELLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 2.160.— e.10|7 Nº 89.619 v.14|7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO UNGARO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 23 de junio de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 2.250.— e.10|7 Nº 89.682 v.14|7|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 4, cita y emplaza a JULIO EZEQUIEL RODRIGUEZ e ISOLINA INES SANTIAGO de RODRIGUEZ, por el término de dos días para que se presenten por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención en el juicio: "Piñón Juan A. c|Rodríguez Julio E. y otra s|Ordinario", bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 3.200.— e.10|7 Nº 89.601 v.11|7|69

Nº 14

El Juez Dr. Archibaldo P. Mc Garrell, cita por tres días al tenedor del cheque Nº 0699699, Nuevo Banco Italiano, por la suma de setenta y nueve mil pesos moneda nacional, para comparecer en juicio "LIZ S.R.L. c|Personas Inciertas s|Sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, tres de junio de 1969. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 3.600.— e.10|7 Nº 89.529 v.14|7|69

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don HECTOR ADOLFO ORESTES MEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1969. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.920 e.10|7 Nº 89.798 v.14|7|69

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, cita a AMILCAR ROLANDO NIETO, para que comparezca a tomar intervención dentro de dos días, en autos "Modica, Dante contra Güidice, Aurelio Omar s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 1º de 1969. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.800 e.10|7 Nº 89.781 v.11|7|69

Juzgado de Paz Nº 20, cita a AMILCAR ROLANDO NIETO, para que comparezca a tomar intervención dentro de dos días en autos "Modica, Dante c|Nieto, Amilcar Rolando s|Desalojo", bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 1º de 1969. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.800 e.10|7 Nº 89.780 v.11|7|69

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIA DESIDERIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.740 e.10|7 Nº 89.737 v.14|7|69

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BALBINA PAJARIN de BLASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 1º de 1969. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.920 e.10|7 Nº 89.639 v.14|7|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO PANUCCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1969. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.800 e.10|7 Nº 89.580 v.14|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nro. 3, Secretaría Nro. 6, comunica por cinco días la quiebra de SUCESION TOMAS MARTINEZ S. R. L. — Fecha provisoria de cesación de pagos el 11 de septiembre de 1964. — Síndico: Juan Carlos Arana, Rodríguez Peña 468, piso 8vo., oficina 55, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 18 de agosto de 1969 a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 1º de Julio de 1969. —
$ 9.000.— e.10|7 Nº 89.669 v.16|7|69

El Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica a los acreedores de: TAFOR-TALLERES METALURGICOS Y DE FORJA S.A.I.C. la convocatoria solicitada, fijándose quince días a contar desde el último día de esta publicación para su presentación a la síndico, Señorita Luisa Sawicki, con domicilio en: Sarmiento 2344, 3º piso "A", los justificativos de sus créditos. — El día 11 de Septiembre de 1969 a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 2 de Julio de 1969. — Osvaldo C. Mirás, secretario.
$ 6.750 e.10|7 Nº [illegible]678 v.16|7|69

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de MILBRON S.R.L. — Fecha provisoria de cesación de pagos el 7 de Marzo de 1962. Síndico es el Sr. José Morando Safarano con domicilio en Lavalle 1438, 3º Oficina 18, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el 29 de Octubre de 1969 a las 14 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, Junio 24 de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 11.300.— e.10|7 Nº 89.775 v.16|7|69

Nº 12

El Juzgado en lo Comercial Nro. 12, Secretaría Nro. 24, comunica por cinco días a los acreedores de GUIPA, EMBOTELLADORA DE PADILLA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, Elaboración, Distribución y Financiación de Bebidas y Productos sin Alcohol, la convocatoria solicitada, fijándose quince días para su presentación al síndico, señor Jorge Daniel Alvarez, con domicilio en la calle Lavalle 1290, Piso 3º, Ofic. 305, Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El día 29 de Octubre de 1969 a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 8.250.— e.10|7 Nº 89.546 v.16|7|69

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de M.A.R.I.P.O. S.R.L. — Fecha de cesación de pagos 12 de Septiembre de 1962. — Síndico: Jaime Fairstein, domicilio constituido en Paraná 580-5º K, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. — Señálase el día 17 de Septiembre de 1969 a las 13,30 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, Junio 25 de 1969. — Carlos Alberto Del'Oro, secretario.
$ 7.500.— e.10|7 Nº 89.521 v.16|7|69

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por cinco días a SIACE S.R.L. a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para representarla y por cinco días a Hugo Guiliani (por sí y por poder de Aldo Zerboni), para reconocer firma en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra SIACES.R.L. y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 399.037.75 m|n.", bajo apercibimiento de darse a por reconocida en su rebeldía y pasar luego las actuaciones al Sr. Defensor

Oficial para que los represente. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1969. — Juan Carlos Bangolea, secretario.

$ 4.080.— e.10|7 Nº 89.671 v.11|7|69

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de CALZATEX, SOC. EN COM. POR ACCIONES; fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de Marzo de 1968; síndico don David Sztemhendler, domiciliado en Viamonte 1548, 5º, 503, a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los 15 días — Señálase el día 14 de Agosto de 1969 a las 14 horas, a fin de que se celebre la Junta de Verificación y Graduación de Créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 9.000.— e.10|7 Nº 89.643 v.16|7|69

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días, en el juicio "OLIVERIO CARMELO y otros c/OLIVERIO ERNESTO ROSARIO y otra, s/sumario" (Expte. 14.525/68), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 17 de julio de 1969, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Emilio Lamarca 2468. Mide 8m68 frente; 8m74 contrafrente; 35m contrafrente; 36m78. Parte del inmueble está ocupado por condóminos, que deberán entregar desocupada la parte que ocupan, dentro de los 30 días de la subasta, y parte ocupada por inquilino. Base $ 800.000. Contado. 10% en calidad de seña; 3% de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 11.250. — e.10|7 Nº 89.813 v.16|7|69

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "GAMBAUDO, DANTE FLOREAL c/MORALES JOSE LUIS, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Jorge Buontempo rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 17 de julio del corriente año, a las 16 horas, el departamento unidad Nº 4, piso 3º de la finca Gral. Urquiza 2113, Capital. De acuerdo a la cláusula quinta del contrato hipotecario la totalidad del inmueble se encuentra ocupado por el deudor y debe entregarse totalmente desocupado. Superficie cubierta: 88,12 m2 y un balcón de 10,22 m2. Total: 98,34 m2. Porcentual: 23,70%. No existen deudas por expensas comunes. Pago mensual $ 1.500. Se visita de 14 a 17 horas. Base $ 2.000.000. Al contado. Seña 8%. Comisión 3%. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 8.400. — e.10|7 Nº 89.335 v.14|7|69

Nº 10

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "ROTHSHILD, SALOMON c/JUARROS, ADOLFO: s/división de condominio. Incidente de ejecución de sentencia", Expte. Nº 13.359/1967, que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda., S. A., rematará al contado y mejor postor, el día 17 de julio de 1969, a las 15 horas, en Avda. del Libertador Nº 750, Capital Federal, cuatro fracciones de campo, en "block", parte del establecimiento "Santa Teresa", Cuartel 1º Partido de Coronel Brandsen, Pcia. de Buenos Aires, con todo lo plantado, edificado, mejoras y lo adherido al suelo. Desocupado. Superficie: 137 Ha., 29 a., 14 ca., 12 dm2. Base $ 52.222,22 m|n. por Ha. Seña y a cuenta de precio 8%. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 7.380. — e.10|7 Nº 89.620 v.14|7|69

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en el juicio "GIJON de GINES CANDIDA DINORA y otros c/MICHANIE SAUL, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Jorge Buontempo rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 17 de julio del corriente año, a las 16 horas, la finca ubicada en la calle Anchorena 725/27/29, Capital, edificada sobre terreno que mide 8,66 m de frente al Oeste por 32,362 m de fondo, en el costado Norte, y 33,514 m en el del Sud. De acuerdo con la cláusula cuarta del contrato hipotecario, el deudor no podrá alquilar parcial ni totalmente el bien hipotecado sin consentimiento previo y dado por escrito de los acreedores, y de acuerdo con la cláusula sexta, el deudor deberá dejar completamente desocupado el bien. Base, pesos 3.337.500. Al contado. Seña 8%. Comisión 3%. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Luis Solari, secretario.

$ 9.840. — e.10|7 Nº 89.836 v.14|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en el juicio "ESCOBAR MORENO, JOSE y VALERA NIEVA, ANTONIA s|sucesiones. Expte. Nº 36.174", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en la misma propiedad el domingo 13 de julio, a las 11, el inmueble calle Ruiz de los Llanos 662; edificado en el lote 25 manz 58, compuesto de 8m65 frente NE., igual medida en el contrafrente al S.O., 43m30 fondo costado SE. y N.O. — Base $ 297.333. — Se entregará libre de ocupantes. Visitar de 14 a 18. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Luis Solari, secretario.

$ 4.500.— e.10|7 Nº 89.829 v.14|7|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8 comunica por un día en el juicio: "RADIO SUIPACHA S.A. c|NUÑEZ DORA ALICIA s|ejecución prendaria, expediente número 164.894", que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 16 de julio, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Valdenegro 2658: Un tocadisco marca Philco, sin número visible, de 4 velocidades, eléctrico, al contado, sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Roberto Camacho, secretario.

$ 1.350.— e10|7 Nº 89.854 v.10|7|69

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21 comunica por un día en el juicio: "LINEA INTIMA S.C.A. c|MONIQUE SELECCIONES s|ej., Exte. Nº 108.729|68", que el martillero Martín Ortelli, rematará el 11 de julio próximo, a las 10 horas, en Av. Santa Fe 5007, donde se exhiben: Cuatro deshabillé y dos camisones de nylon c|aplic. de encajes, nuevos. — Sin base — Comisión 10 o|o. — Contado.

Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.

$ 1.050.— e.10|7 Nº 89.705 v.10|7|69

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25 comunica por dos días en autos: "VAI RODOLFO CLAUDIO c|ORLANDO E. COSTA s|ej. Exte. Nº 182.440", que el martillero Sr. Julio C. Ibáñez rematará el día 12 de julio, a las 11 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor marca "Philco", modelo "Townand. Country" s|Nº visible, funcionando. Una máquina de escribir "Olivetti Lexicon 80 s|Nº visible, funcionando. Un escritorio metálico de 7 cajones, tapa vitrau negro, en buen estado. Una máquina de coser, eléctrica, "Bromberg", equipada y funcionando. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.

$ 4.360.— e.10|7 Nº 89.659 v.11|7|69

Nº 45

Juzgado Nacional de Paz Nº 45, comunica por un día en autos "CRUSH S. A. c|FILICI JOSE ANTONIO s|ejecutivo", Expte. Nº 380, que el martillero Sr. Carlos A. Zalazar, rematará el día 12 de julio a las 11.30 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2046, donde se exhiben, el siguiente bien: Un televisor "Don Electric", pantalla grande, seis perillas al frente, gabinete de madera, super lujo, Modelo 32, Nº 4446-402344 en uso y funcionamiento. Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires 4 de julio de 1969. — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.

$ 1.200 e.10|7 Nº 89.699 v.10|7|69

Nº 46

Juzgado Nacional de Paz Nº 46, comunica por 1 día en autos "TEMKIN HILDA c|WAINBERG SALOMON y otros s|Ejec.", Expte. 426, que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará el 12 de julio a las 10.45 horas, en Humberto 1º 2040, donde se exhibe, el siguiente bien: Un televisor Pactone, gabinete de madera, pantalla grande, sin número visible, 5 perillas y selector de canales al frente. Sin base. Contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Rafael J. Nigro, oficial 1º.

$ 1.640 e.10|7 Nº 89.662 v.10|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "ROCHER S. C. A. c|VILAR JESUS MARIA s|Ejec. Prend.", expediente 30.540, que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Zavaleta 43, donde se exhibe, el 19 de julio de 1969, a las 9.30 horas; un automotor usado marca Chevrolet mod. año 1939, con motor Nº R-2691551, patente Capital Federal Nº 008209, año 1968, para uso de taxi. Base: $ 187.162. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 3.600 e.10|7 Nº 89.510 v.14|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en autos caratulados: "ANTONIO GINEVRA E HIJO S. R. L. su Conv. Hoy quiebra", Expte. Reserv. 17165 —3º cuerpo—, que el martillero Luis Oscar Ovando rematará el 31 de julio de 1969, hora 14, en Honduras 5473|79, donde se exhiben y en el estado de uso que se encuentran lo siguiente: Un compresor s|marca visible c|motor eléctrico; un banco de trabajo "Morwin"; una estantería c|6 estantes; una estantería metálica c|40 cajones y 30 estantes; tres guardarropas metálicos de 10 compartimientos c|u.; una bomba "Mape" portátil c|motor eléctrico 2.800 r.p.m.; una bomba "Selda" c|motor eléctrico 6457 de 4 HP.; una caldera "Gonela Eicar" c|motor Ferraris 2569 de 3 HP. y quemador a gas motor Mocar Nº 961|369 de 1 1|2 HP.; una máquina saca-corchos automática c|motor 1|2 HP.; tres tanques de hierro capacidad 28.500 litros c|u.; tres tanques de hierro capacidad 17.000 litros c|u.; dos tanques de hierro capacidad 6.200 litros c|u.; una bomba "Hepta" Nº 459 capacidad 10.000 litros p|hora c|motor eléctrico "Hemaf 2 HP.; una bomba "Selda" c|motor eléctrico 13628 "Motormac" 4 HP.; una bomba "Hepta E.S.A." c|motor eléctrico 1275; un filtro "Bouillaid" c|cristal de control; un filtro "Bouillaid" montado sobre armazón de hierro; un filtro s|marca visible, mismas características anterior; un lavapasta s|marca visible c|motor eléctrico Nº 196 -2 HP.; un saca corcho de mano; una zorra manual; ocho planchas de madera; una morsa "Carelli" 223; un motor c|piedra esmeril "Siam Di Tella"; una reimpresora de etiquetas "Gold Print"; cinco recipientes de hierro para residuos cilíndricos; una balanza 600 kg.; cinco estanterías metálicas transformables; dos ventiladores de pie y uno de mesa; una máquina escribir Olivetti Nº 93 1-98815; una máquina calcular Monroe y una de sumar Olivetti, manuales; una máquina escribir Remington s|nº visible; un mueble mostrador; tres muebles para biblioratos; una vitrina color natural; una biblioteca tres cuerpos; un archivo metal; un mueble metálico chico c|tapa; una caja seguridad de dos puertas; una estantería de madera; un reloj registrador personal; un fichero de madera; dos mesitas para teléfono y una "ratona" de 3 patas; seis escritorios de madera; un sillón giratorio y tres sillas tapizadas en cuerina; un calefactor; una heladera s|marca visible ni motor; un lote trozos de hierro (cintas transportadoras cajones) y un transportador cajones de cadena de acero y un motor Stime y trozo cinta transportadora a malla tipo Rex de Lavadora. Sin base, al contado y mejor postor. Seña 30%. Comis. 10 o|o. Entrega bien de acuerdo Art. 565 C. Proc — Buenos Aires, junio 4 de 1969 — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 14.400 e. 10|7 Nº 89.745 v. 11|7|69

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "CABILDO PLATE S.R.L. c|JULIAN CARLOS JULIO, sobre ejecución prendaria", expediente 40.812, que el martillero Mario López, rematará en la Avenida Cabildo 3927, el día 20 de julio a la hora 10.45, donde se exhibe el bien, el siguiente automotor: Un camión marca Ford, modelo 1960, motor Nº F602 LOBA, Chasis número 23626, patente Nº 592640 de la Provincia de Buenos Aires. Base m$n. 775.008. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 4.960 e.10|7 Nº 89.791 v.14|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio: "FALEO JUAN BAUTISTA c|LEFEBURE DANIEL E. y AURORA MATILDE MARTIN de LEFEBURE s| Ejecución Prendaria", Expediente Nro. 41.681, que el martillero Olegario Tempone, rematará el 19 de julio de 1969, a las 10 horas, en Juan B. Justo 5164, Capital, donde también se exhibe, de 9 a 17 horas, de lunes a viernes: Un automotor marca Ford Falcón, modelo 1962; sedan 4 puertas; motor número MCBA2BA12E - 102896; serie número 2BA12E - 102896 patente Capital Federal Nº 77895, uso taxímetro, con la base de $ 856.875. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o, en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 31 de junio de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 6.300.— e.10|7 Nº 89.864 v.14|7|69

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en autos; "PEMA, S. R. L. c|MARINO OSVALDO J. s Ejecutivo", Expediente Nº 13.882|63, que el martillero Eduardo A. Freyer, rematará el día 17 de julio de 1969, a las 17 horas, en la calle Moreno 1441, Capital, un automotor marca Jeep Gladiator V Super, modelo T A 5-P. B. 1966; motor O H C 230 Tornado Super Power Nro. 6670235391, número de chasis 00824. Dominio C-067643, que se exhibe en Avenida Cobo 1450, Capital. Base: $ 425.000. En el estado que se encuentra. — Seña 30 o|o Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 4.080.— e.10|7 Nº 89.806 v.11|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio "MERCADER JORGE A c|ROBERTO PETROZZINO, s|Prenda" Exp. 15.887|66, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 16 de julio próx., a las 10 hs., en Besares 2732, Cap., donde se exhibe de 9 a 18 hs.: Un automóvil Falcon 1962, usado, marca Ford Nº BA-12E105095, Pat. Cap. Federal número 514.237, transf. en trámite, uso part., en perfecto estado de uso. Base $ 475.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Contado.

Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 5.200.— e.10|7 Nº 89.709 v.11|7|69

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por un día en el juicio "TALLERES RUSIÑOL I.C.F.I. S.C.A. c|STEINERT ENRIQUE H. sobre Ej.", Exp. 32.201, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 11 de julio próx., a las 10 hs., en Av. Santa Fe 5007, donde se exhiben: televisor Standard Electric funciona, s|Nro. visible, y un armazón p|máq. de coser sin cabezal. — Sin base. Contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200.— e.10|7 Nº 89.710 v.10|7|69

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos "SCANNAVINO L. M. ROBERTO contra CORHS de RUNGE ANA s/ejecutivo", Expte. Nº 21178, que el martillero Juan Carlos Núñez rematará el día miércoles 16 de julio de 1969, a las 15 horas, en el salón de ventas de calle Viamonte 1333, piso 11, local 67, a unidad Nº 40, Depto. "U", de la finca calle Cochabamba 1750, 1er. piso, cuerpo segundo, inscripta en la Zona Sud tomo 98; folio 180, Nº de finca 61939, partida Nº 1030403; en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 457.333,33 m|n., al contado. Seña 8% Comisión 3%, en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 7.620. — e.10|7 Nº 89.763 v.14|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "PENAS AVELINO c/RAMOS ALFREDO HECTOR y otro, s/ejec prendaria", Exp. 22330, que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Juan B. Alberdi 1823, donde se exhibe, el 25 de julio, a las 10 hs., un automóvil marca Ford, mod. año 1949, con motor número MCBA98BA49532, patente Cap. Fed., año 1967, Nº 359.490, para uso particular. Base $ 273.500. Seña 30%. Comisión 10 por ciento. Entrega conforme Art. 565 Cód. Procedimientos.

Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 4.050. — e.10|7 Nº 89.501 v.14|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días, en autos "WITT PEDRO contra S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL FUHR-MAN LTDA. y otro, s/ejecutivo" expediente Nº 24202, que el martillero Juan Carlos Núñez rematará el día 16 de julio de 1969, a las 15 y 30 horas en el salón de calle Viamonte 1336, piso 11, local 67, un velero internacional Kismet II, matrícula REY 10829, de dos palos, con motor auxiliar y demás accesorios del buque (yate a vela), el que se exhibe en el amarradero del Yacth Club Argentino, de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, dentro del horario de 9 a 16, los días 12, 14 y 15 de julio y que podrá visitarse previo retiro de tarjetas en la oficina del martillero, calle Montevideo 666, piso 9º, esc. 910. Sin base. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%, en dinero efectivo o cheque certificado. El bien se entregará previo pago total del precio (Art. 565 del Cód. de Proc.). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente secretario.

$ 4.500. — e.10|7 Nº 89.761 v.11.7|69

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, en el juicio "INDUSTRIAS RAB S. A. c/ CHIENTELASSA Y CIA., s/ej.", Expte. 20571, que el martillero Alberto M. Toschi rematará el 11 de julio próx., a las 10 horas, en Av. Santa Fe 5007, donde se exhiben, un aparato acondicionador de aire marca Siam y una máquina de escribir Olivetti, Nº 71344, 140 espacios. Sin base. Contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.400. — e.10|7 Nº 89.712 v.11.7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "TACURAL, SACIFFA c/AR-DUNIN ERNESTO, s/ejec. pren.", Expte. 22634, que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Las Casas 3561, donde se exhibe, el 25 de julio de 1969 a las 10.45 hs., un automotor usado, tipo automóvil, sedán, marca Renault 4L, mod. año 1964, motor Nº 5002298, serie número 46336-01644, patente municipal Prov. Bs. As. Nº 1112-002, año 1965. Base, pesos 56.320. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 20 de junio de 1969 — Carlos Viale, secretario.

$ 4.050. — e.10|7 Nº 89.502 v.14|7|69

Nº 11

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en autos GOTTARDO HUGO c|GONZALEZ FERNANDO LEOPOLDO s|ejecución prendaria, expediente Nº 30938, que el martillero Julio Angel Adorno Troiani, propuesto por la actora, rematará el día 16 de julio de 1969 a las 16 hs., en la Avda. Angel Gallardo Nº 688 de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra un automotor usado para uso particular, Marca Chevrolet modelo 1951 tipo sedán 4 puertas, Motor Nº N.JAN.203367. Patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 342.064. El bien se exhibirá en la calle J. Martín Haedo Nº 1857, Florida, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 8 a 20 hs. en las condiciones que surgen de autos. — Base $ 170.338. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo y al contado, sujeto a aprobación Judicial.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 7.200.— e.10|7 Nº 89.925 v.14|7|69

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en los autos "DIMETAL S A C I F c|TALLERES TORTONA de ALBERTO GERARDO, s|ejecutivo", Expte. Nº 22.805, que el martillero público José Celano, rematará el 17 de julio próximo, a las 16 horas, en las oficinas de Administración Finkel, calle Maipú 620, Capital, un torno semi-automático, marca "Schuchard", 32 mm. industria argentina, sin número visible, funcionando y un torno semi-automático, marca "Janet" H. 25, sin número visible, funcionando, que se exhiben los días 15 y 16 de julio de 8 a 11 y de 14 a 17 hs., en la calle Ushuaia 200 (altura de Av. Pavón 2100), Avellaneda. — Venta al contado, sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Entrega inmediata previo pago del saldo de precio (Art. 565, Cód. Ptos.).

Buenos Aires 26 de junio de 1969. — Guillermo F. Tabernera, secretario.

$ 2.200.— e.10|7 Nº 89.514 v.11|7|69

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25 comunica por tres días en el juicio "PIMARITO CYFSA. c|FEBBI JUAN CARLOS, s|Ejec. Prend.", Expt. 28426, que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Juan B. Alberdi 1823, donde se exhibe, el 25 de julio de 1969 a las 10 hs., un automotor marca Mercedes Benz, mod. año 1964, con motor Nº OM 312.987.03639|AV, chassis Nº 312061 41 10910A, con serie Nº L-312|45, con carrocería tipo microómnibus destinado al transporte público de pasajeros. — Base: G 622.503. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega previo pago total.

Buenos Aires, Junio 27 de 1969. — Juan Carlos Bengoeca, secretario.

$ 4.500.— e.10|7|69 Nº 89.503 v.14|7|69

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en autos "VITALIANO CESAR c|RIMI S.R.L., s|ejecutivo", expte. Nº 126.756, que el martillero Norberto I. A. Cali rematará el día 11 de Julio de 1969 a las 18 horas, en San José Nº 1754, Capital, donde se exhiben en días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, la mercadería nueva siguiente: 100 pares de zapatos para dama en "Luis XV", vaca lisa; 40 pares de zapatos para criatura; 21 pares de gacelas mocasín para dama; todo en diversas medidas y colores. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago del precio.

Buenos Aires, Julio 4 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 3.300.— e.10|7 Nº 90.135 v.11|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días que en el juicio "CREDITO INTEGRAL, S. A. DE CREDITOS Y FINANCIACIONES PARA UN FIN c/TAMONE, HECTOR y otra, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Alberto Maggi rematará el día 18 de julio de 1969, a las diez horas, en el local de la calle Humberto Primo 2646, lugar donde se exhibe de 9 a 12 y 15 a 18 horas, el siguiente bien, un automotor usado, marca Citroën, modelo año 1960 (mil novecientos sesenta), con motor Nº 3.618.062 (tres millones seiscientos dieciocho mil sesenta y dos) AZU, patente de la Capital Federal Nº 247178 (doscientos cuarenta y siete mil ciento setenta y ocho), del año mil novecientos sesenta y ocho (1968), en el estado en que se encuentra, con deterioros de chapa y pintura, no arranca, sin llave de contacto, sin rueda de auxilio ni herramientas, chasis cortado, gomas completamente lisas, con deterioros de chapa en todo el piso. Base m$n. 173.784. Seña 30%. Comisión 10%, todo en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate. En caso de fracasar el remate se efectuará una segunda subasta, treinta minutos después de la primera, sin base y al mejor postor, manteniéndose en el resto las mismas condiciones que en la primera.

Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Edgardo M. Alberti, secretario interino.

$ 12.600. — e.10|7 Nº 89.724 v.14|7|69

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días (3), en autos "ACMACO SERVICE, S. A. c.EL ZONDA CIA. ARG. DE SEGUROS GENERALES, S. A., s/prenda" (Expediente Nº 30666), que el martillero Enrique Eboli rematará el día 25 de julio de 1969, a las 15 horas, en la calle Rioja 1319, Capital Federal, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18, una máquina de contabilidad marca "National" modelo 32/10/P.12 (33 X) 265 D. C., número 266.551, para uso comercial, en excelente estado, entrega previa aprobación del remate. Base $ 240.000. Seña 30%. Comisión 10%. Dinero efectivo.

Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 5.400. — e.10|7 Nº 89.654 v.14|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 2 días. Exp. 30472, juicio "PLASTICA INCOMEX S. A. C. I. c/RACHCOVSKY ABRAHAM, s/ejec.", que el martillero Juan Gerardo Tolosa rematará en la calle Humberto Primero Nº 2046, el 15|7|69, a las 10 hs., 1 combinado estereofónico marca Ranser, s/nº; 1 bargueño tres puertas verticales; 1 mesa libro; 6 sillas tapizadas, todo haciendo juego; se exhiben en el mismo lugar, 8 a 20 hs. Sin base, al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario. terino.

$ 2.400. — e.11|7 Nº 89.885 v.14|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL COMERCIAL

Nº 16

Juzgado Civil y Comercial 16, a cargo del doctor César C. San Miguel, Secretaría 31 del doctor Ricardo Ballestero Barrut', comunica por tres días, en los autos "VANESA de SEREBRISKY Y CIA. c/MIGUEZ MANUEL, s/ejecución hipotecaria", en el expediente 16.756, que el martillero público Adrián Angel Luis Sartori rematará el día 27 de julio de 1969, a las 15 horas, sobre el mismo bien a subastar, una finca edificada sobre los lotes según títulos Nº 29, 30 y 31 de la manzana Nº 91, ubicados sobre la calle Rosales, entre Ensenada y Empedrado de la localidad de Mariano Acosta, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, y que los lotes miden en conjunto 836,50 metros cuadrados y la finca consta de 2 dormitorios, living comedor, cocina, baño, porch y un garaje sin terminar, todo en planta baja únicamente; la nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción II, Sección D, Manzana 312, Parcelas 11, 12 y 13, inscripta en el Registro de la Propiedad bajo el Nº 654, del Partido de Merlo. Base, pesos moneda nacional 435.600, al contado. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Ricardo Ballestero Barrutí, secretario.

$ 8.550. — e.10|7 Nº 89 642 v.14 7|69

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GONZALEZ de FERREIRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 1.800.— e.7|7-Nº 88.873-v.10|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA MONTOYA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.220.— e.7|7-Nº 88.926-v.10|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA NIEVES PERISSE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, tres de junio de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.220.— e.7|7-Nº 89.008-v.10|7|69

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON WAISVOL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de junio de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.100. — e.8|7 Nº 89.298 v.11|7|69

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza a herederos de doña JOSEFINA GASTI de PAGLIARO en autos "Pagliaro Juan, s/sucesión" para que dentro del término de diez días se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Santo S. Faré (h.). secretario.

$ 2.100. — e.8|7 Nº 89.383 v.10|7|69

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CILLO. — Publíquese edictos por tres días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.520.— e.7|7-Nº 88.744-v.10|7|69

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION REY REY de BALTAR. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.800.— e.7|7-Nº 88.998-v.10|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MOLINARI y AMANDA VALET de MOLINARI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.520. — e.8|7 Nº 89.317 v.11|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL TONELLI de PONTI SGARGI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 17 de junio de 1969. — Cesar Antonio Pescio, secretario.

$ 1.800. — e.8|7 Nº 89 444 v.11|7|69

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BLAS ANTONIO GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.160.— e.7|7-Nº 88.878-v.10|7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGAPITO DESIDERIO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 24 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.880.— e.7|7-Nº 88.761-v.10|7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ITALIA ARGENTINA SINISCALCO de PEPPE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 27 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.880.— e.7|7-Nº 88.763-v.10|7|69

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don CARLOS MELA, para que en el plazo de treinta días los acrediten. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 3.420.— e.7|7-Nº 88.984-v.10|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA NEGRI de BARBIERI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 27 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.340.— e.7|7-Nº 89.013-v.10|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA MARIANI de MARIN. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.800. — e.8|7 Nº 89.156 v.11|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL ELIAS GOLDNER. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1969 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.250. — e.8|7 Nº 89.015 v.11 7|69

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA LAZZARA de INSERRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1969 — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.340. — e.8|7 Nº 89.231 v.11 7|69

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ATTADIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de junio de 1969 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400. — e.8|7 Nº 89.314 v.11 7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VAQUERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1969 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.580. — e.8|7 Nº 89 419 v.11 7 69

Nº 4

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ULDERICO o ULDERICO HERMINIO ROBOTTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ 2.400.— e.7|7-Nº 88.711-v.10|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ARMANDO RUZO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ 2.280.— e.7|7-Nº 89.011-v.10|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA CAROLINA MARTIN de VILMAUX. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 17 de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ 1.800.— e.8|7 Nº 89.329 v.11|7|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, de la Capital Federal, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO EDELSTEIN o ISRAEL EDELSTEIN o ISRAEL SAMUEL EDELSTEIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 1º de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.700.— e.8|7 Nº 89.427 v.11|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOISES BENTOLILA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 1.800.— e.8|7 Nº 89.289 v.11|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CRISTOBALINA LARROSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 1.800.— e.8|7 Nº 89.376 v.11|7|69

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO GARBARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.520 e.7|7 Nº 88.793 v.10|7|69

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA LANATA de VAN KEMENADE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.800 e.7|7 Nº 88.971 v.10|7|69

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDOMERO NION. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.800.— e.8|7 Nº 89.252 v.11|7|69

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO GERARDO OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.250.— e.8|7 Nº 89.300 v.11|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS BENHAMRON BENARROCH o BENAROCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.800.— e.8|7 Nº 89.088 v.11|7|69

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 6, Secretaría Nro. 12 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL ALBERTARIO y don ALEJANDRO ALBERTARIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 3.000 e.7|7 Nº 88.836 v.10|7|69

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA MOLLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 2 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.350.— e.8|7 Nº 89.281 v.11|7|69

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GERONIMO ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.340.— e.8|7 Nº 89.310 v.11|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA ELVIRA LARTIRIGOYEN de DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 2 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.580.— e.8|7 Nº 89.235 v.11|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM o AVRUM STOLAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch secretario.
$ 2.400.— e.8|7 Nº 89.024 v.11|7|69

El Juez Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de DELIA ORSATTI de SILVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.920.— e.8|7 Nº 89.161 v.11|7|69

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL EPELBAUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1969. —
$ 1.350 e.7|7 Nº 88.980 v.10|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINA OLGA de la FUENTE de MONTIEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 1.800.— e.8|7 Nº 89.178 v.11|7|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ADALBERTO ZANNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ 1.800.— e.8|7 Nº 89.039 v.11|7|69

Nº 8

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL REBON BARCIELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.7|7 Nº 88.710 v.10|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO ORTEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.8|7 Nº 89.305 v.11|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIETRA MELI de BATTIATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 1º de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.880.— e.8|7 Nº 89.236 v.11|7|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA PEREZ de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 3.160.— e.8|7 Nº 89.192 v.11|7|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 1969 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.800.— e.8|7 Nº 89.191 v.11|7|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ARGENTINO ESCARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.250.— e.8|7 Nº 89.346 v.11|7|69

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA HEBE TRICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.920.— e.8|7 Nº 89.132 v.11|7|69

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber que en autos "CELLA EMMA HAYDEE s/concurso", ha sido designado síndico el Dr. Ricardo Monner Sans con domicilio en Uruguay 435, 6º piso, dep. K, fijándose plazo de treinta días para que ante él los acreedores presenten títulos justificativos de créditos y constituyan domicilio en los términos del Art. 40 del Cód. Procesal, y bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en ese plazo y forma, deberán gestionar la verificación de sus créditos por el trámite de los incidentes y a su costa. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 1º de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 6.120.— e.8|7 Nº 89.131 v.11|7|69

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO BUSCAZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.800.— e.8|7 Nº 89.058 v.11|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA NOVACOVSKY de JOLODOVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 1.800.— e.8|7 Nº 89.019 v.11|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES CABBANI en las actuaciones referentes a la reconstrucción del expediente. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 9.600.— e.1º|7 Nº 88.192 v.15|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION D'ANGELO de GALLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 1.800.— e.8|7 Nº 89.020 v.11|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO HERZ o ERNESTO MAURICIO HERZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.800.— e.8|7 Nº 89.059 v.11|7|69

Nº 10

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELEONORA MAFALDA MARGARITA MARADEI de LESTRADE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800 e.7|7 Nº 88.738 v.10|7|69

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES SEOANE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.860 e.7|7 Nº 88.871 v.10|7|69

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINO BADIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.040 e.7|7 Nº 88.767 v.10|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA SCHIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.920 e.7|7 Nº 88.759 v.10|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS GARCIA IBAÑEZ. — Publíquese por el término de 3 días. — Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.460 e. 8|7 Nº 89.326 v. 11|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFILO SAAVEDRA ORO, DOLORES PEREZ de SAAVEDRA ORO y NARCISO CASIMIRO SAAVEDRA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 11 de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.250 e. 8|7 Nº 89.255 v. 11|7|69

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO LOMBARDO CELESTINO CONCARO o EMILIO CONCARO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.250 e. 8|7 Nº 89.148 v. 11|7|69

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PIERINO FERRUCCIO JOSE SALA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.220 e. 8|7 Nº 89.140 v. 11|7|69

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza a herederos y acreedores de BALBINA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 27 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.800.— e.7|7 Nº 88.966 v.10|7|69

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ENRIQUETA BACCHINI de ALBERTI y de FIDEL ALBERTO ALBERTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800.— e.7|7 Nº 88.930 v.10|7|69

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO CALLA por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 27 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.800.— e.7|7 Nº 88.967 v.10|7|69

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza a herederos y acreedores de NICOLASA CAROLINA POLIDORO por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 11 de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.800.— e.7|7 Nº 88.976 v.10|7|69

Juzgado Nac. 1ª Instancia Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMANUEL AUGUSTO CACIACARNE o MANUEL AUGUSTO CACCIACARNE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 30 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.520. —e.7|7 Nº 88.929 v.10|7|69

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMINE D'ONOFRIO y don ANGEL D'ONOFRIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 13 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800.— e.7|7 Nº 88.904 v.10|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTINA BENEDICTO MAS de MARTINEZ ALTES. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 13 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800 e. 8|7 Nº 89.356 v. 11|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENJAMIN ORQUIN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.340 e. 8|7 Nº 89.220 v. 11|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR CAROGLANIAN u OSCAR KAROGLANIAN o KAROGHLANIAN. — Publíquese por tres días — Buenos Aires, 29 de mayo de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800 e. 8|7 Nº 89.366 v. 11|7|69

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA MARTA BEIEMFOHR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de Junio de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.800.— e.7|7 Nº 88.739 v.10|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNANI AMADEO DONADEI, JOSEFA DA. PERO de DOVADES y ROBERTO ITALO DONADEI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.250.— e.7|7 Nº 88.936 v.10|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO CALVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 27 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.980.— e.7|7 Nº 88.943 v.10|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO MANCEWICZ o MANCEVICH. — Publíquese por tres días — Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400 e. 8|7 Nº 89.458 v. 11|7|69

Nº 13

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LUIS PRADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de Junio de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.800.— e.7|7 Nº 88.740 v.10|7|69

Juzgado Nacional Civil número 13, Secretaría Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO UVIETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1969. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ 1.980.— e.7|7 Nº 88.816 v.10|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GLIKSMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.460.— e.7|7 Nº 88.941 v.10|7|69

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BRONTESE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, a 25 de junio de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.980 e.7|7 Nº 88.859 v.10|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO TORIBIO MAQUIEIRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.7|7 Nº 88.906 v.10|7|69

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO EDUARDO QUIROGA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.340.— e.7|7 Nº 88.840 v.10|7|69

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO CASTELNUOVO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.920 e. 8|7 Nº 89.044 v. 11|7|69

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS PEDRO DRANGOSCH. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.960 e. 8|7 Nº 89.268 v. 11|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA ERNESTINA de APEZECHEA de CUROTTO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.520 e. 8|7 Nº 89.463 v. 11|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRISTAN MELIADUS GALEOTO POMATA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1969 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.040 e. 8|7 Nº 89.409 v. 11|7|69

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA D'INGIANNA de CAPUTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de abril de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti secretario.
$ 1.800 e.7|7 Nº 88.909 v.10|7|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ PICADO o ANTONIO MANUEL LOPEZ PICADO Publíquese tres días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.040 e.7|7 Nº 88.997 v.10|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FIDEL ANTONIO DIAZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 25 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.220.— e.8|7-Nº 89.177-v.11|7|69

Juzgado Civil 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA DARRIGRAND. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.220.— e.8|7-Nº 89.244-v.11|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO NICOLAS CIUFFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio veintiséis de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.800.— e.8|7-Nº 89.181-v.11|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO RUBEN MONTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.800.— e.8|7-Nº 89.017-v.11|7|69

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES BREA de DUBLANC y de JUAN DUBLANC. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1969. — Roberto Greco, secretario.
$ 1.800 e.7|7 Nº 88.845 v.10|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PEDRO PEREZ ROMERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.340 e.7|7 Nº 88.787 v.10|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CINGANELLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.220 e.7|7 Nº 88.762 v.10|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS TUTINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.040 e.7|7 Nº 88.935 v.10|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA OCTAVIA CAMPI de SEGHEZZO y SANTIAGO SEGHEZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.580.— e.8|11-Nº 89.320-v.11|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VICTORIO DRAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800.— e.8|7-Nº 89 246-v.11|7|69

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADRIANA SEITA de TROCCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.820. — e.7|7 Nº 88.944 v.10|7|69

Juzgado Civil 18, Secretaría 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE PALMIERI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.220. — e.7|7 Nº 88.939 v.10|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA LEMOINE viuda de SCARTASCINI y ELDA MARIA SCARTASCINI de DORR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.250. — e.7|7 Nº 88.907 v.10|7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.350.— e.8|7-Nº 89.285-v.11|7|69

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por diez días a MARIA LUISA PEREIRA de BISCEGLIA, para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don José Bisceglia, bajo apercibimiento de designarle Defensor de ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.800.— e.8|7-Nº 89.386-v.10|7|69

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN o MARIA del CARMEN BATROSSE de MONTOYA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 1.800. — e.7|7 Nº 88.856 v.10|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO BIBIANO BAÑUELOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 1.800.— e.8|7-Nº 89.312-v.11|7|69

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO GOLAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.280.— e.8|7-Nº 89.193-v.11|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION SCHIAZZANO de COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 1º de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.800.— e.8|7-Nº 89.240-v.11|7|69

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FACIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.160. — e.7|7 Nº 88.940 v.10|7|69

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GARCIA UGALDEVERE de OLIVA, ARACELI, s/sucesión. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.700. — e.7|7 Nº 88.773 v.10|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA QUEVEDO QUINTANA de ARROYO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800. — e.7|7 Nº 88.885 v.10|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CURCIJA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800. — e.7|7 Nº 88.954 v.10|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Sec. Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS RIZZATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.100. — e.7|7 Nº 88.996 v.10|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE PASCUAL VOLPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.220.— e.8|7 Nº 89.247 v.11|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARTINEZ PARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 25 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.8|7 Nº 89.213 v.11|7|69

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME JUDAS FUKS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800.— e.8|7 Nº 89.102 v.11|7|69

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ROMBOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 13 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.520 e.7|7 Nº 88.756 v.10|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL EDUARDO OLIVERA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio trece de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 2.340 e.7|7 Nº 88.045 v.10|7|69

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido bajo el rubro del Juzgado Nº 19, en la edición del Boletín del 1º al 3|7|69.

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASIMIRO DE LUCCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 2.460 e.7|7 Nº 88.731 v.10|7|69

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dona FRANCISCA RUBIO de PINAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio veintisiete de 1969 — Luis Solari, secretario.
$ 1.800.— e.8|7 Nº 89.038 v.11|7|69

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA ALIPRANDI de CAPRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario ad-hoc.
$ 1.800.— e.8|7 Nº 89.101 v.11|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA BORNHAUSER de DE AMORRORTU. — Publíquese por tres días.
Bueons Aires, 23 de junio de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 2.700.— e.8|7 Nº 89.417 v.11|7|69

Nº 22

Juzgado en lo Civil 22, Secretaría 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA GRACIA BARONE deAVOLIO y LUIS AVOLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Horacio Carlos Amisa, secretario.
$ 8.600 e.4|7 Nº 88.047 v. 21|7|69

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE REZZA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 18 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 6.200 e.30|6 Nº 87.840 v.14|7|69

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO FANTASIA y doña CARMELA RECCHIA de FANTASIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Junio 26 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.980.— e.8|7 Nº 89.374 v.11|7|69

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO GILLIO MATTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.220 e.7|7 Nº 88.825 v.10|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTA GERMANA VIGUERIE de LAMMARDO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 18 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.7|7 Nº 88.797 v.10|7|69

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO PALMIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.100.— e.8|7 Nº 89.277 v.11|7|69

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO PLUVINET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de Julio de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.100.— e.8|7 Nº 89.362 v.11|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN BIBIANO BYRNES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 13 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.160 e.7|7 Nº 88.800 v.10|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FIGUEIRAS de PAOLETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800 e.7|7 Nº 88.865 v.10|7|69

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JORGE ANOMITIS, para que en el término de 30 días lo acrediten. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.250.— e.7|7 Nº 88.948 v.10|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JOSE LANDEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.340.— e.8|7 Nº 89.229 v.11|7|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes por la causante **DIOTINA CARRERAS o DIOTINA CARRERA** para que en término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 26 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.700.— e.8|7 Nº 89.256 v.11|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña DOSINDA SINDIN de DOVAL, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 2 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.250.— e.8|7 Nº 89.208 v.11|7|69

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49. cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Dn. JUSTINIANO GOMEZ GALVEZ y Da. MARIA MANUELA TRIGO de GOMEZ GALVEZ, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Junio 23 de 1969. — Alberto Alba Posse, secdetario.
$ 3.300.— e.8|7 Nº 89.025 v.11|7|69

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA ARAUJO y/o ARAUJO VIVOT. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.220. — e.8|7 Nº 89.022 v.11|7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JOAQUIN MENENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800. — e.8|7 Nº 89.433 v.11|7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEBORA MUSSO de SOSA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800. — e.8|7 Nº 89.430 v.11|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO SALAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.800. — e.8|7 Nº 89.428 v.11|7|69

Nº 27

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de XENIA PITCHON o XENIA PITCHON de PITCHON y LEON MENAHEN PITCHON o LEON PITCHON. — — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.250.— e.7|7 Nº 88.741 v.10|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ARMANDO CASAL ETCHART. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 3.060.— e.7|7 Nº 88.934 v.10|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO GALATI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800. — e.8|7 Nº 89.328 v.11|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA INES PONZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.580. — e.8|7 Nº 89.321 v.11|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800. — e.8|7 Nº 89.249 v.11|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PASQUALETTI y MARIA PACE de PASQUALETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 1.800. — e.8|7 Nº 89.239 v.11|7|69

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AURELIO CARBONARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.520.— e.7|7 Nº 88.965 v.10|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCA FLOR VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1969 — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.350. — e.8|7 Nº 89.311 v.11|7|69

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ESPINOSA de los MONTEROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 3.000. — e.8|7 Nº 89.021 v.11|7|69

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NICASIO PIERI. — Publiquse por 3 días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1969 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 1.800. — e.8|7 Nº 89.125 v.11|7|69

Nº 29

El Jugado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ANA GUITIAN de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1969. — V. M. Castaños Zemboraín, secretario.
e.7|7 Nº 144 v.10|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA MARGARITA GILARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.7|7 Nº 145 v.10|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ANA JAIA BRUCK de MATUSEVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.7|7 Nº 146 v.10|7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA CARMEN SEGRETTI y ARMANDO NOVELLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.350 e.8|7 Nº 89.344 v.11|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JACOBO SPANGENBERG. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.800 e.8|7 Nº 89.079 v.11|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARIO KARASIK. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 17 de 1969. — V. M. Castaños Zemboraín, secretario.
$ 2.080 e.8|7 Nº 89.385 v.11|7|69

Juez Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN COSME SIBIANO FRANCESCONI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 17 de 1969. — V. M. Castaños Zemboraín, secretario.
$ 1.980 e.8|7 Nº 89.276 v.11|7|69

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, en los autos caratulados "Rosaro de Aste, Albina y Aste, Livia s|Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y|o quien resulte propietario s|Prescripción Adquisitiva", cita por diez días a estar a juicio por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes al propietario de la fracción de tierra ubicada entre las calles JUAN B. JUSTO y LOYOLA, continua al inmueble Loyola 1051. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 6.750 e.8|7 Nº 89.380 v.15|7|69

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA STANCANELLI de DI MARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 2.520.— e.7|7 Nº 88.713 v.10|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA RAFAELA MANZO LILLO Vda. de LIMONGELLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 2.250 e.8|7 Nº 89.190 v.11|7|69

Juez Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO GARCIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.920 e.8|7 Nº 89.275 v.11|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA JUANA CLARA ARADO de ITHURALDE.
Buenos Aires, mayo 30 de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.220.— e.7|7 Nº 88.768 v.10|7|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

El Juzgado Nacional de Paz Nº 5 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MACIAS. (Publíquese por tres días).
Buenos Aires, 17 de junio de 1969. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
e.7|7 Nº 143 v.10|7|69

El Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FREITE. (Publíquese por tres días).
Buenos Aires, 17 de junio de 1969. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
e.7|7 Nº 142 v.10|7|69

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita a "CUQUI S.R.L. COMPAÑIA ARGENTINA REPUESTOS Y ACCESORIOS DE AUTOMOVILES", para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho, en autos "Sucesiones de Juan Bautista Raggio y Julia Peirano de Raggio c|Nudelman Jaime y otros s|Desalojo" ($ .0.131), Expte. número 135.019, Año 1968, bajo apercibimiento de designarse en su representación al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires. 30 de junio de 1969. — Bruno Carlos Quintana, secretario.
$ 3.000 e.8|7 Nº 89.108 v.10|7|69

Nº 12

El Juzgado Nacional de Paz Nº 12. cita en autos "Chiarini León R. y otras c|Coppée de Leoni, Augusta I. Teresa y cho dentro del plazo de cinco días, a ocupantes s|Desalojo", a estar a derecho quien resulte titular del derecho a continuar la locación del departamento MEDRANO 923, piso 3º, Unidad 9, Capital, con motivo del fallecimiento de la locataria señora Augusta Irene Teresa Coppée de Leoni, bajo apercibimiento de nombrarse en su representación al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 2.700 e.8|7 Nº 89.248 v.10|7|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita a herederos y|o Sucesores de RAFAEL BLOISE para que dentro de quinto día comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse en su representación al Defensor de Ausentes en los autos "Scabbiolo Carlos Domingo Ernesto c|Bloise Rafael s|desalojo". Exp. Nº 181.835. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.800 e.8|7 Nº 89.322 v.10|7|69

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL SALVADOR GUERRIERI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.920.— e.8|7 Nº 89.134 v.11|7|69

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17. cita por cinco días a don NATALIO MALAMUD para que comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dársele por constituidos el mismo en los estrados del Juzgado. Asimismo se le notifica la sentencia de fecha 29 de diciembre de 1967, obrante a fojas 29 y 30 que textualmente dice: Fallo: Haciendo lugar a la demanda instaurada a fojas 8|9, en consecuencia condeno a don Natalio Malamud a desalojar dentro del término de 10 días las comodidades ocupadas en la finca sita en la calle Rivadavia 2235 (bajo escalera y zaguán), bajo apercibimiento lanzamiento con auxilio de la fuerza pública. Con costas a cargo del accionado (Art. 221 del Código de Procedimientos) a cuyo efecto regulo los honorarios del apoderado y los del letrado patrocinante de la parte actora, Eduardo Nicolás Esnaola y Alberto. R. E. Parodi, en la suma de $ 2.700 y $ 3.400 m|n. respectivamente. Difiriendo la regulación de los restantes profesionales intervinientes hasta tanto den cumplimiento hasta lo decidido en el Art. 2º, inciso B de la Ley 17.250. Regístrese, notifíquese y oportunamente archívense los autos. Judith L. de Pasquali. Juez. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
El presente edicto se libra en los autos "Urbano Felipe c|Malamud Natalio s|desalojo", que tramita ante el Juzgado Nacional de Paz Nº 17.
Buenos Aires, junio 18 de 1969. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 7.500.— e.8|7 Nº 89.139 v.10|7|69

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO ENRIQUE BERLINGERI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 12 de 1969. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.500.— e.8|7 Nº 89.306 v.15|7|69

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA COSTAS GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ 2.160. — e.7|7 Nº 88.945 v.10|7|69

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GARGIULO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 1.800.— e.8|7 Nº 89.049 v.11|7|69

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23 cita por diez días a JUAN SILFREDO GONZALEZ para comparecer en juicio "Diakam S.R.L. c|González Juan Silfredo s|sumario". bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 9 de 1969. — Horacio Calderón de la Barca, secretario.
$ 1.500.— e.8|7 Nº 89.232 v.10|7|69

Nº 24

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO JOSE MUJICA y SARA AGUSTINA SANCHEZ de MUJICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1969. — El secretario.
$ 1.800.— e.8|7 Nº 89.151 v.11|7|69

Nº 25

El Juzgado Nacional de Paz Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO SCHWARZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Horacio Luis Puebla, secretario.
$ 1.980.— e.8|7 Nº 89.209 v.11|7|69

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL CARLOS AMBROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ 2.400. — e.7|7 Nº 88.725 v.10|7|69

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, notifica por dos días al señor OSCAR ANGEL SPIGARDI, el siguiente auto: "Buenos Aires, 20 de febrero de 1969. Autos y Vistos: Atento lo pedido y apercibimiento prevenido, dásele por perdido al demandado el derecho de contestar la demanda y ofrecer pruebas y declárarselo rebelde. conforme a lo dispuesto por el Art. 59 del Código de Procedimientos

Notifíquese. — José Pedro Massa, Juez". — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, junio 27 de 1969. — Beatriz T. Bemora, secretaria.
$ 2.400 e. 8|7 Nº 89.259 v. 10|7|69

Nº 31

El Juzgado de Paz Nº 31, cita por diez días a ANGEL PESHA para comparecer en el juicio: "Bernasconi Cramer de Coelho María Cristina contra Martorelli Héctor Juan y otros sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días. — Bs. As., 24 de junio de 1969. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 1.500 e. 8|7 Nº 89.062 v. 10|7|69

El Juzgado de Paz Nº 31, cita por diez días a herederos y sucesores en la locación de JULIA D'ERRICO de SANTILLO para comparecer en el juicio: "Bernasconi Cramer de Coelho María Cristina contra Navarrete Fernando y otros sobre desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 2.080 e. 8|7 Nº 89.063 v. 10|7|69

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL RIVERA de GAMBOA. — Publíquese por el término de tres días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1969 — Alfredo Jorge Di Toric, secretario.
$ 2.400 e. 8|7 Nº 89.055 v. 11|7|69

Nº 41

El Juzgado Nacional de Paz Nº 41, en el juicio "Costa de Wilmart, Ana M. C. c|Gaona S. R. L. (e. f.) y otros y ocupantes. Desalojo", cita a los demandados señores DAVID CESAR MUÑOZ, SAMUEL COMISARENCO e INOCENCIO LANDABURU o sus herederos para que se presenten en juicio a contestar el traslado de la demanda, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 31 de junio de 1969 — Juan Antonio R. García Morillo, secretario
$ 2.700 e. 8|7 Nº 89.215 v. 10|7|69

Nº 45

El Juzgado Nacional de Paz Nº 45 de la Capital Federal, cita por 30 días a herederos y acreedores de don EMILIO REGAS. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.
$ 1.890. — e.7|7 Nº 88.889 v.10|7|69

Nº 47

Juzgado Nacional de Paz Nº 47, cita por diez días a JULIO RAPOSO para que por sí o por apoderado tome la intervención que le corresponda en autos "Echeverría Sebastián M. c|Raposo Julio subinquilinos y demás ocup. s|desalojo" bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días — Buenos Aires, 2 de junio de 1969. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ 2.160 e. 8|7 Nº 89.304 v. 10|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial 1, Secretaría 1, comunica por 5 días la quiebra de "VERA SOSA, HILARIO FIDEL". Fecha provisoria de cesación de pagos, 11 junio 1962. Síndico, Raúl Swigman, domicilio Del Carmen 739, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos dentro de los 35 días. Señálase el 19 agosto 1969, a las 14.30, la realización de la junta en la sala del Juzgado, prohibiéndose hacer entrega de bienes y|o documentos a fallido, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 6.750. — e 7|7 Nº 88.970 v.14|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de GIBILISCO ANTONIO. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 25 de julio de 1966. Síndico, Fausto Pace. Domicilio Libertad 94 piso 5º Dpto. "I" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 18 de agosto de 1969 hora 14.30 para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados — Buenos Aires junio 30 de 1969 — Alfredo Cabrera secretario
$ 6.250 e. 4|7 Nº 88.572 v. 11|7|69

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a Wolfgang Bergius para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado en el juicio que le sigue Wilhelm Wilhag, sobre ejecutivo, Expediente Nº 26082 Año 1967 (m$n. 264.000), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para representarlo por aplicación de lo dispuesto por el art. 146 Código Procesal. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 6.000.— e.4|7 Nº 88.467 v.11|7|69

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de JULIO GANAMI. Fecha provisoria de cesación de pagos 15 de mayo de 1968 Síndico Bernardo Rabinovich, domicilio Rivadavia 3721, piso 5º, Dto. 16, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 16 de setiembre de 1969, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, junio 25 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 9.000.— e.4|7 Nº 88.524 v.11|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a FERRUCIO OSCAR RE para comparecer en juicio "Silvestre, Sabino c|Re, Ferruccio Oscar s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 2.200 e. 8|7 Nº 89.080 v. 10|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días que la Junta de Acreedores en autos: PAPELERA HURLINGHAM S. A. s|convocatoria, ha sido postergada y tendrá lugar el 3 de octubre de 1969, a las 14 horas. — Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 2.250 e. 8|7 Nº 89.224 v. 11|7|69

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 5, comunica por cinco días, en autos "GAMBERONI, S. A. I. C. F. e I., s|convocatoria", haberse declarado abierto el juicio, fijando el término de quince días para que los acreedores presenten al síndico don Jacobo Zeldin, domiciliado en Batalla de Pari 484, piso 3º, los justificativos de créditos y señalando el día 30 de octubre de 1969, a las 14 horas, para la reunión de acreedores, la que se celebrará con los que concurran.
Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 7.500. — e.8|7 Nº 89.454 v.15|7|69

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 6, comunica por cinco días la quiebra de TRANSPORTES MAYO, S. R. L. Síndico, Juan Alberto Salar, domicilio, Salta 226, piso 4º escritorios 1|3, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos en el término de 15 días. Señálase el 7 de agosto de 1969, hora 14, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 7.500. — e.8|7 Nº 89.180 v 15|7|69

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 8, comunica por cinco días a quiebra de "RODOLFO ISIDORO SAN, MIGUEL DAVID BIENIASZEWSKI; JUAN CARLOS SEGURA; RODOLFO GIOVENI". Fecha provisoria de cesación de pagos el 10 de febrero de 1967. Síndico, José G. Pérez González, con domicilio en Lavalle Nº 1619, piso 4º, Dpto. "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 23 de julio de 1969, a las 14 hs., para la reunión de la junta en la sala de audiencias del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 17 de junio de 1969. — Jorge A. González, secretario.
$ 10.500. — e.7|7 Nº 87.370 v.14|7|69
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en el Boletín Oficial del 30|6 al 3|7|69.

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría 11, comunica por cinco días la quiebra de PUJOL JUAN JOSE. Fecha provisoria de cesación de pagos: 11 de enero de 1958. Síndico, Maisés Azar, Domicilio, Alsina 1238, piso 1º, oficina número 12, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálándose 19 de agosto de 1969 a las 15 horas fecha para la cual ha sido fijada para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 9.000. — e.8|7 Nº 89.162 v.15 7|69

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días, en el juicio "DESIO ENRIQUE ANGEL AMOBLAMIENTO E. D., s|quiebra", expediente D 596|68, que se ha fijado fecha provisoria de cesación de pagos el 22 de abril de 1968. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 30 días presenten al síndico, Roberto Jose Quian, Lavalle 1290, oficina 10, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del 28 de agosto de 1969, a las 14 horas, para que concurran a la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, la que se realizará en la sala de audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número.
Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 9.750. — e.8|7 Nº 89.212 v.15|7|69

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 16, comunica por cinco días la quiebra de FLETEARENA, S. R. LTDA. Fecha de cesación de pagos, el 1º de setiembre de 1967. Síndico, contador Teodocio Fiori, Lavalle 1527, 4º piso, oficina 18, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta 20 días de la última publicación. Señálase el 25 de agosto de 1969, a las 13 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 30 de julio de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 7.500. — e.8|7 Nº 89.456 v.15|7|69

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "CREDILISTO S. A.". — Fecha provisoria de cesación de pagos 19 de febrero de 1968. — Síndico Dr. Alberto F. Gusberti, domicilio Del Carmen 739, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el 17 de setiembre, a las 14, la reunión en la Sala del Juzgado, quedando prohibido hacer entrega de bienes y|o documentos al fallido, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, junio 23 de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 6.750 e. 7|7 Nº 88.969 v. 14|7|69

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por quince días, en autos: "SEIBERT RICARDO R. s|cancelación de pagaré", (Expte Nº 21.632), el siguiente edicto: "Buenos Aires, mayo 7 de 1969. Autos y Vistos: Habiéndose satisfecho los recaudos exigidos por el Art. 89 del Dec. Ley Nº 5.965|63, decláranse cancelado el pagaré relacionado a fs. 3, consistente en un pagaré librado por Industrias Kaiser Argentina S.A. a favor de Ricardo Rodolfo Seibert y Elisabeth B de Seibert por la cantidad de pesos 256.000 y vencimiento al 10 de junio de 1968. — Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y practíquense las notificaciones pertinentes al girado y librador Vencido el plazo se proverá lo demás solicitado". — Tomás G Mansilla, Juez.
Buenos Aires, mayo 28 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 24.750.— e.24 6 Nº 86.604 v.15|7|69

Nº 10

Por disposición del señor Juez en lo Comercial Dr. Carlos Alberto Legorburu a cargo del Juzgado Nº 10, y a requerimiento del Dr. Hugo Arturo, Juez a cargo del Cuarto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Ciudad de San Juan, en el exhorto librado en autos "GARCIA GARCIA HNOS. S.C.A. s|convocatoria de acreedores", que tramita ante esta Secretaría Nº 23 a cargo del suscripto, se hace saber a los acreedores que la nueva fecha para celebrarse la Junta de Verificación de Crédito ha sido fijada para el día 29 de agosto de 1969 a las 17 horas, en la sede del Tribunal exhortante
Buenos Aires, junio 19 de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ 9.000.— e.4|7 Nº 88.395 v.11|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de FIESOLE, S. A. Fecha provisoria de cesación de pagos el 10 de febrero de 1968. Síndico el señor Julián Agustín Beriain, con domicilio en Echenagucía 1050, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 25 de setiembre, a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juez, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 11 de junio de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 10.700. — e.8|7 Nº 89.402 v 15.7|69

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de ALBERTO E. FERNANDEZ, Sociedad en Comandita por acciones lo convocatoria solicitada, fijándoseles veinte días para presentar al síndico, contador Jorge Alberto Girola, con domicilio en San Martín 686, 10º piso, oficina 101, los títulos justificativos de sus créditos, a contar de la última publicación del presente edicto. El 19 de agosto de 1969, a las 14 horas, se realizará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 8.250 e. 7|7 Nº 88.913 v. 14|7|69.

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de "SADEMA, SOCIEDAD ANONIMA DE MANUFACTURAS TEXTILES" que la junta señalada en los autos de su convocatoria de acreedores ha sido postergada para el día cuatro de setiembre de 1969, a las 14 30 horas. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 6.000. — e.8|7 Nº 89.402 v.15 7|69

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en la convocatoria de SUAVEGOM, S. A., que se ha postergado la junta de verificación y graduación de créditos para el día 25 de setiembre de 1969, a las 14 horas, la que se celebrará en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 5.250. — e.8|7 Nº 89.327 v.15 7 69

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15 Secretaría Nº 29, comunica por cinco días a quiebra de "CANCRINI OTTO R. Fecha provisional de cesación de pagos: 16 de mayo de 1968. Síndico: Alberto Gonzalez, con domicilio en Lavalle número 1619, piso 3º "B" Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase la audiencia del día 5 de agosto, a las 14 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, junio 25 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 9.000.— e.4|7 Nº 88.439 v.11|7|69

Por disposición del Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, interinamente a cargo del Dr. Edgardo M Alberti, se hace saber por cinco días a los acreedores "ALBUR S.R.L." la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico Antonio De Laurentis, con domicilio en calle Cerrito 1070, piso 6º, Of. 99, T. E. 44-4022, los justificativos de sus créditos. El día 1º de setiembre de 1969 a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 9.500 e.4|7 Nº 88.268 v 11 7 69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO LOZANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf al art. 189 bis del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1969. — Roberto S. Preller, secretario
e.8|7 Nº 580 v.15.7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada — Art. 1º — Ley Nº 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
4	7	Carlos E. Padilla	20/5/69	NUÑEZ Antonio Valentín	30	Infrac. Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	26/5/69	GARCIA Juan Jesús Joaquín	5	Infrac. Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	21/5/69	YANUN Adalberto Salm	5	Infrac. Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	21/5/69	GIRALDEZ Francisco	5	Infrac. Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	21/5/69	CALO Nicolás	5	Infrac. Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	21/5/69	BERMEJO Antonio Segundo	5	Infrac. Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	22/5/69	LENI Carlos José	5	Infrac. Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	19/5/69	OTTO Hilario Segundo	5	Infrac. Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	19/5/69	ARO. German Alberto	5	Infrac. Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	20/5/69	TURCO Saverio Roberto	5	Infrac. Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	27/5/69	SIMONAZZI Delia Angel	5	Infrac. Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	10/6/69	OLSSON Eduardo A.	5	Infrac. Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	10/6/69	PUGA Ricardo	5	Infrac. Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	10/6/69	DEZA Héctor Pedro	5	Infrac. Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	10/6/69	GARDERES Oscar M.	5	Infrac. Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	10/6/69	FINOCHIETTO Juan José	5	Infrac. Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	10/6/69	DONADIO Felicia	5	Infrac. Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	10/6/69	ALTAMIRANO Teófilo	5	Infrac. Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	10/6/69	IAVAGNINO Luis M	5	Infrac. Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	10/6/69	LASERRE Prospero Jorge	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	12/6/69	ANDREOLI Lionel Andrés	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	11/6/69	PIROZZO Bruno	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	11/6/69	CAMPO Roberto Oscar	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	11/6/69	STEINFELD Federico M.	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	11/6/69	STORCK Esteban	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	30/5/69	CASORATI Alfredo	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	9/6/69	CACERES Rolando Ariel	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	10/6/69	CLOS Rosa GRUMBLATT de	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	10/6/69	BERBERIAN Alberto - BERBERIAN Kevork y BERBERIAN Juan Antonio	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	10/6/69	ESPIGARES Concepción LOPEZ de	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	11/6/69	MARTINO Carlos Antonio	30	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	22/5/69	ALVAREZ PARAMO Guillermo C.	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	26/5/69	URBANI Juan Augusto	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	26/5/69	DAVID Leonel	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	22/5/69	BENITEZ Pedro Osvaldo o FERNANDEZ GUERRA Luis	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	27/5/69	REARTE ROSELLI Arturo	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	15/5/69	KRISTAL Pedro	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	16/5/69	SANSOLINI Anunciada	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	16/5/69	DI GLORIA Josefina	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	16/5/69	DI PAOLA Otelo	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	22/5/69	DOMINGUEZ Delfina	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	22/5/69	MARRA Emma Casella de	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	22/5/69	CARO Rolando Gerardo	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	22/5/69	CASABE Elías	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	29/5/69	GRIPPO Horacio Hugo	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	29/5/69	ORTIZ Herminia	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	29/5/69	CARMONA Rosa GORLOVETZKY	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	29/5/69	SAN JUAN José	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	29/5/69	BUGNI RUIZ Juan A. R.	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	10	Albrane Horacio Malcervelli	21/5/69	FERREYRA Roque	30	Infrac. Art. 302 C. P.
5	10	Albrane Horacio Malcervelli	22/5/69	SUMICH Nicolás Lorenzo	30	Infrac. Art. 302 C. P.
5	10	Albrane Horacio Malcervelli	29/5/69	ETCHEGARAY María Cristina	30	Infrac. Art. 302 C. P.
5	10	Albrane Horacio Malcervelli	29/5/69	ALBORNOZ Juan Carlos	30	Infrac. Art. 302 C. P.
6	11	Daniel Galdiz	2/5/69	ATTOI Nemer	5	(2299) Contrabando
6	11	Daniel Galdiz	2?/5/69	CALIRI Tindaro	5	Infrac. Art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	23/5/69	AIROLDI Tomás	5	Infrac. Art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	20/5/69	CLEIMAN Jaime	5	Infrac. Art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	20/5/69	DEZA Héctor	5	Infrac. Art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	20/5/69	ORFANIDIS Jorge	5	Infrac. Art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	20/5/69	MADOERY Néstor F. R.	5	Infrac. Art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	23/5/69	MATEO José Luis	5	Infrac. Art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	4/6/69	BALAUSARAN Roberto	5	Infrac. Art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	28/6/69	SAA Víctor Nicolás	5	Infrac. Art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	20/5/69	PUZIO Miguel Alberto	5	Infrac. Art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	5/5/69	RASINES Gerardo María	5	Infrac. Art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	20/5/69	BARREYRO Héctor Ricardo	5	Infrac. Art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	15/5/69	BARROS RODRIGUEZ Ramón Manuel	5	Infrac. Art. 302 C. P.

e. 7/6 — Nº 578 — v. [illegible]

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	1	Raúl O. Lascano	6/5/69	MURGO, Francisco	5	Infracc. art. 302del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	13/5/69	PRA, Elena Nela de	5	Infracc. art. 302del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	6/5/69	FLORES, Omar Abel	5	Infracc. art. 302del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	6/5/69	YGOLNIKOV, David	5	Infracc. art. 302del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	9/5/69	OLIVETTO, Obdulio Alfredo	30	Infracc. art. 302del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	9/5/69	TREJO, Eduardo Antonio	5	(365/68) Infracc. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	12/5/69	SAMPAYO, José	5	Infracc. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	6/5/69	VIOR, Roberto Jorge	5	Infracc. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	28/5/69	RODRIGUEZ GARCIA, Eugenio	5	Infracc. art. 302 del C. P
1	1	Raúl O. Lascano	2/6/69	ASNES Elías	5	(334 bis/68) Infrc. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	2/6/69	PIZARRO, Antonio	5	(173/65) Contrabando
1	1	Raúl O. Lascano	2/6/69	SEIJO, Ernesto	5	(356/68) Inf. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	28/5/69	ROBAINA, Francisco	5	Infracc. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	26/5/69	GARBARZ, Rosa Martha	5	Infracc. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	9/6/69	FURNARI, Francisco	5	Infracc. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	3/6/69	ALOMAR, Roberto Valerio	5	Infracc. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	6/6/69	SISTO, Mario	5	Infracc. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchastegui	2/6/69	TOSCANO, Jorge Oscar	5	Infracc. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchastegui	30/5/69	SARNO, Josefina Ermelinda	5	Infracc. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchastegui	10/5/69	RUSSO, Antonino	5	Infracc. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchastegui	9/6/69	REGO, Francisco	5	Infracc. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchastegui	19/5/69	MAGNANO, Sebástián y LOPEZ, José Manuel	5	Infracc. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchastegui	19/5/69	MOLINARI, Rubens Oscar	5	Infracc. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchastegui	21/5/69	TOSCO AGÜERO, Agustín Raúl	5	Infracc. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchastegui	26/5/69	SERRET, Oscar Francisco	5	Infracc. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchastegui	26/5/69	REFUSTA, Héctor Osvaldo	5	Infracc. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	24/2/69	BIRAGHI, Pablo Antonio Crispín	5	Infracc. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	2/6/69	ARIAS, Luis María	30	Infracc. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	9/6/69	BENITEZ, Manuel	5	Infracc. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	10/6/69	STATHARAKOS, Stamatios y AGLIANO, Cayetano	30	Infracc. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	14/5/69	RAGGI, Mario F. y LOPEZANO, Manuel O.	5	Infracc. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	20/5/69	SVIRSKY, Jorge	5	Infracc. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	23/5/69	URBANI, Juan A.	5	Infracc. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	28/5/69	BRAMWELL PALACI, Víctor	5	Infracc. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	28/5/69	GONZALEZ MORENO, Jorge Leonel	5	Infracc. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	28/5/69	METALLO, Miguel	5	Infracc. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	5/5/69	AGUILERA, Juan Carlos	5	Infracc. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	15/5/69	DE MARIO, Antonio	5	(5287) Inf. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	5/5/96	FENOCCHIO, Juan Carlos	5	Infracc. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	23/4/69	LITMAN, Elías y LUSKI, Daniel	5	(6125) Inf. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando E. Basso Craig	23/5/69	JARBAZIAN, Melcun	5	Infracc. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando E. Basso Craig	20/5/69	LUCASKI, Clara Mevdedosky de	5	Infracc. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando E. Basso Craig	27/5/69	GUZZETTI, César Luis	5	Infracc. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando E. Basso Craig	4/6/69	CARPINTERO, Juan	5	Infracc. art. 302 del C. P.

Nº Juzg.	Nº Sec.	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
2	4	Fernando E. Basso Craig	24 4 69	DRANGOSCH, Carlos Néstor	5	Infracc. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando E. Basso Craig	16 5 69	MIZRAHI JUALLA, Isaac	5	Infracc. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando E. Basso Craig	15 5 69	MORINARO, Guillermo	5	Infracc. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando E. Basso Craig	15 5 69	KUGLER, Juan Carlos Ehrman Rolf	5	Infracc. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogues	16 5 69	WOJTASIK, Jorge	5	Infracc. art. 302 del C. P.
3	5	Nestor Carlos Nogues	6 5 69	CANAVERA, Reinaldo Antonio	5	Infracc. art. 302 del C. P.
3	5	Nestor Carlos Nogues	6 5 69	DISIPIO, Antonio	5	Infracc. art. 302 del C. P.
3	5	Nestor Carlos Nogues	30 4 69	MAMMANA, Salvador	5	Infracc. art. 302 del C. P.
3	5	Nestor Carlos Nogues	9 5 69	PESAO, Saúl Cirilo José	5	Infracc. art. 302 del C. P.
3	5	Nestor Carlos Nogues	12 5 69	BRUSCA, Humberto Nicolás	5	Infracc. art. 302 del C. P.
3	5	Nestor Carlos Nogues	9 5 69	MOFFO, Nicolás Enzo	5	Infracc. art. 302 del C. P.
3	5	Nestor Carlos Nogues	13 5 69	MERGASSI, Juan Pedro	5	Encubrimiento de contrabando
3	5	Nestor Carlos Nogues	13 5 69	MEZZA, Carlos Alberto	5	Infracc. art. 302 del C. P.
3	5	Nestor Carlos Nogues	15 5 69	SAMOLEVICH, Jorge Eduardo	5	Infracc. art. 302 del C. P.
3	5	Nestor Carlos Nogues	9 5 69	ZAPICO, Marina Luisa	5	Infracc. art. 302 del C. P.
3	5	Nestor Carlos Nogues	30 4 69	STABILE, Antonio	5	Infracc. art. 302 del C. P.
3	5	Nestor Carlos Nogues	2 5 69	GIGLIO, Horacio Rosario	30	Infracc. art. 302 del C. P.
3	5	Nestor Carlos Nogues	30 4 69	CARREA, Luciano	5	Infracc. art. 302 del C. P.
3	5	Nestor Carlos Nogues	26 5 69	VEROLAVSKY KINIAYINSKI, Samuel	30	Infracc. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogues	5 5 69	GUITELMAN, Bernardo	30	Infracc. art. 302 del C. P.
3	5	Nestor Carlos Nogues	7 5 69	GIOVANAZ, Osvaldo José	30	Infracc. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogues	19 5 69	KELLY Rubén	30	Infracc. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogues	9 5 69	COUTTERET, Eduardo	30	Infracc. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogues	16 5 69	LEGUIZAMON, Rita Cecilia	5	Infracc. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogues	13 5 69	RADDI, Ernesto Antonio	5	Infracc. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogues	2 5 69	RUGGIERO Luis Onofrio	5	Infracc. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogues	30 4 69	PEREZ, Francisco	5	Infracc. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogues	19 5 69	LEIVA, Reina Isabel	5	Infracc. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogues	7 5 69	ROSSI, Pedro Albino	30	Infracc. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogues	21 5 69	PLAZA, Agustín Rodolfo	5	Infracc. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogues	22 5 69	EPELDE IRIGOYEN, José Antonio	5	Infracc. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogues	20 5 69	LEPORI, Jorge Alberto	30	Infracc. art. 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogues	23 5 69	GIOVANAZ, Osvaldo José	30	Infracc. art. 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	9 6 69	SUED, José	5	Infracc. art. 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	29 5 69	MASSRI, Emilio El	5	Infracc. art. 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	23 5 69	VERGILI, Alfonso María	5	Infracc. art. 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	14 5 69	HIRUELA ARNEDO, Oscar Alberto	5	Infracc. art. 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	23 5 69	GIANNI, Felipe Horacio	5	Infracc. art. 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	16 5 69	GONZALEZ, Miguel Prudencio	5	Infracc. art. 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	21 5 69	YOUNG, Raúl Castor	5	Infracc. art. 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	28 5 69	RUBIO, Carlo Luis	5	Infracc. art. 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	28 5 69	TRENTI, Juan Carlos y MONOPOLI, Francisco Víctor Fernando	5	(2269|69) Encub. de contrabando.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	7 6 69	FRETES, Buenaventura	5	Infracc. art. 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	7 6 69	ZAVATTO, Felipe	5	Infracc. art. 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	6 6 69	REGO, Nélida Zulema GESSIOT de	5	Infracc. art. 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	28 5 69	Citerspiler, Abraham	5	Libramient. cheque sin fondo.
4	7	Carlos E. Padilla	27 5 69	BLARDONE, Luis Mario	30	Infracc. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	29 5 69	FRIDMAN, Saúl	30	Infracc. art. 302 del C.
4	7	Carlos E. Padilla	26 5 69	ARGUELLO, Eliseo	30	Infracc. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	29 5 69	SOSTO Olga R. C. de	30	Infracc. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	29 5 69	SOTELLO, Guillermo Roberto	30	Infracc. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	29 5 69	TRICARICO, Roberto	30	Infracc. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26 5 69	GIMENEZ ZAPIOLA, Carlos E.	30	Infracc. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	29 5 69	AXELRUD, Clara	30	Infracc. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	23 5 69	PERSIA, Tulio	30	Infracc. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	29 5 69	DE SIMONE, Juan Pedro Antonio Luis	30	Infracc. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	29 5 69	COCCO, Ernesto	5	Infracc. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	29 5 69	COHEN, Rubén	5	Infracc. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	3 6 69	RAVAZZA, Santiago Carlos	5	Infracc. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	3|6|96	GALATI, Horacio Ignacio	5	Infracc. art. 302 del C. P.

e.4|7 Nº 577 v.11|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Juzgado Nacional en lo Correccional letra "J", Secretaría Nº 65, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR BIANCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nro. 10.047, que se le sigue por infracción al Art. 109 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1969. — Gerardo D. Pelle, secretario.

$ 4.500.— e.7|7 Nº 88.974 v.14|7 69

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal a|c. del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a HECTOR ABDON BRIZUELA y a HEBE FELICIA DOMINGUEZ de BRIZUELA, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezcan a este Juzgado —Secretaría Criminal y Correccional—, a efectos de recibírseles declaración indagatoria en la causa Nº 8.870 65 caratulada "Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada s|denuncia supuesta infracción al Art. 168 del C. Penal", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y procederse a su inmediatas capturas.

Secretaría, 24 de junio de 1969. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.7|7 Nº 147 v.14|7|69

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a MILTON FLORES para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal sito en Cerrito 24, el nombrado Milton Flores a los efectos de prestar declaración indagatoria en la causa en que me dirijo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiar para su captura. — Secretaría, 23 de junio de 1969. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.4|7 Nº 140 v.11|7|69

SAN JUAN

Señor ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ, español, nacido el 19|1|1899 viudo, C. I. Nº 103.241 Policía de San Juan — Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable a partir de la primera publicación bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos: Nº 2487 - Año: 1967 - c|López Rodríguez Antonio Por: Inf. Arts 174 y 275 del C. Penal y Art. 20 Ley 14.236 - Damnificado: Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales" San Juan, 28 de mayo de 1969. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.

e.12|6 Nº 117 v 25|7|69

PASO DE LOS LIBRES

Juzgado Federal de Primera Instancia de Paso de los Libres, Secretaría Civil y Comercial, cita por diez días para comparecer al señor ESTEBAN ALEGRE, en la causa "Dirección Nacional de Aduanas c/Alegre, Esteban, p/ejecucion fiscal" (Expte. Nº 11, año 1969), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Secretaría, 26 de mayo de 1969. — Luisa A. Sánchez de Codello, secretaria.

e.8|7 Nº 149 v.11|7|69

CHUBUT

El doctor Alejandro A. Godoy, Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia del Chubut, con asiento en Rawson, ha dispuesto, en autos caratulados "Fisco Nacional (Dirección Nacional de Aduanas) contra Emilio Alberto Pedro Gandeone, por cobro ejecutivo de pesos" (Exp. Nº 1494, Fº 92, Año 1967), que tramita por ante la Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo del suscripto, se cite y emplace por el término de 15 días, a contar de la fecha, al demandado EMILIO ALBERTO PEDRO GANDEONE para que comparezca a juicio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y designársele Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 343 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nacion).

Secretaría, Rawson (Chubut), mayo 7 de 1969. — Omar Délfor Garzonio, secretario.

e.8|7 Nº 150 v.11|7|69

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en juicio "HALL ROSA, HALL, JUAN y HALL, PEDRO, s/testamentaria", que el martillero Julián Vergara rematará el sábado 19 de julio 1969, a las 15 horas, sobre la misma propiedad, desocupada, sita en Temperley, Partido Lomas de Zamora, calle General Paz número 849, edificada lotes 27 y 36, manzana C, midiendo, unidos, 17.32 m frente por 51,05 m de fondo. Base $ 1 487.000 m|n., y a continuación en la misma propiedad, una fracción de campo arrendada, sita Partido Coronel Suárez, Provincia Bs. As., próxima estación Curumalan, Circunsc. V, parcela 311, lote 6, compuesta de 10 ha., 75 as., 81 cas. Base $ 237.000 m|n. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 5.850. — e.7|7 Nº 88.107 v.10|7|69

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido bajo el rubro del Juzgado Nº 3 en la edición del 1º al 3|7|69.

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en autos "PEZZONI, CARLOS s|testamentaria", expediente Nº 8.539 61, que el martillero Justo José Caseros de Urquiza rematará el próximo 16 de julio de 1969, a las 16, en el local sito en calle Moreno 1441, Capital, la unidad Nº 12 y|o "A" del 4º piso del inmueble sito en Julian Alvarez 2457, entre Av. Santa Fe y Güemes, de Capital Federal, que según títulos en autos tiene una superficie propia cubierta de 68,40 mts. cds., con más 6,30 mts. cds. de balcón a la calle, uso propio Porcentual del 5,65 o|o, consta de 3 amplios ambientes, baño y cocina con dependencias de servicio y baulera. Desocupado y con teléfono. Para visitarlo pedir tarjeta al martillero en Tucumán 950, 2º piso, 12, Capital Federal. Partida 1.043.502, Tº 239, Fº 6, Zona Norte. Circ. 18. Parroquia de Las Heras. Venta al contado y "ad-corpus" en la base de m$n. 3.000.000. Seña 8 por ciento. Comisión a cargo del comprador del 3 o|o, debiendo éste constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, julio 1º de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 9.100 e.7|7 Nº 88.854 v 10|7|69

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber por tres días, en autos "PERFETTI, JOSE A. y MARANO, FRANCISCO c/AMBRES, RUBEN y FORTUNATO, ROMINDO F., s/ejecución hipotecaria" (Exp. 39180-Año 1967), que el martillero Roque José Donadío rematará el día 14 de julio próximo, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el local designado como unidad Nº 2, piso bajo, del inmueble ubicado en esta Capital, calle Monroe 3852/54/56, entre Estomba y Avenida Forest, con entrada independiente por el número 3854 de la calle Monroe, con superficie propia de 50,13 m2 y superficie común proporcional de 16,95 m2. Se entrega desocupado, de acuerdo a la cláusula octava del contrato hipotecario de fs. 2/6, que dice: "Los deudores se comprometen y obligan formalmente, en el supuesto de remate del mismo, a entregarlo totalmente desocupado el día que se dé judicialmente la posesión del inmueble, a quien o quienes resultaren adquirentes, siendo nulo cualquier contrato de locación que se concluyere en infracción a esta cláusula, y si existiere inquilino, éste está igualmente obligado a la desocupación del inmueble en la fecha precitada". El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base de venta pesos 1 402.000 m|n., al contado. Seña 8%. Comisión 3%, en efectivo.

Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 12.840. — e.8|7 Nº 89.098 v.11|7|69

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en los autos caratulados "REY, EDUARDO BEMITO y otros c/ABALO, ALFREDO RAUL, s/ ejecución hipotecaria", Expte. 39027, que el martillero Enrique L. Becvide rematará el día 11 de julio, a las 14 horas, en la calle Tucumán Nº 1567, piso 1º, oficina 7, la finca calle Diagonal Nº 73 número 1358, de la ciudad de La Plata, edificada sobre el lote 5, manzana G G., sección 3 del plano oficial; frente, 8,66 m; fondo, 20,5 m; superficie, 171 m 43 dm2. Dominio en autos. Se adeuda por impuesto O. S. N. años 1966-67-68, m$n. 12.772; por impuestos municipales, años 1964|65|66|67|68, m$n. 20.520. Ocupada, debiendo entregarse desocupada dentro de los diez días de solicitada por el comprador, según cláusula de la hipoteca. Venta a contado. Base m $n. 5.866.655. Seña 8%. Comisión 3%. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 6.750. — e.8|7 Nº 89.432 v.11|7|69

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "CERNADAS JULIO CESAR c/PALLOTTO NAZARENO, s/ejecución hipotecaria", Expte. Nº 8021.959, que el martillero César Carreno Vallejo rematará en la Av. Santa Fe 5007, Cap. Federal, donde podrá obtenerse completa información, el día 19 de julio de 1969, a las 11 horas, una fracción de tierra de 6 hectáreas - 240 lotes, con calles delineadas s/planos en manzanas Nros. 112, 149, 150, 144, 142 y 140, respectivamente; en las adyacencias de la planta urbana de la localidad de Verónica, Partido de Magdalena, Pcia. de Buenos Aires F. C. G. R.; libre de ocupantes e intrusos. Venta en block. Base $ 700.000. Seña 8%. Comisión 3%, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Roberto M. Pérez Damaria, secretario.
$ 5.400. — e.8|7 Nº 89.185 v.11|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "FUSETTI Vda. de BUSTRIASO LEONILDA s/sucesión" (Expte. 11.215 Año 1963), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 10 de julio de 1969 a las 15.30 horas, el departamento unidad Nº 18 "D", 4º piso, del inmueble Avda. Santa Fe 3735, Capital. Sup. total propia 76,58. Porcentual 2,31 o|o. Desocupado. Base: $ 3.000.000. Facilidades de pago: Mitad al contado y mitad a un año, con más el 15 o|o de interés sobre los saldos deudores con garantía de primera hipoteca. No existen constancias en autos acerca de deudas por expensas comunes. 8 o|o de seña y a cuenta de precio 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, julio 2 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 6.300 e.7|7 Nº 89.107 v.10|7|69

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Sexto Juzgado de la Capital Federal, Dr. Félix R. de Igarzábal, Secretaría Nº 11, en exhorto girado en autos: "AGÜERO MARIA WALDINA c|INFANTE JUAN GUILLERMO s|Ejecución Hipotecaria", que se tramita por ante el Cuarto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de esta Provincia a cargo del Dr. Hugo Arturo, y por el presente edicto que se publicará durante cinco veces en el Boletín Oficial y un diario local, se hace saber que el martillero designado don Carlos Alberto Assaf procederá a vender en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con la base de la deuda de la ejecución hipotecaria de Ochocientos sesenta mil pesos moneda nacional, en su Escritorio de calle Catamarca 664 Sur, el día treinta de julio del corriente año de once a doce horas, el siguiente bien inmueble ubicado en Capital, Zona "B" sobre calle Hermógenes Ruiz Nº 605 Sur, Villa Nueva Palermo del Barrio de Desamparados y que limita y mide por el Norte: calle 4, mide 44,50 m.; Sur: Lote 6, mide 43,88 m.; Este: Calle 2 (hoy Hermógenes Ruiz), mide 19 m y por el Oeste: Miguel Echegaray mide 21,20 con una superficie de 880 m2., cuyo dominio se encuentra inscripto a nombre del demandado al Nº 5342, Folio 42, Tomo 45 de Capital, Zona "B" de fecha 17 de mayo de 1966. El que resulte comprador deberá depositar en el acto del remate como seña y a cuenta de precio el diez por ciento del importe de compra, más la comisión del martillero, debiendo constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y domicilio en la Capital Federal. Para mayores datos concurrir al martillero designado o Secretaría autorizante. — San Juan, 25 de junio de 1969. — T. Gilberto Matue, secretario.
$ 24.000 e.7|7 Nº 88.848 v.14|7|69

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 comunica por tres días en el Expediente 2152|68 "MANULI JOSE contra SCHMID de MURZI CARMEN DOLORES sobre hipotecario", que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 11 de julio, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal. El inmueble ubicado en el Partido de Florencio Varela, Prov. de Buenos Aires, calle Chacabuco al lado del Nº 324 entre las de Falucho y Las Heras, lote 23 de la Manzana "B". Superficie total 536,37 m2., con toda la edificación existente y en el estado que se encuentra. Base $ 333.334 m|n., al contado. 8 o|o seña y el 3 o|o de comisión. Desocupada. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ 5.850 e.7|7 Nº 89.128 v.10|7|69

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, a cargo del doctor Pedro J. Torrent, Secretaría Nº 17, a cargo del doctor Isaac R. Molina, comunica por tres días en autos caratulados: RENNA, CARMEN MARGARITA y otras c|GAMBINI, LUIS s|Hipotecaria, Expte. 15.663|68, que el martillero Miguel Angel Boccadoro Verdaguer, con oficinas en Avda. de Mayo 580, 2do. piso, Of. 7, Capital Federal, rematará el día 12 de julio de 1969, a las 15 horas, en el local de ventas sito en Hipólito Yrigoyen Nº 771, de esta Capital, el departamento Nº 43, unidad 47, del piso 11, del edificio Mario Bravo 1090|92|94, con una superficie de 52,32 m2. y un porcentual de 1,67 o|o. — Inscripción: Zona Norte. T. 1401; F. 160; Edificio 12.454. — La cláusula 5ª de la hipoteca dice "...en caso de ejecución el deudor deberá desocupar íntegramente la propiedad". — Los ocupantes actuales son esposa e hija del demandado. — Deuda por expensas comunes a mayo de 1968, inclusive $ 89.863. — Importe que corresponde a mayo 1968, $ 2.675. — Base $ 1.200.000 m|n. al contado, seña 8 o|o y 3 o|o de comisión, ambas en efectivo.
Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 9.000 e.7|7 Nº 88.876 v.10|7|69

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el Exp. 2123|67 ALVAREZ ANTONIO E. y otra contra BAGNI de BRUSATIN LICENA, sobre hipotecario, que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 11 de julio a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311, Capital Federal. — El inmueble ubicado en la Av. Pavón (hoy Yrigoyen) Nº 12, 102, esquina Cabildo (hoy Santa Rosa), de la localidad de Turdera, Partido de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. Aires, a solo cien metros de la Estación del F.C.N.G.R., Chalet a dos aguas, techos de tejas, jardín al frente, porch de entrada, comedor con estufa a supergas, dos dormitorios, uno con placards, baño instalado, ante-cocina y cocina, despensa, garage, pileta de natación y habitación vestuario. — Se encuentra desocupado y puede visitarse de 14 a 17 horas, edificado en el lote 1b, manzana 70, superficie total 181,83 mts2., y lote 21, f, superficie total 173.61 mts2. — Base $ 2.988.116 m|n., al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, el que resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, julio 1º de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 9.000 e.7|7 Nº 89.135 v.10|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos, LA BERTANERA GERMANA c/ TORRE VICENTE A., s|ejec. hipotecaria, que el martillero señor Segundo Manuel Iiebra, rematará en el salón de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 481, piso 5º, el día sábado 12 de julio de 1969, a las 15 horas, la finca situada en la calle El Rancho Nº 969, de Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, con una superficie total de 593,77 m2. — La finca de referencia se encuentra ocupada por el demandado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base m$n. 1.500.000, al contado. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Mario C. Russomano, secretario.
$ 6.300 e.7|7 Nº 88.799 v.10|7|69

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "PEREZ JULIAN c/HAYDEE RAQUEL GALARZA, s/ejec. hipotecaria", que el martillero Agustín Malien, rematará en la calle Humberto I 2046 Capital Federal, el día 14 de julio, a las 10 horas, el departamento ubicado en la calle San José de Calasanz 403, 3er. piso, Dpto. 7, completamente desocupado, con superficie propia de 80 metros 22 decímetros cuadrados y que mide: 10 metros 25 centímetros de frente al Este sobre la calle San José de Calasanz; 9 metros 27 centímetros en su otro frente al Norte, sobre Juan B. Alberdi; 6 metros en la ochava formada por la intersección de ambas calles; 17 metros 39 centímetros al Oeste, lindando con más terreno en su manzana, y 15 metros 67 centímetros al Sud. Base $ 1.250.000 m|n., al contado. Seña 20%. Comisión 3%. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 7.200. — e.8|7 Nº 89.172 v.11|7|69

Nº 23

Juzgado Naciona Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por 5 días en autos: CASCIANO MIGUEL y CASCIANO DONATO, sucesiones, que el martillero Antonio Osvaldo Aprea, rematará el jueves 17 de julio, a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, la finca: Remedios de Escalada de San Martín Nº 2556. Terreno mide s|títulos: 8m66 por 43m30. Compuesta de casa al frente y 3 departamentos. Se entregan desocupados: los departamentos 2 - 3 y la fracción libre de terreno. Ocupados: casa al frente y Depto. 4. Rentan mensualmente $ 20.400.— Contratos vencidos. Ad-Corpus. Base $ 5.099.813,33 con facilidades. 50 o|o al contado, y saldo a 2 años de plazo con el 15 o|o de interés anual, pagaderos por trimestres adelantados, debiendo el comprador constituir hipoteca en primer grado a favor de la sucesión por ante el escribano que se designe y fijar domicilio en Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o todo efectivo. Expediente Nº 1056|1236. Visitas de 10 a 12 hs.
Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 8.250.— e.8|7-Nº 89.173-v.15|7|69

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 5 días en el juicio "REGUEIRO ALBINO y otro c|GENISO OSCAR CARLOS y otra s| ejecución hipotecaria" (Expte. 19.748, año 1968), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 10 de julio de 1969, a las 15,30 horas, el departamento unidad Nº 22, 6º piso, del inmueble Tucumán 927, Capital; Sup. total propia 74,64; Porcentual 5,94 o|o. Desocupado. Se visita de 10 a 16 horas. Las deudas por expensas comunes ascienden a $ 195.700, las deudas correspondientes al último mes ascienden a $ 10.300. Base pesos 3.865.415, contado 8 o|o en calidad de seña; 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 10.500.— e.3|7 Nº 88.692 v.10|7|69

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Sec. Nº 51, comunica por 3 días en el juicio "AMERPIN S.C.A. c|DEBIASE ENRIQUE s|ejecución hipotecaría" que el martillero Juan Vetere rematará en la misma propiedad el día domingo trece de julio, a las diez y treinta horas, en la misma propiedad, en pública subasta y al mejor postor, la finca ubicada en Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, calle Paso Nº 3076 y 3080 entre las de Dorrego y Naón, cuyo lote de terreno se designa con el número "7" de la manzana "7". Superficie: doscientos sesenta y dos metros cuadrados. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ocupada por el demandado quien deberá desocuparla dentro de los veinte días de la aprobación judicial del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
En Buenos Aires, a primero días del mes de julio de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 6.300.— e.8|7-Nº 89.512-v.11|7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días, en el Exp. 7313|67 "JOAN de PEDEMONTE EDITH contra ALGUIBAY de DURANTE TRANSITO, s sucesión, sobre cobro hipotecario", que el martillero señor Roberto M. Mombelli rematará el viernes 11 de julio a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 311, Cap., la unidad designada con el Nº 5, letra "D", piso 1º del inmueble ubicado en esta Capital, calle Charcas (hoy Marcelo T. de Alvear) Nros. 2302 y 2320, formando esquina a la calle Azcuénaga Nº 996; consta de living-comedor, 3 dormitorios, amplia cocina, baño instalado, habitación y baño de servicio, calefacción; el mismo da a la calle. Visitar de 14 a 17 horas. Base $ 2.780.291 m|n., al contado. Seña 8%. Comisión 3%. Expensas comunes $ 5.000 mensuales. El deudor está obligado a entregar desocupado el inmueble. Sup. total 103,88 m2. Porcentual 3,62%. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 7.650. — e.7|7 Nº 89.133 v.10|7|69

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en autos "WOLRAD de ICKOWICZ CHAIA PESSA s|testamentería - Expte. Nº 1.664", que el martillero Juan Carlos Núñez rematará, a las 10 horas, sobre el mismo bien el día domingo 13 de julio de 1969, la finca ubicada en esta Capital, calle Velasco Nº 739|41 entre las de Acevedo y Gurruchaga, designado según planos con el lote Nº 20, manzana A, que mide 8,66 m. de frente al S.O. por 30,98 m. de fondo, Inscripción Zona N, Tomo 2.581, folio 94, finca Nº 45.440. Base $ 2.399.336.— m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo en el acto de la subasta. En el estado de ocupación en que se encuentra haciéndose constar que en el mismo acto el inquilino podrá optar por la compra al mayor precio que se obtenga en el remate. El o los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, julio 4 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 6.750.— e.8|7-Nº 89.750-v.11|7|69

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, hace saber por tres días en autos CABREJAS, GERARDO y otros c|MELOTTO de CHEZZI, IDA MARIA, s|ejecución hipotecaria (Exp. 11.185, año 1968), que el martillero Roque José Donadío rematará el día 14 de julio próximo, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el departamento Nº 16 de la propiedad ubicada en el 7º piso de la finca sita en zona norte de la Capital Federal, Parroquia de Balvanera Norte, Junín Nº 55 entre Rivadavia y Bartolomé Mitre, con superficie propia de 92 m. 26 dec. cds. discriminados así: 88 mts. 67 dec. cds. en su planta, 4 m. 47 dec. cds. en el balcón y 2m. 12 dec. cds. en el sótano; porcentual cinco enteros tres centésimos por ciento, que consta de living-comedor, tres dormitorios, baño instaluado, cocina a gas y pieza y baño de servicio. Se entrega desocupado de acuerdo a la cláusula f) de la escritura hipotecaria de fs. 5, que dice: "Se obliga a no adquilar total ni parcialmente el bien gravado, sin previo consentimiento de los acreedores y a entregarlo desocupado en caso de ejecución". El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base de venta $ 4.256.690.— m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, junio 27 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 12.840.— e.8|7-Nº 89.090-v.11|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días, en el Expte. 11.254|67, autos caratulados "DEVOTO HORACIO S. contra ALARCON RAFAEL, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Jorge Federico Mombelli, rematará el día martes 15 de julio, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap. Federal. Un lote de terreno, ubicado en el Partido de Moreno, Paraje denominado Paso del Rey, con frente a la calle El Payador entre dos calles sin nombre, señalado en el plano de subdivisión Nº 724-24-924, como lote 20 de la manzana 7, que mide 10 mts. de frente al Sud-Oeste por 31,73 mts. de fondo o sean 317,30 mts.; lindando al Sud-Oeste calle El Payador al N. Oeste, con lote 21, al Nordeste, parte lote 11 al Sudeste lote 1º y fondo del 17. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección "H" — Manzana 23b. Parcela 20. — Partida 56.438. — Base: $ 200.000 m|n. al contado; 8 o|o de seña; 3 o|o de comisión. — Desocupado. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 8.100 — e.8|7 Nº 89.126 v.11|7|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia de Paz Nº 1 comunica por dos días en autos "COMPAÑIA BURROUGHS DE MAQUINAS LTDA. contra SUIN S. A.

sobre Ejecutivo. Expte. 145.325|68, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 11 de julio, a las 10 horas. en el lugar donde se encuentra y se exhibe, de 9 a 11 y de 15 a 17 hs.: calle: Pasec Colón Nº 975, Una máquina de calcular, modelo J. 700 - marca Burroughs Nº J. 90.881 B, con motor marca Burroughs Nº 90.881 de 1|8 C.V. — Base: $ 31.500 m|n., al contado. Comisión 10 o|o .— Entrega inmediata.

Buenos Aires, 23 de junio de 1969. — Hernán Daray, secretario.

$ 2.700.— e.8|7 Nº 89.127 v.10|7|69

Nº 4

Juzgado de Paz Nº 4, comunica por dos días en el juicio: "MENDEZ de NOVARO ELISA contra CORRAL de ARZANI, MARIA INES J. y otro s|Ejecutivo", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 11 de julio próximo a las 15 y 30 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhibe: 2 vestidos de soirée laminados; un conjunto de vestido y sacc de brocato de seda, todo en talle 46, nuevos y listos para la venta. un espejo de 2,20 x 1,60 mts. aprox., con marco de madera dorada; 24,75 mts. en siete cortes de tela encaje. con cuatro patas rodantes en uso, y mueble cómoda de 8 cajones, con tapa vidrio pintado de negro y dorado, estilo francés. — Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 5.320.— e.8|7 Nº 89.412 v.10|7|69

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por tres días en el juicio "SIMHA de COHEN REBECA c|DIEZ JUAN CARLOS y otros s|Ejec." expediente 133688, que el martillero Andrés Pérez rematará el 1º de agosto a las 15.30 horas, con exhibición de 14 a 17 horas, un inmueble ubicado en la calle Ercilla 5583, Zona Sud, Tomo 2018, Folio 183, con la base de $ 11.565.179 m|n. pagaderos $ 5.949.979 moneda nacional al contado y el resto a pagar en ocho trimestres con el 13 o|o de interés anual garantizándose la operación con hipoteca, en primer grado a favor de Power S. A. I. A. C. F. hasta la concurrencia de su crédito. Seña 10 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

$ 7.500 e.7|7 Nº 88.999 v.10|7|69

Nº 20

Juzgad Nacional de Paz Nº 20, comunica por dos días en el juicio: KALIJMAN CARLOS c EST. QUIMICO GUILLERMO P. RICHAUD, s|ejecutivo, Expediente 143.742, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 16 de julio, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Valdenegro 2658: Un compresor de aire marca Siam, con motor marca Siam Nº 1001|4, serie 1257, acoplado y eléctrico. — Una perforadora de pie sin número ni marca visible, con motor eléctrico sin número visible. Al contado, sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 3.800.— e.8|7 Nº 89.553 v.10|7|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por dos días en el juicio: "SINTESIS DE LA INDUSTRIA S.R.L. c DELTA ARGENTINA S.R.L. s|ejecutivo expediente Nº 139.456", que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 16 de julio, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Valdenegro 2658: Una maquina eléctrica sumadora marca Cónsul, Nº 027775. — Al contado, sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 27 de 1969. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 2.880.— e.8|7 Nº 89.556 v.10|7|69

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26 comunica por dos días en el juicio "CREDITO LIBERAL S.A C.F. y M. c|DAVIS JULIA T. s|Ejecutivo, Expediente número 198.039", que el martillero Celso F. Sarli subastará el 10 de julio, a las 10 horas, en Paraná 425, piso 8º, lugar donde se exhiben: 1 balanza para 2 kilos, marca "Andina", Nº 5802, y 1 máquina repetidora, eléctrica, marca "N. C. R." modelo U 20, funcionando, sin base, al contado y mejor postor. Entrega inmediata. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Luis ·ricio Galbrois, secretario.

$ 2.400.— e.8|7 Nº 89.469 v.11|7|69

Juzgado de Paz Nº 26, por la Secretaría a mi cargo comunica tres días en juicio MAURO ALEJANDRO c|AGUILAR de VILLEGAS MARIA ROSA y otra s|ejec. prendaria, que el martillero propuesto por la actora señor Clodomiro Pereira remata en la calle Catamarca 1408, donde se exhibe, el día 15 de julio a las 9 horas, una heladera eléctrica Kohinoor, modelo 6.710 1.799, uso familiar. Base: $ 47.000. Contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Ricardo Pavan, prosecretario.

$ 3.150 e.7|7 Nº 89.203 v.10|7|69

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31 comunica por dos días en el juicio: "BRUNO KIGUEL contra GIMENEZ JORGE y otro s|ejec." que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 11 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhibe: Un televisor marca Xason, Nº 1531, completo. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Expte. Nº 128.813.

Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Edmundo J. Cassagne, secretario.

$ 1.800.— e.8|7 Nº 89.411 v.10|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos: "CAPICUA S.R.L. c|ARGUERO FELIX GUILLERMO s|prenda (Expte. distintos colores un secador de pelo, Nº 28.631)", que el martillero Luis Beider rematará en Juan B. Justo 1907 Capital, el 22 de julio de 1969, horas 11.30, el siguiente objeto: Un automotor marca N.S.U., modelo del año 1961, tipo automóvil, uso particular; motor Nº N-4119605, patente de Prov. de Bs. As. Nº 370004, serie Nº 40-11746, en el estado que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar. — Base $ 113.538. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Guillermo L. Céspedes. secretario.

$ 4.050.— e.8|7 Nº 89.369 v.11|7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1. comunica por tres días en el juicio: "ARMBRUSTER OTTO ERNESTO c| WALLINGER CARLOS ROBERTO y otro s|ejecución prendaria", Expte. Nro. 29860, que el martillero público don Alejandro Spina, rematará en Paraná 467, piso 3º, Ofic. 11 y 12 el día 18 de julio de 1969 a las 11 horas, el siguiente bien: Un camión marca Volvo, modelo año 1946, con motor Nº 109541, patente de la Prov. de Buenos Aires año 1966, Nro. 575.271, para uso de transportes, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en: Tilcara 3230, Capital; base m$n. 162.000, seña 30 o|o. comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 7.080 e. 8|7 Nº 89.076 v. 11|7|69

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "CHEDELO SACIF. c|SOC. COOP. OBRERA DE TRANSP. 25 DE MAYO LTDA. s|Ejec. Prend., Expte. 30352", que el martillero Luis Alberto Bieule, rematará el 21 de julio de 196., a las 18 hs., en Moreno 1441, Cap. Fed., exhibiéndose en Monseñor Piaggio 351, de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., de 15 a 17 hs., un chasis para colectivo Bedford, modelo J6L año 1964, Nº T 45833 motor Bedford Diésel 300 Nº 3D|04477, a patentar completamente equipado, funcionando. Base $ 460.000 m|n. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 6.120 e. 8|7 Nº 89.820 v. 11|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3. comunica por tres días en el juicio "HEGI ALBERTO c|VALLE JOSE ANTONIO s|ejecución prendaria", Expediente Nº 30246, que el martillero Federico Buela, rematará el día 16 de julio de 1969 a las 11 horas, en el local de la calle Independencia 3933, donde se exhibirá el bien al público, el siguiente objeto: Un automotor Ford, modelo del año 1958, tipo Coupe de procedencia importada, con motor Nº G3YH10-6317MCBA. con patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1240371 del año 1968. transferencia en trámite. en el estado que se encuentra. Base 768 737. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 6.120 e. 8|7 Nº 89.462 v. 11|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "VENTURA AMERICO c URBIETA SOSA C s|Ej. Prend" (Expte. 26656), que el martillero Luis Oscar Ovando rematará el 25 de julio 1939, hora 10, en Venezuela 3895, Capital, donde se exhibe y estado de uso que se encuentran, una prensa hidráulica marca SE-AM, tipo D. O. 220MB, número de fabricación 068 para 100 toneladas, para moldear bakelita con motor eléctrico trifásico marca Motorarg tipo "A" de 5 CV, número de fabricación 52083, a 1430 r.p.m. 220|380. Base 50 o|o de la deuda, o sea m$n. 110.000, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega de acuerdo dispuesto Art. 565 C. Proc. — Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 6.300 e. 8|7 Nº 89.744 v. 11|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos NIEVES, MARIANO, hoy "LELCZUK, BERNARDO c|PASCUAL, LUIS ANGEL, s|ejecución prendaria" (Expte. 9.938) de que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 14 de julio de 1969, a las 11.45 hs., en el local de la calle Moreno 1441, Capital: "Un automotor marca "Chevrolet", modelo año 1962, con motor Nº 19|02.161, patente de la Pcia. de Bs. As. del año 1966 Nº 1.057.113, uso particular, en el estado en que se encuentra", que se exhibe en Directorio Nº 4780, Capital. — Base: $ 305.150. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 4.500.— e.7|7 Nº 89.404 v.10|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "LABIANO de BOLUNTIERI, ALBA MARIA c|VERA JUAN OSVALDO s ejecución prendaria" (Expte. 26.661), de que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 14 de julio de 1969, a las 11.15 hs., en la calle Moreno 1441, Capital: "Un automotor marca "Chevrolet", modelo año 1938, motor Nro. RI-547609, sedan 4 puertas, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 1.033.865 del año 1967, en el estado en que se encuentra", que se exhibe en Díaz Vélez Nº 5279, Capital. — Base: $ 120.000. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 4.950.— e.7|7 Nº 89.400 v.10|7|69

Nº 3

El Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos "HERMIDA, VICENTE M. c|SCALISE, JOSE D. y otro s|ejecución prendaria", Expediente Nº 30943, que el Martillero Roberto Eduardo Hoerth el día 18 de Julio de 1969, hora 13, rematara en Córdoba 3348|50 donde se exhibe: Un automotor marca Valiant IV, modelo V270, año 1966, motor Nº 68B1743, chasis Nº 68B1743, patente Nº 1.251.606 de la Provincia de Buenos Aires. — Base m$n. 585.500. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.. — Entrega conforme el art. 565 del Cód de Ptos

Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Osvaldo D. Mirás, secretario.

$ 4.950.— e.8|7 Nº 89.711 v.11|7|69

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio "DISTRIBUIDORA LA BUENOS AIRES S. A. c|CASTRO HNOS. y otros s|cobro ejecutivo", (Expte. Nº 37239, que el martillero Ernesto Machado, rematará el 10 de julio a las 16 horas, en Bernardo de Irigoyen 645, Capital, donde se exhibe: Una caja registradora marca Ultra modelo R E 10 máquina Nº 301.538. En el estado que se encuentra. — Sin base — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado y en efectivo. — Se entrega una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, jululo 2 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 5.000.— e.8|7 Nº 89.695 v.10|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "LOPEZ PERFECTO Y CIA. c| VUELTA, ROBERTO y otro, s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 41.575, que el martillero Pedro Tomás Larroy, rematará el día 18 de julio de 1969, a las 17.15 horas, en Gurruchaga 2254. Capital, donde se exhibe: Una camioneta usada marca Chevrolet, modelo 1947, tipo furgón, motor Nº EAM-75408, Patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1149448. — En el estado en que se encuentra. Base: m$n. 240 000 — Seña 30 o o. Comisión 10 o|o. Todo en dinero efectivo. — Entrega previa aprobación de la subasta.

Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 5.850.— e.7 7 Nº 88.953 v.10|7|69

Juzgado Comercial Nº 3, Sec. Nº 6, comunica por tres días en el juicio RAYEN S.A.C.I.A.I.F. c|SEDANO CARLOS W. s|Ejec., que el martillero Alfredo Casas rematará en Quintana 348, donde se exhibe, el día 22 de julio, a las 15 hs., un automóvil Ford Falcon 1968, Mr 88V742490, Pat. Prov. Bs. Aires Nº 1343196. Al contado. Base $ 673.548,50. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 2.700.— e.7|7-Nº 89.014-v.10|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "ADEVA S.A.C. c|MARTINEZ FERNANDO RAUL s| Ejec. Prend.", Exp. 30.503, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 17 de julio, a las 17 hs., en Triunvirato 3661, donde se exhibe, un Renault 4L (1964), motor 5012905, serie Nº 46336-10715, patente Prov. Bs. As. 1.164.296. Base $ 388.000.— Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 3.600.— e.7|7-Nº 89.218-v.10|7|69

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en los autos "HONIGANN PEDRO c| JUAN CARLOS GASKIN y otro, s|ejecutivo", Exp. 14652, que el martillero Adolfo M. Buren, San Martín 66, oficina 316, T. E. 34-2406, rematará el próximo viernes 11 de julio, a las 9 hs., hasta terminar, en Perú 1037, lo siguiente: ocho carpas para camping de distintos tipos y tamaños; cinco piletas de lona y caño "Mar-sol"; diez sillas de madera, "reposeras Julieta"; diez sillas plegables cromadas; diez colchonetas playeras; doce bolsas de dormir; veintiocho reposeras; tres máquinas eléctricas para cortar césped; cinco salvavidas; cinco reposeras cordón plástico; cuarenta y ocho reels para pesca diversos tipos y tamaños; treinta bobinas de nylon para pesca; doce marmitas de aluminio. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Exhibición de 14 a 18 hs. los días hábiles. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 4.800.— e.8|7 Nº 89.129 v.10|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos: "ORDECO S. A. c|FERNANDEZ, HORACIO MIGUEL y LAFLEUR, ALFREDO HORACIO s|ejecución prendaria", (Expte. 26.936), de que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 18 de Julio de 1969 a las 16.30 hs. en la calle Hortiguera 736, Capital, donde se exhibe: "Un automóvil marca "Fiat" modelo 600, año 1963, con motor Nº 1653080, Serie 63, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.079.945, en el estado en que se encuentra". — Base: $ 437.454. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Jorge A. González, secretario.

$ 4.950.— e.8|7 Nº 89.399 v.11|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en autos: "BERNARDINI, GERONIMO EDMUNDO c|PEREIRO, ALBERTO s|ejecucion prendaria", (Expte. 26.943) de que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 26 de Julio de 1969 a las 11.30 hs., en el local de la calle Moreno 1441, Capital: "Un automotor marca "Dodge", modelo 1962, tipo pick-up, con motor Nº 210820, chassis Nº 210820 y patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 249.976, en el estado en que se encuentra" que se exhibe en la Avda. Gral. Mosconi 640, Lomas del Mirador (Pcia. de Bs. As.). — Base: $ 272.336. — Seña: 30 o|o — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Jorge A. González, secretario.

$ 3.600.— e.8|7 Nº 89.406 v.10|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "RIBEIRO MANUEL J. c PEDRO S. ALANIZ y otros s|ej. prenda, Expediente Nº 26.334", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 21 de julio de 1969, hora 11, rematará en Constitución 2757, donde se exhibe: Una motoneta marca Siambretta, 1957, 150 cc., motor número 01825, bastidor Nº 01741, usada, patente Pcia. de Buenos Aires Nº 132-337. — Totalmente desarmada. — Base $ 87.547.50 moneda nacional. — Para el caso de fracasar la primera subasta, luego de transcurrida media hora, se procederá a un segundo remate. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Jorge A. González, secretario.

$ 3.600.— e.8|7 Nº 89.201 v.10|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en autos "CASA RUIZ S.A.C.I.F.I.A. c|ISABEL BELISCZAK de PYZELL y otro s|prenda", Expte. Nº 7.298, que el martillero Juan Carlos Grecco, rematará el día sabado 12 de julio de 1969, hora 9, en Báez 366, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 heladera Siam s Nº visible; 1 lustradora Ventrilec s|Nº; 1 televisor Omega s|Nº con 5 perillas al frente y su mesa giratoria de madera: 1 vitrina de madera y vidrio, 4 estantes de 1,70 x 0,40 mts.; 1 mesa comedor redonda, 4 patas; 1 estufa a kerosene Volcán y 1 mueble tocador, madera 3 cajones.

dos puertas y espejo 3 cuerpos. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 C.P.
Buenos Aires, junio 27 de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 6.300.— e.7|7-Nº 88.886-v.10|7|69

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio: "OSORIO MARINO O. c|ANDRIUZZI, DONATO y otro s|ejec. prendaria (Expte. Nº 41.852)", que el martillero Emilio R. Lescano, a propuesta de la parte actora, rematará el día 18 de julio de 1969, hora 9.35, en el local Moreno 1441, Capital, el siguiente bien: Un automóvil marca De Carlo, modelo 1960, chasis 7233, motor marca B.M.W. número 719.622, patente de la Prov. Buenos Aires Nº 342.050, uso particular, sin funcionar, en el estado en que se encuentra. Será exhibido en Amancio Alcorta Nº 3334, Capital, los días 15, 16 y 17 del citado mes, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — Base $ 224.000. — Seña $ 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los pagos deben hacerse en efectivo. — La venta está sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, junio 27 de 1969. — Horacio A. Oyuela, secretario.
$ 7.980.— e.8|7 Nº 89.372 v.11|7|69

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos "MARTINEZ, ATILIO c ARNAL, EDUARDO DGO. JUAN s|ejec. prend., Expte. Nº 1.182", que el martillero Gerónimo E. Bernardini, rematará el 21 de julio de 1969, a las 9 horas, en el domicilio sito en Rivadavia 9811, Capital Federal: Un automotor marca Fiat, tipo automóvil, modelo 800 coupé, año 1966, con motor Nº 2.303.228, de 32 H.P., de potencia y 800 cm3. de cilindrada, con chasis marca Fiat Nº 2.120.853 Título del automotor Nº B167686. Que se exhibe en Triunvirato 4459, Capital Federal. En el estado en que se encuentra. — Base $ 124.691. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — El bien será entregado una vez aprobada la subasta y oblado totalmente el precio.
Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 5.400.— e.8|7 Nº 89.301 v.11|7|69

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica tres días en juicio "LA VIGNE VARELA ROBERTO HORACIO c|MACIAS VICTOR s|ejec. prendaria Expte. L-582", que el martillero propuesto por la actora rematará en la calle Vedia 2007 el día 15 de julio, a las 10 horas, donde se exhibe: Un automóvil marca Volswagen, año 1951, sedan, motor Nº 1-0303525, patente de la Pcia. de Bs. As., para uso particular. — Base $ 79.045 — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 1º de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 3.150.— e.7|7 Nº 89.199 v.10|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos "GRANDIO Y LOPEZ S.A. c| OLIMPIO EDMUNDO GIORELLO s|ejecución prendaria, Expte. Nº 574", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Güemes 3365, en donde se exhibe, de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el día 22 de julio de 1969, a las 17 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Ford, usado, modelo año 1953 con motor Nº P3EG-159 321 y patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 972.757, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 95.400. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, junio 25 de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 4.950.— e.7|7 Nº 88.817 v.10|7|69

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "CIANCIARULO, RAUL ANTONIO c|ALVAREZ de MARTINEZ, LUCIA A., su ejecución prendaria, expediente Nº 20.479|69", que el martillero Fernando M. Mesa rematará el día 18 de julio de 1969, a las 10 horas, en la calle Bacacay Nº 4141, donde se exhibe, de 15 a 18 horas, los días 11, 14, 15, 16 y 17, el siguiente bien: Un automotor marca Citroën, tipo automóvil, modelo año 1947, motor Nº F.W. 22.769, patente Nº 1.000.689 Provincia de Buenos Aires, para uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base $ 133.004, al contado. — Seña 30 o|o. — 10 o|o en efectivo. — Entrega de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 565, Cód. Ptos.
Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 5.400.— e.8|7 Nº 89.179 v.11|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por tres días en autos "LOTANO ANGEL M. c|BAIGUERA ALFREDO R. s|prenda. Expte. número 20.090", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 17 de julio, a las 10 horas, en Acoyte 636, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Nash, modelo 1951, motor Nº F-45471, uso particular. Patente de Capital Nº 500.384, transferencia en trámite. — Base $ 180.600. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — El bien será entregado de acuerdo al Artº 565 C. de Procs.
Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 3.150.— e.7|7 Nº 89.455 v.10|7|69

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos "CAJA POPULAR DE CREDITO BARRACAS SOC. COOP. LTDA. contra VERO EMILIO s|ejecutivo, Expte. Nº 18.599", que el martillero Juan Carlos Núñez rematará el sábado 12 de julio de 1969, a las 10 horas, en su oficina, calle Montevideo 666, piso 9º, esc. 910 la unidad funcional Nº 4 de la finca calle Oncativo Nº 1660, de la Ciudad de Lanús, inscripta al Fº 3573, año 1949. Partido de Lanús, Circ. II, Secc. K. Manz. 20, parcela 33, mide 8,66 de frente por 35,66 de fondo. Polígono 0004. Sup. propia 43,85 m.c. — Base $ 678.667,00 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Jos A. Fernández de la Puente, secretario.
Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Carlos ...
$ 5.400.— e.8|7 Nº 89.758 v.11|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "EDUARDO FRANCISCO ZIELLI, S.A.C. y F. c|RODRIGUEZ SOLANO CESAR RAFAEL s|Ejec. Prendaria", expediente 21.048, que el martillero Ramón H. López Verón, rematará en Avda. Cabildo 174, el día 25 de junio de 1969, a las 10.30 horas, un automotor marca Renault Ika, modelo año 1967, motor Nº 2019022, Serie Nº 26... 06856. Patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 1.623.467, que se exhibe en el mismo lugar. Venta al contado. Base: Ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos diez pesos m|n. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal. La unidad se entregará en el estado en que se encuentra, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 565 C.P.C.C. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 6.750 e.8|7 Nº 89.363 v.11|7|69

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio "PAN AMERICAN WORLD AIRWAYS INC. contra IZSAK EUGENIO y otro s|Ejec.", expediente Nº 19.886, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 11 de julio próximo, a las 15.30 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhiben: Un televisor Western American portátil, extrachato, con su mesa; una heladera tipo familiar marca Unicold, funcionando; un ventilador de mesa Yelmo; un ventilador de pie Washington de 16 pulgadas. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires 2 de julio de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 3.000 e.8|7 Nº 89.410 v.10|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio "SOTNIK INES c|BRIONES LUIS RUBEN s|Ejecución Prendaria", Expte. Nº 21.851), que el martillero Enrique C. Brinkman, rematará en el local de la calle Piedras Nº 1171, Capital, donde se exhibe, el día sábado 12 de julio de 1969, a las 11 horas, el siguiente objeto: Un automotor usado "Citroën" tipo furgón comercial, motor número 300300.2426, patente Nº 616122 de Provincia de Buenos Aires, en mal estado de uso y conservación, con motor desarmado y también sus guardabarros. Venta sin base y al mejor postor. Seña y comisión de costumbre. Entrega previo pago total del precio. — Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 4.160 v.8|7 Nº 89.520 v.10|7|69

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos "LACROZE ALBERTO c|CALVO ALFONSO CALIXTO s|prendario, Expte. Nº 23.301", que la martillera Lucrecia Paula de Barelli, rematará en Diag. Pte R. S. Peña Nº 943, 5º piso, Dto. 55, el 22 de julio de 1969, a las 9 horas, el automóvil marca Dodge, modelo 1960, tipo Furgón, motor Nº TP 232760916404, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 585778, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en la calle J. A. Cabrera Nº 5228, Capital Federal. — Base $ 347.787. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o al contado.
Buenos Aires, julio 1º de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 4.500.— e.7|7 Nº 88.718 v.10|7|69

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: "BURGER ELFRIDA LUISA c|CALEGARIS ROBERTO DOMINGO s|prendario. Expte. Nº 21.618", que la martillera Lucrecia Paula de Barelli, rematará en Diag. Pte. R. S. Peña Nº 943, 5º piso, Dto. 55, el 22 de julio de 1969, a las 8.30 horas, el automóvil marca "De Carlo" tipo sedan 2 puertas, modelo 1960, motor Nº 147.312, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1.033.236 del año 1967, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Salguero Nº 2751, Capital Federal. — Base $ 90.300. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o al contado.
Buenos Aires, junio 23 de 1969 — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 4.050.— e.7|7 Nº 88.717 v.10|7|69

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días que en autos Nº 17471 "COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND S. A. c|DIAZ HNOS. S.R.L. s|Ejecutivo", que el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), rematará el día 14 de julio de 1969, a las 15 horas, en la calle Las Casas 3467 de esta Capital, donde se exhibe, un camión volcador Ford F.600, modelo 1956, número de motor F60V6U-75245-F, patente provincia de Buenos Aires 153-274 con 6 cubiertas de 825x20, funcionando. Sin base, al contado, en dinero en efectivo. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. — Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Carlos Juan Neuman, secretario.
$ 2.400 e.8|7 Nº 89.316 v.10|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "ORDECO S. A. c|GOMEZ DE LA FUENTE, SUSANA LEONOR y GONZALEZ, MARIO OSVALDO s|Ejecución Prendaria" (Expte. 22.886), de que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 18 de julio de 1969, a las 16 horas, en la calle Hortiguera número 736, Capital, donde se exhibe: Un automotor marca "Fiat", modelo año 1500 C|66, motor Nº 449523, Serie 66, Chasis Nº 0479290, Serie 66, Dominio número C.052.008, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 779.137. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio. — Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 4.950 e.8|7 Nº 89.403 v.11|7|69

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos "MORRONE, NICOLAS J. c|RUBIN, LAZARO s|ejecución prendaria", expediente Nº 24.095, que el martillero Roberto Eduardo Hoerth, el día 18 de julio de 1969, hora 10, rematará en Chiclana 3460, donde se exhibe, un automóvil marca "Kaiser Carabela" modelo año 1958, motor Nº 6.013.278, serie Nº 03331-10744, patente Nº 855.704 de la Provincia de Buenos Aires. Base m$n. 159.600. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. Entrega conforme al Art. 565 del Código de Procedimientos, y en el estado en que se encuentra. — Buenos Aires. 4 de julio de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 4.950 e.8|7 Nº 89.713 v.11|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "QUITO S.C.A. c|OTERO, ANDRES y NIEVES, MARIANO s|ejecución prendaria (Expte. Nº 23.209)", de que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 12 de julio de 1969, a las 12.45, en la calle Independencia Nº 3612, Capital, donde se exhibe: Un automotor marca "Renault IKA", modelo año 1962, con motor Nº 2016288, con patente de la Provincia de Buenos Aires del año 1966 Nº 891.780, serie Nº 26131-04239, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 109.900. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, junio 24 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 6.900.— e.7|7 Nº 89.398 v.10|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "RIBEIRO MANUEL J contra JOSE O. PALUMBO y PEDRO DOMINGUEZ s|ej. prenda, Expediente número 23 339", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 18 de julio de 1969, hora 10.30, rematará en Constitución 2857 donde se exhibe: Una motoneta Siam bretta, año 1960, 125 cc, motor número 3-72242, bastidor 26.609. — Base m$n. 66.125. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 4.800.— e.7|7 Nº 88.912 v.10|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "RUCAR AUTOMOTORES S.C.P.A. c|ENRIQUE OSCAR PINEDO s|ejec. prend. (Expte. Nº 22.343)" que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 18 de julio, a las 9.15 horas, en Sucre 1350 Capital, un automotor usado, marca Ford, modelo año 1960, motor Nº 23.622, patente Nº 584.929, de la Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra y cuya exhibición se realiza en Viamonte Nº 600, Lanús Pcia. de Buenos Aires. — Base $ 447.204 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 4.950.— e.7|7 Nº 89.003 v.10|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9 Secretaría Nº 17, comunica por tres días que en los autos "MELEN ISRAEL c|CHICK S.R.L. en formación y otros s|ejec. prend., Expte. Nº 22.158" que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 11 de julio, a las 16 horas, en el local de la calle Rawson 1001, donde se exhibe: Una máquina guillotina, marca Perfecta, de 130 cm. de luz de corte, Nº 9435, con dos motores, uno marca Acea, 5 c.v., de 920 r.p.m., Nº 447606 y otro marca Siam, 1,5 c.v., de 1.400 r.p.m., Nº 018046, todo usado, para uso industria gráfica, en buen funcionamiento, con sus accesorios correspondientes. — Base $ 740.000 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo en dinero efectivo.
Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Juan Carlos Neumann, secretario.
$ 5.400.— e.7|7 Nº 89.136 v.10|7|69

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en los autos: "GRETHER de BAILA, MARIA E. c|RUIZ, ALFREDO CASIMIRO (h.) s|ord. s|incid. de ejecución de sentencia", que el Agente de Bolsa señor Marcelo Luis Bacqué rematará el día 10 de julio de 1969, a las 15 horas, en el Recinto de Títulos del Mercado de Valores de la Ciudad de Buenos Aires, calle 25 de Mayo Nº 347, seis mil seiscientas sesenta y seis acciones ordinarias de "Rocarial Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial y Comercial". La subasta se efectuará de conformidad con el Reglamento del Mercado de Valores de la Ciudad de Buenos Aires, y del Reglamento de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 4.200 e.8|7 Nº 88.882 v.10|7|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio SARMORIA HNOS. Y CIA. S. A. C. I. F. I. A. c|MORENO ALFREDO C. y otro s|Prenda, expediente 21.942, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 19 de julio, a las 12 horas, en Avenida del Trabajo 7460|90, donde se exhibe de 10 a 17 horas: Un automotor para uso particular marca Renault Dauphine modelo 1962, sedan 4 puertas, con motor 2010246 serie 26131-01334 con patente Capital Federal del año 1968 Nº 692036, usado, en general mal estado, motor no funciona, faltan elementos, batería, rueda y goma de auxilio y herramientas. Al contado, al mejor postor. Base $ 236.362,50 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 4.950 e.8|7 Nº 89.554 v.11|7|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio SARMORIA HNOS. Y CIA. S.A.C.I.F.I.A. c|VELAZQUEZ PIZANGO GERARDO y otros s|Prenda, expediente 22.017, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la actora, rematará el día 19 de julio a las 12 horas, en Avenida del Trabajo 7460|90, donde se exhibe, de 10 a 17 horas, un automóvil tipo Dauphine marca Renault Ika, modelo 1963, motor 2023800, serie 36131-01232, chasis Nº 01245, patente de la provincia de Buenos Aires, año 1967, número 1051511, en funcionamiento para uso particular. Al contado, al mejor postor. Base $ 124.265 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 6.900 e.8|7 Nº 89.557 v.11|7|69

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "PAILOS JOSE c|MAURO CARLOS ALBERTO s|Ejec. Prendaria", expediente Nº 21.643, que el martillero Benjamín M. García Arecha, propuesto por la actora, rematará el 11 de julio de 1969, a las 10.30 horas, en Laprida 1129, Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor marca N.S.U., modelo año 1960, motor Nº 4.118.259, carrocería tipo sedan de 2 puertas, patente Municipal, número 694.138 de la Capital Federal, en el estado que se encuentra. Base pesos 104.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 1º de 1969. — Gastón F. Lientada, secretario.
$ 4.500 e.8|7 Nº 89.085 v.11|7|69

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por tres días en autos "GRANDVERNON S A C.I. y F. c|MONTES JUAN R. s|prenda (Expte. número 21.346)". que el martillero Victorio A. Seghesio, propuesto por la actora, rematará el 16 de julio, a las 10.30 horas, en Bernardo de Irigoyen 645, el siguiente bien: Un automotor tipo furgón, marca Autoar, año 1958, motor Nº 0280037, chasis s|marca, s|número, chapa Nº 791164. Pcia. Bs. As. — Base $ 170.810 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. en efectivo. — El bien sera entregado de acuerdo al Art. 565 C. Ptos. — Se exhibe en Rivadavia y Falucho. de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 4.500.— e.7|7 Nº 89.450 v.10|7|69

Juzgado de Comercio Nº 10, por la Secretaría Nº 19 a mi cargo, comunica tres días en juicio "LENTINO FORTUNATO c|CASTILLA CRUZ y otro s|ejec. prendaria", que el martillero propuesto por la actora señor Clodomiro Pereira. remata en calle José Ingenieros 2731, de la localidad de Olivos, Pcia. de Bs. As., dónde se exhibe, el día 15 de julio. a las 11 y 30 horas, el siguiente bien: Una heladera eléctrica, marca Lentino. modelo VM 220. Nº 5 127. con motor eléctrico marca Emero, Nº 23452, de 1|2 C V., completamente equipada, en el estado que se encuentra. — Base $ 115.000. — Contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires. junio 17 de 1969. — Carlos Alberto Cornejo. secretario.

$ 4.950.— e.7|7 Nº 89.261 v.10|7|69

Nº 11

El Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "LAGRECA ROBERTO J. c/SALAS PEÑA ERNESTO, s/ejec. prend.", que el martillero Norberto A. Pedrouzo rematará en Avda. Forest 653. Capital, donde se exhibe el bien, el día 11 de julio de 1969, a las 14 horas, un automotor marca Valiant III. modelo año U270/65. con motor Nº 582 790, con 6 cilindros y 137 HP. patente de la Capital Federal, del año 1967, Nº C019842, destinado al uso de taxi. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base pesos 195.000 m|n. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 4.500. — e.8|7 Nº 89.441 v 11|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "RIBEIRO MANUEL J. c/ROMERO CARLOS E. y otro, s/ej. prenda". expediente Nº 38.821, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 22 de julio de 1969. hora 11, rematará en Constitución 2857, donde se exhibe. un automotor tipo Tractor, marca Ford, modelo año 1957. con motor 125 CV, Nº F90 F7H 10.810. patente 2 021 431 Pcia. de Bs. Aires, año 1937. Un acoplado "Fruehauf" modelo año 1953. Nº 1780939, patente GO-1013. Goya, Pcia. de Corrientes, año 1968. Base m$n. 616.500. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 4.950. — e.8|7 Nº 89 202 v.10|7|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, Secretaría Nº 21. comunica por tres días, en el juicio "CHAM. S. A. C. I. F. I. c/KOHAN ENRIQUE, s/ejec. prendaria", expediente 38974, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 16 de julio. a las 16 horas. en Rivadavia 1389. exhibiéndose en Avda. Mosconi 3233|37, de 10 a 17 horas, automóvil marca Renault 4 L. modelo 1964, serie 46336-02190. chasis Nº 02115. motor Nº 5003517. patente Nº 662301 de la Provincia de Buenos Aires, usado. Al contado. al mejor postor. Base $ 828.036 m|n. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario

$ 6.000. — e.8|7 Nº 89 558 v.11 7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22. comunica por dos días, en el juicio "LOURDES. S. R. L. contra PRIETO TABERNER. FRANCISCO LUIS, s/ejecución prendaria", que el martillero César O. Marchetti, designado a propuesta de la parte actora, rematará el día 12 de julio de 1969 a las 10 horas, en Avda. del Libertador General San Martín 13069, Martinez (Buenos Aires), donde se encuentra y exhibe todos los días de 9 a 12 horas un automotor usado. tipo automóvil. marca Citroën. modelo AZAM, serie 1967A. chasis Nº 3002210493, motor Nº 3027007550 AZC, patente de la Provincia de Buenos Aires B125083. Base m$n. 433.950 Seña 30%. Comisión 10%. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — María Inés Sibileau. secretaria.

$ 3.600. — e.8|7 Nº 89 636 v.10|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21 comunica por tres días en el juicio "PEGAZZANO EDUARDO A. c|RUBEN DARIO VIDELA s|Ejec. prend. Exp. 39.144", que el martillero Juan Carlos Louzán, rematará el 14 de julio, a las 17,15 hs., en Juan Bautista Alberdi 6748, donde se exhibe, un automotor Di Tella (1500) 1961, motor 15 AANL-8311-S, serie Nº A-8131, chasis Nº AHSIL-8131, Pat. 27364. Base $ 213.214. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 3.600 e. 7|7 Nº 89.214 v. 10|7|69

Juzgado Comercial Nº 11, Sec. Nº 21, hace saber por tres días en autos: "GRANDVERNON S. A. C. I. c|FORTI EMILIO O s|prenda (Exp. Nº 30.436)", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 16 de julio, a las 10 hs., en Bdo. de Irigoyen 645, el siguiente bien: Un automotor, tipo camión, marca Internacional, año 1938. motor sin marca. Nº 99559, chasis s|número, chapa patente Pcia. Bs. As. 626549. Base $ 197.550 m|n. Comisión 10 o|o, seña 30 o|o. Se exhibe en Rivadavia y Falucho, Merlo, de 8 a 12 hs. El bien será entregado de acuerdo al Art. 565 del Cód. de Pdtos. — Buenos Aires. julio 3 de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 4.500 e. 7|7 Nº 89.449 v. 10|7|69

Juzgado Comercial Nº 11, Sec. Nº 22, hace saber por tres días en autos: "GRANDVERNON S. A. C. I. y F. c| MARQUEZ FEDERICO s|Prend. (Exp. Nº 30363), que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 16 de julio, a las 10 y 15 hs., en Bdo. en Irigoyen 645, el siguiente bien: Un automotor, tipo camión, marca Chevrolet, año 1937, motor Nº 1106867, chasis s|marca, s|número, dominio Nº 625576, Pcia. Bs. Aires Nº 30365. Base $ 85.336 m|n. Seña 30 o|o. Comis. 10 o|o. Se exhibe en Rivadavia y Falucho, Merlo, de 8 a 12 hs. El bien será entregado de acuerdo al Art. 565 del C. P. — Buenos Aires, julio 1º de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 4.500 e. 7|7 Nº 89.451 v. 10|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "PEGAZZANO EDUARDO A. c|MIGUEZ LEOPOLDO A. s|ejec. prend." Exp. 29375, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 14 de julio, a las 17 hs., en Juan Bautista Alberdi 6537, un camión Morris. motor 74010. modelo 1949. patente 821983. el motor se exhibe en Mendes de Andés 619. Base $ 159.775. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 3.600 e. 7|7 Nº 89.217 v. 10|7|69

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA S. A. c|LUGUERCIO EMPER RAUL s|Ejecucion Prendaria (Expte. 22596)", que el martillero Antonio de Vivo, rematará el día jueves 17 de julio de 1969 ,a las 9 horas, en el local de la calle Victor Hugo Nº 625, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor usado. marca Ika-Renault, modelo año 1965, motor Nº 2033380, serie Nº 56131, patente Nº B-175.197, de la Provincia de Buenos Aires. la transferencia en trámite uso particular. En el estado en que se encuentra; chocado, desarmado tren delantero. faltan dos guardabarros. una unidad sellada, defensa y rueda de auxilio. Base $ 326.048, seña 30 o|o, al contado. Comision 10% al contado. El bien se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta (Art. 565 Cód. Procesal).

Buenos Aires. 30 de junio de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 7.200 e. 7|7 Nº 89.319 v. 12|7|69

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en el juicio "TRUEQUE, S. A. C. I. F. I. A. contra SILVA MIGUEL ANTONIO, s/ejec. prenda", expediente 29570 1968, que el martillero Alberto J. Benoit venderá en pública subasta, el día 18 de julio de 1969, hora 11, frente a Juan M. Gutiérrez 3947, Capital Federal, donde se exhibe, un automóvil usado IKA Renault, mod. 1961, motor AS. 2558582, y en una chapita motor Nº 2003015 serie N 16131 - 09094, sedan 4 puertas. chapa Nº 659002 de la Ciudad de Buenos Aires. En el estado en que se encuentra, chocado, según surge de fs. 47. Base, pesos 271.400, al contado. Seña 30%. Comisión 10%, en efectivo. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 3.900. — e.8|7 Nº 89.810 v.10.7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaria Nº 26, comunica por 15 días que en el juicio "CASTEL S.A.C.I.F.I.A. s| cancelación de documentos" (Exp 31591) se ha ordenado la cancelación de los siguientes pagarés: Vto 30|4|69 por $ 65.830. vto 30|6|69 de $63.000 y vto. 30|7|69 de $ 63.000 librados por Armando Noval y endosados por Frutex S. A.; vto. 5|6|69 de $ 15.000 librado por Leonardo Zazkin: vto. 10|6|69 de $ 16.875 y vto. 10|7|69 de $ 16 875 librados por Enrique Scarella: vto 15|6|69 de $ 75.000, vto. 15|7|69 de $ 75.000 librados por Goffre Carbone y Cía. S. A. y endosados por Fabricaciones Nelson S. R. L.: vto. junio de 1969 de $ 21.000 librado por Furchi Hnos.; vto. 13|8|69 de $ 135.000 librado por Adalberto Vojten Kos: todos los pagarés mencionados con excepción del último, llevan el endoso de Adalberto Vojten Kos. El auto que ordena esta medida dice así: "Buenos Aires, Abril 25 de 1969. Autos y Vistos: Atento lo que resulta de las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 89 del Decreto Ley 5865|63, previa caución real hasta cubrir la suma de $ 200.000 m|n., procédase a la cancelación de los documentos cuya pérdida se denuncia, con las características y demás condiciones que a los efectos de su individualización obran en autos, a cuyo efecto, publíquense edictos por 15 días en el Boletín Oficial con transcripción de las características de los documentos que permitan individualizarlos. — Francisco M. Bosch. Juez.

Buenos Aires. 13 de Junio de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 58.500.— e. 24|6 Nº 86.581 v.15|7|69

Nº 14

Juzgado Nacional Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "LAFINCAR S. C. A. c|MONTENEGRO RAFAEL E. s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Carlos Arslanian rematará el 18 de julio de 1969, a las 9 horas, un automóvil marca "Nash" modelo año 1949, motor sin Nº visible. chocado: costados y parte trasera. Pintura y tapizado deteriorado. No funciona. Base $ 172 000. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o al contado. El bien se exhibirá el 14 y 15 de julio en Remedios de Escalada de San Martín 1039. Capital. de 10 a 17 horas. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 4.950 e. 7|7 Nº 88.735 v. 10|7|69

Juzgado Nacional Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio "LAFINCAR, S. C. A c/COHEN de HASSAN, ESTELA, s ejecución prendaria", que el martillero Juan Carlos Arslanian rematará el 18 de julio de 1969, a las 9.30 horas, un automóvil marca "Plymouth". modelo año 1940. motor Nº P10-61961, incompleto, tiene block, cubiertas. Falta: paragolpes, asientos, tapizado, rueda de auxilio. Tablero en mal estado. Base $ 130 000. Comisión 10%. Seña 30%, al contado. El bien se exhibirá el 14 y 15 de julio, de 10 a 17 horas, en Remedios de Escalada de San Martín 1039, Capital.

Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Roberto Emilio Silva. secretario.

$ 4.950. — e.7|7 Nº 88.734 v.10|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 2?, comunica por tres días, en el juicio "CHEDELO, SACIF c/SOC. COOP. OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS 25 DE MAYO, s/ejec. prend.", Expte. 17700. que el martillero Luis Alberto Bieule rematará el 21 de julio, a las 16 horas, en Añasco 2727, donde se exhibe de 15 a 17 hs., un chasis para colectivo marca Bedford, modelo J6LZ1, año 1964, Nº T 4577-12, con motor Bedford diesel de 97 HP, número 3 D/64.967. En regular estado, funcionando. Base $ 527.500 m|n., al contado Comisión 10%, en efectivo.

Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 5.820. — e.8|7 Nº 89.821 v.11|7|69

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, a mi cargo, comunica tres días, en juicio "FAMATINA, SRL c/MOREIRA E. S., s/ejec. prend.", en expediente 22163, que el martillero propuesto por la actora, señor Clodomiro Pereira, rematará en la calle Hipólito Yrigoyen 3554. de Lanús, el día 23 de julio, a las 10 horas, donde se exhibe, en regular estado, una máquina garlopa para carpintería, de 320 mm ancho de mesa. marca Famatina, modelo A5, Nº 8.950, con motor acoplado de 2 HP marca W. Line 0174, 2.800 rpm, 220/380 V. Base. pesos 53 400. Contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 4.050. — e.8|7 Nº 89.198 v.11|7|69

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, a mi cargo, comunica tres días, en juicio "FAMATINA, SRL c/POLO, NESTOR H., s/ejec. prend.", en expediente 20632, que el martillero propuesto por la actora, señor Clodomiro Pereira, rematará en la calle Hipólito Yrigoyen 3554, de Lanús, el día 23 de julio, a las 10 hs., donde se exhibe en regular estado, una máquina tupi para carpintería. marca Famatina, modelo 8852. de 700 x 800 mm, de mesa, con dos árboles cambiables. con un motor de 3 HP, marca Fame, Nº 3431, 2.800 rpm., 220/380 V. Ind. Arg. Base $ 11.332. Contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 6.750. — e.8|7 Nº 89.204 v.11|7|69

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "EDUARDO FRANCISCO ZIELLI, S. A. C. F. c/PRINOTTI HUMBERTO ROQUE, s/ej. prend.", Expte. 125628, que el martillero Ramon H. Lopez Verón rematará en Av. Cabildo 174, el día 25 de julio de 1969. a las 10 horas, un automotor IKA, año 1960, motor 606037355, serie 0311-02762. tipo Rural Estanciera, Pat. de la Pcia. de Bs. As, 999252, donde se exhibe de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. Venta al contado. Base m$n. 243.370. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Cap. Federal. La unidad se entregará en el estado en que se encuentra y conforme al Art. 565 CPCC. Seña 30%. Comisión 10%, todo en efectivo.

Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti. secretario.

$ 5.400. — e.8|7 Nº 89.364 v 11|7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, en autos "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO, S. A. c/SUAREZ GUILLERMO E., s/ejec. prendaria", Expte. numero 127.530, hace saber por dos días que el martillero Rufino de Elizalde (h.), Viamonte 1630, piso 3º "B", 46-3335, venderá en público remate el automóvil marca Rambler IKA, modelo 1962, motor Nº 626068846, serie Nº 28111-00891, patente 1027-091 de la Prov. de Bs. Aires, el día martes 22 de julio de 1969, a las 14 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Federal. Base $ 411.500. Lugar de exhibición: calle Jufré 587, Cap. Fed.. de lunes a viernes (días hábiles). de 10 a 12 y de 15 a 17 hs. El vehículo será entregado una vez aprobado el remate y efectuado el pago total del mismo en las condiciones en que se encuentre. Seña 30%. Comisión 10%. Ambos pagos en efectivo, en el momento del remate. El comprador debe fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 4.800. — e.8|7 Nº 89.467 v.10|7|69

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por tres días, en autos "ORLY, S. A. C. I. F. c/SANTIAGO ALBERTO M. y otro, s/prenda" (Expediente Nº 30.610), que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 16 de julio, a las 11 y 15 hs., en Bdo. de Irigoyen 645, el siguiente bien: Un automóvil marca Kaiser-IKA, mod. Carabela. año 1958. con motor Nº 6017305, patente Nº 1.211 509 Pcia. Bs. As., completamente equipado y en el estado en que se encuentra. Base $ 526 772 m|n. Seña 30%. Comisión 10%, en efectivo. Se exhibe en Avda. Mitre 1120, Avellaneda, de 8 a 11 hs. Transcurrida media hora sin haber postores el bien saldrá nuevamente a la venta sin base. El bien será entregado de acuerdo al Art. 565 del C. Ptos.

Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 5.400. — e.7|7 Nº 89.452 v.10|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15 Secretaría Nº 29, hace saber por tres días, en autos "REBOREDO JUAN J. c/ALANIZ JUAN L., s/prenda". Exp. Nº 30808, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 17 de julio. a las 10.30 hs., en Aceyte 636, donde se exhibe. el siguiente bien: Un automotor tipo pick-up marca Ford, modelo año 1952, motor Nº F 10320352 p. N-C - -A3114. El vehículo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, con dos ruedas de auxilio armadas y sus accesorios de fábrica. Base $ 212.001. Seña 30%. Comisión 10%, en efectivo. El bien sera entregado de acuerdo al artículo 565 del C. de Procedimientos.

Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario

$ 3.600. — e.7|7 Nº 89.453 v.10|7|69

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "FARES HNOS., S. A. I. C. I. y F. contra VERARDI, ATILIO y otra, s/prenda", Expte. Nº 30847, que la martillera Violeta L. Manzino rematará un camion usado marca International, modelo 1938, motor Nº F. A. B. 13022, patente Nº 656.039 de la Pcia. de Bs. As., equipado con siete cubiertas armadas completas. Carrocería de madera. Transferencia en trámite. En mal estado. Base m$n. 171.500, a contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%, en efectivo. Remate y entrega sujetos a aprobación judicial. El día 15 de julio de 1969, a las 16 horas, en Avenida Triunvirato 3565/69, Capital Federal, donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 y de 16 a 18 horas. Si no hubiere postores, después de transcurrida media hora del remate se subastará nuevamente sin base y en las condiciones arriba detalladas.

Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti. secretario

$ 7.200. — e.7|7 Nº 89.165 v.10|7|69